DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 2 de Setiembre de 1960

TOMO 220 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Núm. 15985

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

En el "Diario Oficial" del 31 de agosto se publicó la ley de "AUMENTO A LAS PASIVIDADES"

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

Julio

14 — Autorización al Consejo N. de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir o importar manteca y/o margarina para el consumo (Industrias y Trabajo), Agosto 10.

19 — Emisión de sellos postales conmemorativos del 75 aniversario de la Fundación de la Escuela Militar (Defensa Nacional), Agosto 8.

21 — Amplíase la nómina de mercaderías de libre importación y se establecen recargos y depósitos previos (Hacienda), Agosto 4.

26 — Creación de un Departamento Técnico de Instrucción y Asesoramiento en el Cuerpo de Bomberos (Interior), Agosto 3.

26 — Aprobación de un Reglamento Orgánico para la Sección Electrónica de la Armada (Defensa Nacional), Agosto 5.

26 — Comisión para preparar un régimen de sustitución de las tarifas de mozos de cordel y camineros de la Prefectura G. Marítima (Defensa Nacional), Agosto 8.

26 — Sustitución del Reglamento para las Cantinas Militares (Defensa Nacional), Agosto 5.

21 — Plazo para la existencia de borras en bodegas (Ganadería y Agricultura), Agosto 15.

28 — Autorización al Consejo N. de Subsistencias y Contralor de Precios para contratar la panificación de una partida de manteca a importarse (Industrias y Trabajo), Agosto 8.

28 — Dispónese la declaración jurada de las existencias de papas (Industrias y Trabajo), Agosto 2.

28 — Precios de ventas de los tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos anteriores al año 1957 con excepción de varias ediciones (Industrias y Trabajo), Agosto 19.

28 — Salarios mínimos para los esquiladores en la zafra 1960/61 (Industrias y Trabajo), Agosto 2.

Agosto

2 — Plazo para la prohibición de importación de mercaderías, artículos, productos y bienes no incluidos en la nómina de libre importación (Hacienda), Agosto 11.

2 — Suma al Ministerio de Salud Pública para víveres y material médico, etc. (Hacienda), Agosto 11.

2 — Plazos para presentar facturas y testimonios de compra de vehículos por Oficiales de las Fuerzas Armadas en Misión Oficial (Hacienda), Agosto 11.

2 — Autorización a la Compañía Cantera Carmelo S, R. L. para utilizar, precariamente, remolcadores argentinos en el Arroyo de las Vacas (Defensa Nacional), Agosto 18.

2 — Fijan detracciones para la exportación de expeller y harina de girasol y se derogan disposiciones prohibitivas (Ganadería y Agricultura), Agosto 11.

2 — Comisión Honoraria con el cometido de estructurar un anteproyecto de ley para la explotación de los juegos de azar por el Estado (Instrucción Pública), Agosto 11.

4 — Aforos para la exportación de productos del país en el trimestre agosto-octubre (Hacienda), Agosto 15.

4 — Aforos para la exportación de piedra granítica (Hacienda), Agosto 15.

4 — Ampliación de la nómina de mercaderías de libre importación (Hacienda), Agosto 30.

4 — Autorización a la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas para allanar las demandas y solicitudes de devolución del impuesto a los artículos suntuarios no proscriptos y modificación del régimen de liquidaciones del de los automóviles (Hacienda), Agosto 17.

4 — Decláranse comprendidos en los beneficios del préstamo otorgado por la ley 12.711 a integrantes de las Fuerzas Armadas en situación de retiro (Hacienda), Agosto 23.

4 — Declárase que el impuesto a las entradas brutas de boxeo debe recaer sobre lo que abone el espectador, con exclusión de los gravámenes por otros conceptos (Hacienda), Agosto 26.

4 — Plazo acordado a la Junta de Calificación de la Dirección G. de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales (Hacienda), Agosto 15.

4 — Suma al Consejo N. de Subsistencias y Contralor de Precios para cancelar cuentas con los Concejos Departamentales por víveres (Hacienda), Agosto 15.

4 — Autorización a Subsistencias para adquirir e importar fardos de arpillera para bolsas (Industrias y Trabajo), Agosto 15.

4 — Confiérense funciones administrativas y judiciales a la Comisión H. de Asistencia Médica y de Seguro de Enfermedad para el cobro de aportes de asignaciones familiares en la industria de la construcción (Industrias y Trabajo), Agosto 18.

4 — Desígnanse funcionarios en la Comisión H. del Azúcar (Industrias y Trabajo), Agosto 18.

4 — Prorrógase la disposición que faculta a funcionarios del Ministerio a intervenir en el contralor de la comercialización del azúcar (Ganadería y Agricultura), Agosto 29.

9 — Modificación sobre ascensos de la reglamentación de la Ley 12.425 que incorpora como Servicio Auxiliar, formando cuerpo, el de Transmisiones del Ejército (Defensa Nacional), Agosto 24.

Agosto

11 — Fijan las relaciones de los vinos nacionales para la cosecha 1960 (Hacienda), Agosto 23.

11 — Prorrógase por el año 1960 las licencias alcohólicas vigentes de cafés, bares y establecimientos similares (Hacienda), Agosto 23.

11 — Reglamentación de la Ley 12.691 en lo referente a la emisión de la Deuda Unificada 5 o/o 1960 (Hacienda), Agosto 24.

11 — Suspéndese una disposición que exoneró de impuestos a la exportación de lana lavada (Hacienda), Agosto 30.

11 — Modificación de una disposición que creó la Junta Nacional de Carnes sobre el quórum mínimo para sesionar (Ganadería y Agricultura), Agosto 29

11 — Reimplantación de la prohibición de faena de vientres vacunos en condiciones de reproducir y se deroga la suspensión de la vigencia de la ley 12.629 (Ganadería y Agricultura), Agosto 29.

11 — Integración de la Comisión Tripartita para el Registro de Tripulantes de la Marina Mercante de Ultramar y de Cabotajes (Industrias y Trabajo), Agosto 18.

16 — Reglaméntanse las funciones del Despachante de Aduana del Ministerio (Hacienda), Agosto 26.

16 — Modificación de una disposición a la rendición de cuentas de la Delegación a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (Relaciones Exteriores), Agosto 29.

18 — Modificación de la tarifa de la Administración Nacional de Puertos referente a servicios marítimos para buques nacionales y extranjero (Hacienda), Agosto 30.

18 — Plazo improrrogable para que los Oficiales de las Fuerzas Armadas cumplan con las disposiciones de solicitudes para automóviles importados en el desempeño de funciones en el exterior (Hacienda), Agosto 26

RESOLUCIONES

Mayo

26 — Sanciones por infracción a la ley 12.120 a los señores: Oscar Rostani Tejera, Juan Carlos Alvarez y Julio Macioano (Industrias y Trabajo), Agosto 3.

Junio

9 — Decomísase una mercadería por infracción a la ley 12.120 y se dispone devolver el vehículo incautado (Industrias y Trabajo), Agosto 3.

16 — Sanciones por infracción a la ley 12.120 a los señores: Juan González Silva, Erval Cáceres Figueroa, Benjamín Bueno Silva, Pedro Calvo Flores, Arquímedes Rodríguez Corbo, Modesto Lema Pose, Julio César Camacho, Misterfor y Fausto Duarte (Industrias y Trabajo), Agosto 3.

19 — Suma a la Escuela Militar para gastos de los festejos de su fundación (Defensa Nacional), Agosto 10.

21 — Coeficientes para la liquidación de haberes a funcionarios consulares en Rumania (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

21 — Desígnase un portero en el Ministerio (Relaciones Exteriores), Agosto 12.

21 — Don Ernest George Toomer, Vicecónsul de Gran Bretaña en Montevideo (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

21 — Don Jesús Linaje E., Vicecónsul de Venezuela en Montevideo (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

21 — Don Manuel Villar Igreda, Cónsul General del Perú (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

21 — Doña Nieves Sofía Herrera, Vicecónsul Honorario de Panamá en Montevideo (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

21 — Entrega del Archivo de la ex-Legación del Tercer Reich a la Embajada de la República Federal Alemana (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

21 — Refuerzo del rubro impresiones y encuadernaciones (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

21 — Viáticos y pasajes a la Delegación a las Conferencias Intergubernamentales (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

28 — Aumento de la asignación para gastos de oficina a la Embajada en la República Federal Alemana (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

28 — Autorización a la Comisión Nacional de Turismo a renovar las contrataciones de personal (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

28 — Designación de Delegados a la Reunión de Expertos sobre problemas aduaneros (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

28 — Desígnase un portero (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

28 — Don Rómulo Díaz, Vicecónsul Honorario en San Juan de Puerto Rico (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

28 — Liquidación por diferencia de sueldos a un funcionario del Ministerio (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

28 — Suma a la Delegación a la Comisión Mixta de Salto Grande (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

26 — Viático a los Delegados Asesores y Secretario Administrativo de la Delegación Mixta de Salto Grande (Relaciones Exte-

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

Junio

riores), Agosto 1º

20 — Sanciones por infracción a la ley 12.120 a los señores: O. Zarnievicz, y Víctor Barros Roquero (Industrias y Trabajo), Agosto 3.

Julio

2 — Intégrase la Misión Especial a la Transmisión del Mando Presidencial en Bolivia (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

5 — Autorización a la Comisión Nacional de Turismo para organizar una oficina de Estudios y Relevamientos Turísticos (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

5 — Fíjase el valor del peso para el pago de derechos consulares en Rumania (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

5 — Suma a la Embajada en Brasil para gastos de oficina (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

5 — Delegación al XII Congreso Panamericano de Tuberculosis (Salud Pública), Agosto 4.

5 — Integración de la Comisión Honoraria del Patronato de Sicópata (Salud Pública), Agosto 4.

5 — Modificación de disposiciones sobre estabilización de precios del material terapéutico (Salud Pública), Agosto 3.

7 — Sanciones por infracción a la ley 12.120 a los señores: Manuel Loureiro Pérez, José Cameselta, Luis Alberto Donamarín y Julia Domínguez (Industrias y Trabajo), Agosto 3.

7 — Sanciones por infracción a la ley 12.120, a los señores Manuel Vidal, Héctor Montoli, Raúl González, José Tejeiro, Evaristo Díaz Pena, Manuel Luis Fernández, Hilda R. de Antelo, Alfonso Mondos, José Manuel do Santos, Antonio Mariño, Fernández, Pablo Alpul, Secundino González Cuña, Feliciano Rodríguez, Armando Dalmiro Suárez Pérez, Aurelio Mallo Camaño, Manuel Rosendo, José Rodríguez González, Samuel Knopp, Gilberto Camacho Hernández, Joaquín Calleja, Julio Vidal y José Misa (Industrias y Trabajo), Agosto 1º

12 — Asignación de una partida al Consulado en El Havre y modificación de otra al de Santa Ana do Livramento (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

12 — Autorización a la Comisión N. de Turismo para contribuir a la colecta de ayuda a Chile (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

12 — Autorización a una funcionaria a utilizar una beca para el "Estudio de la O.E.A." (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

12 — Cométese a un Consejero Nacional de Gobierno la representación en los actos y ceremonias con que el Gobierno del Paraguay honrará la memoria del Dr. Luis Alberto de Herrera (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

12 — Declárase a un Consejero en Misión de Servicio (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

12 — Delegados ante el VII Congreso I. de Hidatidología (Salud Pública), Agosto 11.

12 — Dr. Carlos Pérez del Castillo, delegado ante el VII Congreso I. de Hidatidología (Salud Pública), Agosto 11.

12 — Don Alberto Gramont, Agente Consular de Francia en Mercedes (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

12 — Dispónese que los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciario, don Felipe Amorín Sánchez y don Roberto Mac Eachen, pasen a desempeñar funciones de su cargo en Gran Bretaña y Estados Unidos de América, respectivamente (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

12 — Dispónese en Misión de Servicio a un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

12 — Don Alejandro Carlos Baracco, Vicecónsul Adjunto de Argentina en Colonia (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

12 — Doña Ana María Segura de Conturión, Cónsul Adjunto de Argentina en Montevideo (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

12 — Don Felipe Amorín Sánchez nombrásele Embajador (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

12 — Don Nicolás Onassis, Cónsul Honorario en Montreal, Canadá, (Relaciones Exteriores), Agosto 1º

12 — Concédese licencia a un funcionario en comisión (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

12 — Concédese licencia a un funcionario de la Legación en Austria (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

12 — Revalidan funciones encomendadas a una ayudante de la Asesoría Letrada (Relaciones Exteriores), Agosto 3

12 — Suma al Encargado Interino del Consulado General en Suiza (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

12 — Suma para gastos de oficina a la Embajada en Gran Bretaña (Relaciones Exteriores), Agosto 3.

16 — Representantes a la VI Conferencia Regional de la Organización para la Alimentación y la Agricultura y en la V Conferencia Interamericana de Agricultura a celebrarse en México (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

19 — Nombránse oficiales ayudantes en la Jefatura de Policía de Montevideo (Interior), Agosto 1º

19 — Delegados ante el VII Congreso I. de Hidatidología (Salud Pública), Agosto 11.

Julio

19 — Dispónese que el Cónsul de Distrito en Bucarest, se haga cargo de las funciones de Secretario de la Legación en Checoslovaquia (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

19 — Dispónese el pase de un Cónsul de Distrito a desempeñar funciones de Cónsul Adscrito en España (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

19 — Don Federico Grünwaldt Cuestas, Enviado Extraordinario y Plenipotenciario en Finlandia (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

19 — Suma complementaria para gastos de oficina a la Embajada en Paraguay (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

21 — Déjase sin efecto promociones en la Administración N. de Loterías y se procede a la calificación de funcionarios (Hacienda), Agosto 10.

21 — Designación de rematadores para las subastas de rezagos en la Dirección G. de Aduanas (Hacienda), Agosto 10.

Julio

21 — Destitución de un Marinero de las Subreceptorías de Aceguá (Hacienda), Agosto 10.

21 — Refuerzo de un rubro del Banco de Seguros del Estado destinado al pago de personal contratado (Hacienda), Agosto 8.

21 — Apruébanse tarifas para el almacenaje de cereales en los silos subterráneos de la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas (Ganadería y Agricultura), Agosto 30.

21 — Creación e integración de una Comisión Especial para estructurar un proyecto de revisión de la ley 10.008 sobre Cooperativas Agropecuarias Limitadas (Ganadería y Agricultura), Agosto 30.

26 — Dispónese que un Secretario de 3.a Clase pase a desempeñar funciones de su cargo en Italia (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

26 — Don Héctor León, Cónsul Honorario en Frankfurt, República Federal Alemana (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

26 — Autorización a la Comisión N. de Aeropuertos a contratar obreros para las obras de la Escuela Militar de Aeronáutica (Defensa Nacional), Agosto 10.

26 — Ascensos en Personal Administrativo del Servicio de Intendencia (Defensa Nacional), Agosto 10.

26 — Ascensos a Sargentos Primeros (Radiotelegrafistas (Defensa Nacional), Agosto 10.

26 — Dr. don Domingo Guerra, Jefe del Servicio Sanitario de la Brigada de Caballería Nº 4 (Defensa Nacional), Agosto 5.

26 — Integración de Conjueces del Supremo Tribunal Militar (Defensa Nacional), Agosto 10

26 — Mayor don Alberto M. F. Oliva Russi, 2º Jefe del Batallón de Ingenieros N.o 3 (Defensa Nacional), Agosto 10.

26 — Modificación de una disposición sobre incorporación al escalafón administrativo del personal de tropa de la Inspección G. de la Fuerza Aérea (Defensa Nacional), Agosto 10.

26 — Suspéndese, preventivamente, a un peón del Servicio de Sanidad Militar (Defensa Nacional), Agosto 10.

26 — Suspéndese, preventivamente, a un Jefe de 1.a del Servicio de Intendencia (Defensa Nacional), Agosto 10.

26 — Suspéndese, preventivamente, a un Jefe de 3.a de la Inspección G. de Marina (Defensa Nacional), Agosto 10.

26 — Doña Liliana Bernasconi, Secretaria de Prensa (Salud Pública), Agosto 11.

26 — Autorización a la Dirección de Institutos Penales a prorrogar una contratación (Instrucción Pública), Agosto 11.

26 — Bases para concursos de méritos y oposición en los Registros Públicos de la capital (Instrucción Pública). Agosto 11.

26 — Designación de una Profesora de Educación Física en la Comisión Nacional (Instrucción Pública), Agosto 9.

26 — Promociones en la Imprenta Nacional (Industrias y Trabajo), Agosto 10.

Agosto

2 — Autorización de entrada temporaria de braceros brasileños para la zafra azucarera (Interior), Agosto 16.

2 — Creación e integración de una Comisión encargada de medidas para controlar pasajeros de escala en Carrasco (Interior), Agosto 11.

2 — Nómbrase Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Rivera (Interior), Agosto 13.

2 — Nómbranse Suboficiales del Cuerpo de Bomberos de Montevideo (Interior), Agosto 15.

2 — Enmienda de una disposición por el que se aceptan modificaciones a la Convención de Líneas de Carga de 1930 (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

2 — Desígnase Agregado Comercial Honorario Adjunto en la Argentina (Relaciones [illegible]res), Agosto 26.

2 — Desígnanse represen[illegible] titular y alterno en la Comisión de Desarme en las Naciones Unidas (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

Agosto

2 — Dispónese que el Ministro concurra a las VI y VII Reuniones de Cancilleres en Costa Rica y se designan Asesores (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

2 — Dispónese la transferencia de una suma para el pago de intereses de la ampliación de la Deuda Edificios Públicos (Relaciones Exteriores), Agosto 29.

2 — Reconócese la independencia de la Federación de El Mali, integrada por las Repúblicas del Senegal y del Sudán (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

2 — Ascensos en la Dirección General de Comunicaciones (Defensa Nacional), Agosto 18.

2 — Autorízase a la Empresa de Aviación Transatlántica Argentina para establecer un servicio según se indica (Defensa Nacional), Agosto 19.

2 — Autorización para acumular sueldos por funciones docentes a un Coronel Sanidad Militar - Medicina (Defensa Nacional), Agosto 19.

2 — Autorización a un maestro para continuar sus servicios en el Ejército por cinco años con una bonificación sobre el sueldo (Defensa Nacional), Agosto 19.

2 — Capitán de Fragata don Guillermo Fernández, Profesor de Táctica General en la Escuela de Guerra Naval (Defensa Nacional), Agosto 19.

2 — Destínanse a varios Oficiales para prestar servicios en distintas reparticiones (Defensa Nacional), Agosto 19.

2 — Destínase a un Teniente Coronel para prestar servicios en el Ministerio (Defensa Nacional), Agosto 18.

2 — Nombramientos en la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército (Defensa Nacional), Agosto 18.

2 — Pase en comisión al Ministerio del Interior de un Jefe de 4.a, radiotelegrafista (Defensa Nacional), Agosto 18.

2 — Teniente Coronel don Florentino Isaías Sánchez, Delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea ante la Comisión N. de Aeropuertos (Defensa Nacional), Agosto 19.

2 — Solicitud de venia para destituir a un Auxiliar del Servicio Veterinario y de Remonta (Defensa Nacional), Agosto 19.

2 — Dr. José Luis Morales, delegado ante el Simposio Internacional de la Monoamino Oxidasa (Salud Pública), Agosto 23.

2 — Licencia al Jefe de Servicio del Hospital Fermín Ferreira (Salud Pública), Agosto 23.

2 — Prorrógase la inscripción para ejercer funciones de Auxiliar de Enfermería (Salud Pública), Agosto 23.

2 — Prórroga a la reorganización del régimen de estabilización de precios sobre el material terapéutico (Industrias y Trabajo), Agosto 23.

2 — Promociones en el Registro General de Arrendamiento y Anticresis y se suprime un cargo (Instrucción Pública), Agosto 11.

2 — Revocación del pase en Comisión de un funcionario del Consejo del Niño a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (Instrucción Pública), Agosto 11.

4 — Autorización para liquidar los sueldos a una Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Lavalleja (Hacienda), Agosto 23.

4 — Confírmase la clausura de una casa de pensión (Hacienda), Agosto 23.

4 — Declárase cesante un encargado de depósitos y talleres de la Comisión Honoraria Departamental de Lucha contra las Plagas Agrícolas en Maldonado (Ganadería y Agricultura), Agosto 30.

6 — Promociones en la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Trasmisiones) (Defensa Nacional), Agosto 26.

8 — Declárase que un nombramiento de Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo es de ascensorista (Interior), Agosto 17.

9 — Don Luis Eduardo Castiglioni, Alférez del Cuerpo de Bomberos (Interior), Agosto 17.

9 — Nómbrase Suboficial de la Jefatura de Policía de Artigas (Interior), Agosto 17.

9 — Promociones en la Jefatura de Policía de Cerro Largo (Interior), Agosto 17.

9 — Contribución a un escritor para solventar gastos por conferencias dictadas en Brasil (Relaciones Exteriores), Agosto 29.

9 — Integración de la Comisión Asesora Representativa de la Actividad Privada en la Zona de Libre Comercio (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

9 — Suma a una pianista para solventar los gastos de su gira por los Estados Unidos de América (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

9 — Ascensos en el escalafón C) Técnicos Especialistas de la Fuerza Aérea Militar (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Autorización a Aerolíneas Argentinas para suspender el servicio Montevideo-Porto Alegre (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Autorización a PLUNA para establecer nuevos servicios internos y se aprueban tarifas para determinadas líneas (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Dáse por finalizada la designación de un Oficial 1.o (Odontólogo) del Servicio de Sanidad Militar (Defensa Nacional), Agosto 24.

Agosto

9 — Declárase que el fallecimiento de un soldado del Regimiento de Caballería N.o 2 se produjo en acto de servicio (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Designación de cantineros en la Dirección de Cantinas Militares (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Capitán don Angel E. Correa destinado a prestar servicios en la Dirección General de Talleres, Almacenes y Servicios de la Fuerza Aérea Militar (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Capitán don Ernesto Morales, Jefe interino en la Estación Cerrito de la Dirección General de Comunicaciones (Defensa Nacional), Agosto 19.

9 — Capitán de Navío don Carlos Marí destinado a prestar servicio en la Comisión Calificadora de la Marina (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Modificación de una disposición referente con destinos en la Fuerza Aérea Militar (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Renuncia de un profesor de Transmisiones de Radio y Mantenimiento de la Escuela de Transmisiones del Ejército (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Teniente Coronel don Aníbal Caye destinado a prestar servicios en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Rivera (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Venia para destituir a un Jefe de 2.a de la Dirección de Aeronáutica Civil (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Venia para destituir a un Oficial 2.o de la Dirección de Aeronáutica Civil (Defensa Nacional), Agosto 24.

9 — Licencia al Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y se declara intervenido el organismo (Ganadería y Agricultura), Agosto 23.

9 — Autorización para contratar a un ayudante tallador para el Casino del Estado, Rivera (Instrucción Pública), Agosto 22.

9 — Designación de una maestra de labores en el Consejo del Niño (Instrucción Pública), Agosto 17.

9 — Nómbrase una Profesora en la Comisión Nacional de Educación Física (Instrucción Pública), Agosto 22.

11 — Autorización al Banco de Seguros del Estado para efectuar una trasposición de rubros destinada a una contribución a Chile (Hacienda), Agosto 26.

11 — Contador Raúl Ybarra San Martín, Gobernador ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Hacienda), Agosto 26.

11 — Déjase sin efecto unas designaciones y se nombran tres Inspectores de 3.a en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Industrias y Trabajo), Agosto 26.

11 — Déjase sin efecto unas designaciones de Ayudantes Técnicos en la Dirección de Industrias y se llama a concurso (Industrias y Trabajo), Agosto 26.

11 — Desígnase Secretaria a las VI y VII Reuniones de Cancilleres a celebrarse en Costa Rica (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

11 — Indice de precios para consumidores de la capital correspondientes a Junio de 1960 (Industrias y Trabajo), Agosto 19.

11 — Promociones en la Dirección General de Correos (Industrias y Trabajo), Agosto 19.

16 — Promociones en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos (Interior), Agosto 30.

16 — Autorización a la Comisión Nacional de Turismo a disponer de un fondo permanente para gastos improrrogables (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

16 — Autorización a la Comisión Nacional de Turismo a reforzar rubros (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

16 — Déjase sin efecto la designación de un Vicecónsul Honorario en Caracas, Venezuela (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

16 — Licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a un funcionario de la Comisión Nacional de Turismo (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

16 — Renuncia de un Vicecónsul Honorario en Aalesund, Noruega y se clausura la oficina (Relaciones Exteriores), Agosto 26.

16 — Aprobación de Estatutos reformados de la Asociación Civil "Club Nacional de Football" (Instrucción Pública), Agosto 24.

16 — Aprobación de Estatutos del Club Social Deportivo "La Confianza" de Canelones (Instrucción Pública), Agosto 24.

16 — Aprobación de Estatutos de "Viena Bochas Club" (Instrucción Pública), Agosto 24.

16 — Aprobación de Estatutos del Club Social Deportivo "El Tío Paco" Instrucción Pública), Agosto 24.

16 — Autorización para reparar los ventanales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Instrucción Pública), Agosto 24.

Indice de documentos publicados en el mes de Julio, Agosto 2.

RELACIONES, ACTAS Y TRAMITES

Junio

28 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Agosto 2.

29 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Agosto 3.

30 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Agosto 2.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

Julio

4 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Agosto 4.
5 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Agosto 4.
7 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Agosto 4.
12 — Relación del Ministerio di Interior, Agosto 4.
12 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Agosto 12.
14 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Agosto 4.
15 — Trámites de la Propiedad Industrial, Agosto 4.
19 — Relación del Ministerio del Interior, Agosto 8.
19 — Actas Nos. 234 y 1.005 del Ministerio de Defensa Nacional, Agosto 2.
19 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Agosto 2.
19 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Agosto 15.
19 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Agosto 4.
19 — Relación Nº 68 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Agosto 5.
21 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Agosto 4.
26 — Relación del Ministerio del Interior, Agosto 9.
26 — Actas Nos. 235 y 1.006 del Ministerio de Defensa Nacional, Agosto 9.
26 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Agosto 9.
26 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Agosto 22.
26 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Agosto 11.
26 — Relación N.o 68 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Agosto 10.
28 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Agosto 18.

Agosto

1º — Trámites de la Propiedad Industrial, Agosto 10.
2 — Relación del Ministerio del Interior, Agosto 16.
2 — Actas Nos. 236 y 1.007 del Ministerio de Defensa Nacional, Agosto 18.
2 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Agosto 22.
2 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Agosto 24.
2 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Agosto 30.
3 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Agosto 15.
9 — Acta N.o 237 del Ministerio de Defensa Nacional, Agosto 24.
9— Acta N.o 1.008 del Ministerio de Defensa Nacional, Agosto 31.
9 — Trámites de la Propiedad Industrial, Agosto 18.
11 — Don Sergio Labarca, Cónsul de Chile en la Capital (Relaciones Exteriores), Agosto 22.
11 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Agosto 23.
16 — Trámites de la Propiedad Industrial, Agosto 26.
18 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Agosto 31.
Avisos Consulares (defunciones), Agosto 24.
Avisos Consulares (defunciones), Agosto 30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Julio

11 — Profesora María Beatriz Etcheverry de Bianchi Directora del Liceo de Río Negro, Agosto 24.
22 — Prof. don Diego Muguruza, Director del Liceo de Bella Unión, (Artigas), Agosto 5.

COOPERATIVAS

Cooperativas Agrarias Limitadas (síntesis de estatutos, Salto Chico), (Ganadería y Agricultura), Agosto 4.
Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada, (Bella Unión), Agosto 30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Julio

22 — Asuntos tratados, Agosto 18.

CONSEJOS DE SALARIOS

Convocatoria

Julio

23 — Agencias Marítimas de Ultramar y de Cabotaje (personal administrativo de servicio), Agosto 4.
23 — Comisión Mixta de Panadería de la Capital, Agosto 4.
27 — Fábricas de Alhajas, Platerías, Fantasías y Afines, Agosto 18.

Agosto

4 — Consejo Central de Asignaciones Familiares (Integración), Agosto 15.

Agosto

4 — Fábricas de Aceites Comestibles, Refinerías, Sucursales y Dependencias en todo el país, Agosto 16.
4 — Fábricas de Aceites Industriales, Agosto 15.

Integraciones

Julio

20 — Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 32, Agosto 4.
28 — Enseñanza Privada, Secundaria, Artística, etc., Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares, etc., Industrias de la Construcción de Canciones (Grupo 12); Empresas Balnearias y cines de Canelones, Agosto 4

Agosto

5 —Comisión Mixta de la Industria Gastronómica, Agosto 16.
11 — Transportes a Fletes, Agosto 19.

Laudos dictados

Julio

25 — Barracas de Lanas, Cueros, Frutos del País, Cereales y Remates Ganaderos de Salto, Agosto 9.
27 — Empresas de Omnibus Interdepartamentales —Grupo 2— (resolución complementaria), Agosto 9.
27 — Industria Azucarera de todo el país, —Grupo 9—, Agosto 9.
27 — Trabajadores a domicilio de ropa interior de hombre —Grupo 10-B—, Agosto 9.
29 —Frigorífico Anglo del Uruguay (personal Dirección y Administración) —Grupo 7—, Agosto 9.

Agosto

1º — Fábrica Nacional de "Féculas S. A.", de Pando —Grupo 9—, Agosto 10.
4 —Tintorerías Industriales —textil— los trabajadores de esta industria están comprendidos en el Grupo 6, Agosto 19.
11 — Cafés y Bares —Gastronómicos, Grupo 9— (expendio de comidas), Agosto 19.
11 — Gráficos —Grupo 17-A— aclárase desde que fecha regirá los nuevos salarios para el personal de Litografía de metales, Agosto 29.
18 — Bodegas y empresas que se dediquen al fraccionamiento de vinos en el Departamento de Salto, Agosto 29.

Prorroga y plazos para laudar

Agosto

17 — Comercio y la Industria del Departamento de Florida, Agosto 29.
17 —Comercio y la Industria (Registro de listas) del Departamento de Treinta y Tres, Agosto 29.

CONVENIO COLECTIVOS

Julio

29 — Empleados de Barracas y Depósitos de Lana y Cueros (Seguro de Paro), Agosto 16.
30 — Unidad Caltvelli Hnos. S. A. y su personal de matadero, Agosto 16.

Agosto

1º — Armco Uruguaya S. A., Agosto 16.
1º — Empresa Lino Textil S. A. de Dolores, Agosto 22.
9 — "Campomar y Soulas S. A." y "La Industrial" sobre salarios, seguro de enfermedad y relaciones laborales, Agosto 23.
14 — Compañía Bao S. A., Agosto 22.
11 — Compañía Bao S. A. (institución de un Seguro de Paro), Agosto 23.
12 — Sindicato de obreros de frutas y verduras del Departamento de Salto, Agosto 29.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Julio

22 — Tasas para el pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Lavalleja, Agosto 3.
13 — Impuesto a la propaganda en el Departamento de Maldonado, Agosto 10.
13 — Impuesto a los terrenos baldíos y a la edificación inapropiada en el Departamento de Maldonado, Agosto 10.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 238. — En Montevideo, el día diesiséis del mes de agosto del año mil novecientos sesenta en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

SE RESUELVE:

Fíjase la cuota pensión de la señora Ofelia Juliana Rovira de González Suero en $ 99.00 mensuales. Fíjase la cuota pensión de la señora Sara Durán de Sánchez en $ 399.99 mensuales y otórgase a la señorita Santa Leonor Sánchez una cuota pensión de $ 266.66 mensuales. Modifícase la Resolución inserta en Acta N.o 20 del 5 de agosto de 1955, fijando en $3.83 mensuales la cuota de la señora Jacinta Laura Delgado de Alm y fíjase por vía de merecimiento una cuota pensión de $ 7.66 mensuales a la señorita María Elena Delgado Correa. Las sumas que por concepto de pensión y mejoras, tienen derecho a acrecer la señora María Del Carmen Delgado Correa de Galassi y señorita Lilia Delgado Correa, quedarán en suspenso hasta que las mismas presenten los respectivos petitorios.

Aprobar lo actuado por la Caja de Pensiones Militares, en el mes de julio de 1953, dando de baja del presupuesto de pensionistas respectivo, a la señora Celedonia Martínez de Melo, por exceder sus rentas el límite de $ 250.00 mensuales, y modifícase la Resolución número 6577 del 27 de enero de 1944, reincorporando al presupuesto de pensionistas de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley número 12.587 del 23 de diciembre de 1958, a la señora Cledonia Martínez de Melo, reconociéndole el derecho a percibir, por vía de acrecimiento, una cuota pensión de $ 81.88 mensuales. Acrécese a $ 20.47 mensuales, la cuota de la señora Azena Martínez de Dupont y la señora María Elena Martínez de Folle tiene derecho a percibir una cuota pensión de $ 20.47 mensuales. Desestímase el petitorio de la señora Cledonia Martínez de Melo, para que se le acrezca su cuota pensión, invocando el fallecimiento de las señoras María Correa de Martínez y Tulia Martínez de Machado, pues no ha podido probar que sus rentas no excedían entre el 5 de octubre de 1945 y el 10 de noviembre de 1952, el límite de pesos 250.00 mensuales, que fijaba el artículo 5.o de la Ley N.o 8.974 del 20 de abril de 1933.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos los que serán firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizados en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — *Manuel Sánchez Morales, Secretario.*

Acta N.o 1099. — En Montevideo, el día diez y seis del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Car-

tera, sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Ex Sargento de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Carlos Manuel Tato Moreira $ 271.70.

Modificaciones de retiro

Sargento, Juan Eleazar Portillo Alvez, $ 155.50.

Pensiones

Otórgase a la señora Eulogia Sardeña de Barrios una pensión de $ 60.90. Otórgase a los señores Otilia, Erlinda y Juan Carlos Caballero, una pensión de $ 40.00 mensuales a cada uno. Acrécese las cuotas de las señoras Ignocencia Ilda Muniz de Harretche y Profeta Muniz de Harretche $ 22.33 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales

Se conceden a partir del 19|XIII|959: Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Oscar Conrado Santos Santos, $ 4.00; a partir del 1.o|I|960, Cabo de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Ramón Ripoll Cardozo, $ 14.00; Cabo de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Washington Díaz Britos, pesos 14.00; a partir del 1.o|II|960; Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Robert Glenes Cuadro, $ 4.00; Cabo (Técnico Especialista) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Herman Llanes Castaño, $ 7.00; a partir del 1.o|III|960; Sargento del Batallón de Infantería N.o 5, Roberto Romela Camacho, $ 18.00; Sargento (Técnico Especialista) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Víctor Busakr Marón, $15.00, a partir del 15|III|960; Cabo del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (Motomecanizado), Juan Pedro Saraleguy, $ 7.00, a partir del 1.o|V|960. Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Pedro Techera Viera, $ 7.00. Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Hugo Darío Cardozo Silva, $ 16.00. Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Danto Ruben Valiente, $ 6.00. Sargento del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Andrés Ponciano Aguiar $ 18.00, a partir del 15|V|960. Cabo de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Carmelo Nicasio Rodríguez, $ 14.00. Sargento de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Ruben Rodríguez Cardozo, pesos 15.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, Octavio Cirilo Huelmo Grañas, $ 18.00. Cabo de la Brigada de Caballería N.o 1, Florentino Farías, pesos 7.00, a partir del 1.o|VI|960. Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Clementino Mello, 18.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, Ramón Pérez, $ 18.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 5, Floravante Píriz Píriz, $ 14.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, Antonino Bonilla, $ 18.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 5, Juan Antonio Talagorria Puig, $ 18.00. Sargento del Agrupamiento Antiáreo N.o 1, Oscar Holfman González, $ 12.00. Sargento del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, Walter Gabino Vera, $ 18.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 7, Osvaldo Rodríguez, $ 18.00. Sargento de la Inspección General del Ejército, Omar García, $ 18.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, Alberto Olivera, 14.00. Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 3, Inocencio Sosa, $ 14.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8 y en "comisión" en la Región Militar N.o 4, Carlos María Suárez, $ 14.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 9, Cirilo Rivero, $ 21.00. Cabo de la Brigada de Caballería N.o 1, Edelicio Da Silva Camargo, $ 28.00. Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Aurelio Pérez, $ 8.00. Cabo de 2.a Cámara y Cocina, Luciano Bogao Caprile, del Cuerpo de Equipaje de la Marina, $ 4.00. Cabo de 1.a Mecánico Electricista, Florencio Mamerto Collazo, y Cabo de 1.a Mecánico Electricista, Wasner Rovenspur Alvez Eguren, del Cuerpo de Equipaje de la Marina, $ 13.00 a cada uno. Suboficial de Cargo Mecánico Electricista, Juan Alberto Ottino, del Cuerpo de Equipaje de la Marina, $ 12.00. Cabo de 2.a Mecánico Electricista, Carlos Eugenio Quinteros, del Cuerpo de Equipaje de la Marina, $ 2.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motorizado), Máximo Sandín, $ 14.00, a partir del 15|VI|960. Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, Auselmo Arocena González, $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, Héctor Samuel de los Santos Cuti, $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, Domingo Genaro Chitera, $ 28.00 (16.784); N.o 37. Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, y en "comisión" en la Región Militar N.o 4, José Vega, pesos 54.00.

Varios

Reincorpórase con fecha 19 de Julio de 1960 a la Lista correspondiente, al Cabo en situación de retiro, Estanislao Velázquez.

Reincorpórase con fecha 19 de Julio de 1960, a la Lista correspondiente, al Cabo en situación de retiro, Daniel Zamaniego.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General **CIPRIANO OLIVERA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Acta N.o 1010. — En Montevideo, el veintitrés del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Ex-Cabo de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Hugo Horacio Irigaray, $ 240.85.

Modificaciones de retiro

Sargento, Benjamín Méndez $ 198.48; Sargento, Lorenzo Esteban Secundino Rodríguez, $ 267.85; Soldado, Olacilio Diego Fernández, $ 226.29; Sargento, Angel Alfonso Diego, $ 360.02.

Compensaciones especiales

Se concede a partir del 1.o de febrero de 1960, Sargento Primero (Técnico Especialista) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Diamantino Dos Santos $ 40.00 mensuales; a partir del 1.o de junio de 1960, Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 2, Zaragosa Lladó $ 72.00 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — **CIPRIANO OLIVERA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 16 de agosto de 1960.

26.970—Nómbrase para prestar servicios en el Grupo de Aviación N.o 3 (Bombardeo) al señor Teniente 2.o (Piloto Aviador Militar) don Roberto José Dego Florio.

26.969—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de la Defensa Pasiva, al señor Coronel en situación de retiro don Alberto B. Bono.

26.984—Autorízase a la firma Mayo S. A. a mantener la erección de la torre metálica de mts. 42.50 de altura a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

26.978—Suspéndese preventivamente sin goce de sueldo al Auxiliar 2.o del Servicio de Intendencia don Julio César Pommerenck.

2464—Mensaje a la Cámara de Senadores: solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del Auxiliar 2.o del Servicio de Intendencia del Ejército y Marina don Julio César Pommerenck Sánchez.

26.971—Asciéndese a partir del 12 de julio de 1960, a Guarda-Hilos extrapresupuesto, de la Dirección General de Comunicaciones Servicio de Transmisiones), al actual Peón extrapresupuestado, don Luis A. Torres.

2465—Mensaje a la Cámara de Senadores: solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del Guarda Hilos don Alfredo I. González de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

26.977—Destitúyese por ineptitud física permanente al Jefe de 6.a (Telegrafista-Teletipista) de la Dirección General d Comunicaciones Servicio de Transmisiones) don Mayo Arredondo.

26.968—Desígnase Sub Director del Instituto Militar de Estudios Superiores al señor Coronel don José Luis Ramagli.

2468—Mensaje a la Cámara de Senadores: solicitando la venia correspondiente, para designar Ministro del Supremo ribunal Militar, al señor Coronel, en situación de retiro, don Esteban Cristi.

Acta N.o 238. Compuesta de: 4 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales.

Acta N.o 1009. Compuesta de: 1 retiro, 1 modificación de retiro, 3 pensiones, 37 compensaciones especiales y dos asuntos varios.

Asuntos fuera de relación

Forma de pago de los haberes correspondientes a Ofls. de las FF. AA. en situación de retiro y de Reforma:

Ley por la que se autoriza a la C.P.M., a dispone de hasta $ 150.000.00 para contratación de personal y de $ 25.000.00, para gastos generales.

26.974—Para que se expida una orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por la suma de $ 40.000.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 71 de 9 de agosto de 1960

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

SE RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|2—María Inés Massia Martínez, (ref. céd.) con $ 4.305.57; Víctor Ibarra, (ref. céd.) con $ 3.350.00.

Pensiones

3—Vicenta Varela de Labandeira y sus hijas María Angélica Labandeira de Acosta, María Griselda y Yolanda Gladys Labandeira Varela, con $ 1.927.20.

4|5—Antonio Fortunato Votta, (reforma de cédula) con $ 3.453.92; Enrique Valle Lisboa Ponte, (reforma de cédula) con $ 6.297.88.

Pensiones

6—Antonia Valenzani de Galván, su hija Mirtha Galván Valenzani y las señoritas Nemencia y María Elena Galván Hernández, (ref. céd.) con $ 1.940.40.

Jubilación

7—Félix da Silva Lara, con $ 4.670.50.

Pensión

8—Ema Méndez Sosa de De León, con $ 1.508.20.

Jubilaciones

9|14—Francisco Inocencio Domínguez, con pesos 5.485.00; Evaristo Ramón De León Santos, con $ 4.942.00; Celeste Aída de Esteban de Casas, con $ 492.71 mensuales; Francisco Giménez Santana, con $ 4.672.62; Bruno Héctor Garré Blengio, con $ 8.870.00; Raúl Elvio Guerín Carignani, con $ 5.099.00.

Pensiones

15|18—Menores José Carlos y María Cristina Liendo González, con $ 305.76 mensuales; Mercedes Dapia Montes de Rodríguez y su hija Alicia Rodríguez de Beltrán, con $ 999.53; María Obdulia Rodríguez Odazzio, con pesos 2.937.00; Francisca Casanovas de Alciaturi, con $ 600.00.

Jubilaciones

19—Sr. Pedro Anolo Sánchez, (ref. céd.) con $ 4.083.33.

Pensiones

20—Sra. Carmen Laura Castrillo de Soria y sus hijos Nery Sergio y Artigas Ciriaco Soria Castrillo, con $ 5.774.61.

Jubilaciones

21|29—Sr. Sixto Altivo Sánchez Machado, con $ 3.226.67; Sra. Enriqueta María Teodora Villamil de Araujo, (escolar) con $ 765.72, mensuales; Sr. Diego Alcalá García Cuadrado, (ref. céd.) con $ 3.611.00; Sra. Celia Carrasco Matas, con $ 997.56; Sra. Ramona Araceli Quinteros de Pérez, con $ 2.864.40; Sr. Clemente Daniel Curbelo Brun, con pesos 4.539.69; Sr. Luis Joaquín Carro Pérez, con $ 4.320.00; Sr. Julio César Canti, con $ 4.216.67; Sra. María Ignacia Peña de Cáceres, con $ 6.243.33.

Pensiones

30—Srta. Miracela Olivera Leberrie, con $ 780.00.

Jubilaciones

31|36—Sra. María Custodio Santurión de Gilleron, (ref. céd.) con $ 2.726.62; Sr. Bautista Uriarte, (ref. céd.) con pesos 4.050.00; Sr. Benito Rosano, (ref. céd.) con $ 5.143.33; Sr. Francisco Cigifredo Martínez Viña, (ref. céd.) con $ 17.659.68; Sr. Pedro Fernández González, (ref. céd.) con $ 5.640.00; Sra. Hilda Sánchez de Aquino, con pesos 584.56 mensuales.

Pensiones

37|40—Sra. María Concepción Bustillo Fernández, con $ 690.00; Sra. Peregrina Pomar de Rodríguez, con pesos 2.070.62; Srta. Ana Olga y menores Gladys Lilian y Julio César Glielma Reyes, con $ 1.380.00; Sra. María Rosa Damia de González, con $ 3.498.00.

Jubilaciones

41|49—Sr. Máximo Anastasio Fernández, (ref. céd.) con $ 3.576.67; Sr. Juan Polola Raimondi, con $ 4.264.36; Sr. Washington Eusebio Peñaflor Ravioli, con 15.296.58; Srta. Lilia Santos Pereira Giménez, (usual: Lilia Pereira) con $ 4.216.67; Sr. Eduardo José Martínez Nuñez, (ref. céd.) con $ 3.652.98; Sr. Eduardo Puyo Tavares, (ref. céd.) con $ 2.561.50; Sr. Modesto Florencio Vazquez Mancebo, con $ 8.237.99; Sr. Roberto Pérez Viñoli, con $ 4.629.55; Sr. Arístides Pedro Palma Fort, con pesos 8.545.00.

Pensiones

50—Sra. Magdalena González de Brascón, (ref. céd.) con $ 4.111.64.

Jubilaciones

51|54—Sr. Isaac Gómez Fraigola, (ref. céd.) con $ 821.00; Sr. Víctor Ernesto Frabegas Rey, (ref. céd.) con pesos 7.790.51; Sr. Víctor Suarez, (ref. céd.) con $ 4.840.00; Sr. Pascual Bermudez Barbosa, (ref. céd.) con pesos 7.523.08.

Pensiones

55—Sra. Liboria Gerez de Itte y su hija Sonia Zaira Itte Gerez, con $ 4.102.56.

Jubilaciones

56|58—Srta. Juliana Ipar Mendizabal, con $ 3.240.00; Sr. Salim Isi Isi, con $ 5.058.00; Sr. Manuel Iribarren, (ref. céd.) con $ 888.28.

Pensiones

59—Sra. Celica Lorenzo de Tambasco, con $ 1.841.59.

Jubilaciones

60|62—Sr. Ciriaco Tedros Grun, con $ 7.465.40; Sr. Ciriaco Vitabar, con pesos 5.178.55; Sr. Juan Maximiliano Taborda Techera, con $ 5.287.76.

Pensiones

63—Sra. María Grasso de Orsini, con $ 1.229.25.

Jubilaciones

64—Sr. José Eduardo Ferrer Sityes, (ref. céd.) con $ 12.663.90.

Pensiones

65|66—Sra. Farike Yapor de Aramburu, con $ 3.211.16; Sra. Celia Blanco de Barlocco, con $ 3.419.84.

Jubilaciones

67|77—Sra Iberilda del Pino de Rivero, con $ 233.43 mensuales; Sra. Blanca Bianchi de Moyano, (ref. céd. escolar) con $ 270.00 mensuales; Sr. Horacio León Yo, (ref. céd.) con $ 4. 940.00; Sra. Emilia María Fernández de Pirlo, (ref. céd.) con $ 4.897.78; Sr. Umberto Batello Simeoni, (ref. céd.) con pesos 5.820.00; Sr. Severino Gil (ref. céd.) con $ 3.548.00; Sr. Sixto Quinteros Pérez, con $ 4.187.38; Sr. Lázaro Ramón Pereyra, con $ 7.300.80; Sr. Luis Quintana Rodríguez, con $ 5.304.00; Sr. Angel Oliveira Peña (ref. céd.) con pesos 2.978.00; Sr. Juan Fernández Fernández, (ref. céd.) con $ 3.335.00.

Pensiones

78|79—Sra. María Dolores Ramos de Becerra, con $ 1.680.00; Sra. Sabina Montero de Fernández, con $ 1.175.56, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 6|VII|59.

Jubilaciones

80|82—Sr. Mercedes Farias Brasil, con $ 3.426.67; Sr. Simón Fontes Pereyra, con $ 2.053.64, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|VI|59; Sr. Carlos Fracuelli Colombo, con pesos 7.664.80.

Pensiones

83—Sra. Carolina Benin de Ferrero y su hijo Welter Alfredo Ferrero Benin, con $ 2.943.37.

Jubilaciones

84|85—Sra. María Selva Acevedo Catepon de Fauque, con $ 6.933.80; Sr. Antonio Agustín Palermo Scabon, con pesos 5.391.25.

Pensiones

86|87—Sra. Zulma Segundina Villano de Pignanelli y sus hijos Nicolás Antonio, María del Carmen, Gloria Cristina y María Rosa Pignanelli Villano, con pesos 1.418.97; Sra. Juana Pereira de Presa y sus hijos Domingo Andrés, Enilda Eli Presa Pereira y Juana Nelly Presa de Martínez, con $ 1.682.19.

Jubilaciones

88—Sr. Juan Sandalio Madruga Tonelli, con $ 5.593.52.

Pensiones

89—Srta. María Elena Justa Macazaga Costa, (pensionista escolar) con pesos 140.52, mensuales.

Jubilaciones

90|92—Sra. María Elvira Astarita de Levratto, (ref. céd. escolar) con pesos 620.34 mensuales; Sr. Ramón Ricardo Mesa Ortuño, con $ 5.328.64; Sra. Nilda Catalina Sabatino de Manco, (escolar) con $ 830.31, mensuales.

Pensiones

93|94—Sra. Cruza María de León de Pereyra y sus hijos María Norma, Selmira, Olinda, Nuria Carmen, Neber Angel, Eladio Miguelfi y Edio Ber Pereyra de León, (pensionisas) con pesos 2.089.16; Sra Carmen Miraballes de Pereyra, con $ 873.71.

Jubilaciones

95|100—Sr. Juan Chifone Borges, (ref. céd.) con $ 7.557.78; Sr. Fermín Balanguer Carrique, (ref. céd.) con pesos 3.003.56; Sr. José Cupertino Burmidad, usual José Cupertino Burmia, (ref. céd.) con $ 6.471.67; Sr. Silvino Reinaldo Otero, (ref. céd.) con $ 2.840.00; Sr. Tomás Devia Ponce, (ref. céd.) con pesos 5.777.23; Sra. Justina Flora Larrosa de Mezquita, (ref. Céd.) con pesos 1.548.70.

Pensiones

101—Sra. Laura Andrada de Fittipaldi, (pensionista) con $ 1.523.50.

Jubilaciones

102|111—Sra. Martina Chamorro de Rodríguez, (ref. céd.) con $ 1.628.33; Sr. Manuel Cordal Añon, (ref. céd.) con $ 1.431.94; Sr. Emilio Agustín Samano Féliz, (ref. céd.) con $ 6.110.00; Sr. Eduardo María Martínez Febles, con pesos 7.520.00; Sr. José Luis Doyenart, (ref. céd.) con $ 6.272.57; Sr. Aparicio Correa Espinosa, (ref. céd.) con pesos 9.480.00; Sr. Armando Manuel Sosa Sobrera, (ref. céd.) con $ 2.851.75; Sr. Jesús Rodríguez Bermudez, (ref. céd.) con $ 5.247.00 Srta. María Elvira Larrañaga Sanguinetti, (ref. céd.) con $ 2.864.77; Sr. Alvaro Alves Gonsalves, (ref. céd.) con $ 5.900.00.

Pensiones

112—Sra Blanca Amelia Solari de Angeloni y sus hijos Ricardo José María, Raquel Teresa y María Graciela Angeloni Solari, (pensionistas) con $ 1.892.66.

Jubilaciones

113|118—Sr. Héctor Gumila, (ref. céd. escolar) con $ 1.814.23. mensuales; Sr. José Domingo Bouzas Trancoso, con $ 5.200.00; Sr. Manuel Antonio Vila, (ref. céd.) con $ 6.180.00; Sra. Carmen Octavia Oliveyra de Buencristiano, (ref. céd. escolar) con $ 707.51 mensuales; Sr. Fermín Tardi Larrañaga, (ref. céd.) con $ 4.583.52; Sra. Ila Blanca Valdez de Giordano, (escolar) con $ 642.37, mensuales.

Pensiones

119—Sra. Atilia Noble de Noble y su hija Olina Noble Noble, (pensionistas) con $ 2.839.18.

Jubilaciones

120—Sr. José Ramón Batalla Abuin, (jubilado) con $ 3.660.00.

Pensiones

121—Sra. Manuela Aurquia de Fusaro, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

122|126—Sr. Honorio Machado Alves, (ref. céd.) con $ 5.215.30; Sra. Rosa Mas de Deprat, (ref. céd. escolar) con $ 1.074.09, mensuales; Sr. Lucas Delgado Gutierrez, (ref. céd.) con $ 3.706.67; Sra. María Eiliria Pérez de Badala, (ref. céd.) con $ 4.206.00; Sr. Patricio Aguilar Colman, (ref. céd.) con $ 2.810.77.

Pensiones

127|128—Srta. Josefa Milan Baille, (pensionista) con $ 1.326.88; Sra. Emilia María Samonati de Bassani, (escolar) con $ 425.43, mensuales.

Jubilaciones

129|130—Sr. Mario Manzoni Saccorotti, (ref. céd.) con $ 3.840.00; Sra. María Berta LLambí de Domaszewki, (ref. céd.) con $ 14.399.74.

Pensiones

131—Sra. Isabel María Luisdorf de Laumann, (ref. céd.) con $ 3.100.15.

Jubilaciones

132|138—Sr. Lorenzo Bottino Astengo, (ref. céd.) con $ 8.152.20; Sr. José Veneri Maeso, (ref. céd.) con $ 5.420.00; Sr. Pedro Viora, (ref. céd.) con pesos 3.813.33; Sr. Ignacio Da Luz y Fuquez, usual: Ignacio Da Luz, (ref. céd.) con $ 4.974.83; Sr. Luis Bábic Mandie, usual Luis Banbich Mandich, (ref. céd.) con $ 3.599.46; Sr. Eusebio Gonzaga Rodríguez, (ref. céd.) con $ 9.888.00; Sr. Antonio Mangiarotti Delpino, (ref. céd.) con $ 8.873.22.

Pensiones

139—Sra. Josefa Riberon de Mattos, con $ 2.014.50.

Jubilaciones

140—Sr Juan Pedro González, (ref. céd.) con $ 4.712.05.

141—Modificar la resolución del P. E. de 17|IV|58, por la que se concedió pensión civil a la Sra. Lucia Granese de Gómez, en el sentido de establer que la verdadera asignación que le corresponde percibir es la de $ 5.577.00 anuales.

142—Declarar pensionista civil al Sr. Juan Luis Piffaretti, con una asignación de $ 1.435.38 anuales. y Declarar asimismo que la Sra. Josefa Bianchi de Piffaretti no tiene derecho a la pensión que solicita.

143—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 11|II|60 por la que se declaró jubilado civil al Sr. Héctor Paz Alvez, en razón de su desistimiento.

144—Declarar que el Sr. Arturo Pereira Umpierrez, funcionario del Servicio de Trasmisiones de Rocha, Jefe de 5.a (Telegrafista-Teletipista) tiene derecho al beneficio de casa-habiación. (art. 81 de la Ley N.o 9940 de 2|VII|40. y Declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación anual de pesos 9.648.00.

145—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 22|II|60, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Bento Machado Bitencourt en razón de su desistimiento.

146—Declarar pensionista civil al menor Miguel Angel Mayada, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 1|VIII|57 a la Sra Célica Reneé Mayada de Acosta y a sus hijas Juana María y Célica Reneé Acosta Mayada, y Declarar asimismo que la Sra. Célica Reneé Mayada de Acosta y sus hijos Juana María, Célica Reneé y Miguel Angel Acosta Mayada tienen derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 2.807.71 anuales.

147—Declarar que le Sr. José Pedro Varela Ruby, jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula, a efectos de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordada en la resolución de 3|XI|54.

148—Declarar que la Sra. María Ofelia Peluffo de Vidal y sus hijos María Elena, Alfredo Jesus, Susana del Carmen y María Ofelia Vidal Peluffo, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula a fin de computar la edad real del causante, no variando el monto de pasividad acordada en la resolución de 5|XI.59.

149—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 17|V|60, que concedió pensión civil a los menores Darío Atanasildo y Luis Alberto Gómez Rodríguez, en el sentido de establecer que el servicio de esta pasividad debe estar a cargo de Rentas Generales, debiendo percibir haberes a partir del 12|II|59.

150—Declarar pensionista cvil a la Sra. Gregoria Cipriana Recoba Rodríguez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 9|IV|51 a la Sra. Isidra Rodríguez de Recoba, fallecida el 25|I|53, y la Srta. Blanca Marcelina Recoba, con una asignación de $ 482.24 anuales.

151—Mantener la resolución del P. E. de 30|I|58, por la que se modificó la de 28|VI|56 que otorgó jubilación civil al Sr. Telesforo Alvez, en razón de no haber aportado elementos de juicio que permitan su modificación.

152—Declarar que le Sr. Francisco Antonio Iguini tiene derecho a pensión civil como hijo incapaz, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 24|II|59 a la Srta. Dominga Célia Iguini, con una asignación de $ 1.061.02 anuales.

153—Modificar la resolución del P. E. de 22|IX|59, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil Sr. Angel Nicolas Valillo Novelli, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 10.650.00 anuales.

154—Declarar que la Srta Carmen Teresa Guazzo Barone, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula por inclusión de servicios, no variando el monto de su pasividad.

Conceder, el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

155|160—Dante Barrios de Angelis, con $ 1.452.50. Exp. 6386-58; Irene Irisarri, con $ 976.00. Exp. 2668-51; Rodolfo Palmer, con $ 706.00. Exp. 8288-59 Ana María Pintos, con $ 438.26. Exp. 9425-59; Celeste Guedes de Moreira, con $ 715.00. Exp. 934-53 Victoriano H. Gadea, con $ 1.118.60. Exp 9489-59.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación N.o 72 de fecha 16 de agosto de 1960

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|19—Eusebio Billalba, con $ 8.620.77, Manuel Guzmán Solsona, con $ 7.200.00; Wat Lagrave Nicola, con $ 4.864.00; Ildefondo Leites Da Silva Gularte, con $ 6.480.00; Osip Lichik, con $ 5.659.44; Dámaso Gonzáles Bravo, con $ 2.974.60; Martín Galván, con $ 4.378.00; Juan Carlos Godiño Noble, con $ 8.034.00; Ramón Brunetti, con $ 1.942.90; Rolando Héctor Berrueta Govea, con pesos 6.480.00; Manuel Custodio Bueno Rodríguez, con $ 3.289.60; Oscar Bandera Da Costa, con $ 1.411.20, a cargo de Rentas Generales y liquidada a partir del 28|IX|56; Berta Paula Rodríguez de Bon, con $ 1.320.00; Ricardo Barbagelata Rodríguez, con $ 7.396.78; Hipólito Rogelio Olivera Goyoaga, usual: Rogelio Olivera; Dorico Quintín Montañez, con $ 2.230.15; Nicolás Angel Grimaldi (ref. céd.) con $ 21.336.85; Agustín Martínez Vergottine (ref. céd.) con $ 7.666.22; Raúl Casimiro Bordoni (ref. céd.), con $ 7.853.82.

Pensiones

20|21—Juana Díaz de Borderolle, con $ 2.121.05; Martha Noemí Almada de Badía y sus hijas Noemí Teresa Badía de Estradé, Martha Myriam y Alicia Pastora Badía Almada, con $ 279.98.

Jubilaciones

22|23—José Buenafama (ref. céd.) con $ 3.840.00; Florencio Beles Rivero (ref. céd.), con $ 5.033.18.

Pensión

24—Julia Irene y María del Carmen de León o León, con $ 1.601.76.

Jubilación

25—Mauro Tembone García (ref. céd.) con $ 7.241.81.

Pensiones

26|27—Ana Sara Morales Sujoluzky, con $ 1.468.33; Virginia Denis de Colmán y su hija Nélida Beatriz Colmán Denis (ref. céd.), con $ 5.602.96.

Jubilaciones

28|29—Josefina López de Mendieta (ref. céd.) con $ 1.262.78; Dolores Elcira Iharur de Jaume (ref. céd.), con $ 4.423.55.

Pensión

30—Florentina Culazzo de Gard (ref. céd.) con $ 1.319.97.

Jubilaciones

31|32—José Iglesias (ref. céd.), con $ 3.876.67; Alberto Salaberri Suparregui (ref. céd.), con $ 5.659.32.

Pensión

33—Julia Cerredelo de Cerredelo, con $ 3.318.16.

Jubilaciones

34|38—Pedro Hermenegildo Pereira (ref. céd.), con $ 3.816.67; Isabelino Custiel Sachiere (ref. céd.), con pesos 4.559.80; Juan Alberto Elorga (ref. céd.), con $ 3.739.40; Gilberto Michelena Barreto (ref. céd.), con $ 4.403.33, Martín Aranda (ref. céd.), con pesos 1.516.08.

Pensión

39—Ana Elisa Días de Rohrdanz, con $ 2.221.06.

Jubilaciones

40|70—José María Vilela Rodríguez, con $ 6.390.08; José Benito Villaverde, con $ 10.165.46; María Sinforosa Paz de Vergara, con $ 4.320.00; Ciriaco Viera Ferraz, con $ 3.376.67; Belén Eugenia Rodríguez de Clivio, con pesos 697.17 mensuales; Fernando Arnaud Moreira, con $ 8.783.96; Marta Julia Villagrán de Callorda, con $ 341.65 mensuales; Roberto Jaime González Carugati, con $ 6.252.20; Martín Saturnino Alén Gonzáles, con $ 6.066.15; Celio Cuello Torres, con $ 6.480.00; Ramón María Curbelo Cal, con $ 6.480.00; Andrés Consentiny Queirolo, con $ 7.200.00, Esteban Casariego Martínez, con pesos 1.188.69, la que a partir del 1|I|50 se servirá a razón de $ 1.251.00; Eugenio Balentín Rodríguez Fernández, con $ 3.710.00; Román Relles, con pesos 4.320.00; Rafael Oroso Chalar, con $ 9.480.00; Turquesa Segunda Martínez de Andriotti, con $ 3.353.80; Euladio Obdulio Aquino Medina, con pesos 7.253.83; José Isabelino Abreu Riestra, con $ 3.600.00; Andrés Afonso Cardoso, con $ 3.600.00; María Inés Sica de Amarillo, con $ 5.493.00; Ramón Lemos, con $ 3.310.00; Ema Ana Denis de Jacobo, con $ 6.632.36; Enrique Julio Ramos Monsegur, con pesos 6.901.06; Juan Bautista Marcos Cassulo Ferrari, con $ 5.433.00; Darío Vicente Castello, con $ 4.926.60; Isabelino Ponciano Cabrera, usual: Isabelino Caprio, con $ 2.652.00; Luis Cristo Berenguer, con $ 5.242.40; Pablo Julián Llanes, con $ 3.413.33; Mario Francisco Cabrera Ronquis, con pesos 4.329.60; Aurora Lorenza Suárez Peña de Lavega, con $ 3.154.11.

Jubilaciones

71|77—Juan Francisco Carbajal Pérez, con $ 6.480.00; Angel Ciarlantini Piersanti, con $ 8.102.40; Andrea Dora Di Toro de Estapé, con $ 7.520.64; Elvira Villarreal de De Olivera, con pesos 6.723.31; Martina Santos de Dibueno, con $ 4.080.00; Rosa Blanca Romano de Díaz, con $ 4.010.00; Andrés Di Paola Muniz, con $ 6.594.02.

Pensión

78—Elisa Bibiana Ocampo de Larrosa y sus hijas Evangelista Ismaela y María Felicia Larrosa Ocampo, con pesos 1.046.18.

Jubilaciones

79|95—Argante Marcos Lanza Comello, con $ 4.560.00; Hilario Landa, con $ 2.283.66; Juan Labores Agrelo, con $ 7.800.00; Quintín López, con pesos 4.193.04; Antonio Labrador Cuadrado, con $ 3.151.67; Jacinto Zoilo Larroza, con $ 4.008.00; Dante Natalio Canavesi Casarotti, con $ 7.440.00; Enrique Chiffone Recuero, con $ 6.780.00; Juan Ramón Larrosa Izquierdo, con pesos 4.881.45; Julián Alvarez Méndez, con $ 1.194.95; Humberto Francisco Dapueto Damonte, con $ 8.808.00; Antonio Cavallo Auletta, con $ 5.082.40; Sixto Fernández, con $ 5.132.19; Carlos Baldomir Ferrari, con $ 13.500.00; Guillermo Berrueta, con $ 4.989.00; Luis Fermín Bobadilla, con $ 5.276.67; Celestino Sobral, con $ 7.017.84.

Jubilaciones

96|101—Miguel Angel Arraiz Rodríguez, con $ 2.665.89; Nicolás Palacios, con $ 3.860.00; Serafina Gómez de Liñares, con $ 4.031.33; Angel Funes, con $ 2.660.00; Aída Romano de Verheylewegen, con $ 6.886.69; Pascual Carmelo Devita Cortazzo, con $ 4.208.60.

Pensiones

102|108—María del Carmen Couto Peña con $ 250.00 mensuales; María Elbia García de Agorio, con $ 8.474.39; María Elena Deambrosi de Macchiavello, con $ 5.108.00; Ignacia Marcela Pereyra de Castro y sus hijos Nelson Enrique, Hebert Amílcar y Daniel René Castro Pereyra, con $ 2.059.20; María Volpi de Morales, con $ 1.792.48; Sara Furest de Furest, con $ 3.252.00; Isolina Josefa Suma de Caly y sus hijos Gerardo Alejo y Oscar Noel Caly Suma, con pesos 1.273.59.

Jubilaciones

109|119—Guillermo Gil Conde Cáceres, con $ 4.748.00; Mauricio Camargo, con $ 4.183.33; Primo Celli Giulianelli, con $ 7.918.16; Eustaquio Cal Lamas, con $ 900.00; Fructuoso Barreto de León, con $ 1.111.93, liquidada a partir del 1|XI|55; Angel Jesús Hernández Bergara, con $ 2.032.13; Nicanor Guillermo Hernández González, con $ 3.856.67; Oscar Francisco Horgales Echeandía, con $ 6.840.00; Gilberto Correa, con pesos 1.588.62; Alberto Tejera Ramos, con $ 5.052.00; Tomasa Suárez de Techera, con $ 1.333.33.

120|124—Manuel Torres Pereira, con $ 4.396.00; Carlos María Toja Rocha, con $ 10.355.31; Belarmino Tafernaberry, con $ 3.243.33; José Pedro Robles Formento, con $ 5.183.00; Pedro Francisco Biasetti Lorenzelli, con $ 5.520.00.

Pensiones

125|135—Estanislada Ema Pérez de Anchieri y su hija Gladys Aída Anchieri Pérez, con $ 3.006.65; Hortensia Isabel Alvarez de Calimares y sus hijas Italia y Solange Calimares Alvarez, con pesos 5.755.31; Celina Miranda de González, con $ 2.077.53; Elisa Gareiso de Turini, con $ 1.662.06; Francisca Calabrese de Ramos, con $ 518.71; Ramona Ramírez de Acosta, con $ 600.00; Margarita Juliana Sienra Castellanos, con $ 1.620.00; Ana Ramona Cantera de García y sus hijos Néstor Ruben, Agapita Marisol y Teresita Jacinta García Cantera, con $ 2.875.65; Teresa María Corominas de Ichazo, con $ 1.620.00; Herminda Rodríguez de Huelmo, con pesos 2.416.77; Blanca Esther, Delia del Carmen y menores Jorge Adolfo, Violeta

Hermelinda y Lilia Castagneto Martínez, con $ 1.513.65.

Jubilaciones

136—Florencio Fernández Arrarte, con $ 1.920.00.

137—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 29|III|60. por la que se concedió jubilación civil al señor Doroteo Morales Romero, en razón de su desistimiento.

138—Declarar que el señor Hugo del Pino Etcheverry, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

139—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 15|III|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Samuel Charloue Rodríguez, en razón de su desistimiento.

140—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 4|II|60. por la que se concedió jubilación civil al señor Ciriaco Muniz Mederos, en razón de su desistimiento.

141—Declarar que el señor Paulo Soca Denes, usual: Pablo Soca Denes, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 3.732.46, la que a partir del 30|XI|57, se elevará a razón de pesos 3.983.17 anuales.

142—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 28|I|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Pablo Pietro, en razón de su desistimiento.

143—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 29|III|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Pedro Omar Machado Bonett, en razón de su desistimiento.

144—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 1|XI|49, por la que se otorgó jubilación civil a cargo de Rentas Generales, al señor José Jubenil Irazabal, a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Indutria y Comercio, quedando cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

145—Declarar pensionista civil a la señora Dominga Barboza de Pérez en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a las señoras Catalina Senatre de Barboza, fallecida el 21|XII|57, María Delfina Barboza de De los Santos, María Josefa Barboza de Cardozo, Paula Liberata Barboza de Rey y María Jacinta Barboza de Tiscornia, por resoluciones del P.E. de 15 de marzo de 1918, 25 de setiembre de 1958 y 13 de agosto de 1959, correspondiéndoles percibir en conjunto $ 120.00 anuales.

146—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 24|V|60, por la que se declaró jubilada escolar a la señora María Carmen Albini de Majorano, en razón de su desistimiento.

147—Declarar que la señora Buenaventura Justa Ferreira de Aquino, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de incluir servicios traspasados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado en la S|R de 14 de octubre de 1955.

148—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 5|XI|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Héctor González, en razón de su desistimiento.

149—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 10|XII|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Máximo Laluz Larrosa Perdomo, en razón de su desistimiento.

150—Declarar pensionista civil a la señorita Sonia Gladys Martínez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 9|X|56, al menor Roberto Enrique Martínez [illegible], correspondiéndole percibir en conjunto pesos 1.634.99 anuales.

151—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 4|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Eladio Machado Madera, en razón de su desistimiento.

152—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 4|II|60, por la jue se concedió jubilación civil al señor Manuel Castillo, en razón de su desistimiento.

153—Modificar la resolución del P.E. de 10|V|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Alfredo Ormindo Mujica Silva, en el solo sentido de establecer que el servicio de esta pasividad debe estar a cargo de Caja Civil, en razón de que la actuación del titular fue anterior a la vigencia de la Ley número 9.940, de 2|VII|40.

154—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14|VI|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Luis Horiberto Pereira Casanyes, en el sentido de establecer que dicha pasividad debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|XI|59.

155—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Salvador Visent Xavier, en razón en su desistimiento.

156—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Donato José Victorio Grandal Olivera, en razón de su desistimiento.

157—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 11|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Juan Angel Barragán, en razón de su desistimiento.

159—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Roberto Varela Señoranes, en razón de su desistimiento.

159—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Angel Prudencio Olivieri, en razón de su desistimiento.

160—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Floro Amante Rodríguez Nogueira, en razón de su desistimiento.

161—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Pedro Guira, en razón de su desistimiento.

162—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13|IX|56, por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco Marrone Aronna, en razón de su desistimiento.

163—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3|V|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Eleodoro Paysse Berro, en razón de su desistimiento.

164—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Segundo Peraggine, en razón de su desistimiento.

165—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|III|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Alfredo Francisco Curado Chávez, en razón de su desistimiento.

166—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17|V|60, por la que se concedió jubilación civil a la señora Amanda Machado de Schiasppacasse, en razón de su desistimiento.

167—Declarar pensionistas civiles a los menores José Luis y Felicia Pozada Gómez, como copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 1|X|59, a la señora Ubaldina Becerra de Pozada y a su hija Ida Margarita Becerra, debiendo percibir en conjunto $ 2.101.35 anuales.

168—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|II|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Félix Ramón Andrés Lambert Rocha, en razón de su desistimiento.

169—Declarar que el señor Julio César Tomattis Rolleri, tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, como Comisario de la Jefatura de Policía de la Seccional 16.a de Montevideo, y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor, con $ 9.973.33 anuales.

170—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|II|60, por la que se declaró jubilado civil al señor David Julber, en razón de su desistimiento.

171—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1|IV|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Antonio Gregorio Baldizán Tholke, en en razón de su desistimiento.

172—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|II60, por la que se concedió jubilación civil al señor Andrés Aquilino Zelayeta Pagardoy, en razón de su desistimiento.

173—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|II|60, por la que se concedió jubilación escolar a la señora María Elida Domínguez de Montañez, en razón de su desistimiento.

174—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Eliseo Garbarino Caerelli, usual Eliseo Garbarino, en razón de su desistimiento.

175—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15|III|60, por la que se concedió jubilación civil a la señorita Adelaida Garcé, en razón de su desistimiento.

176—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|III|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Ramón Machioli, en razón de su desistimiento.

177—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15|III|60, por la que se declaró jubilada civil a la señora Aída Lincia Ottado de Rathman, en razón de su desistimiento.

178—Declarar que la señora Carmela D'Santo de De Los Santos, jubilada civil por S|R de 1|VI55, tiene derecho a reforma de cédula por aplicación del artículo 21 de la ley 9.940 de 2|VII|40, no variando el monto de pasividad acordado en la citada resolución.

179—Declarar que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes de 30 de junio de 1953 y 17 de mayo de 1960, la señora Matilde Díaz Plaza de Becerro de Bengoa, tiene derecho al traspaso de pensión que solicita, como viuda del expensionista graciable doctor Miguel Becerro de Bengoa, fallecido el 6 de mayo de 1960, correspondiéndole percibir, conforme a lo establecido por las citas leyes, las siguientes asignaciones: $ 600.00 a partir del 7 de mayo de 1960 y pesos 1.000.00 a partir del 17 de mayo de 1960, respectivamente, ambas sumas mensuales y atendidas por Rentas Generales.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 9 de agosto de 1960

15175—**Nómbrase** para ocupar el cargo de Profesora de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señorita María T. Paiva.

15176—**Apruébanse** los estatutos del "Club de Golf del Cerro de Montevideo", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

15177—**Apruébanse** los estatutos del Club Social, Deportivo y de Fomento "Jardín de Campisteguy", con sede en la localidad de Las Piedras, Depto. de Canelones, concediéndosele personería jurídica.

15178—**Acéptase** la renuncia presentada por el señor Ruben Rosende Mernies, del cargo de Suplente del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales.

15179—Apruébanse los estatutos de la "Asociación de Colaboración del Liceo Militar y Naval General Artigas", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

15180—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Museo Histórico Nacional, señor Sergio Biancullo.

15181—Apruébanse los estatutos de la "Congregación de Hermanas Trinitarias", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

15182—Acéptase la renuncia presentada por el señor Edmundo de Mello, del cargo de Auxiliar 1.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

15183—Dispónese se envíe Mensaje al Senado de la República solicitando la venia respectiva para proceder a la destitución de la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, Otilia Viera de Santancier, por la causal ineptitud física.

15184—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

15185—Dispónese se envíe Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia respectiva para proceder a la destitución de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Inocencia Labandera, por la causal ineptitud física.

15186—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

15187—Apruébanse los estatutos de la "Asociación de Funcionarios Administrativos de los Hoteles Municipales", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

15188|89—Librese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 4.000.00, en carácter de contribución al "Club Juventud Las Piedras" (Canelones) para la construcción de un Rincón Infantil.

15190—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para aumentar en $ 150.00 mensuales, la remuneración actual de $ 450.00 que percibe el Profesor Contratado de Remo, señor Enrique Pfaude, durante el período comprendido entre el 4 de julio y el 30 de setiembre del año en curso, en que dictará un número mayor de clases de las que tiene asignadas.

15191—Librese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 6.399.40, en carácter de contribución a la Comisión Pro-recaudación de fondos para la compra de botes a los remeros Campeones Panamericanos y Sudamericanos del pearscars con timonel.

15192|93—Revalídase por todo el presente ejercicio, la subvención de pesos 100.00 mensuales, otorgada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la Asociación Coral de Montevideo.

15194—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al Dr. Gonzalo Cáceres, con motivo de su viaje a Inglaterra.

15195—Nómbrase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para el cargo de Maestra de Labores en el Consejo del Niño, a la señorita Lydia Zaffaroni.

15196—Apruébanse los estatutos del "Club Nacional de Football", con sede en la ciudad de Colonia, Capital del Departamento del mismo nombre, concediéndosele personería jurídica.

15199—Mensaje y proyecto de ley por el que se introducen modificaciones al Decreto-Ley N.o 10.331 de creación de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

15200—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que realizara la Maestra y Profesora, señorita Mercedes Antelo, en carácter de becada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central de Ecuador.

—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a contratar para prestar servicios en el Casino del Estado-Rivera, al señor José Nogueira.

—Cúmplase a la ley que acuerda a la señorita Juana Brito del Pino Suárez, una pensión graciable de $ 300.00 mensuales, acumulable a la legal que actualmente percibe.

—Cúmplase a la ley que eleva a la suma de $ 800.00 mensuales la pensión graciable que disfruta la señorita María Luisa Aficio.

—Cúmplase a la ley sue aumenta en $ 200.00 mensuales la pensión graciable que disfruta el señor Raúl V. Cibils Garay.

—Cúmplase a la ley que otorga una pensión graciable de $ 600.00 mensuales al señor Carlos Tabárez y a su esposa María Jesús de los Santos, trasmisible a sus hijos hasta la mayoría de edad.

—Cúmplase a la ley que otorga una pensión graciable de $ 3.600.00 anuales, a la señora Elisa Menchaca Rodríguez.

—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al Dr. C. Alberto Roca.

—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, a disponer de la suma de $ 100.000.00, con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, para la adquisición de víveres.

—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución que antecede.

Asuntos fuera de relación

—Cúmplase a la ley que acuerda a los Magistrados Judiciales, beneficiarios de las leyes Nos. 11.020 y 11.923, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad.

—Cúmplase a la ley que acuerda a la Corte Electoral la suma de $ 1.860.000.00 con destino a la adquisición de útiles y materiales, para la confección del padrón electoral y para intensificar la inscripción cívica.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

(Continuación de la 28.a Sesión Ordinaria - Extraordinaria, celebrada los días 11 y 12 de Julio de 1960)

denuncié ese hecho, y después otros que se vinieron haciendo ciertos, mucho me temo, señor Presidente, que, detrás de todas estas promesas de empréstitos que nos vienen a dar y que nos abren los canales, el Uruguay se siente atado para no encontrar otros mercados a fin de colocar sus productos en otros mercados del mundo. Esta es una verdad.

Pregunto por qué este Gobierno no dice a la opinión pública y a los partidos de la oposición por qué no se venden nuestras lanas detrás de la Cortina de Hierro. ¿Implica eso, acaso, solidaridad política con esos países? Podemos comercializar con ellos con todas las garantías del caso. ¿No trataron en sesión secreta del Consejo Nacional de Gobierno la posibilidad de colocar 70 millones de dólares de lana detras de la Cortina de Hierro y comprar 50 millones de dólares de petróleo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Quiere que le diga por qué?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque el petróleo ruso no sirve en el Uruguay.

SEÑOR ABDALA. — Sin embargo, señor senador le digo que, el superior Gobierno, para no pronunciarse sobre este problema, lo va a dejar librado a que lo compre ANCAP, sacando de otro bolsillo los dólares para que ANCAP comercialice ese petróleo. La verdad es que cuando lo compraron, en otra oportunidad, ese petróleo sirvió.

No vengo a defender abiertamente esa adquisición, pero digo por qué no se habla claro en esta materia.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Para que diga toda la verdad, señor senador...

SEÑOR ABDALA. — ¿Estoy mintiendo, acaso?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador, pero no dice toda la verdad.

SEÑOR ABDALA. — Dígala usted, entonces.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador sabe que las dificultades que tiene nuestro Gobierno en esta materia, se derivan de la organización que hemos heredado del servicio exterior de relaciones exteriores.

SEÑOR ABDALA. — Me va a decir que es por eso!

SEÑOR STEWART VARGAS. — En mucha parte lo es.

SEÑOR ABDALA. — ¿Permítame, señor senador? ¿Es incapaz Clulow? ¿Es incapaz Saenz? ¿Es incapaz Alvaro Vazquez? ¿Era incapaz Piriz Coelho? No le sigo mencionando nombres, porque, si los analizamos, el servicio exterior, en su mayoría, está integrado por hombres del Partido Nacional. Cuando el señor senador Rodríguez Larreta era canciller, nombró 200 funcionarios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Veinte, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Establezcan la amovilidad, si son incapaces, y échenlos a todos; pero hablen claro al país. No marchen con parásitos que están conspirando contra la economía de la República.

Pero no olvide, señor senador, que la colocación de nuestros productos, los tratados de comercio, no los hacen los embajadores ni ministros, sino que los realiza el superior Gobierno.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cuando hay una evolución en todo el mundo, en el sentido de que las representaciones diplomáticas tengan misión económica, nosotros nos hemos ocupado de relaciones sociales y hasta mal cumplidas.

SEÑOR ABDALA. — Estoy de acuerdo con usted, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hemos heredado esas directivas de política internacional. El servicio exterior no sirve.

SEÑOR ABDALA. — Antes exportábamos nuestrost productos, con esos mismos hombres. Se vendían nuestros productos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Qué se iban a vender!

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Los hombres del gobierno anterior no pueden hablar de mercados perdidos.

He estado escuchando con mucha atención al señor senador Abdala, y he visto que en su exposición pretendió inculpar a este Gobierno por no haber ganado una licitación de Alemania y no sé qué otros problemas a que hizo referencia al pasar. Me pregunto si pueden hablar de mercados perdidos los integrantes de un Partido que, en el último gobierno en que actuaron habían perdido los mercados y no exportaban carne, de tal manera que es notorio que el Uruguay ha reiniciado su política de exportación de carnes con este Gobierno.

No veo cómo el señor senador Abdala hace una disertación de tono tan patético en esta materia, e inculpa a este Gobierno, que ha recuperado mercados, cuando el Partido que él integró como gobernante no exportaba carne, porque había perdido las posibilidades de hacerlo en el exterior.

SEÑOR ABDALA. — ¿Eso es todo?

SEÑOR SILVA. — Es todo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Siento la necesidad de decir algunas palabras a este respecto.

Hemos estado oyendo esta noche un verdadero rosario de inculpaciones. Nosotros hubiéramos deseado que este proyecto referente al Fondo Monetario se hubiera aprobado rápidamente porque el país lo necesita, y la bancada de enfrente sabe que es así.

Por otra parte, figuran en el orden del día proyectos de verdadera importancia, que están esperando la aprobación del Senado.

Pero a esta altura de las cosas, nos vemos en la necesidad de contestar algunas afirmaciones que, en un tono patético, como se ha dicho, acaba de hacer el señor senador Abdala, verdaderas admoniciones, a través de las cuales parecería que él fuera un recién llegado al Parlamento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y al país.

SEÑOR BRUNO. — Y al país.

Parece que fuera un hombre que ignorara lo que ha pasado a través de muchos años. En este país, después del año 22 hasta la fecha, durante muchos años, estuvo toda la producción paralizada, y los gobiernos colorados no sabían qué hacer con lo que producíamos. Alguna vez fueron largadas las tropas de corderos en Tablada porque no tenían valor y no alcanzaban a pagar el flete. Esa era la verdadera situación.

Pero hay más, señor Presidente. Con respecto a lanas, ¿cuántas veces, apremiados por los compromisos, el Partido de Gobierno canjeó nuestras lanas a bajo precio para salir de situaciones angustiosas? Eso se lo criticamos muchas veces. Pero se valieron siempre, durante muchos años, del 1.519, que es un estigma para los gobernantes que, a través de él, no hicieron otra cosa que sustraerle a la producción y a los trabajadores del campo lo que legítimamente les pertenecía, y descapitalizarlos.

Por ese camino, llegamos a la situación en que se encontraba el anterior Gobierno, y por eso no pudimos exportar nada más que 87 mil toneladas de carne.

Vea señor senador Abdala, la diferencia que hay entre su Gobierno y el Gobierno blanco que tiene la República, que no ha ido, como han ido otros, con las manos tendidas a pedirle a los gobernantes norteamericanos...

SEÑOR ABDALA. — ¿Quiénes fueron?

SEÑOR BRUNO. — El señor Batlle Berres.

SEÑOR ABDALA. — Es falso.

SEÑOR BRUNO. — Fue a pedir que permitieran...

SEÑOR ABDALA. — No fue a pedir nada; fue a defender la producción del país.

SEÑOR BRUNO. — Habían sometido toda la producción del país al régimen de los tops, y tuvo que ir a los Estados Unidos a pedir que le permitieran hacer alguna cosa, porque la República se estaba asfixiando económicamente. Esa es la verdad, que nadie, ni el señor Batlle Berres ni ninguno, puede negar. Allí le dieron la espalda. ¿Por qué? Porque el Gobierno del señor Batlle Berres no había cumplido ninguno de los compromisos de Bretton Woods.

Esta era la verdadera situación, señor Presidente. Desde el año 1922 a la fecha, ustedes fundieron cien veces la República.

Ustedes dejaron postrada la producción del campo, ustedes liquidaron nuestra economía. Malos fueron casi todos los actos de gobierno en 90 años y quienes así gobernaron no tienen derecho en esta hora a recriminar — y eso es lo que yo reprocho al señor senador Abdala— a quienes hace 16 meses que están remendando la República, —porque la hemos recibido en ruinas,— con aire de admonición, aún si cometemos algún error, porque son errores honrados y patrióticamente inspirados.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Voy a contestar una sola cosa, y en seguida le concedo la interrupción.

El que se pone en tono patético, es el señor senador Bruno, aunque después se ría. Le dije que era falso que el señor Luis Batlle Berres hubiera ido a pedir dólares. Habrá ido a defender los intereses del país, del trabajo, la mano de obra, cuando pretendía que en el mercado

americano entraran nuestros tops. El quería colocar el trabajo de nuestros hombres, y no creo que nadie pueda hacerle un reproche. Es una política distinta, la de querer vender por lo menos una parte de nuestra materia prima industrializada, y otra política la que quiere el señor senador Bruno, la de vender la lana sucia, sin que salga el trabajo de nuestros hombres, sin defender nuestras industrias. Son criterios completamente dispares.

Creo que aquel hombre, cuando llegó a Estados Unidos e incluso cuando pasó por la OEA defendiendo los regímenes republicanos de gobierno, defendiendo los derechos de la persona humana, defendiendo el trabajo de nuestros hombres, y hablando con valentía, estuvo defendiendo a la República de otra manera. A las otras maneras de pensar, yo las llamo fórmulas de entregamiento. Yo digo con toda valentía que con otra manera de pensar no se defiende el trabajo y la industria, y son fórmulas de entregamiento. Nos entregamos a los grandes, a los poderosos, y venderemos nuestra materia prima al precio que en los mercados internacionales nos fijen los poderosos, llevándonos a una economía de carácter pastoril, como sin duda nos llevará dentro de poco tiempo la orientación económica que le está dando al país el partido de gobierno.

El señor senador Bruno habla mucho del Partido Colorado en 90 años. Yo no digo, señor Presidente; no tengo la pretensión de decir, que esta república la haya hecho el Partido Colorado. El Partido Colorado ha gravitado en el gobierno de la República durante 90 años. No tengo la pretensión de creer que todo lo hemos hecho nosotros. Todo ha sido una lucha leal y franca en el escenario de la República, de los partidos que actúan en ella. Ha sido la discusión pacífica y a veces acalorada. Pero si vamos a mirar las cosas, y vemos que hay un saldo favorable en la República: hay una República con prestigio, hay libertad, hemos vivido bien, mejor que en los otros países de América y que en muchos del mundo. Los propios senadores de la oposición lo han dicho en otras oportunidades para defender su gestión de gobierno, que en este país los precios son más bajos que en otros vecinos.

Señor Presidente: si eso es así, ¿ha sido obra de quién? Es la eterna cantilena esta de "la herencia que nos dejaron". La herencia está ahí; la herencia no es lo que dejamos, la herencia la tendrá la República durante muchos años y será la gestión de este gobierno que ha encarecido la vida, que lleva a la desocupación, que ha hecho desaparecer la clase media. Todo esto es una verdad; no lo he dicho yo, lo ha dicho el propio señor Zabalza, lo ha dicho el señor senador Battinelli, señalando otras aristas de la gestión de gobierno, señor Presidente, y detrás de esto vendrán otras cosas.

Le concedo la interrupción, con mucho gusto, señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Yo quería decir, señor Presidente, sin llegar a las grandes alturas oratorias, que el señor senador Silva, un poco afiliado a la política característica del señor senador Bruno, quiso echar sobre el Partido Colorado, sobre los gobiernos anteriores, toda la responsabilidad de, según él, haber perdido los mercados exteriores de la carne...

SEÑOR BRUNO. — Es peor...

SEÑOR LEPRO. — En esta discusión estamos llegando a una generalización de la exageración que necesita ser puntualizada.

No es exacto que en el pasado período hubiéramos perdido los mercados de la carne en el sentido a que se refería el señor senador. En algunos casos puede haber sido, pero, en general, es muy sabido, porque fue durante mucho tiempo bandera de agitación de los señores senadores que hoy defienden la política del gobierno, primero, la mentada escasez del ganado, seguido la imposibilidad práctica de que los organismos habilitados para abastecer los mercados exteriores pudieran tener ganado, debido a la realidad que nadie discute del mercado negro de la carne. Y debo decir que el mercado libre de la carne fue una de las banderas preelectorales. La defensa del mercado negro de la carne fue una de las banderas preelectorales preferidas de uno de los sectores que ocupó al principio de este gobierno la mitad del ejecutivo.

Todos los señores senadores saben perfectamente de esa campaña electoral en que el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno sostenía que el llamado mercado negro era el único mercado limpio y noble del país y que la Tablada, es decir, el órgano por el cual el país estaría habilitado para abastecer los mercados internacionales que aún le quedaran, era, para el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, "la Tablada de los gauchos zonzos".

Por otro lado, otro de los problemas que incidía en que nuestro país no estuviera en condiciones de abastecer los mercados que aún conservaba e iba perdiendo, precisamente por no poder abastecerlos, era el tan conocido y mentado problema del contrabando de ganado, que iba para la frontera del Brasil, y otro de los sectores del Partido Nacional levantó la bandera de que el contrabando era un invento y una infamia del gobierno para atentar contra la libertad de los hacendados de la frontera, y el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno sostuvo la doctrina de que el contrabando era una de las formas efectivas de practicar la confraternidad americana.

(Hilaridad).

—De manera, entonces, que habrá que ser justo cuando se establecen estas situaciones y, en cuanto a la generalización exagerada del señor senador Bruno con respecto a las culpas del Partido Colorado, tema en el que cae muy frecuentemente, complementando lo que dijo el señor senador Abdala, sólo digo lo siguiente: si durante 93 años invocados con tanta frecuencia por el señor senador Bruno, el Partido Colorado hubiera sido un desastre, esa especie de cuadrilla de incapaces trabajando en la demolición del país, evidentemente, este país no sería lo que es. Admito, naturalmente, —cómo no voy a admitirlo— que el partido que ha llegado al gobierno con el programa de cambiar las directivas, tenga sus argumentos para explicar que lo que se hacía, a su juicio, estaba mal hecho. Me parece un legítimo derecho, y un recurso político lógico y real; pero yo, frente a esta incapacidad y a este afán demoledor de 93 años, levanto a la consideración de los señores senadores, de todo el país, y de todos cuantos observen, la realidad que constituye el país, y entonces es justo decir que si se atribuyen todas las culpas habría que atribuirle todos los méritos.

El progreso que ha realizado el país bajo la égida del Partido Colorado nos mantiene en la posición en que nos mantenemos hoy, dificultades aparte, que procuraremos todos, patrióticamente corregir. Pero me parece que es un argumento socorrido, gastado y que resta jerarquía a la propia argumentación que se esgrime contra nosotros.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al señor senador Lepro que me aludió en forma evidente?

En dos palabras quiero contestar lo que ha dicho el señor senador Lepro, quien pretendiendo rebatir lo que yo dije, no ha hecho más que reconocer la exactitud de mis afirmaciones, porque lo que ha hecho es justificar por qué no se hizo exportación y se remite al mercado negro, al contrabando y a otra serie de problemas de orden interno, que, en definitiva, prueban que el Gobierno anterior no estaba capacitado para hacer la exportación que merecía y que tenía necesidad el país.

Digo en esta forma, que el señor senador tiene que empezar por ser justo, reconociendo que el Partido que integra, cuando gobernó, perdió los mercados y que el Partido Nacional a los 16 meses está recuperando mercados. De lo único que nos ha podido culpar hoy en esta Sala, el señor senador Abdala ha sido que no se ha intervenido en una licitación que ocurrió en Alemania. Vean qué diferencia, señores senadores Lepro y Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Muchas gracias por el juicio que le ha merecido mi exposición, señor senador.

Como los demás senadores lo han hecho no pienso señalar la gran cantidad de desaciertos que ha habido en esta materia, pero puede asegurar que no es una explicación la que acaba de dar el señor senador Rodríguez Larreta, cuando afirmó que no comerciamos detrás de la cortina de hierro, porque el petróleo no sirve.

SEÑOR SILVA. — Nada de eso tiene que ver con lo que yo dije.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador habla de mercados. Estaba en esa parte de mi exposición cuando el señor senador me solicitó la interrupción.

Tengo aquí todos los informes que no voy a leer; pero sí voy a agregarlos a la versión taquigráfica. Se trata de los informes de ANCAP en esa materia, que contravierten lo que acaba de decir el señor senador Rodríguez Larreta.

Por otra parte, los señores senadores habrán visto qué es lo que ha sucedido, y está sucediendo, con el Mercado Común Europeo y los países de Latinoamérica. Habrán visto la conducta que frente al Mercado Común, tuvo el Presidente del Brasil, que le tiene que parecer familiar a los señores senadores de la mayoría y la gestión que ha hecho, no sólo en nombre de su país, sino en nombre de la América Latina, el Presidente Argentino Frondizi cuando fue al Mercado Común a pedir y luchar por la colocación de los saldos exportables de su país, similares a los nuestros, en la esperanza dijo él, de que el precio de los artículos que producen los dos países del Río de la Plata, pudieran competir con la producción similar que se estaba realizando en Europa. Fué acompañado de industriales, co-

mo lo fue un día el Presidente del Consejo. Allí no se dijo que iban con negociantes; allí fueron los de la organización Cat a defender la colocación de carnes; fueron más tarde a Hong Kong, como Asutralia fue también a la India. Ese problema no es sólo nuestro, es general. No es como dice el señor senador Silva. No se han perdido los mercados; lo que ha sucedido es que esos productos que colocábamos en esa área, los están produciendo esos mismos países y lo están haciendo a un costo, hasta cierto punto, inferior al actual que tienen tanto la Argentina como el Uruguay. Eso es lo que ha sucedido.

No hay que contestar en forma calenturienta. No es que se hayan perdido mercados; es la lucha para colocar los saldos en mercados que eran tradicionales, y que ahora producen esos países a menos precio.

Fíjese, señor Presidente, que cuando Australia va a colocar sus lanas a la India y Argentina a Hong Kong, quiere decir que están buscando otros mercados. Nosotros tenemos uno que se nos ofrece; no lo aceptamos. No sé si es una cuestión política, o porque no tenemos garantías suficientes. Todo es cuestión de buscarla. En su oportunidad los hombres del Partido Nacional, con el visto bueno del doctor Herrera, habían acompañado la aprobación, no solo de un convenio de ese tipo interbancario, sino de un convenio por la vía legislativa, con algún país de detrás de la cortina de hierro.

Además no puede sorprender a nadie, porque los propios Estados Unidos comercian con esos países que están detrás de la Cortina de Hierro. Inglaterra también lo hace, y, ha habido más de un país que ha colocado detrás de la cortina de hierro, artículos que nos ha comprado a nosotros.

¿Por qué vivir con esta desesperación en busca de dólares para adquirir moneda fuerte, para nuestra balanza de pagos, cuando tenemos, potencialmente, los dólares para colocarlos? ¿Por qué, señor Presidente, no mandamos nosotros incluso un Embajador al Mercado Común, y ver qué podemos colocar en esa órbita, como lo han hecho Brasil, y ha prometido hacerlo Argentina?

Cuando estoy diciendo estas cosas no estoy enjuiciando a nadie, pero ya que estamos en el área del mundo libre, pregunto por qué no se aprueba el Tratado con los Estados Unidos, de libre comercio. Nosotros lo mandamos, y durante muchos años estuvo encarpetado. Ahora, con toda sorpresa lo están leyendo, por su orden, cada uno de los miembros de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, como si no supieran de lo que se trata.

Voy a decir una cosa, de la que voy a dejar constancia, porque creo que el ex senador Ferrer Serra tuvo razón en su oportunidad. Hablaba el señor senador Bruno, de nuestros tops. El señor senador sabrá por qué nuestros tops no entraron al mercado americano. Hubo un tratamiento discriminatorio para con el Uruguay que no lo tuvieron con Japón, Francia y otros países que producen lanas.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

No se puede decir la verdad a medias. Es exacto lo que dice con respecto al tratamiento; pero del mismo éramos culpables nosotros, porque estábamos subsidiando los tops y entraban al mercado extranjero a desquiciarlo. Eso es lo que hay que decir.

SEÑOR ABDALA. — El mismo subsidio., —y hay que defender al país— lo dijo el doctor Ferrer Serra en la Cámara de Representantes, lo tenía Francia y Japón, e hicieron una discriminación con nosotros. Ahora vemos que ellos mismos han comprado artículos subsidiados de alguna nación del Caribe. Se está comprando todavía, aunque fué restringido el tonelaje.

¿Por qué un tratamiento dispar? Porque hubo una actitud desgraciada, hasta cierto punto, y es ésta: la de haber denunciado el convenio bilateral que por la cláusula de la nación más favorecida obligaba a darnos el mismo tratamiento que a Francia y a Japón, y se fué a comerciar por el conducto natural que no es una garantía tan eficaz para defender una economía de país chico como el nuestro.

Después vinieron estos nuevos convenios y no me puedo explicar por qué no los aprobaron, por qué siguen durmiendo en las carpetas del Consejo de Gobierno.

Yo digo entonces, y este es el razonamiento que estaba haciendo, que si bien es cierto que necesitamos dólares para nuestra balanza de pagos, hay dólares potenciales para poder colocar nuestros artículos.

En la discusión general no voy a decir nada más, señor Presidente, porque a medida que se estudie el articulado, entraré al examen exhaustivo de cada uno de los artículos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: me hago cargo de la extensión de este debate y trataré de ser lo más sintético posibles en la explicación de la posición de la Unión Cívica frente a este proyecto de ley.

Tengo necesidad de hacer algunas precisiones, consideraciones y juicios por la trascendencia que este proyecto tiene sobre la vida económica del país.

Cuando días pasados se discutió este problema en la Cámara yo objeté el trámite y entendía que había algunas dificultades en relación con los artículos 4o. y 5o.

Las dificultades de forma han sido subsanadas después del mensaje del Poder Ejecutivo y, del estudio presentado en el seno de la Comisión de Hacienda con la intervención del señor Gobernador Alterno del Fondo Monetario Internacional y del señor Ministro de Hacienda.

Dije, en aquella oportunidad, que estaba dispuesto a votar el primitivo proyecto venido a consideración del Senado, que difería, en algunas disposiciones fundamentales, con el proyecto presentado por los sectores de Gobierno en la otra Cámara. El proyecto presentado en el Senado, excluída el artículo 5o. que se refiere a la fijación de una nueva paridad, y el proyecto presentado en la Cámara de Representantes lo incluía.

Yo estaría dispuesto a votar este proyecto si se aceptaran tres modificaciones, que me parecen vitales para darle un carácter totalmente distinto, pero que no podrían perjudicar la viabilidad, podríamos decir, del mismo.

En primer término, en lo que se refiere al artículo 5o. en la parte final, donde se establece lo relacionado con la comunicación prevista por el convenio del Fondo Monetario Internacional, tomada como fecha, yo modificaría la fórmula expresando que se tomará en cuenta la detracción vigente para las exportaciones de lana sucia a la fecha de la promulgación de esta ley. Quiere decir que se le daría precisión a la detracción, y no entraríamos al juego de las detracciones y de las paridades, legales o no.

Además le agregaría un inciso final a este artículo, que diría: "La paridad resultante no afectará la fijada por la Ley de 17 de diciembre de 1959," con lo cual quedaría eliminada la posibilidad de que se jugara a la devaluación de nuestra moneda, una vez más, con todos los peligros que ello apareja. Y agregaría un artículo 6.o que diría así: "en el caso en que el Poder Ejecutivo y el Fondo Monetario Internacional convinieren una fórmula de las llamadas stand-by, el Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Asamblea General la dirección de propósitos correspondientes, no formalizándose la operación hasta pasados los 30 días de la toma de conocimiento de la misma".

De la exposición que voy a realizar —vuelvo a repetir, lo más sintética posible— va a surgir el alcance de estas tres reformas que estaría de acuerdo, al parecer, con las formulaciones que aquí se hicieron por algunos representantes en la primitiva sesión, donde tratamos este asunto, con las formulaciones expresadas en la Comisión por el Gobernador Alterno y el señor Ministro de Hacienda y, al parecer, con las explicaciones que se han dado en el seno de la Cámara.

Repito que el problema tiene gran trascendencia y que, sin estas modificaciones, es difícil votar algo que no sean los tres artículos primeros del proyecto.

El país, señor Presidente, está adherido, desde hace muchos años, al Fondo Monetario Internacional y, naturalmente, esta afiliación, trae una política de colaboración económica y de entendimiento, diríamos, financiero, entre los 67 países que integran este organismo internacional.

Comienzo por enjuiciar algunos planteamientos que están en la teoría del Fondo.

El primer problema es si está bien o mal que el Uruguay esté adherido a un organismo económico de esta naturaleza, que forma una verdadera mancomunidad económica. En segundo término, si está bien o mal que un país adherido pague las cuotas que le corresponden, reguralizarndo el sentido y el alcance de la afiliación. En tercer término, si el Uruguay debe desechar estos préstamos y buscar el dinero dentro de fronteras o con otros países con los cuales se pueden realizar determinadas operaciones. En la otra Cámara, el sector que representamos aquí, ha hecho un pedido de informes sobre la posibilidad de comercio con otros países y sobre la veracidad de un rumor que atribuye a esta operación con el Fondo Monetario Internacional, el no haberla podido concertar.

Todavía tendríamos un cuarto punto: saber si es o no peligroso darle, en estos momentos, al Fondo Monetario Internacional una especie de inspección sobre nuestra economía, que podría llegar, según las palabras para inadecuadas que aquí se han utilizado, a un condicionamiento o un compromiso estricto con el Fondo.

En cuanto al primer punto, —digo dos palabras sobre cada uno, porque para mí es necesario, para entrar

en la esencia del problema— está bien que el Uruguay adhiera a todos los organismos que tratan de unificar las finanzas de América y del mundo.

Hay una serie de razones de interdependencia, que nos obligan, evidentemente, a esta actitud. El mundo no es como nosotros mismos lo desearíamos, y hay un conjunto de problemas y de intereses que luchan en la paz y hasta luchan y se preparan para la guerra, y estamos vinculados, de alguna manera, querasmoslo o no, a los distintos bloques internacionales: el bloque norteamericano, el bloque soviético, el afro-asiático, el de las democracia occidentales, el de las llamadas democracias populares detrás de la Cortina de Hierro, y aunque estar en relación con estos bloques no significa una condición subordinante, la verdad es que estamos en medio de ellos y necesitamos el contacto indispensable para nuestra supervivencia económica.

En cuanto al segundo punto, si el país está adherido a un organismo de esta naturaleza, es lógico que regularice su situación. Creo que se ha hecho mal en no haberla regularizado antes, sin abandonar los cambios múltiples, se habría podido discutir con el Fondo la posibilidad de una simplificación que no llegara al cambio rígido total, cosa que, por otra parte, el Fondo, dentro de su mismo estatuto, puede aceptar en determinadas condiciones y para determinadas circunstancias.

En cuanto al tercer punto, es evidente que el Uruguay no compromete su vida económica por estar vinculado a organismos de esta naturaleza.

El Fondo tiene finalidades que han sido establecidas en uno de sus primeros artículos. Es un mecanismo de consulta y de colaboración sobre problemas económicos internacionales. Es un organismo para facilitar la expansión del comercio internacional, y promueve la estabilidad de los cambios; establece el sistema de los cambios multilaterales; impide los desajustes de las balanzas de pago y, naturalmente, estos propósitos, en sí mismos, son condenados, ni siquiera criticables.

La razón de interdependencia, desde el punto de vista económico y financiero, obliga a este tratamiento, y lo que puede, en cambio, ser criticado o sometido al comentario adverso de los técnicos o de los países es la aplicación de estos principios, sea por una dirección demasiado ambiciosa o intolerante, de los propios dirigentes bancarios o de los propios dirigentes del Fondo, sea por la debilidad o el espíritu, si no de subordinación, de excesiva tolerancia de los países contratantes.

¿Debemos desechar los préstamos o las operaciones de cuentas corrientes con el Fondo Monetario Internacional?

Señor Presidente: sería preferible, en esta materia, no pedir ni estar obligados a pedir; pero las relaciones internacionales nos obligan, muchas veces, a esta situación de prestatarios que deben recurrir a los organismos internacionales para nivelar sus desajustes de carácter económico y financiero. Algunos han dicho que no es menester ir a esos organismos internacionales, sino recurrir al prestamo interno, —difícil y que no da los recursos indispensables— o recurrir al préstamo externo de otras naciones o de otras potencias.

La verdad, se puede decir, arguyendo en contra, es que, solamente, en este trato con el Fondo Monetario Internacinal o con estos organismos bancarios internacionales, es donde hemos podido encontrar los recursos indispensables para algunas grandes obras que hemos podido realizar, como las represas que, en este momento, le dan energía a la nación.

Y el último punto que ponía como expresión de un prólogo, podemos decir, a esta intervención, es de si es o no peligroso el entrar, en estos momentos, en estas tratativas que le darían al Fondo, en el caso del "stand-by", la oportunidad de fiscalizar nuestra vida económica.

Yo creo, señor Presidente, que es peligrosa esta intervención del instituto que presta o que da oportunidad de girar en su cuenta corriente; pero esto no es un condicionamiento. Entiendo que la "declaración de propósitos", o la "carta de intención", como también se la llema, es más bien una expresión de nuestro gobierno o del gobierno que solicita o que da su cuota, y que luego requiere la oportunidad de girar o hacer recompra de moneda, solamente a los efectos del cumplimiento o no, de lo que ha llevado a la petición del préstamo o giro.

No me parece que exista un verdadero condicionamiento, si no, simplemente la potestad de vigilar el cumplimiento de lo que se ha comprometido cuando se ha pedido el préstamo recompra o giro. Esto por lo menos, en teoría.

Yo sé que en la práctica, se llega a otros extremos. Y aquí mismo se ha manejado este problema como si, evidentemente, al realizar un acuerdo de los llamados "stand-by", el Uruguay tuviera que dar cuenta de un programa de gobierno, y estuviera comprometido efectivamente, a realizarlo, configurando así una intervención indebida del Fondo Monetario Internacional en nuestros asuntos internos.

No creo que tenga ese alcance, y entiendo que no surge tampoco de los grandes informes que he tenido oportunidad de leer, sea el de Per Jacobson uno de los grandes dirigentes, de los más inteligentes que ha tenido el Fondo, o de los repetidos informes publicados año a año por el Director para América Latina del Fondo Monetario Internacional, el señor Jorge del Canto Schararum.

¿Cuáles son las finalidades de Fondo Monetario Internacional?

El Fondo tiene tres finalidades que vienen de los Acuerdo de Brettón Woods, que crearon, por una parte, el Fondo Monetario Inernacional y, por la otra, el Banco de Reconstrucción y Fomento: En primer términc, restaurar la convertibilidad de las monedas, apreciándolas en cantidad oro; segundo facilitar el retorno al comercio plurilateral; y tercero: lograr a estabiidad de los cambios.

En esta materia, el Fondo, y lo mismo el Banco, deberían mantenerse dentro de esas tres finalidades gnerales, que son fundamentales de Bretton Woods.

En el informe de la Delegación del Uruguay, en 1944, a esa Conferencia de Bretton Woods, se hacía justamente la mención de estas tres directivas, estableciendo las posibilidades del país en la adhesión a lo que ellas expresaban. Decía que, frente al automatismo del patrón oro y a los problemas que había traído la segunda guerra mundial echando abajo las prieras concepciones anteriores a la primera guerra mundial había surgido la necesidad de tres tipos de ajustes: el ajuste de la balanza de pagos, cuyo desajuste se neutraliza por la política de las transferencias; la modificación de los tipos de cambio, realizado mediante el procedimiento de la consulta, y, el ablandamiento —como se decía en ese informe que creo que es del contador La Gamma— de los contralores restrictivos y discriminatorios del intercambio. Estos tres puntos ya nos revelaban tres cosas: seguir, en lo financiero, la coordinación política ya obtenida en otros terrenos: hacer más leal el comercio internacional por medio de la igualdad, y, ayudar, en tercer lugar, en los momentos difíciles, de recesión, de déficit, de malogro financiero.

Naturalmente que en este punto nadie puede criticar al Fondo, por lo que puede constituir la teoría del mismo.

Los propósitos de Bretton Woods fueron recogidos para los préstamos —o colocaciones si no se quiere utilizar la palabra préstamo— a corto plazo, a tres o cinco años, que son las operaciones del Fondo; y luego en las operaciones más amplias para el desarrollo económico por el Banco de Reconstrucción y Fomento.

Refiriéndose a este mismo asunto, un economista muy distinguido, que ha estudiado bien este problema, y, al mismo tiempo, ha hecho la crítica de la misma teoría del Fondo, —no ya la práctica, que es muchas veces lo más objetable— Francisco Vito italiano, ha dicho que los tres tipos de ayuda que puede prestar el Fondo son: primero, para un país con déficit pasajero por falta ocasional de mercados, una mala cosecha. En este caso puede negarse el préstamo si se desvirtúa la finalidad planteada. Segundo, puede otorgarse a un país con un desequilibrio fundamental, que se manifiesta por presiones deflacionistas de los precios sobre costos y precios internos. Y tercero, a los países que tienen una economía malsana, una condición crónica deficitaria. El Fondo, en estos casos, se propone eliminar la política de devaluación, la política de desvalorización de la moneda la política de complicación de los cambios, además de la política de suba incausada de los precios. En todos estos casos, vuelvo a repetirlo, la teoría del Fondo es inobjetable. Cuando nosotros adherimos al Fondo sabíamos un conjunto de cosas ciertas que ahoraa no tienen por qué extrañarnos, como nos extrañan, no tanto aquí, como en alguna propaganda del exterior.

Cuando nosotros adherimos al Fondo, y cuando seguimos adheridos al Fondo, y cuando pagamos una cuota, y no la cumplimos íntegramente y, en consecuencia, no podemos utilizar esos giros de cuenta corriente, o esos préstamos rotativos que en esencia también es el Fondo, sabíamos lo que buscábamos y lo que deseábamos: entrar en un movimiento internacional organizado para la vida económica del país y del cual podríamos beneficiarnos. Sabíamos también que renunciábamos a algunas libertades, porque renunciamos a algunas libertades en el orden político, adhiriéndonos a las Naciones Unidas, y renunciábamos también a algunas libertades clásicas, cuando adherimos a un organismo de carácter monetario financiero de esta naturaleza. Sabíamos lo que ya dije : que la teoría del Fondo era buena y que todo dependía de la aplicación de esta teoría, es decir de su funcionaminto en la práctica. Sabíamos también que el Fondo tiene un arma

para comprimir o para dilatar o para utilizar en el caso de que necesite nuestra información, y ejercer una especie de vigilancia sobre las inversiones. Sabíamos también que esas operaciones del Fondo traían un poco más de igualdad en los cambios y las posibilidades de hacer más real el intercambio.

Pero también debíamos saber que por la vía del aprieto económico podríamos capitular en algo que deseábamos mantener en la esfera de nuestra libertad, nuestro dirigismo económico que yo también he postulado aquí en oportunidad de mis intervenciones en el estudio del proyecto de Reforma Cambiaria. El Sondo, en realidad es un organismo liberal o neo-liberal, más liberal que neoliberal lo mismo que el Plan White, que dió origen al fondo, porque fue el plan triunfante, o el Plan de Lord Keynes, que era más tolerante, que respetaba más la libertad de los adheridos y que realizaba un tipo de compensación que está más en consonancia técnica que el Plan White incorporado al Fondo a tal punto que quienes critican al Fondo por las imposibilidades prácticas de realizar en toda su dimensión sus cometidos, dicen que las palabras del porvenir las tendrá el Plan de Lord Keynes y hasta este proyecto lo demostraría de manera clara porque, al fin y al cabo, esta nueva paridad que incorporamos es más típica del Plan Keynes qu del Plan White.

Pero también sabíamos o debíamos haber sabido, que la ayuda que presta el Fondo es una simple ayuda de superficie, que toca simplemente, la superficie de los fenómenos y que no entra a la esencia de los fenómenos, porque esa no es su función, y no es su función porque las otras operaciones de desarrollo le competen a los Bancos oficiales o Internacionales de Estados Unidos y de Europa o a los Bancos particulares en los préstamos que hagan a los organismos bancarios del país. Entonces, esta inversión de ayuda del Fondo para los cambios, puede significar también un simple falso miraje sobre las necesidades vitales de la economía de un país que recurre a él. También sabíamos otra cosa, o debíamos haberla sabido: que el juego de las paridades es un juego peligroso y que no tiene la inocencia de los juegos a las escondidas.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — Teníamos en el estatuto del Fondo alguna defensa frente a las imposiciones de sus dirigentes, que no se consideraron útiles o convenientes para el país. Pero lo mismo que hay una teoría buena del Fondo, hay una práctica un poco viciosa del Fondo y que se ejerce por medio de esas presiones que aquí se han criticado por parte de los señores senadores Bottinelli y Abdala.

Ahora comprobamos en este proyecto de ley, que no sólo tenemos una paridad que también habíamos llamado operativa, de 6.50, sino que tenemos otra paridad para el mundo exterior, de 11.5, y, además, la paridad del tercer excluído, que es esta paridad de 7.20, 7.24, 7.28 —números que se manejaron en el seno de la Comisión de Hacienda, por el Gobernador Alterno— que puede ser paridad variable, es decir habría una especie de venganza de Lord Keynes frente al Plan White, incorporado al Fondo.

La simplificación de los cambios se convierte en una multiplicidad de cambios, por la vía de estas paridades que, al final, van a ser tan variables que el propio Dr. Daniel Rodríguez Larreta, hombre de muy clara inteligencia y de profundos conocimientos en estos temas, afirmaba que, en cuanto las circunstancias variaran, podría también variar esta paridad que no es una paridad fija sino totalmente fluctuante o que puede ser totalmente fluctuante.

Esto entra dentro de los dos peligros que señalaban dos autores que voy a citar; Francisco Vito dice que los dos peligros del Fondo son, primero, el predominio de algunas potencias que pueda lesionar al Estado pequeño. Aquí se refiere a las grandes potencias que en los 13.500 millones de dólares que tiene actualmente el Fondo —es un dato de 1960, dado por Jorge Del Canto— hay por lo menos tres o cuatro potencias que tienen más de 3.000 millones de dólares y, los Estados pequeños, sub desarrollados o sub equipados, pueden estar, quieran que no, subordinados a los puntos de vistas de estas grandes potencias con estos grandes aportes.

El segundo peligro que señala Vito es que Estados más fuertes o Estados menos fuertes, quieran liberarse de las obligaciones que se les impongan y, entonces, el Fondo o es un instrumento de las grandes potencias por la primer vía o es un instrumento de las grandes potencias por la segunda vía. Entonces, afirma este autor, que los países pequeños, con pocos recursos, naturales, con balanza deficitaria, con una política social no enteramente bien desarrollada, se ven constreñidos a pedir con insistencia para que se les dé ayuda económica y, de pronto se les da esa ayuda en condiciones discutibles o criticables como la que figura en el artículo 5.o del proyecto que estamos considerando.

Predohl, en su libro "Economía Internacional", analizando la política del Fondo, el error que él llama, de Bretton Woods se refiere a estas operaciones. Yo pongo aquí el acento, porque no debemos engañarnos con los 300 o 400 millones que puedan llegar por la vía de un "standby" según cálculos que ha hecho un estudioso en un artículo especializado de "La Mañana", y que un profesor de la Facultad de Ciencias Económicas considera que están en su lugar. Las monedas, dice Andrea Predohl, pueden ser puestas en orden si se logra, al mismo tiempo, reponer el equilibrio de las economías correlativas. Tanto más vale ésto cuanto la desorganización monetaria es mucho más una expresión de la desorganización económica que la consecuencia de una inflación latente o sea, refrenada.

Mientras La Habana es un compromiso que deja entrever sus principios, Bretton Woods es la carta medular de un principio que no admite ningún compromiso. El Plan Keynes, era más benévolo para los que se apartaran de sus normas. Era más comprensivo de la independencia de los Estados, y era más capaz de obtener unidades en vez de mover los problemas en la simple superficie.

No voy a seguir con la crítica muy atinada que hace este autor, con relación a las formulaciones del Fondo.

¿Qué nos trae, señor Presidente, después de ésto el proyecto que estamos considerando? Hay tres estudios que voy a citar, aunque sea muy brevemente, que nos revelan el alcance de las disposiciones que yo considero criticables, de este proyecto de ley.

Un artículo es del doctor Carlos Quijano, también citado, de paso, por la interesante y documentada exposición del señor senador Brause, en que se nos presentan las tres posibilidades que tenemos, y que están indicadas con absoluta precisión. En primer lugar, ese dólar puede variar de cotización, según se muevan los factores que lo condicionan y determinan, dice el doctor Quijano. Esos factores son, a su vez, tres: la cotización del dólar en el cambio libre de $ 11.50; el monto de las detracciones de la lana, hoy $ 54.00; y el precio internacional de la lana. Esos son los tres factores que condicionan, que determinan la cotización del dólar. Y las posibilidades que tenemos, de acuerdo con esos tres elementos, son las siguientes: tal vez podamos comprometernos a mantener el dólar a 11.50 u 11.55 en el cambio libre; tal vez podamos comprometernos a mantener las detracciones en el monto actual. Esto depende de nosotros, por lo menos en buena parte. Pero lo que no cabe duda es que, pese a los informes, pese a los discursos —expresa el doctor Quijano— no podemos comprometernos a mantener los precios internacionales, que como se sabe, otros fijan, sin llevarnos el menor apunte.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador?

El doctor Quijano razona en ese artículo con relación al proyecto primitivo, que no tenía la fijación de la fecha de la comunicación al Fondo, que es lo que proporciona cierta estabilidad.

SEÑOR BRENA. — El cita el artículo 5.o.

SEÑOR BRAUSE. — Pero sin la parte final de la comunicación.

SEÑOR BRENA. — Peor, porque eso en la indeterminación le quita fijeza.

SEÑOR BRAUSE. — Al contrario, de ese modo queda fijada la paridad.

SEÑOR BRENA. — Pero no hay una fecha exacta, fija, sino un giro. Por eso propongo que se ponga la fecha desde el momento que se aprueba la ley.

SEÑOR BRAUSE. — Ahora sí.

SEÑOR BRENA. — De todas maneras, con el matiz no hay falsedad en esta crítica.

—Continúa diciendo el doctor Quijano: ¿Qué pasará cuando esos precios varíen en más o en menos? Pasará que aún si se mantiene la cotización del dólar en el libre, aún si se mantiene el monto actual de las detracciones, el dólar para la lana habrá variado. O a la inversa, si nos comprometemos con el Fondo a conservar la cotización hoy vigente, tendremos que reducir o aumentar las detracciones, y|o provocar la baja o la suba del dólar en el libre.

A continuación pone varios ejemplos que demuestran, de manera muy clara, que esta reforma, desde este punto de vista, no es una reforma que pueda beneficiarnos, sobre todo porque vamos a establecer una nueva paridad Y aquí no se le ha sacado el cuerpo a las palabras, y se ha dicho que es una verdadera devaluación, como expresó en todo su alcance el señor senador Bottinelli.

El señor consejero Arroyo Torres, en el Consejo Nacional de Gobierno, hizo dos o tres argumentos que valen mucho, para mí. Demostró las contradicciones internas que traería la aplicación de este artículo 5.o, en la forma

que está redactado. Y dice que el proceso d scansa en estas consideraciones: la menor cotización de la lana aumenta el valor del peso uruguayo; la mayor cotización del dólar con relación a nuestro peso disminuye el valor de nuestro peso: sube el precio de la lana, mejora el país, y, —esto es absurdo— disminuye el valor de nuestra moneda. Y si la lana, en lugar de valer lo que actualmente, valiera el doble, la paridad con el Fondo Monetario, debería ser el doble.

Entonces, asistimos a estos absurdos y a la variabilidad completa de la paridad. Es absurdo, para fijar la paridad, tomar elementos en razón de las detracciones de la lana, del mercado financiero o libre, que son totalmente variables, fluctuantes, y cuya variación depende de nuestra voluntad.

Vegh Villegas, en un artículo interesante y documentado, y muy atinado al parecer, sobre este proyecto de ley, expresa que la operación en sí puede ser beneficiosa al país, en cuando a las aportaciones del 25 y 75 o.o, una en dólares y otra en moneda nacional. Pero que ése es un juego peligroso, no solamente en la operación, sino en lo que es más peligroso todavía, como antecedente para otras operaciones, o para el tratamiento futuro con dicho organismo.

Nos extraña, dice Vegh, que el Fondo acepte una paridad tan inferior, un 35 o|o de la tasa a la cual se efectúan todas las importaciones y una parte importante de las exportaciones del país. Se diría —y supone que ese es el argumento esgrimido por los representantes de nuestro gobierno— que si el Banco de la República compra la mayor parte de los dólares a los exportadores a una tasa real de 7.50, es lógico permitirle que haga lo mismo con los dólares del Fondo.

"Francamente, agrega, y se nos perdonará que seamos más realistas que el Rey (en este caso el Fondo), a nosotros no nos convence este argumento, que nótese bien, acepta implícitamente el postulado de que la detracción, aun cuando sea fijada en un determinado número de pesos uruguayos por unidad física del producto, no es un impuesto interno formalmente extraño al régimen cambiario, sino que constituye parte integrante de este último y determina la paridad monetaria. Se crea así un antecedente algo peligroso, no solamente, para otros países, sino inclusive para futuras negociaciones del Uruguay".

Y expresa que: "Si el Parlamento aprueba el proyecto de ley duplicando la cuota, regirá presumiblemente el mecanismo del mismo artículo III (sección 4), y se deberá pagar el 25 o|o del aumento en oro y el saldo en moneda nacional. En resumen, pues, sobre la cuota total de 30 millones de dólares, se pagarán 7.5 millones en oro los 22.5 restantes en oneda uruguaya a la paridad fijada que, si fuese de 7.50, representaría unos 170 millones de pesos".

Y aquí entra la magia de la fórmula: "Regularizada así la situación con el Fondo, el Gobierno podrá acudir de inmediato al artículo V que regula las transacciones de los países miembros con el organismo y cuya parte fundamental transcribimos por su interés actual" Y aquí la transcribe.

Agrega: "Debe ser así, y siempre asumiendo una par de 7.50, estos 30 millones de dólares le costarán al gobierno unos 225 millones de pesos, más la Comisión por servicios que es, en general, del 3|4 o|o y más los intereses que no pueden ser superiores al 4 o|o anual. En total, pues, las tenencias del Fondo en moneda uruguaya serían de unos 400 millones de pesos".

Desde este punto de vista, están bien el señor miembro informante y quienes han dicho, en la defensa de este proyecto, que es una buena operación para el país. Pero de todas maneras, buena operación o no, nos trae este artículo 5.o, redactado en esa forma, que establece, prácticamente, la posibilidad de una devaluación de nuestra moneda, y luego posibilidades de sucesivas devaluaciones de la misma.

SEÑOR BELTRAN. — No, señor senador. Usted se está refiriendo al texto primitivo, que ha sido modificado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ni el texto primitivo, permitirá sacar esa conclusión.

SEÑOR BELTRAN. — El texto primitivo podría prestarse a las interpretaciones a que llega el señor senador Brena, pero el nuevo texto no. Permite al Poder Ejecutivo fijar una nueva paridad, pero lo hace para una sola vez, y queda firme. No puede fijarla más.

SEÑOR BRENA. — ¿El señor senador Beltrán interpreta la ley en el sentido de que una vez fijada la paridad en 7.20, 7.24 o 7.28, ella no se modificará más?

SEÑOR BRAUSE. — No se puede modificar más.

SEÑOR BELTRAN. — El Parlamento tiene que votarlo nuevamente.

SEÑOR BRENA. — Voy a leer, entonces, las manifestaciones del doctor Rodríguez Larreta, que no quería leer, donde establece la posibilidad de que esos 7.20, 7.24 o 7.28, sean modificados varias veces.

SEÑOR BRAUSE. — Por vía de la ley.

SEÑOR BRENA. — Todo lo que se quiera, pero se ha puesto el elemento fundamental para la variedad de la paridad cambiaria en el porvenir.

SEÑOR PENADES. — Si no se hubiera puesto, el Parlamento podría hacerlo igual.

SEÑOR BRENA. — Podría, pero todos estábamos convencidos de que la paridad era de 6.50. Se hizo el cálculo del fino de oro, se hizo el cálculo de la libra troy. Se dieron explicaciones por el señor Ministro, que a veces no coincidían con las explicaciones de los asesores del Banco de la República pero, al final, se dijo también, en el seno de la Comisión de Hacienda de la otra Cámara, que el Fondo no quería esa paridad, sino una mayor, de 7.50 o 7.40, no recuerdo la cifra con exactitud.

Pero desde el momento que habíamos establecido aquella paridad, creímos que era una paridad que no iba a estar sometida a derivaciones de otra naturaleza. Ahora, en virtud de este artículo 5.o tenemos una nueva paridad y, entonces, tenemos tres paridades, que son, como dice el doctor Quijano, las tres hijas de Elena, y ninguna de las tres hijas de Elena era buena. En este caso, la peor sería la tercer hija, la incorporada ahora.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Con ese criterio, podríamos haber puesto una cuarta, que es la siguiente: la importación de trigo y de maíz de la Ley 480, que vino al precio de 4.11, y, entonces, podríamos decir que hay ahí una revalorización del peso uruguayo.

Es curioso que la oposición insiste en la devaluación, cuando se habla de 7.20, y nadie recuerde que el trigo y el maíz de la Ley 480 vino al precio de 4.11 que sería una paridad muy superior a la de 6.50. Entonces, habría una revalorización de la moneda, porque ya la ley de Reforma Cambiaria no regía. Vino por una concesión de Estados Unidos que fijó 4.11 para importar trigo y maíz de la Ley 480.

Con ese criterio, tendríamos cuatro paridades. Quiere decir que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Una es la paridad monetaria, otra la paridad cambiaria, la de 11.50 que rige en el mercado internacional. La paridad operativa rige únicamente para el Fondo Monetario Internacional. Está en un circuito cerrado, exclusivo y no tiene ninguna repercusión, importancia ni trascendencia para otras funciones. Podríamos agregar, así, una gran cantidad de paridades.

SEÑOR BRENA. — Eso no tiene nada que ver con la paridad. Son arreglos comerciales que se hacen por convenios y concesiones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Esto no es un arreglo?

SEÑOR BRENA. — Esta es la paridad fijada en una ley. Una paridad irradiante fijada en una ley. Esos son arreglos o convenios particulares, de colocación de excedentes, etc. Esta es una nueva paridad legal. cuando creíamos que había una paridad de 6.50 para todas las negociaciones internas y externas. Así lo creyeron todos; así se creyó en el Senado, pero resulta que estábamos equivocados, porque ha entrado una palabra nueva. "paridad operativa", en este caso fijada en 7.20, 7.50 o lo que sea. Aquí sí que viene bien aquello de "lo que sea".

En este artículo 5º tenemos una paridad, pero esta paridad dará lugar a otras paridades, ya que hemos puesto en la ley el fundamento de esa nueva paridad, ya que se lo que dice el artículo correspondiente, cuando se votaron los acuerdos de Bretton Woods del año 1947.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador dijo que el Poder Ejecutivo fijaría esa paridad.

SEÑOR BRENA. — Pero es evidente que en la propia ley está el fundamento de la nueva paridad del nuevo cambio, y así lo dice el doctor Daniel Rodríguez Larreta. "Esa sería la paridad establecida en forma definitiva —dice—, en tanto el Gobierno uruguayo no enviara otra comunicación rectificándola".

Luego agrega: "Para ir más a fondo en la pregunta del señor senador —se refería a una pregunta del señor senador Brause— podría suceder que un Gobierno declarara una paridad y, manifiestamente, al término de un tiempo, aunque no hiciera una manifestación, hubiera una discrepancia fundamental entre la paridad declarada y lo que surge de los números, por ejemplo, que la detracción en un año variara mucho, naturalmente que, entonces, el tipo de cambio variaría".

Y él citaba a este respecto algún ejemplo, creo que de Argentina, donde había una diferencia fundamental entre el precio y el cambio, y sin embargo no se entró a exigir la aplicación de nueva paridad aunque se estaba en trámite de fijarla.

Pero eso puede ser con la Argentina y puede ser que no sea con nosotros.

SEÑOR PENADES. — Es un argumento contrario.

SEÑOR BRENA. — No, señor senador, no es un argumento contrario; me cuido de hacer los argumentos que me son favorables, y no los contrarios.

SEÑOR PENADES. — Es un argumento contrario a pesar de la diferencia que se mantiene.

SEÑOR BRENA. — He dicho que el doctor Rodríguez Larreta para fundamentar la posibilidad de que no se hicieran los cambios si no en el caso de que las diferencias fueran muy grandes, citaba el caso de la Argentina y reconocía que se están haciendo gestiones para establecer una nueva paridad. Pero esto depende del Fondo, depende de la voluntad del Fondo. El Fondo puede ser que espere la diferencia entre 18 y 83 el dólar en la Argentina, y pueda ser que no espere en el Uruguay, y que no espere no otros países sub-equipados o sub-desarrollados, como el nuestro. Estamos entonces a lo que diga el Fondo en esta materia. El doctor Rodríguez Larreta decía que una vez fijada esta paridad en esta ley habría la posibilidad de que se modificara, cuando se modificara la situación.

SEÑOR PENADES. — Con acuerdo de las dos voluntades, la del Fondo y la de nosotros también.

SEÑOR BRENA. — Naturalmente, pero desde el momento en que usted establece en una ley una nueva paridad, a pesar de que tenía una paridad que consideraba firme, y frente al argumento del Fondo que le dice que esa paridad no sirve, que es solamente para cuestiones internas, nosotros decimos: "Ah! No nos habíamos dado cuenta: tiene razón. Vamos a fijar 7.20". Quiere decir que echamos las bases de nuevas variaciones y nuevas paridades establecidas de común acuerdo; pero eso significa entrar, de común acuerdo, por una política de devaluación peligrosa para los precios que rigen en el país, y para este progreso inflacionario, que no será detenido por leyes como ésta.

Tendremos una cantidad de millones de dólares. ¿Para qué? Para la balanza de pagos; pero hasta ahora no tenemos nada de aquello que se dijo que íbamos a tener cuando se aprobó la Ley de Reforma Monetaria y Cambiaria, es decir, un Plan económico, un Plan industrial, un gran plan para revitalizar y para recuperar su economía abatida.

Eso no lo tuvimos con la Reforma Cambiaria, no lo tuvimos después de la Reforma Cambiaria, y no lo tenemos ahora tampoco con éstos no sé si son 200, 300 ó 400 millones de pesos, que nos llegarán por vía de la aprobación de este proyecto de ley.

Y, si no tenemos plan industrial, comercial, de comercialización internacional, ni planes agropecuarios, es evidente que estaremos jugando a conseguir moneda, como esos deudores que quieren tener constantemente dinero y no hacen lo necesario para crear fuentes de producción que le facilite, incluso, la devolución de las cantidades prestadas.

Mientras no hagamos esto, la ley nos da, simplemente, un cambio de superficie.

Voy a decir dos palabras más, muy pocas, sobre el alcance de las modificaciones que yo propongo a este proyecto de ley. Votaría el artículo 1.o, el 2.o, el 3.o y hasta el 4.o, pero en el 5.o, que establece la paridad, trataría de darle fijeza a esa paridad.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Tiene fijeza.

SEÑOR BRENA. — No tiene fijeza. ¿En qué momento se fija? ¿Sabe alguno de los señores senadores que me dice que tiene precisión y fijeza, cuál puede ser la paridad en una fecha teóricamente cierta? No lo saben. Dependerá de este agregado que dice: la fecha de la comunicación prevista por el convenio del Fondo Internacional. De modo que la detracción puede variar, puede no ser 54, puede ser 56, 52 ó 50 por 10 kilos de lana en el momento en que se hace esta operación.

En cambio, si decimos "la detracción a la fecha de promulgación de esta ley", le damos una fijeza que no tiene ese término tan variable que está establecido en el proyecto.

Además, agregaría un inciso que diría que "esta paridad resultante no afectará la fijada por la Ley de 17 de diciembre de 1959".

Se me pregunta por qué hay diferencia entre el criterio que expongo y éste. Cuando se dice la fecha de sanción de la ley, es una fecha presumiblemente de 15 días a un mes y la otra no tiene fijeza.

SEÑOR FRAGA. — El 30 de julio.

SEÑOR BRENA. — No, la otra no se sabe, es la comunicación prevista por el convenio del Fondo Monetario Internacional.

Agregaría, repito, un inciso, que dijera que esa paridad resultante no afectara la fijada por la Ley de 17 de diciembre de 1959, es decir, que no habrá cambios sucesivos de paridades, sino que quedará esa paridad de 6.50. Puede ocurrir esto: si las operaciones en el exterior las hacemos a 7.20, 7.30 ó 7.50, entonces esa paridad de 6.50 irá desapareciendo, y siendo sustituída por la paridad de 7.20, 7.24, 7.28 ó 7.50, porque esta paridad es la real, la reconocida internacionalmente como real. En el orden interno, esta paridad de 7.20 ó 7.28 ó 7.50, imperará sobre la otra paridad irreal, considerada así por el Fondo, y considerada así, seguramente, por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y esta que establecemos va a ser la paridad dominante, y la otra va a ser la paridad recesiva.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No puede ser.

SEÑOR BRENA. — Puede ser y puede no ser: pero el señor senador reconocerá que puede ser.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No se puede insistir más en ese criterio. Nos hemos desgañitado diciendo lo que es la paridad. La paridad monetaria dice relación con el fino oro de la moneda: lo que complica las cosas es que hay inconvertibilidad. Si hubiera convertibilidad, nuestra moneda valdría esa paridad de 6.50, es decir, cuando se tuviera la posibilidad de venir con un billete al Banco de la República a retirar el oro correspondiente a la paridad. Lo que complica la cuestión es que no hay conversión, hay inconvertibilidad. Entonces, esa paridad, que es la relación del fino oro de la moneda, no reza para nada; es una paridad artificial completamente, que podríamos haber fijado en esa u otra paridad, que el fino oro fuera distinto, y entonces, en lugar de 6.50 valdría 4.50 ó 4.30. Todo depende del fino oro de la moneda: pero como hay inconvertibilidad, eso no reza para nada. Ahora, si hubiera convertibilidad entonces sí, el tenedor de un billete iría al Banco de la República a retirar el fino oro correspondiente al billete que tiene en la mano. Esa es paridad monetaria: lo otro es el valor real de la moneda, y está fijado por el valor cambiario que es el valor que tienen las cosas en el mercado internacional.

Esas son las dos paridades reales: una real como monetaria, y la otra real como cambiaria, y la tercera, es simplemente una paridad operativa, a los efectos del Fondo, exclusivamente, que no tiene nada que ver con las otras actividades del país.

SEÑOR BRENA. — Eso es lo que suponen quienes defienden este artículo. Yo lo sé; creen que hay una paridad de fino oro que es la de 6.50, que nadie dijo, en la discusión de la otra Cámara, ni en ésta, que era totalmente artificial, porque si se hubiera dicho, ni los sectores del gobierno la hubieran votado. No se dijo eso. Estas son palabras nuevas. Se dijo, por lo contrario, que era la paridad real, que era la paridad en virtud de la cual se harían las operaciones, que se tomaría, como patrón del porvenir. Ahora resulta que es una cosa artificial, porque el Fondo le dijo al Gobernador Alterno: "Si ustedes a 6.50 no colocan nada, ¿por qué van a tomar como paridad los 6.50? El fue a defender los 6.50, porque no creyó que era artificial, sino que era un valor real, a tal punto que surgió después de haberse discutido si debía ser de 6.50 ó 7.20. Se dijo en la Comisión de Hacienda de la otra Cámara que el Fondo exigía más de 6.50, pero que no le hacíamos caso, para demostrar que no estábamos dependiendo de él en aquella disputa, de si se había previamente consultado al Fondo, o si el Fondo nos dominaba con sus planteamientos. Se decía allí: "no es cierto que nos dirija, no aceptamos 7.20 ni 7.50", y resulta que aquello era artificial, que con ello no creábamos nada real. ¿Para qué nos sirve en el porvenir el 6.50? Nada más que para hacernos el gusto sobre equivalencias del fino oro.

Lo que va a valer ahora, son los 11.50 en el mercado libre y los 7.20 ó 7.50 para lo interno y lo externo. La colocación de nuestros productos en el mercado externo, nuestras importaciones y muchas de nuestras exportaciones será a 11.50 y para lo demás los 7.20 ó 7.50 que el Fondo va a reconocer internacionalmente. El doctor Daniel Rodríguez Larreta —contestando a una interrupción sobre si esa paridad equivalía a una devaluación de nuestra moneda o un aminoramiento de nuestro poder económico y financiero— dijo que por el contrario, como el Fondo reconocía 7.20, 7.28 ó 7.50, se valorizaría nuestra moneda, porque ya no eran los 11.50 que se iban a tener en cuenta, sino estos 7.20 ó 7.50 surgidos por un acto de buena voluntad de este organismo para con nuestro país.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Aunque aparente.

SEÑOR BRENA. — Yo agregaría un artículo 6.o, que dijera: "En caso de que el Poder Ejecutivo y el Fondo Monetario Internacional convinieran en la fórmula del llamado Stand By, el Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Asamblea General la declaración de propósitos o la carta de intenciones, —como también se le llama— co-

rrespondiente no formulándose la operación hasta pasados 30 días de la toma de conocimiento de la misma".

Se discutió si se podía realizar el "Stand By" sin intervención del Parlamento. El señor senador Fusco sostuvo una tesis la que fue combatida. Se consideró que de una operación de "Stand By", debía conocer el Parlamento. no tanto por el "Stand By" en sí, sino por la carta o la declaración de propósitos, y a eso hizo alusión el señor senador Cardoso en su intervención previa que yo voté, porque me parecía útil que se conociera, sin dejar a mi vez de reconocer, que el Poder Ejecutivo puede decirle al interpelante: "Si yo no tengo el propósito de ir al "Stand By", ¿cómo voy a leer una carta que todavía no he escrito?". Puede decirlo, y no se puede demostrar que hay una carta y que está escrita.

Pero ahora, como existe la posibilidad de una concertación de este tipo que ha revelado muy bien, en esa pequeña profecía, el señor Vegh Villegas, es indudable que el Parlamento no puede estar ignorando la declaración de propósitos por dos razones: en primer lugar, porque la declaración de propósitos o carta de intención, puede ser simplemente eso: que el Gobierno le diga al Fondo Monetario: que tiene tal propósito en las importaciones; tal otro en las exportaciones; tal otro en tarea de una mayor simplificaión de los cambios; de hacer ésto o aquello en el comercio nacional e internacional, y que el Fondo lo acepte, lo que no tendría nada de lesivo para nosotros. Pero puede ser que el Poder Ejecutivo interprete esta declarción de propósitos, —que los autores llaman así y nada más que con el alcance real que le dan las dos expresiones declarativas de propósitos,— como un verdadero progama que se expresa ante el Fondo y que se debe cumplir bajo su fiscalización como se ha impuesto en algunos otros países.

Aquí se ha hablado de ejemplos extranjeros He estudiado las fórmulas monetarias de varias de América Latina. No las voy a expresar ahora, porque se que hay apuro en aprobar este y otros proyectos, y habiendo mayoría, no quiero ser óbice en su sanción, pero poseo una relación pormenorizada de 1958 y de 1960. Tengo aquí el documento pertinente, sobre lo que han significado algunas de esas políticas del Fondo Monetario Internacional, en Chile, Bolivia, Colombia, Argentina. Se ha llegado hasta a intervenir en los salarios, en los precios de los artículos de primera necesidad en los costos vitales. Por ejemplo han habido limitaciones de los salarios en Chile, cuando comenzó a aplicarse esta política en el año 1956, y han habido limitaciones de salarios en Bolivia, cuando comenzó a aplicarse también, en el año 1956, y hubo algunas intervenciones, en esta materia, en Colombia, y en México, aunque no de ese tipo.

Entonces uno se pregunta: ¿Esta declaración de principios puede obligarnos a algo que nosotros no queramos o no podamos obligarnos? Evidentemente, el Fondo —de claro que soy partidario de las relaciones con el Fondo y la cuota— es un organismo de tipo capitalista liberal, y cuanto desea es tratar en el plano del capitalismo liberal. Pero no podemos apartarnos, por ahora, de ese capitalismo liberal, y tenemos que hacer tratos con él. Hasta los países colectivizados tienen formas de capitalismo liberal. No se puede prescindir del tiempo en que se vive, pero esa consagración tiene sus peligros.

Termino —y no quiero extenderme más, aunque tenía otros puntos para mi estudio,— citando una frase de Clemenceau, recordada por Per Jacobbson, en uno de sus grandes enfoques sobre el Fondo Monetario Internacional. Jacobson es un gran teórico y un gran práctico. Citaba esta frase de Clemenceau: "la libertad es el derecho de disciplinarse, a fin de no ser disciplinado por otros", —y el agregado,— "o de ser enérgicamente abatidos por los hechos difíciles de la vida económica". Y yo le agregaría: "Perdiendo el contralor de sus propios recursos, y dejando dormir la capacidad planificadora que respalda la libertad política".

Creo que todas estas reformas, la reforma monetaria, la reforma de la paridad a 6.50, o de 7.20, o las que en lo sucesivo puedan venir, no significan nada si no hacemos un plan económico de trascendencia con la participación de todos los partidos políticos, en un acto patriótico de unidad nacional.

Si no lo hacemos, estos serán movimientos ondulatorios en la superficie de los fenómenos, y con estos movimientos en la superficie de los fenómenos no resolveremos ningún problema del drama nacional. La inflación que nos devora seguirá devorándonos, y entonces la capacidad de producir, y la capacidad de vivir, o la capacidad de sobrevivir estarán comprometidas por los grandes agobios que sobre todas las clases del país traen operaciones como éstas, que en definitiva hacen más difícil estar en un tiempo y en el Estado civilizado en que vivimos.

Ese es el fundamento de mi voto y estas las modificaciones que pongo a consideración del Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Me apresuro a darle al Senado una buena noticia. No voy a hacer un discurso sobre este tema, sin perjuicio de que por tratarse de un tema de la Comisión que integro, hubiéramos tenido ese propósito, pero declaro que las expresiones de los señores senadores Acquistapace y Abdala con referencia al Asunto, y como expresión de nuestro sector, las comparto integralmente.

En consecuencia, consecuente con una vieja modalidad de no reiterar expresiones ya vertidas a lo largo del debate, prefiero ahorrar al Senado consideraciones que aunque pudiera variar en la forma, en el fondo y contenido serían idénticas a las razones expuestas por los compañeros citados. Sin perjuicio de ello, y habiendo seguido con atención todo el debate, tengo la impresión de que como una consecuencia, tal vez por la naturaleza del problema y del proceso que el estudio del mismo, han seguido, los distintos senadores que se han ocupado del tema, naturalmente han recalcado, han hecho incapié, en las derivaciones fundamentales que la aplicación de este proyecto de ley de rehabilitación traería inevitablemente en el futuro.

Ese enfoque y esa apreciación han impedido, o no han permitido, o han traído como consecuencia, el que se dejaran de lado aspectos, a mi juicio esenciales de la mecánica de esta ley, que limitándome a ello, quiero plantear en estos momentos, al cierre del debate, a los efectos de que si se esclareciera con la necesaria claridad pudieran convencerme de que el Senado está, en estos momentos, habilitado para votar esta ley.

Este proyecto establece un artículo 6.o que dice: "Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con cargo al inciso 23, capítulo V, "Servicios Generales", del Presupuesto General de Gastos".

Evidentemente la cita es errónea.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Inciso 25.

SEÑOR TROCCOLI. — Tiene que ser el inciso 25 y, además, la denominación del mismo sería "Créditos diversos".

Por otra parte presumo que dentro de este inciso el ánimo de los proyectistas habrá sido el de imputar los gastos de esta ley al rubro 6.02.02 "Intereses por uso de créditos, letras de Tesorería, obligaciones y créditos con el Banco de la República".

Esta imputación que se pretende hacer por este texto legal, que es del orden de los 9 ó 10 millones de pesos, en función de los porcentajes de amortización e intereses de los bonos de Tesorería que por la misma ley se emiten, es por una partida de $ 2.800.000 que, además. como previsión presupuestal, ha sido establecida en la Ley de Presupuesto para atender abligaciones anteriores del Estado.

Aquí entra a jugar el artículo 86 de la Constitución: Toda ley que importe gastos y que no esté financiada, deberá indicar los recursos con que se financia.

Esta es una ley sin financiación.

Yo planteo la interrogante, porque se me antoja que el Senado no está habilitado para votarla, a menos que se financie, o a menos que se demuestre que este esquema de mecánica financiera del presupuesto, que anoto, es desacertada.

Hay una partida presupuestal de $ 2.800.000 para atender la naturaleza de las obligaciones financieras que crea esta ley y se pretende financiar con ella una partida presupuestal para atender obligaciones anteriores, un gasto que debe estar en los 9 ó 10 millones de pesos.

SEÑOR BRAUSE. — Es un gazapo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Rodríguez Larreta).

SEÑOR TROCCOLI. — El artículo 86 establece, para estos casos, la imposición de que se financie.

Yo planteo el problema como de especial y previo pronunciamiento, señor Presidente, porque ello determinaría, a mi juicio, la vuelta a Comisión para que el Poder Ejecutivo, en el caso, y los sostenedores de este artículo, le encontraran rápidamente la financiación adecuada, para no cometer lo que, a mi modo de ver, constituye una gaffe de enorme trascendencia e importancia.

Pediría, señor Presidente, si se entiende que esta observación es errónea, que así se puntualizara. Para mí es de una evidencia vertical. La ley supone un gasto en función de la amortización e intereses de los bonos de Tesorería que autoriza a emitir en el orden de los 9 millones de pesos largos anuales...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Por qué, 9 millones?

SEÑOR TROCCOLI. — Porque el artículo 3.o importa una amortización del 20 o|o de los bonos de Tesorería de los 3.750.000 dólares, vale decir que los amortiza en 5 años, más el 2 y medio por ciento de amortización. No he

hecho los números, pero seguramente debe estar en el orden de esa cifra.

Creo que éste es un problema de trascendental importancia que no ha sido tenido en cuenta, que no estuvo contemplado en el proyecto original, pero que el Poder Ejecutivo lo puede resolver en 24 horas, rápidamente, sobre todo en función de la instancia por que está atravesando el Parlamento. Alcanzará con recoger uno de los recursos que figuran en la Ley de Presupuesto e incorporarlo a esta ley con la precisión de la redacción pertinente a efectos de salvar la omisión.

Además, quiero hacer una breve puntualización de lo que se me antoja constituye la expresión que ratifica lo que señaláramos al principio de la sesión de hoy cuando nos resistíamos a votar el aplazamiento que proponía el señor senador Cardoso.

Este proyecto de ley faculta al Poder Ejecutivo a emitir obligaciones nominativas por el total de la contribución, en moneda nacional, que debemos hacer al Fondo Monetario Internacional para cubrir nuestra cuota de afiliación.

Es cierto que el Fondo Monetario Internacional tolera, admite este mecanismo de documentar, de pago simbólico del aporte en moneda nacional que se debe efectuar para el cumplimiento de nuestra cuota y, en consecuencia, desde el punto de vista del alcance de esta ley, el establecer esta disposición en el texto de la misma, es absolutamente correcto. Lo tolera el Fondo.

Además, los hechos determinan el conocimiento de que ha de ser difícil, dentro, de la forma de operar del Fondo Monetario Internacional, una demanda de pesos uruguayos. Pero, de cualquier manera, señor Presidente, esto importa abrir un crédito al Fondo Monetario Internacional, en moneda uruguaya, frente a la eventualidad de que se plante el reclamo de compra de nuesra moneda. Pero, si llegara a operarse el famoso stand-by, si llegara a plantearse el problema que señalaban algunos señores senadores en cuanto a la eventualidad de que, una vez transcurrida esta etapa de habilitación del país para efectuar operaciones con el Fondo Monetario Internacional, nosotros compraríamos moneda fuerte, ¿alcanzará al Fondo Monetario Internacional con las obligaciones nominativas que facultamos al Poder Ejecutivo asignar por el texto de esta ley? ¿O habrá, en ese momento, que fijar el origen de los 160 millones de pesos moneda nacional, necesarios para el pago de los 30 millones de dólares? Y todavía en el caso de que se entendiera que el Fondo Monetario Internacional podría aceptar una congelación aún nominal, ¿no sería necesaria la ley que facilitara al Banco de la República para hcerlo?

En cualquiera de los casos, señor Presidente, estimo que, frente a la eventualidad de que el segundo acto de estas relaciones con el Fondo Monetario Internacional que se cumplen y se cierran en su aspecto formal, en su primera etapa, con esta ley, para la segunda etapa, necesariamente, si no directamente para el nudo del asunto, el Parlamento tendrá intervención directa y podrá, incluso, a través de su opinión, influir en el todo de las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional.

Esa fue la razón fundamental por la cual entendíamos que los motivos en los cuales apoyaba el señor senador Cardoso su pedido de aplazamiento, no eran pertinentes.

Como veo que he tenido la fortuna de incorporar a nuestra deliberación al señor Ministro de Hacienda, no por nuestra capacidad lumínica, como acotara el señor senador Stewart Vargas, y adivino que él ha venido para esclarecer el alcance del artículo 6.o, con mucho gusto le concedo una interrupción que no me ha solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: antes que nada, agradezco al señor senador la interrupción que me concede, pero que no le he solicitado, aunque él sabe que se la iba a solicitar.

El señor senador plantea —tengo entendido que es así, y le ruego que me aclare si no preciso exactamente su idea— un problema de financiación adecuada o constitucional. No sé si es realmente esto, pero me parece que sí. Perdóneme, señor senador, pero yo no estaba en Sala y no he podido percibir claramente el alcance de su intervención. Parecería que el problema radica en el artículo relativo a la atención de los servicios de los Bonos de Tesorería, que no tendrían financiación adecuada.

Evidentemente —y es un poco sorpresivo el planteamiento del señor senador— parece un poco extraño que recién esta noche nos preocupemos de las financiaciones, cuando vivimos en un país que tiene cadenas de déficit anteriores. Pero, de todos modos, quiero asegurarle que en este artículo la financiación está perfectamente aclarada. Se refiere al Item 25.02, capítulo V.

En el presupuesto nosotros tenemos —como es corriente—, sobre todo en el capítulo V, la atención de los servicios generales. En el Item 25 tenemos un rubro de "Varios", y el Item 25.02. aparece en el Presupuesto actual, y coincide con proyectado "Intereses por servicios de créditos, Letras de Tesorería, operaciones con Bancos y créditos con el Banco de la República". En el Presupuesto nuevo, en el proyectado, se aclara, todavía más, y se dice "Partidas estimativas".

Los servicios de deuda, y especialmente los servicios de este tipo de Bonos de Tesorería, son partidas estimativas, que tienen una diferencia con las partidas limitativas. El crédito estimativo se establece solamente como una noción, como una idea, no está fijado expresamente en la ley presupuestal; el crédito limitativo es, al revés, por ejemplo, un sueldo. El crédito estimativo es el caso de los Bonos de Tesorería.

De manera que el Presupuesto no puede prever nunca la emisión total y, en ese sentido una serie de partidas se establecen como estimativas.

Nosotros hemos corregido, mejor dicho hemos perfeccionado la técnica presupuestal, diciendo expresamente en el nuevo Presupuesto, cuáles son las partidas que se considerarán estimativas, que, por otra parte, siempre han sido consideradas así. Esa partida, que [illegible] bre cualquier servicio dentro del concepto del crédito presupuestal que está en el Item 25.02, rubro 6.02.

Aún siendo la partida insuficiente, no preocupa, siempre que haya coincidencia de objeto, y siempre que sea la atención de un Bono de Tesorería, hay coincidencia de objeto.

No sé si ésta será la aclaración que solicitaba el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Declaro que, además del afecto personal que siento por el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muchas gracas.

SEÑOR TROCCOLI: — ...tengo admiración por su talento y especialización.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es recíproco.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero confieso que, en este caso concreto, mi supina ignorancia en todos los problemas, puede resultar algo menor justamente en esta materia presupuestal.

No estoy conforme ni satisfecho con las explicaciones del señor Ministro, y si insisto en el planteamiento es porque creo que el Poder Ejecutivo y la bancada de la mayoría pueden, rápidamente, encontrar solución a este aspecto, que es pequeño dentro de la orientación general que el proyecto persigue. Si la tesis del señor Ministro [illegible]ra de recibo y se admitiera, sería innecesario encontrar financiación o buscar financiación a ninguna ley de ninguna naturaleza, porque bastaría con hallar similitud conceptual en cualquier partida presupuestal, fuera del monto que fuere, para remitirse en la ley a esa asignación presupuestal y declararla financiada, sin *perjuicio*...

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Frávega).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

No sé si mis explicaciones no han sido lo suficientemente claras. Yo no dije todas las partidas, sino que dije que se componían de dos tipos: limitativas y estimativas. La enorme mayoría son limitativas. No puede ser, en el ejemplo de un sueldo, que éste sea mayor, porque ya está fijado, o en el caso, igualmente, de un arrendamiento. Pero hay otras partidas excepcionales en los presupuestos que se fijan a título estimativo, porque esa cantidad es, simplemente, un índice de lo que va a ser. Tenemos allí una cantidad que va a ser seguramente superada, y que generalmente lo es en todos los presupuestos. Esto no es una novedad. Esto de las partidas estimativas constituyen una excepción universal, para atender, servicios de intereses de este tipo de Bonos de Tesorería, etc.

De manera que no se puede inferir que todas las partidas presupuestales...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Le ley dice expresamente Letras de Tesorería?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — "...Letras de Tesorería, operaciones con Bancos y créditos con el Banco de la República".

De manera que las partidas fijadas por la ley es simplemente a los efectos estimativos, y se superan normalmente todos los años. Pero no habría inconveniente, en el caso de que no alcance la financiación, que al tratarse el Presupuesto en el Senado se corrigiera la partida correspondiente.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego que *me alegro que* nos vayamos poniendo de acuerdo en las distintas apreciaciones.

Creo, además, que la aclaración que cita el señor Ministro que, vistas al proyecto de Presupuesto, en cuanto a agregar la palabra "estimativa"...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ya está agregada.

SEÑOR TROCCOLI. — ...es una aspiración, diría, filosófica de la ley, pero que no tiene, desde el punto de vista de la aplicación de la misma, un peso jurídico integral, porque, desde luego, no sólo esta que tratamos, sino que, prácticamente casi todas las partidas para gastos son estimativas..

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ...porque significa un tope de autorización legal al Poder Ejecutivo para gastar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso es distinto, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Además, en este caso concreto de la Ley Presupuestal, en el texto vigente, no figura como partida estimada, sino como una partida de $ 2:800.000,00 para atender este concepto de gastos. El legislador cuando le fija ese tope de autorización legal está estimando cuáles han de ser las obligaciones por este concepto, que el Estado se vería obligado a imputar a esta partida, a ese rubro; pero cuando en el Presupuesto existe esa partida de $ 2:800.000,00, y nosotros pretendemos financiar un gasto de nueve millones de pesos, por más estimativa que haya sido la fijación de la partida, cuando se incluyó en el presupuesto, evidentemente no financiamos la ley.

Me parecería que el camino práctico sería hasta incluso por el devenir y encadenamiento —y fíjese, señor Ministro, que no tengo inconveniente en sugerir, yo, legislador opositor, lo que pueden ser soluciones para la bancada mayoritaria— introducir uno de los recursos previstos para financiar la Ley de Presupuesto en vigencia, estableciendo que, una vez cumplidas las obligaciones de esta ley, su producción se volcará en Rentas Generales. Prácticamente el Poder Ejecutivo financia esta ley, pero insisto que por este camino no está financiada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

El argumento del señor senador —y la admiración y respeto que él manifiesta es recíproco— no es válido en este caso, cuando dice que las partidas del Presupuesto tienen tope. Justamente la estimativa no tiene tope. Tiene una coincidencia de rubros y objetos, pero no tiene tope.

El estimativo puede ir más allá; el que no puede hacerlo es el otro. Son dos créditos. El señor senador Tróccoli utiliza el término estimativo en un sentido gramatical, pero el sentido técnico presupuestal dice que no tiene tope el estimativo, que está alrededor, abajo o arriba, generalmente arriba, porque los servicios son mayores. Son dos conceptos técnicos.

SEÑOR TROCCOLI. — Declaro que no concordamos. Mi interés fundamental, al hacer la observación, era salvar mi opinión en este aspecto, que me parece de esencia. Creo que es una ley que no está financiada. La referencia al rubro presupuestal, incluso corregida la redacción del artículo para adaptarlo a lo que debe ser, inciso 25 rubro 6.02.02 ..

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dice "Servicios Generales" porque es el capítulo V, que se llama así.

SEÑOR TROCCOLI. — Digo que, precisamente la imputación, al establecer inciso 25, ítem 25.02, rubro 6.02.02, una vez establecido con precisión a qué partida de Presupuesto se imputa, debe hacerse en lugar de servicios generales, diversos créditos, porque es la denominación del inciso y no del capítulo.

Sin perjuicio de reconocer que pueden ser opiniones distintas, declaro que por este camino se abriría un procedimiento de real peligrosidad para el futuro, porque alcanzaría con que una mayoría parlamentaria, dentro de los conceptos estimativos que señala el Ministro, y dentro de las Partidas del Presupuesto, que pudieran corresponder a esa denominación, se citara, en un texto legal, a título de financiar una ley, cualquiera fuera su monto, disposiciones constitucionales que importen recursos especiales para financiar toda ley que determine gastos

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces no habría coincidencia de objetos y por decisiva que fuera la mayoría, no podría hacer la coincidencia de objetos, que no la hace la mayoría.

SEÑOR TROCCOLI. — Digo que alcanzaría con encontrar en la múltiple gama de denominaciones, de conceptos, o distintas partidas del Presupuesto, con apreciaciones en cuanto al monto de su asignación estimada, de acuerdo con el concepto técnico y no gramatical que apunta el señor Ministro, alcanzaría, digo, para que una mayoría parlamentaria financiara cualquier proyecto de ley, estableciendo, en función de similitud del concepto, que los gastos que esa ley demande, se imputen al inciso o capítulo equis, de la Ley de Presupuesto. Creo que el procedimiento es equivocado y como es fácil subsanarlo, fundamentalmente, no creo conveniente, desde el punto de vista del aspecto técnico del funcionamiento del Senado, que prospere este artículo tal como está y no se busque rápidamente solución que salve no sólo el aspecto de financiación que esta ley, que fundamentalmente establece un procedimiento tremendamente perjudicial para el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto, en general.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 25**).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que sería conveniente, a esta altura de la madrugada, hacer un cuarto intermedio de algunos minutos, para que puedan descansar los taquígrafos y el señor Secretario, que ha estado ubicado en su puesto, solo, en forma permanente, desde que comenzó la sesión.

SEÑOR PENADES. — Se podría hacer un poco más tarde.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador se olvida de cuando era funcionario del Senado. El señor senador puede levantarse y descansar, pero no lo puede hacer el señor Secretario, porque está solo.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Negativa: 7 en 25**.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional en la cantidad de quince millones de dólares estadounidenses.

La integración de dicha cuota se hará en las condiciones establecidas en el artículo III, sección 4 del Convenio del Fondo Monetario Internacional".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 18 en 25**.

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en caso de que el mismo sea exigido por ese organismo, en diez millones quinientos mil dólares estadounidenses".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 18 en 25**).

—Léase el artículo 3o.

(Se lee:)

"Artículo 3o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Bonos de Tesorería, hasta la cantidad de U$S 3:750.000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses), a los efectos de cubrir el porcentaje en dólares u oro de integración del aumento de la cuota dispuesta por el artículo 1.o de esta ley. Dichos bonos devengarán un interés del 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) anual, pagaderos semestralmente y una amortización del 20 o|o (veinte por ciento) anual, a partir de la fecha de su emisión".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 18 en 23**).

—Léase el artículo 4o.

(Se lee:)

"Artículo 4o. — Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir a favor del Fondo Monetario Internacional, una o varias obligaciones nominativas en moneda nacional, sin interés e intransferibles por un monto equivalente al porcentaje de dicha moneda de la cuota."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 23**).

—Léase el artículo 5o.

(Se lee:)

"Artículo 5o. — A los efectos del pago de la parte de la cuota en pesos uruguayos y de todas las otras opera-

ciones con el Fondo Monetario Internacional, se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar una relación cambiaria con el dolar estadounidense, equivalente al tipo de cambio del mercado libre menos la cantidad resultante del porcentaje retenido por la detracción vigente para las exportaciones de lana sucia a la fecha de la comunicación prevista por el Convenio del Fondo Monetario Internacional".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había propuesto dos modificaciones. Una se refiere a la fecha. Se me ha dicho que la fecha es precisa. Se me dijo que podía ser de 31 de julio. Bien; entonces, que se ponga 31 de julio, pero que tenga precisión, por lo menos, en esa fecha.

En segundo lugar, propuse el agregado de una disposición, en el sentido de que esta fijación de paridad no afecta la paridad de 6.50. Advierto que estaría plenamente de acuerdo con lo que dice el Poder Ejecutivo en el mensaje primitivo de este proyecto de ley, cuando expresa: "Dicha fórmula —la paridad— no implica para nada una variante a la paridad legal interna, establecida por ley de 12|7|59, que seguirá rigiendo en todos los casos previstos". ¿Por qué no lo incorporan a la ley?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo antes voy a destacar que se ha omitido hacer un agregado a una frase, que diría: La lana sucia, en la fecha en que se efectúe la comunicación prevista por el Fondo Monetario Internacional.

A continuación de "la fecha", habría que agregar "en que se efectúe la comunicación..."

SEÑOR BRENA. — ¿Cuál puede ser la fecha en que se efectúe?

SEÑOR STEWART VARGAS. — La fecha en que se efectúe.

Personalmente, porque no puedo consultar a los miembros de la Comisión, en mi calidad de miembro informante, no acepto el agregado que propone el señor senador Brena, porque la redacción del texto del artículo es suficientemente clara al establecer que será la fecha en que se efectúe la comunicación.

En cuanto al segundo aspecto, es menos justificado todavía, porque si bien en el mensaje se establecía un razonamiento en ese sentido, en los artículos de las leyes no hay antecedentes que justifiquen que se incluyan razonamientos que podría figurar en una exposición de motivos, en un discurso, pero nunca en una ley, como en este caso sería el establecer que esta paridad no afecta o es independiente de la paridad monetaria.

Por otra parte, es una cosa que surge claramente del debate no solamente en el sentido de que no afecta, sino que hemos sostenido hasta el cansancio que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

SEÑOR BOTTINELLI. — La letra del artículo dice que es operativa ante el Fondo Monetario, y nada más.

SEÑOR BRENA. — Lo que deseo rebatir ahora, señor Presidente, es la afirmación del señor miembro informante de que este es un razonamiento incorporado en la ley. Sé que las leyes no deben ser motivadas, y muchas veces hemos podido sugerir correcciones en este sentido. Pero ésta no es una motivación, sino una limitación; se puede aceptar o no, pero es una limitación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una clara motivación, porque si la paridad monetaria es la relación del fino oro con la moneda, y la operativa es la paridad para operar con el Fondo Monetario, no tiene nada que ver una cosa con la otra. La pretensión de establecer que no tiene nada que ver es, por lo menos, pleonástica.

SEÑOR BRENA. — Es previsoria, no pleonástica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que el texto del artículo, en esa parte, quedaría así: ".... de la lana sucia a la fecha en que se efectúe la comunicación..."

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como lo dije en la exposición que realicé en la discusión general, pensaba proponer que esa autorización a que se refiere el artículo 5.o, que se concede al Poder Ejecutivo para aplicar, de acuerdo a la nueva relación cambiaria, esta nueva paridad, no fuera de carácter permanente; que se estableciera claramente que es por una sola vez. Pero quedó aclarado, y aceptado por la Comisión, que ese era el sentido, que era únicamente por esta sola oportunidad. En consecuencia, no voy a insitir.

Queda entendido eso, y está en Sala el señor Ministro, que no se encontraba presente en la oportunidad en que se hacían estas precisiones, que podrá decir si comparte o no el criterio de la Comisión Informante, que se expresó en la forma indicada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El término de "por una sola vez" no lo hemos admitido. Lo que hemos admitido es que la paridad, una vez fijada, es permanente.

SEÑOR BRAUSE. — El razonamiento tiende a que la autorización que se concede es por una sola vez. Si hubiera que fijar otra paridad, habría que volver al Parlamento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ya la expresión "por una sola vez" confundió en el debate, porque yo creía que se refería a la paridad, y el señor senador Brause se refería a la autorización dada al Poder Ejecutivo. Eso produjo un debate un poco inútil.

Lo que establece el artículo es que la paridad, una vez fijada en la declaración que va a hacer el Poder Ejecutivo al Fondo Monetario, es permanente.

SEÑOR BRAUSE. — Y que la autorización tiene que ser para cada caso. Así lo dijo el señor senador Guadalupe, que creo integraba la Comisión, y fué aceptado por el que habla.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si el señor senador Brause quiere manifestar este aspecto: que en la eventualidad en que se fijara otra paridad, otro tipo de cambio, a los efectos de las relaciones con el Fondo Monetario, vendría al Parlamento. Eso es evidente.

SEÑOR BRAUSE. — Estamos totalmente de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o, con la modificación propuesta por el señor senador Stewart Vargas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. Afirmativa. — 17 en 23).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6o. — Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con cargo al Inciso 23. Capítulo V, "Servicios Generales" del Presupuesto General de Gastos".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 23).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee)

"Artículo 7o. — Deróganse los artículos 9o. y 10 de la Ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 23).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR BRENA. — Hay un artículo aditivo que yo había propuesto. Como veo que no hay ambiente, lo voy a retirar, pero, por lo menos, que se dé cuenta de que ha existido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 23).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Propongo que se comunique en el día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO)

Carpeta 492 de 1959. Repartidos Nros. 294|959, 745|960 y 287.

Artículo 1o. — Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional en la cantidad de quince millones de dólares estadounidenses.

La integración de dicha cuota se hará en las condiciones establecidas en el artículo III, Sección 4 del Convenio del Fondo Monetario Internacional.

Art. 2o. — Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en caso de que el mismo sea exigido por ese Organismo, en diez millones quinientos mil dólares estadounidenses.

Art. 3o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir bonos de Tesorería, hasta la cantidad de U$S 3:750.000.00 (tres

millones setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses), a los efectos de cubrir el porcentaje en dólares u oro de integración del aumento de la cuota dispuesta por el artículo 1.o de esta ley Dichos bonos devengarán un interés del 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) anuel, pagaderos semestralmente, y una amortización del 20 o|o (veinte por ciento) anual, a partir de la fecha de su emisión.

Art. 4o. — Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir a favor del Fondo Monetario Internacional, una o varias obligaciones nominativas en moneda nacional, sin interés e instransferibles por un monto equivalente al porcentaje en dicha moneda o cuota.

Art. 5o. — A los efectos del pago de la parte de la cuota en pesos uruguayos y de todas las otras operaciones con el Fondo Monetario Internacional, se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar una relación cambiaria con el dólar estadounidense, equivalente al tipo de cambio del mercado libre menos la cantidad resultante del porcentaje retenido por la detracción vigente para las exportaciones de lana sucia a la fecha en que se efectúe la comunicación prevista por el Convenio del Fondo Monetario Internacional.

Art. 6o. — Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con cargo al Inciso 25, Capítulo V. "Servicios Generales" del Presupuesto General de Gastos.

Art. 7o. — Deróganse los artículos 9o. y 10 de la Ley No. 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Art. 8o. — Comuníquese, etc

4

En consideración el segundo punto del orden del día, por el que se establecen las obras públicas que se ejecutarán por administración directa.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 932 de 1960.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 25 de mayo de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su elevada consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se exceptúan del régimen de ejecución de obras públicas, establecido por el inciso 3o. del artículo 8o. de la Ley No. 12.463 de 5 de diciembre de 1957, (Licitación Pública) a diversas obras incluídas en dicha ley y en la N.o 12.669 de 16 de diciembre de 1959.

Existen obras que por distintas circunstancias (lugar de su ubicación; monto de las partidas que tienen designadas; características de los trabajos a realizar, sobre todo cuando se trata de terminación de obras iniciadas por el régimen de administración directa), no despiertan el interés de los contratistas, quienes se desinteresan de los correspondientes llamados a licitación que, en cumplimiento de la citada norma legal, deben realizarse.

Ello, resulta perjudicial para los intereses del Estado, ya que, o impide la ejecución de obras necesarias o demora tanto su iniciación (hay veces que es preciso realizar 4 ó 5 llamados), que, en el momento de poderse adjudicar, dado el tiempo transcurrido, las partidas previstas resultan insuficientes.

Por dichos motivos se estima conveniente que las obras que se incluyen en el adjunto proyecto de ley puedan ser realizadas por el régimen de administración directa, a fin de asegurar su ejecución ya que, mediante licitación pública es muy difícil, casi imposible, hacerlo.

Tales los fundamentos que justifican el referido proyecto de ley que se eleva a esa Asamblea General, en la seguridad de que ese Alto Cuerpo, compenetrado de los beneficios que su sanción reportará, le prestará la atención que merece.

Saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Exceptuánse del régimen de ejecución de obras públicas establecido por el inciso 3.o del artículo 8.o de la Ley N.o 12.463 de fecha 5 de diciembre de 1957 a las siguientes obras:

Ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957 - Artículo 35 (Ley N.o 12.669 de 16 12|59 - Artículo 8.o)

Nal. 194. — Montevideo Museo Nacional de Bellas Artes. Terminación del Edificio.
Crédito .... $ 480.000.00

Ley N.o 12.669 de 16 de diciembre de 1959 - Artículo 3.o

Nal. 29. — Facultad de Ingeniería y Agrimensura - Montevideo - Sala del Consejo, Decanato y Aula de Geología - Sala de Actos - Instituto de Maquinas, Laboratorio de Hidráulica.
Crédito .... " 1.045.000.00

Nal. 33. — Escuela Industrial de Artigas - Reparaciones y Ampliaciones.
Crédito .... " 60.000.00

Nal. 39. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores, Soriano - Ampliación
Crédito .... " 51.500.00

Nal. 40. — Centro Auxiliar de Salud Púde Nueva Palmira - Colonia - Ampliación y terminación.
Crédito .... " 46.000.00

Nal. 46. — Jefatura de Policía de Canelones - Reparacionos.
Crédito .... " 85.000.00

Nal. 51. — Colonia de Menores de Suárez - Canelones - Reparaciones Generales y ampliaciones.
Crédito .... " 180.000.00

Nal. 53. — Hogar de Menores (Mujeres) - Las Brujas - Canelones - Reparaciones y ampliaciones.
Crédito .... " 85.000.00

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS GIANNATTASIO

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento ha practicado un examen cuidadoso del Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por los cules el Ministerio de Obras Públicas solicita autorización para prescindir del régimen de licitaciones públicas en la construcción de diversas obras que concreta en la iniciativa, y para cuya realización o terminación se han presentado dificultades insalvables.

Variados factores inciden para aconsejar apartarse como excepción del criterio severo que en materia de licitaciones públicas ha establecido el legislador en la Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

Así como en la actualidad hay obras comenzadas bajo el régimen de administración directa y los trabajos que demanda su terminación no despiertan interés en las empresas constructoras, hay otras referidas a pequeñas ampliaciones o reparaciones, que por el lugar de su ubicación en el interior del país, o por el monto reducido de las partidas asignadas desinteresan a los contratistas.

El Ministerio del ramo ha hecho llamados repetidos a los licitantes sin obtener ningún resultado y la demora que estos procedimientos producen en el tiempo provoca la variación de los valores ya sea en materia prima o salarios que alejan toda posibilidad de intervención a las empresas particulares.

Por otro lado es necesario señalar que si el Estado se encuentra indefenso para poder cumplir el programa de obras que establece la ley atado al régimen de las licitaciones públicas, podrá defenderse por las características de las construcciones, cuya lista incluye el proyecto, realizando las obras que el legislador ha recomendado por su urgencia y su necesidad, por estar ellas a cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, cuya alta capacitación está por demás probada.

El problema no admite criterios intermedios. Se cumple la voluntad del Parlamento expresada en el plan de obras públicas del año 1957, voluntad ratificada en la suscinta selección aprobada en el año 1959 y esas obras se realizan por administración directa o no se llevan a cabo.

Frente a ese dilema inexorable y por las razones expuestas vuestra Comisión de Fomento, entiende que para conveniencia de los intereses nacionales, debe aprobarse el proyecto de ley que estudiamos.

Sala de la Comisión, a 20 de junio de 1960.

José Pedro Bruno, Miembro informante. — Eduardo P. Bottinelli. — Julio L. Trías Du Pré. — Pedro Besozzi. — Luis Alberto Brause, con salvedades. — José Acquistapace, con salvedades. — José Pedro Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este régimen que aquí se propone lo hemos defendido en muchas oportunidades como conveniente para la Administración Pública. Se trata de ejecutar algún tipo de obras por administración directa, en lugar de someterlas al régimen de contratos.

En la oportunidad de tratarse la ley sancionada en diciembre de 1959, que ahora modificamos por este proyecto, nosotros manifestamos nuestra sorpresa por la preferencia total que el Ministerio tenía para realizar casi exclusivamente por el régimen de contrato, obras que, por su naturaleza, era conveniente que se hicieran por administración.

El Poder Ejecutivo nos da la razón, ahora después de haber fracasado reiteradamente, como lo dice en el mensaje, en la intentona de adjudicar por contrato, mediante licitación, varias obras.

Es importante hacer notar que, en materia de arquitectura, el Ministerio no ha podido hacer un solo contrato por licitación pública, a raíz de haber fracasado en todos sus intentos.

No compartimos algunos de los argumentos que hacen el Ministerio y el Poder Ejecutivo en su mensaje, referentes a otros aspectos del problema, pero creemos que la Dirección de Arquitectura que, fundamentalmente, va a tener a su cargo la dirección de estas obras, es una oficina altamente especializada, que se encuentra en condiciones de asumir la responsabilidad de dirigir la ejecución de estas obras.

Por estas razones, nosotros nos inclinamos favorablemente a la sanción de este proyecto de ley, aunque no compartimos los conceptos del Ministerio, y llamamos la atención de que este proyecto de ely significa una variante fundamental en el criterio que el Ministerio había sostenido, en oportunidad de la sanción de la ley que ahora se modifica.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Exceptúanse del régimen de ejecución de obras públicas establecido por el inciso 3o. del artículo 8o. de la Ley N.o 12.463 de fecha 5 de diciembre de 1957 a las siguientes obras:

Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de de 1957 - Artículo 85 (Ley N.o 12.669 de 16|12|59 - Artículo 8o.)

Nal. 194. — Montevideo - Museo Nacional de Bellas Artes - Terminación del Edificio.
Crédito .... $ 480.000.00

Ley N.o 12.669, de 16 de diciembre de 1959 - Artículo 8.o.

Nal. 29. — Facultad de Ingeniería y Agrimensura - Montevideo - Sala del Consejo, Decanato y Aula de Geología - Sala de Actos - Instituto de Máquinas, Laboratorio de Hidráulica.
Crédito .... " 1.045.000.00

Nal. 33. — Escuela Industrial de Artigas - Reparaciones y ampliaciones.
Crédito .... " 80.000.00

Nal. 39. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores - Soriano - Ampliación y terminación.
Crédito .... " 51.500.00

Nal. 40. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira - Colonia - Ampliación y terminación.
Crédito .... " 40.000.00

Nal. 46. — Jefatura de Policía de Canelones - Reparaciones.
Crédito .... " 85.000.00

Nal. 51. — Colonia de Menores de Suárez - Canelones - Reparaciones Generales y ampliaciones.
Crédito .... " 180.000.00

Nal. 53. — Hogar de Menores (Mujeres) - Las Brujas - Canelones - Reparaciones y ampliaciones.
Crédito .... " 85.000.00"

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

5

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se fijan recursos para la terminación de obras de agua potable y saneamiento en varias localidades.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Quiero consultar a la Mesa, si es propósito de la Bancada de la mayoría seguir tratando la orden del día, porque este proyecto de ley va a dar lugar a una extensa exposición, no del senador que habla, sino del señor senador Brause.

SEÑOR PENADES. — El señor senador ¿propone que se levante la sesión?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, señor senador. El régimen de funcionamiento del Senado tiene que corresponderle a la mayoría.

SEÑOR PENADES. — Si el señor senador propone que se levante la sesión...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No le voy a hacer el gusto, señor senador, porque no corresponde.

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué es lo que se propone, señor Presidente?

SEÑOR PENADES. — Ocurre lo siguiente: el señor senador Brause piensa hacer una larga exposición sobre este proyecto de ley, y el señor senador Acquistapace sugiere que se levante la sesión.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Consulté cuál era el propósito de la mayoría respecto a si iba a seguir con la consideración de la orden del día, que es extensa. Pero si el propósito era el de tratar este proyecto de ley rápidamente, en el entendido de que no iba a dar lugar a discusión, me pareció prudente hacer notar que el señor senador Brause,— que ya en la noche de hoy ha hecho uso de la palabra en forma extensa— piensa hacer una larga exposición respecto del mismo, la que realizaría en condiciones precarias, lo que no sería lo más adecuado para la consideración de un tema de la importancia del que trata este proyecto .

Por otra parte, el señor senador Brause se ha interesado reiteradamente por algunos puntos de este proyecto, y parece lógico que se le dé la oportunidad razonable de que haga uso de la palabra en condiciones normales.

(Apoyados).

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En vista de las consideraciones expuestas por el señor senador Acquistapace, mociono para que este proyecto de ley se coloque en último término de la orden del día, ya

que va a dar lugar a una extensa exposición del señor senador Brause, que no se encuentra en las condiciones debidas para hacerla en este momento, y que se continúe considerando los otros puntos que integran la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guadalupe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 23**).

6

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en el numeral 4.o: Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajada nuestra representación diplomática en Suecia.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 645 de 1959.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República en el Reino de Suecia.

Ambos Gobiernos se han puesto de acuerdo en la conveniencia de elevar al rango de Embajada sus respectivas Legaciones según sus procedimientos constitucionales. El Poder Ejecutivo, animado del más vivo deseo de asignar a su representación una jerarquía conforme con la importancia de las vinculaciones existentes entre ambos países, confía en que de este común propósito se derivarán beneficios mutuos acentuándose el desarrollo del intercambio cultural y comercial ya en constante progreso.

Los centros de enseñanza superior de Suecia han sido en los últimos años objeto de constantes visitas de grupos de estudiantes de nuestro país, los que en el total de sus integrantes han llegado a varios cientos. El sistema de seguridad social que en grado muy perfeccionado ampara al pueblo sueco no sólo es admirado por los técnicos y autoridades competentes de la República, sino que muy frecuentemente es estudiado en la búsqueda de fórmulas para perfeccionar nuestra legislación social.

En el campo comercial las vinculaciones entre ambos países son de vieja data y comportan el intercambio de productos de singular importancia para cada uno de ellos. Más aún, el mercado sueco ofrece excelentes perspectivas para los saldos exportables de la República y, en reciente data, ha sido posible introducir a él productos industrializados nacionales, cuya comercialización en el exterior es de gran significación para la economía de la República.

La importancia de nuestra representación diplomática en Estocolmo, como consecuencia de las amplias y activas relaciones en los campos cultural y comercial, apunta a la conveniencia de elevar su categoría y a esa razón debe agregarse el imperativo de adecuarla al uso del país. En efecto, de las 46 misiones diplomáticas que tienen su sede en Estocolmo, 36 son embajadas. De las diez restantes, sólo 2 son de las Repúblicas Americanas, una de ellas la del Uruguay y la otra a cargo de un Encargado de Negocios.

La elevación de la misión diplomática de la República en Suecia al rango de Embajada, no significará ningún nuevo gasto. Las asignaciones para gastos de las misiones diplomáticas se fijan de acuerdo con las posibilidades de los rubros y las necesidades del servicio, independientemente del rango de las misiones.

Los Jefes de Misión tienen en todos los casos la misma asignación presupuestal para gastos de etiqueta y representación, tanto si están al frente de una Legación como de una Embajada, sin más diferencia que la que surge de la aplicación de los coeficientes, que se gradúan de acuerdo con el costo de la vida y no con el rango de la misión.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévese a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República en el Reino de Suecia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

HOMERO MARTINEZ MONTERO."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Elévese a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República en el Reino de Suecia".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

—El Senado pasa a sesión secreta, para considerar los numerales 5º y 6º de la orden del día.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Alfredo Frioni). — El Senado, en sesión secreta, concedió venia para designar Conjueces Militares a los Coroneles E. Machado, E. Heguerte, A. Ruiz, W. Busconi, R. P. Moreno, E. Suárez, L. Mazza, R. Segundo Parodi, F. E. Razquin, V. Urquizó, R. Giuria, R. Ururte, A. García, J. Meregalli, J. R. Laporta y Capitanes de Navío, A. Delgado Pealer, F. de Castro, C. Mari, F. Fontana y E. Risso; para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Gran Bretaña al doctor Roberto Mac Eachen; para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en México a don Felipe Amorín Sánchez para desibnar Gobernador y Gobernador Suplente ante el Banco Interamericano de Desarrollo al Embajador Carlos A. Clulow y Contador Walter Lusiardo Aznárez; para designar Gobernador del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al señor Raúl Ibarra San Martín; para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Finlandia a don Federico Grunwaldt Cuestas; resolvió devolver un expediente de destitución de un funcionario de la Contaduría General de la Nación al Poder Ejecutivo, para ampliación de antecedentes, y, denegó una venia de destitución de un Maquinista de Segunda del Taller de Encuadernación de la Imprenta Nacional.

8

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Brena en una de las últimas sesiones del Cuerpo, aludió a la necesidad de integrar los organismos colegiados que administran justicia, Suprema Corte de Justicia y Tribunal de la Con-

tencioso Administrativo. Agrego, por mi parte, que también deben renovarse aquellos cuyo término constitucional de actuación ha corrido y que mantiene el mandato por el simple hecho de no haberse provisto las designaciones correspondientes por el Poder Legislativo. Me refiero a la Corte Electoral y al Tribunal de Cuentas.

Nosotros estimamos que es preciso afrontar la designación de los miembros de todos esos organismos. Pero estas designaciones corresponden a todos los sectores políticos con que se integra el Parlamento, y si ellas no se realizan, la responsabilidad es de todo el Poder Legislativo.

En efecto, es abido que para proceder a estas designaciones se requieren los dos tercios de votos de la Asamblea General, que completan 89 sufragios. El Partido Nacional sólo tiene en la Asamblea 68 representantes, lo que impide que por sí mismo pueda hacer estos nombramientos. Luego corresponde enfrentar el tema con todos los sectores políticos del Parlamento. Pero, desde ya, y contando con la desinteresada colaboración del sector cívico, cuyo integrante en este Cuerpo ha anunciado su adhesión a cualquier candidatura que sea buena y rectificando en algo la posición del señor senador Abdala, anunciamos desde ya que el tema político no será ajeno a las designaciones. Con esto seguiremos, claro está, la invariable tradición del Poder Legislativo, que no se ha desinteresado por completo del tema, como lo demuestra la forma en que esos organismos están compuestos en la actualidad.

Por lo expuesto, y a fin de activar las designaciones, o de deslindar responsabilidades si ellas no se llegaran a efectuar, propongo que se nombre una Comisión especial integrada por un miembro de cada sector político del Cuerpo, a fin de que proceda a determinar los candidatos que tengan el apoyo de más de dos tercios de componentes en la Asamblea General, a los efectos de que obtenidos los sufragios correspondientes, se cite a esta Asamblea para efectuar los nombramientos.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

9

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? Preguntaría si se va a tratar el punto 3º del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR BRUNO. — Antes de que se trate, señor Presidente, quiero hacer una aclaración.

El día viernes concurrimos a la inauguración de la planta de Rincón de Baygorria. Quería adelantar que, en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo, haremos una exposición sobre este acto.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Podríamos fijar una fecha para realizar una sesión, señor senador. La fecha que le parezca más conveniente.

SEÑOR BRUNO. — El lunes o martes de la semana que viene; aunque recuerdo que yo no voy a estar.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten, señores senadores?

La Mesa va a dar cuenta que la Comisión propuesta por el señor senador Penadés, queda integrada por los señores senadores Guadalupe, Rodríguez Larreta, Cardoso, Brena, Lepro y Abdala.

¿Se propone una sesión para el jueves?

SEÑOR FRAGA. — Que quede para la primera sesión ordinaria.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Podría ser para el martes?

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador, porque no estamos hasta el día 24.

11

—Pido que se trate el punto 3º del orden del día. Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

—Pido que se lea, porque el Cuerpo ha resuelto considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Como ha sido repartido, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.o 936 de 1960.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones en los artículos 4.o y 6.o de la ley N.o 12.497 de fecha 24 de abril de 1958.

El Plan General de Obras, a consideración del Parlamento desde el 31 de octubre de 1957, establece un ordenamiento preferencial en la realización de determinadas obras públicas y tiene en cuenta las obras cloacales de Santa Lucía, Castillos y Carmelo las que, considerando el estado en que se encontraban los estudios y proyectos realizados sobre las mismas, fueron también incluídas en el Plan de desglose, que recibió sanción Legislativa el 24 de abril de 1958, convirtiéndose en la Ley N.o 12.497.

Cumpliendo con dicha disposición legal, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, inició en el mes de noviembre de 1958 las obras corespondientes a las ciudades de Castillos y Santa Lucía, no pudiendo contratar las obras del alcantarillado de la ciudad de Carmelo debido a la insuficiencia de proponentes en el primero y tercer llamado a licitación y por ser muy superior al monto autorizado para dicha obra, la propuesta adjudicable del segundo llamado.

El encarecimiento de costos impidió la adjudicación de las obras cloacales de Carmelo, y ha determinado que, para que las de Castillos y Santa Lucía se mantengan dentro de los montos legalmente autorizados, se deban limitar en su proyección, de tal forma que las mismas no podrán ser realizadas en su totalidad, no pudiéndose por lo tanto, cumplir con las finalidades propuestas al sancionarse la disposición legal de referencia.

A los efectos de la realización total de las mencionadas obras y cumplir con la finalidad propuesta en primera instancia, se propone mediante el Proyecto de Ley adjunto, reforzar las Partidas Nros. 6, 7, y 8 del artículo 6.o de la Ley N.o 12.497, en $ 500.000.00, $ 1:500.000.00 y $ 2:000.000.00 respectivamente, refuerzos estos que no originarán erogación de ninguna clase al Estado, por cuanto los mismos serán financiados por el procedimiento establecido en el artículo 1.o de la Ley mencionada, no siendo necesario aumentar la emisión de Deuda Pública autorizada por el artículo 1.o de la misma.

El Poder Ejecutivo ha llegado a la precedente conclusión, por cuanto considera que el costo de una tubería secundaria no puede integrarse solamente con el costo directo de la misma, sino que debe ser incrementado con cuota parte de la obra de mayor dimensión, sin las cuales aquélla no funcionaría.

En base a estos fundamentos es que el Poder Ejecutivo ha entendido que es necesario modificar el artículo 4.o de la Ley N.o 12.497 de 24 de abril de 1958.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Héctor Gros Espiell.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 6.o de la Ley N.o 12.497, de 24 de abril de 1958, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 6.o. Los recursos organizados por la presente Ley, se destinarán a las obras y

adquisiciones que específicamente se enuncian y con la siguiente distribución:

Montevideo

1.—Nueva planta de purificación de agua	$	5:800.000.00
2.—Adquisición de dos equipos de bombeo	"	600.000.00
3.—Adquisición de predio AMDET en el Cordón para depósito de agua..	"	800.000.00
4.—Obras de Recalque 3.a Línea y Línea de Emergencia	"	845.000.00

La Paz

5.—Mejoramiento de los servicios de agua potable	"	540.000.00

Castillos

6.—Obras cloacales	"	1.600.000.00

Santa Lucía

7.—Obras cloacales	"	2:800.000.00

Carmelo

8.—Obras cloacales	"	3:835.000.00

Servicios Diversos

9.—Ejecución y habilitación de perforaciones para el alumbramiento y captación de agua potable	"	1:000.000.00
10.—Usinas de purificación de agua superficiales en Sarandí del Yí y José I. Varela	"	1:000.000.00
11.—Ampliación de redes de agua y alcantarillado con contribución municipal, vecinal o a cargo de los frentistas a razón de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) por Departamento del Interior, pudiéndose distribuír el sobrante de $ 100.000.00 (cien mil pesos) entre aquéllos que requisieren mayor cantidad..	"	1:000.000.00
12.—Ampliación de las Estaciones de Depuración en Canelones, Florida y Melo	"	680.000.00
13.—Adquisición de equipos mecánicos de bombeo	"	500.000.00
14.—Deuda con el Instituto Geológico del Uruguay por perforaciones ya efectuadas	"	200.000.00

Artículo 2.o Modifícase el artículo 4.o de la Ley N.o 12.497, de fecha 24 de abril de 1958, en el sentido de que el costo de una tubería secundaria, se integra no sólo por el costo directo de la misma, sino también por la correspondiente cuota parte del costo de las tuberías de mayor dimensión y obras generales sin las cuales la tubería secundaria, aislada, no funcionaría.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Cámara de Senadores.

LUIS GIANNATASSIO.

Comisión de Fomento.

CASTILLOS, SANTA LUCIA Y CARMELO

Recursos para la terminación de obras de saneamiento y agua potable.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento ha estudiado con la debida atención el proyecto de ley adjunto, y aconseja al Senado, su aprobación en mérito a las consideraciones que se formulan a continuación:

Por el proyecto de ley a estudio, el Poder Ejecutivo propicia la modificación de la Ley N.o 12.497, del 24 de abril de 1958, en dos aspectos fundamentales, a los efectos del cumplimiento de la voluntad legislativa, emanada de la ley antes citada.

Por el artículo 1.o de la ley en estudio se amplían los recursos a los efectos de la ejecución integral de las obras cloacales de Castillos, Santa Lucía y Carmelo, a las que respectivamente en la Ley N.o 12.497, tenían asignadas las sumas de $ 1:100.000.000, $ 1:300.000.00 y $ 1:835.000.00, asignándoles por el proyecto de ley en estudio las sumas de $ 1:600.000.00, $ 2:800.000.00 y $ 3:835.000.00, respectivamente.

Según resulta del mensaje del Poder Ejecutivo, las obras cloacales, en ejecución actualmente de Castillos y Santa Lucía, no podrán ser terminadas totalmente con recursos que tienen actualmente asignadas, y las obras cloacales de Carmelo, no podrán ni siquiera iniciarse, pues las diversas licitaciones formuladas, por el Ministerio de Obras Públicas, no ha tenido proponentes.

El artículo segundo de la ley en consideración del Cuerpo es en realidad aclarativo del artículo 4.o de la Ley N.o 12.497. El citado artículo 4.o obliga a los propietarios, frentistas y cañerías de agua o de alcantarillado, a abonar el importe de las mismas, no estando establecido con claridad el procedimiento para la formulación de la correspondiente cuenta El artículo del proyecto de ley en estudio, determina con claridad el procedimiento a que debe ajustarse la administración a los efectos de formular el costo de las obras, cuyo pago son de cargo del propietario beneficiado.

Es digno señalar, que el aumento de rubros que se propician por el proyecto de ley en estudio, no significa aumento de la emisión de la deuda pública, ni otra clase de erogaciones al Estado, pues los aumentos de rubros serán pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley N.o 12.497.

Sala de la Comisión, a 20 de junio de 1960.

Luis Alberto Brause, Miembro Informante. — Julio L. Trías Du Pré, Miembro Informante. — Eduardo P. Bottinelli. — José Pedro Bruno. — Pedro Besozzi. — José Acquistapace. — José Pedro Cardoso".

—En primera discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: a pesar de que la hora no es la más apropiada, ya advertí que era mi propósito ocuparme, como corresponde, del proyecto que entramos a considerar.

La Comisión de Fomento, que integro, aconseja la aprobación del proyecto y ha presentado un informe escrito que se ha repartido y del que soy, también, solidario como uno de los miembros informantes.

(Murmullos. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores senadores! Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — A título personal, deseo expresar que este no es un nuevo plan ni un programa de obras de saneamiento que tenga entidad. No es ni el plan ni el programa que el país necesita, y no contiene —es necesario que los senadores lo sepan y lo conozcan— las obras que, en esa materia, es urgente realizar en la República, a pesar de eso lo vamos a votar complacidos, porque por lo menos, se aumentan los recursos para que se puedan realizar y terminar tres obras que se previeron en la Ley de 24 de abril de 1958 y que ya anteriormente se habían incluído en la Ley de 1945.

Todo este largo artículo 1.o, cuya lectura se ha suprimido, —no sé si los señores senadores tienen el repartido ante su vista —pudo haberse limitado a decir que se modificaba, aumentándole la cifra destinada a tres obras, únicamente a las obras cloacales de Castillos, Santa Lucía y Carmelo, porque todo lo demás ya estaba establecido con igual relación en la ley a que se remite y que hemos mencionado.

Los señores senadores pueden impresionarse cuando ven un artículo tan extenso y un proyecto aparentemente amplio; pero no hay nada de eso. Sólo, repito, se modifican las cifras aumentándolas para las obras cloacales de esas tres localidades. Eso es todo y es muy poco.

Consideramos oportuno, en nuestra modesta opinión, que en el momento de considerarse este tema hagamos algunas consideraciones cupliendo con nuestra función de legislador, que nunca olvidamos, y con nuestra obligación, que tampoco olvidamos, de bregar por la solución de problemas que son fundamentales —y aquí hay médicos distinguidos que lo saben mejor que yo— para la higiene y

la salud públicas, y de verdaderas proyecciones económicas y sociales en la vida del país.

Es sabido que existe una estrecha relación entre el desarrollo social y de un pueblo y sus obras sanitarias.

Las obras de ingeniería sanitaria, como se les ha denominado, con razón, técnicamente, comprenden las obras de saneamiento propiamente dichas y las de agua potable.

No se precisa ser médico ni especialista para saber que ciertas enfermedades como la tifoidea, disminuyen considerablemente cuando se realiza esta clase de obras. Lo hemos leído y lo sabemos por experiencia personal —podríamos decir, casi por amarga experiencia personal— porque hemos nacido y nos hemos criado en un modesto pueblo del interior del país, donde en aquellas épocas podíamos ver que no había familia que tuviera que lamentar la pérdida de alguno de sus integrantes, por causa del tifus, como se dice popularmente.

Hace algunos años enfermaban de tifoidea, en el país, unas mil personas, de las cuales moría, aproximadamente, la tercera parte.

Por el perfeccionamiento de la medicina, se sabe que la mortalidad, ha disminuído, pero sigue siendo un riesgo permanente, todavía. Es de recordar —aquí hay médicos que lo han de recordar con mayor precisión —yo lo he leído y lo tengo presente— la seria epidemia ocurrida en 1944 en el país.

Este aspecto vinculado a la sanidad, tiene importancia, no sólo para combatir la tifoidea, sino muchas otras enfermedades como la enteritis, la disentería, etc. Sabemos que se ha clasificado el adelanto de un país, de una comunidad o de una ciudad, por la existencia de las enfermedades hídricas. Se ha dicho que el índice de la morbilidad de la fiebre tifoidea —que podríamos decir, es la enfermedad típica en esta materia— puede ser, durante muchos años, bajo, y puede haber épocas o períodos en que ese índice sea muy inferior.

Pero, en cualquier momento, cuando los obras sanitarias no existan en la forma que es necesaria, puede ocurrir un episodio, como ya ha habido ejemplo lamentable en el país, como el que acabo de citar en el año 1944.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bove Arteaga).

—Defender la salud de la población es uno de los más importantes deberes del Estado, y hay normas constitucionales que consagran esa obligación, especialmente en los artículos 7.o al decir que "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, etc., etc., y 44.o que determina que "El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, etc. etc.":

Creemos,— y el señor Presidente, doctor Bove Arteaga, que es un médico distinguido, conoce perfectamente este tema, ya que está íntimamente vinculado al interior del país, a la campaña— que éste es uno de los más importantes problemas que debe enfocar el legislador, el problema de la salud pública, por razones de humanidad que contribuirán, en definitiva, a foratalecer la riqueza pública.

No es posible que este tema tan importante, vinculado a la salud e higiene públicas que, repito, es obligación constitucional defender y vigilar por parte del Estado, se tome —porque es tarde, porque la hora es inapropiada— con ligereza que no estamos dispuestos a aceptar. Por eso es que vamos a reclamar desde nuestra banca —y no queríamos dejar pasar esta oportunidad, aunque todas pueden ser buenas, pero esta es una de las más adecuadas, ya que se está considerando un tema vinculado al saneamiento de los pueblos del interior— el envío por el Poder Ejecutivo de un amplio y necesario proyecto que contemple las urgentes necesidades del país.

Este proyecto que estamos considerando, repito, sólo tiene en cuenta a tres localidades: Carmelo, Santa Lucía y Castillos, ya incluídos, por otra parte, en la ley de emergencia de 1958, y que ya también, habían sido incluídas en una Ley del 20 de diciembre de 1945.

Nosotros no improvisamos en esta materia, señor Presidente. Cumpliendo con nuestra función, —la que nos ha dado la soberanía— cuando se consideró en el Senado, en 1958, ese proyecto, dijimos que no era el magno programa que el país necesitaba en esa materia, ya que muchas otras poblaciones del país (y estoy seguro que muchos señores senadores han sido vistos y solicitados repetidamente en ese sentido), estaban reclamando ser contempladas con mejoras para satisfacer sus necesidades de higiene y salud públicas, además de las que se habían incorporado a aquel proyecto de ley. Y en esa oportunidad también agregamos, al considerarse ese proyecto en el año 1958, que el Consejo Nacional de Gobierno que integrámos en el otro período —me refiero al período 1952 - 1966— había enviado un proyecto de ley al Parlamento destinando ciento cincuenta millones de pesos, y que, desgraciadamente, ese proyecto no fue considerado en la forma en que debió haberlo sido, ya que, entonces, contemplaba, con el monto necesario, a distintos pueblos de la República. Dijimos, en esa ocasión, que aquello constituía una iniciativa pequeña, la que originó la Ley de 1958. Un pequeño plan de emergencia, podemos decir, que el legislador, en la Cámara de Representantes, a fines del período pasado, había resuelto como un paliativo, como una medida tendiente a satisfacer algunas de las obras más reclamadas y urgentes. Esto lo señalábamos en la primera sesión del Senado del mes de abril de 1958, la del día 8.

Estas obras, señor Presidente, que se mencionan en este proyecto, —y estoy seguro que muchos de los señores senadores no lo saben— muchas de estas obras, que se mencionan en el artículo 1.o del proyecto que consideramos, fueron sólo un desgloce, una separación de un plan más amplio que el Parlamento quedó comprometido a estudiar, que había quedado comprometido a considerar. La razón determinante de esa solución de desglose, de aprobación parcial de ese pequeño plan, fue, además del insistente y justificado reclamo de las poblaciones afectadas, el hecho de que tenía —y esto es muy importante tenerlo en cuenta— estudios ya prontos y que se podrían licitar de inmediato.

Hay un aspecto muy importante que consideramos digno de destacar en cuanto a la financiación. La financiación, que en general es el capítulo más difícil y más amargo de esta clase de proyectos, tuvo la característica en este proyecto de que no se creaban nuevos impuestos, porque ya se estaban percibiendo por la Ley de 1945. La característica, pues, de este proyecto, repito, es que no habían nuevos impuestos, y que, además, había excedentes, porque se habían cobrado y no se habían realizado las obras. El señor Presidente, doctor Bove Arteaga, asiente y debo señalar queél, en algunas oportunidades ha dicho esto aquí, en el Senado; que había poblaciones a las que se les estaba cobrando como si se hubieran realizado. Eran recursos destinados a servir la Deuda Pública que se preveía. Y se estableción que si esta no se emitía, esos recursos destinados a su servicio, podrían emplearse directamente en la ejecución de esas obras. Esta es una de las características de la ley del 58, que en esta oportunidad modificamos levemente, o, mejor dicho, ampliamos en una pequeña parte. El dinero que serviría para pagar intereses y amortización de la deuda, en caso de no existir deuda emitida, podría utilizarse directamente en la ejecución de las obras, y con esto determinábamos una mayor posibilidad respecto a que al menos en parte esas obras se realizaran rápidamente.

Como lo dijimos al comienzo de esta exposición, al concluirse en la Comisión de Fomento el estudio de este proyecto, señalamos —y por eso es que teníamos, además de cumplir con nuestro deber, interés en repetirlo, para que quede constancia en actas— que este proyecto era de escasa entidad, de pequeño alcance, y que el país, y esto es lo importante, necesitaba un amplio plan en esta materia de ingeniería sanitaria que comprende las de saneamiento propiamente dichas, y las de agua potable, y que en ese sentido, (también lo expresamos en la Comisión de Fomento), daríamos nuestra opinión en Sala. Como acostumbramos, por constitución espiritual, a cumplir con lo que expresamos, —aún venciendo una natural resistencia en virtud de la hora y el deseo legítimo de nuestros colegas de retirarse— no estamos dispuestos a renunciar a ese derecho que habíamos anunciado en la Comisión de Fomento en su oportunidad.

Es imprescindible, totalmente imprescindible, para defender la salud y la higiene públicas, llevar a muchas zonas del país tales elementos de civilización y progreso.

Anteriores Poderes Ejecutivos han enviado planes más amplios que el Parlamento no llegó a considerar ni aprobar. Tengo la obligación de expresarlo, porque se me podría decir que habiendo integrado el Poder Ejecutivo, tenía también alguna responsabilidad y que ahora me era fácil, desde el Parlamento, reclamar lo que antes no propuse o no impulsamos. Expreso, repito, que integrando el Consejo Nacional de Gobierno impulsamos un proyecto que vino al Parlamento por 170 millones de pesos, con ese destino y con ese propósito.

Consecuente con esa posición, reclamamos, del actual Poder Ejecutivo y de las autoridades del ente Obras Sanitarias del Estado, la preparación y confección de un plan enviando el proyecto que contemple las necesidades a que hemos hecho referencia y que responda a los requerimientos de muchas de las zonas del país que con insistencia están haciendo esos reclamos, desde hace mucho tiempo.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador?

Si no me equivoco y he contado mal, desde hace un buen rato estamos sesionando sin número. No es por interrumpir al orador sino porque no me gusta el precedente de estar sesionando sin número, que pido que se llame a Sala.

SEÑOR FRAGA. — Los senadores están en las antesalas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores presentes en Sala saben donde están los restantes senadores. Se les ha mandado decir que de no concurrir en tiempo prudencial a Sala, lógicamente, la Mesa se vería en la obligación de levantar la sesión. El aviso se les ha repetido dos o tres veces, pero se conoce que están muy entretenidos. De hecho, estamos sin número.

12

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 1 y 38 minutos del día 12 de julio de 1960, presidiendo el señor senador Bove Arteaga, y con asistencia de los señores senadores Bessozi, Brause, Brena, Bruno, Del Campo, Fraga, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dn. Alfredo Frioni — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Viernes 2 de Setiembre de 1960 — Núm. 15985

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B) Avisos matrimoniales	" 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA MARIA CLUZET DE MIRCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13637 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14034 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o JOSE ANTONIO TEDESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14036 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LECHIEREN GURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14035 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PAGANI DE CAPITALUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14037 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HAVASI KENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se realizan de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11028 Jl.21-v.ag.3.
Ag.29-v.set 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FERNANDEZ DE ARANDA (L.o 55, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13784 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CHACON JUAN (L.o 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13884 Ag.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BRITOS DE VIERA (L.o 57 F.o 26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14061 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS o LUIS BORTOLINI (L.o 55 F.o 692) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14062 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO TARIGO (L.o 57 F.o 26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14060 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA AVILA DE SILVA (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14175 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o PEDRO NATALIO STELLA, (L.o 57 F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14359 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HILLER STEUER (Libro 55 F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14360 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO TAMAREO (L.o 60, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13947 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMOS SIVORI (L.o 55 F.o 139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14058 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TITO DUARTE (L.o 60 F.o 337) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14059 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS CACCIALI o JULIO LUIS CACCIALI BENVENUTO o BENVENUTTI (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto e 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13951 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO LEON RECUERO (L.o 60, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13945 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEONILA o DIONILA DIAZ DE GERIBON (L.o 60, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13946 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUILLER (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13794 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA SARASOLA DE ALVAREZ (L.o 60, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13795 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CREMONA DE SCOSERIA (L.o 60, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13723 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA HERNANDEZ DE GUTIERREZ y de EUFEMIO GUTIERREZ (L.o 60, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13722 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALERMO (L.o 60, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13724 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12166 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KOZUK o ZOZIUK (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12703 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVETE o CALVETE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13329 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA NIÑO NIÑO (L.o 59, F.o 377) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13708 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY WURZEL (L.o 58, F.o 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13629 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE LOPEZ ARIAS (L.o 60, F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13628 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HONIGSBERG (L.o 60 Folio 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14353 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEREZ o MARTIN PEREZ DELGADO (L.o 60 F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14354 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSA SALVIA de SANJURJO (L.o 60 F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14355 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVETTO o PEDRO SALVETTO CHIARAMELA (L.o 60 F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14356 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuaio.
1) $12.00 10|pub. 14063 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MACH... DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BORSANI o NATALIO BORZANI o NATALIO ENRIQUE BORSANI GINI o NATALIO ENRIQUE BORZANI GINI, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14135 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14136 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ABOYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1960 — Julio E. Real, Actuaio.
1) $12.00 10|pub. 14137 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALAVECINO citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuaio.
1) $12.00 10|pub. 14138 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREZ NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14139 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA GONZALEZ VIERA DE NIETO o MARIA BERTHA JACINTA GONZALEZ VIERA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13984 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del Intestado ENRIQUE CASIO VARELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21|7|24) 20|pub. 32422 Ag.24-v.set.7. Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA MAQUI DE RAMENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13806 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13737 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960 — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. [illegible] Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13739 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO QUERALTO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13740 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NEUMARK o NEUMARCK LAUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13400 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCOS ROSSI REZZIARDO o REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13818 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PEDRO ROLETTI REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13819 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA KIS o KISS DE JOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13820 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRAGA LAHORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13821 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI SANTI PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14176 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO AMADEO BRAIDA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14177 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZAFRA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14178 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAL... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados p...

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14201 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUIRRE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 14337 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de MARIA DURO DE VIGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14065 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13950 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CELEDONIO NIN Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13785 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HUGO LEHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13786 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13. Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA TOMAS DE CERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14328 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRER ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14268 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MARIÑO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14261 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA IGLESIAS o IGLESIAS GOMEZ DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14260 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14259 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ELISA NEGROTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14258 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA LOVERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14257 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO YAGUNO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14256 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTI o MARTI VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14255 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO JULIO CESAR o EMILIO LANDINELLI o LANDINELLI MEDICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14254 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NOVELLI DUARTE o UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14253 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO PABLO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14252 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CARLO o JOSE CARLOS MELESI o MELESI RUPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14251 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASILDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14535 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ROBERTO o RUBERTO TAMBUSSIO o TAMBUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14536 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GUILLERMO BONIFACIO y ADELA RESTANO o ADELA ANGELA RESTANO DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14538 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIA VIRGINIA o VIRGINIA PEDETTI GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14540 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE o VICENTE RIVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14541 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14542 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO o MIGUEL VIERA o VIERA BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14543 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS TORELLO TARULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14544 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO GONZALEZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14481 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO AREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14482 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABELA BILLEGAS o BILLEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14483 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DEANDREIS DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14484 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BELOQUI CHAVES o BELOQUI DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14485 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO DONATO ERNESTO FERRO CALLEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14486 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BALAY CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14487 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUDOVIC o LAJOS ERENYI o ERENYI KOTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14488 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA CATALINA FARRIOLS FERNANDEZ DE BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14489 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJASMIN BLANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus desechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14490 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BASILISA GARCIA o GARCIA GAYOL DE SUBTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14491 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELVIRA o ELVIRA CORREA RAGGIO DE FEROGLIO o FERUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14492 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CLAUSER o SIMON VICENTE CLAUSER GAZOLO o GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14493 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GUTIERREZ o GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14494 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORINA FLORENCIA GOMEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14495 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14496 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADORA o BASILIA SALVADORA ESLAVA o ISLAVE DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14497 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14498 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14499 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO FELIX GALAIN ODORIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14500 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MOROZ DE HLEBOZUK o HLEBEZUK (L.o 53 F.o 608) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 141[illegible] Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PROSPERA GUILLERMINA o GUILLERMINA PROSPERA o GUILLERMA PROSPERA PEREZ ALVAREZ DE PERTUSO y la de ANTONIO PERTUSO VILLA (L.o 54 F.o 440) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14118 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUFINA AMARO DE GONDA (L.o 54 F.o 429) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14123 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL MARY o ETHEL MARIA MATTHEW (L.o 54 F.o 492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14124 Ag.26_v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ELVIRA FRANCHI o FRANCHI RIOLFO DE PERFETTI (L.o 54 F.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14125 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OCLIDES NOBLE o NOBLE MENDEZ (L.o 54 F.o 394) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14126 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO LINN (L.o 53 F.o 603) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14127 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARBONDO DE CARRERE (L.o 54 F.o 361) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14128 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN ETCHEVERRY o ECHEVERRY (L.o 54 F.o 526) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14129 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN CSISZAR o CSISZOA y la de CAROLINA KOVACS DE CSISZAR o KOBACH DE CHIZAR (L.o 54 F.o 493) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14130 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASTA PARDUN DE KATSCHINSKI o KATSCHINSKY (L.o 54 F.o 525) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14131 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MATA o MATTA DE TESSORE (L.o 54 F.o 527) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14132 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA CAETANO DE BORSARI (L.o 54 F.o 552) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 14133 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se saber la apertura de la sucesión de MARIO ROSSI o JUAN CARLOS MARIO ROSSI VALLARINO (54'431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14026 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VALENTIN LOPEZ (54'493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 14027 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PASCUAL FARRILLO (L.o 54 F.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13907 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL o ECEQUIEL ORDOQUI u ORDOQUI PEREZ (L.o 54 F.o 258) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 13901 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NARCISO ELHORDOY (L.o 54 F.o 524) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13905 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSSENBLATT o ROSSENBLATT MANEVICH (L.o 54 F.o 574) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13906 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOREAL LORENZO SEGNINI (L.o 54 F.o 179) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13903 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO o ERMINIO DA FONSECA PINHEIRA (54 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 13783 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CHIRIFF o GUILLERMO ALMANZOR CHIRIFF (54|395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13782 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NICOLAS GARRIDO o GARRIDO FERNANDEZ (54|493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13781 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL RECHES o RECHES WENIGER (54|523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13780 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO TRABAZO o TRABAZO GONZALEZ (54-395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13676 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO DANIEL OSORIO CASTRO, (51-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13677 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HERMIDA (54-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13678 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZIO LUCCHI (54-530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13679 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA ACCINELLI o ACCINELLI MAYUNCALDE o MAYONCALDE de BAROZZI (54-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13682 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CARMEN GARCIA DE FERRARO (54-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13680 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CROVETTO DE ALONSO (54-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13681 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA EMILIA TRILLIA DE SIBBALD (54 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13179 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PENA MARTINEZ (53.697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12704 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON de RAMOS (54-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14223 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL o NÖEL RENWICK BUSH o BUSCH (54-553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14224 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAGEDES o PRAGEDES del CARMEN o CARMEN LOPEZ de MOREIRA (54-551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14225 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHALUZ o ARSHALUS o ARCHALUS TABLEIAN o TABLEIAM o TAULIAN de KALACHIAN o KELESHIAN o KELECHIAN o KELESHIAN o KELESIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14226 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES EUSEBIO o ANDRES E. PASTORINO (54-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14227 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRARI 54-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14221 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FERNANDEZ (54-525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14222 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DADESIAN DADESIAN DE NERSESIAN o MERSESIAN o NERSESSIAN o MARGARITA DADESIAN (54|359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14534 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA URIOSTE o URIOSTE LEMA DE DIGHIERO (54|579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14533 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ORONIEL RODRIGUEZ (54|550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $123.00 10|pub. 14532 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VILARO o VILARO BRAGA (54-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14531 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZO DE LORENZO (54|551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14530 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO BORDINO BORDO (54|525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14529 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FOSE MOURELLE (54|388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14504 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARTINEZ DE PEREIRA (54|494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14506 Set.1º-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BONABELLI o BONABELLI CARNEVALLI DE RADONE o RADONDE (54-550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14510 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PRIETO (54|548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14509 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEIRAS OTERO (54|529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14508 Set.1º-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUS JOSE o JOSE MARIA o JESUS MARIA AZAMBUYA o JOSE MARIA AZAMBUYA (54|580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14513 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MENENDEZ o MENENDEZ ARIZAGA DE PIREZ o PIRIZ (54|529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14516 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO JESUS CAVALLIERI o CAVALIERI o CAVALERI (54|529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma esus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14515 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLAR de DE BIASE (54-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14524 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA de SAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14165 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA BORZANI o BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14169 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA GLASZ de LISSAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14170 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRIEIRO BASANTA o EUSTAQUIO F. BASANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14171 Ag.29-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLAS FIORITO CHENLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14172 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARABALLO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14173 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR PRIETO HIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14174 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VIDAL DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14144 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS CARMELO BARDAZAN GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14141. Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DENTI DE BOLOGNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14001 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BATISTA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10

de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13948 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13729 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEJGA o FEJGA STUKALSKI SCHAJNOVICH DE KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13736 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MAUTONE, de ANA o ANA AURELIA MAUTONE DE REGO, de AURELIA BONOMI DE MAUTONE y de ROSA MAUTONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13949 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO POLIDA o POLIDA LORIENTE o CELESTINO PÓLIDA o PÓLIDA LORIENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13817 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELMIRA RIVAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13918 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOLER o SOLER GREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13634 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA ROUMAS de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13695 Ag.20-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO KEUSKERIAN o KEUSHKERIAN o KEOUCHERIAN ARAKELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13788 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LUIS o LUIS MASSOLA o MASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13730 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13732 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGGI DE CURUCHET o MARIA JULIA MAGGI DE CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13734 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ALVAREZ BORDA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13731 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIAILEVRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13733 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO NESTOR LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13735 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONGORRA de GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13736 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MARCHESI o MARCHESI BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13787 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PERRONE de MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13630 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RITA DIAZ de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13631 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13632 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO ARZENO RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13633 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL SCORZA o SCORZI; ANGEL JUAN JULIO SCORZA o SCORZI; ANGEL REINALDO SCORZA o SCORZI; MARIA o MARIA MARGARITA SCORZA o SCORZI DE COCCHI y de JOSEFA ARROYO DE SCORZA o SCORZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13402 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO MAINI o a quien en sus derechos suceda o los represente a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de ANA ROSA MAINI (L.c 45, F.o 407), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13725 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12867 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA ROSSELL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13636 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SISLIIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MULLER DE TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANLES o FRANCISCO SANLES SAMPEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13331 Ag.18-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SOBRINO DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14357 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HEIDER ZEHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14426 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINIANA GRACIAN DE OLIVERO y ATANASIO OLIVERO GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13619 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA DIAZ o DIAS MORALES de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13620 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13825 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de 1955 — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13911 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARRIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14188 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14212 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO LAURO ALDABALDE o ALDABALDE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14213 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14490 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 22 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14551 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CAMPS u OSCAR HERMINIO u OSCAR EMILIO u OSCAR CAMPS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14214 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA ROSAS BUELA de MONTIEL o ADELINA ROSAS de MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14215 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CIRIACO NAVARRO citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14055 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANTOS DE SANTOS o VALENTINA DOLORES SANTOS DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13985 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ADOLFO TAEOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13691 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALEJANDRO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14342 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o SANTA DIONISIA RABACHINO o RABAQUINO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14343 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ADOLFO MERCADO o SANTIAGO MERCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14344 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON HUGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14345 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GIACOSA MAVERINO o GIACOSSA o YACOSA MAVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14295 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14379 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIDO MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14380 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14553 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA PREYONES DE REBUFELLO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 4 de Febrero de 1954. — Jaime M. de la María. Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13910 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Agosto de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13953 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1960. — Celina Fallache, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13901 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PINEDO o CANDIDO PINEDO BARDECI o BARDESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 18 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13902 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente". (L.o 26, F.o 631), y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, (gestión de oficio), expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|935) 20|pub. 31974 Jl.21-v.ag.3.
Ag.22-v.st.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUILLERMINA SOÑORA DE AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14449 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 14447 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: "SUCESION CARRO DE MAIDANA o MAYDANA, CIPRIANA CORNELIA o CORNELIA y CARRO FIDELINO" se cita, llama y emplaza a Cornelia Ruperta Maidana o Maydana Carro; y a los causahabientes de Fidelino Carro; a ambos por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario (Art. 1074 del C. Civil). — Colonia, Agosto [illegible] de

1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $48.00 30|pub. 14051 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALQUEIRE o ALCAIRE CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14049 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS HOLZER BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13992 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CASALES LEGUISAMO de CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13324 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SONDEREGGER MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13600 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VICO DE BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13720 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCICO o FRANCISCO FLORENCIO o FRANCISCO GALETTO HERNANDEZ, emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a la herencia y especialmente a Blanca Derila Galetto o Galletto, a quien no se le conoce su domicilio bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13424 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14374 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14375 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA o RUFINA MAZA MENDEZ de HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14376 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA-LUISA o MARIA MARGARITA o MARIA LUISA o MARIA ROBERT BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 19 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14459 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMAN PRIETO SCHMIDT o SCHMID o SCHMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14554 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia (Encargado) don Hugo Nelson Alfano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FERNANDO SANCHEZ citándose a todos los que se consideren con derechos, herederos del causante y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 14050 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAQUEL ISABEL DIAZ KELLY, citándose a todos los herederos y demás interesados que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir las acciones de que se crean asistidos. También se emplaza especialmente por estos edictos a los integrantes de la sucesión de don CARLOS ARTURO DIAZ KELLY que son: Juan Carlos, Ovidio Hugo, Lidia Araceli, Mabel Judith y Obdulia Noemí Díaz Salorio para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia, conforme a lo dispuesto en el art. 1069 del Código de P. Civil. — Colonia, Agosto 11 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $72.00 30|pub. 14052 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 13280 Ag.15-v.ag.29. Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO DONATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14153 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA SARA o SARA BURGUES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14162 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO LUCAS o ADOLFO L. CHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 16 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14439 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CRUZ DOROTEA e IRENE o IRENEA SORONDO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Agosto de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13757 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 13656 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MARTINIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14161 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBERTO ALEXANDRE o ALESSANDRE o ALESSANDRE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14414 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO CABRERA BORDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14413 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PAN o PAN FRISCAL o PAN FERISCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14412 Ag.31-v.set.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO CASELLA LARROCA o SURROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14411 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o CILVERIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14408 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LOSTAU o LOUSTAU CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14403 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS SOMOZA y CARMEN PORTO de SOMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14404 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO o COLOMBO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14405 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14406 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA MILICUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14402 Ag.31-v.set.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GREGORIO FERNANDEZ BONILLA o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14401 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GREGORIO o JUAN GREGORIO FABRELAT IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14400 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MORA de SALAVERRY o SALABERRY o SALAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14399 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14396 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA RISSOTTO o RISOTTO o RIZZOTTO o RIZOTTO de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14397 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAYO LEGUIZAMON o MAYA o MAYO o MAGGI o MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14398 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BALADON o BALADÓN ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14435 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14409 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SINFOROSO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14410 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA o AMELIA CHAVEZ de MIRANDA, JOSE BRIGIDO MIRANDA, JOSE PEDRO MIRANDA o MIRANDA CHAVEZ, FRANCISCA MIRANDA o MIRANDA CHAVEZ y JOSEFA GARDERES de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 14407 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARMEN DE NICOLA de ANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14436 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERCH o HERZ FISZBIN o FISZBEIN YURAB o JURAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14437 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN PALEO y ANGELA o ANGELITA VALLVERDU o VALVERDU de PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14408 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14269 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14270 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PERDOMO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14271 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14273 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14272 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA BELLO DE GONZALEZ y EVANGELIO GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14274 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO C. VEGA o ELEUTERIO CRISTINO VEGA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14275 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDUARDO RAVENNA o EDUARDO RAVENNA SCREMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13650 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMENDARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1960.—Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13810 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARROSA DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13811 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JEREMIAS CANTERO DE GIUSTI y don LUIS JEREMIAS CANTERO DE GIUSTI y don LUIS GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32471 Ag.29-v.set.9. Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA PERDOMO DE DEL PUERTO y don TEODORO DEL PUERTO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32472 Ag.29-v.set.9. Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO QUINTANA y CASIMIRA PIEDRAHITA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 14194 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14193 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SANTOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14192 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO OLEGARIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14191 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA CORREA DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14189 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVINCULA o PEDRO ADVINCULA PEREIRA o PEDRO ABVINCULA PABLO PEREIRA o ABVINCULA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14190 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29 F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio García Dorignac, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Junio 3 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 14195 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EFIN BICHKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14458 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14464 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SANTIN o SANTINI DE FRANSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 1|pub. 13848 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13846 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUSTO POUTHON o PAUTTAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13847 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14463 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14462 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13880 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GARCIA MONTEJO RUIZ o VENANCIO GARCIA MONTEJO o VENANCIO G. MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13914 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO NAYRO MACHADO o RUDECINDO NAIRO o NAYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 29 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13261 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROYER HURTADO o JOSE ROGER o ROGER HURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14264 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA o BELAGIA o PELEJIA o POLAGIA o POLAGUIA o PALAGUIA NIKOLUKIN o NICOLUKIN o NICALUKIN o NIKALUKIN o NEKALUKIN o NICOLOK de GOGUIN o GOGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13662 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BENITEZ, de AIDA o ELIDA BENITEZ FIGUEREDO, de CARMEN BENITEZ FIGUEREO, de MIGUEL BENITEZ FIGUEREO y de CARMEN FIGUEREO de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 23 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13663 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PALMINA de ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 28 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13664 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13665 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO GIANNECCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 29 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 14387 Ag.31-v.oct.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEGU o JOSE SEGU MERCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14467 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VICTORIA SIBOLDI DE DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1960. — Américo Acland, Juez de Paz Interino.
1) $36.00 30|pub. 14469 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA LORENZA o ANGELA LORENZA TECHERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13744 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA EMMA ROVIRA DE SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13968 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13746 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ABEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13747 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de [illegible] sucesión de EUGENIO o EUGENIO LEON [illegible], citándose a los herederos, [illegible] y demás interesados para que com[illegible] dentro de treinta días a deducir en [illegible] derechos

ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13748 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VALIERO o NICOLAS ANTONIO VALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13749 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE INCHAUSTI DE CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13759 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA INES OLIVERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13939 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13745 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANTONIA o EMA GUADALUPE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13967 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA OLEGARIA LARROSA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13970 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ALDAN o ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13959 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SOLARI BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadogado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13960 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIER ROBUSTIANO COLA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13961 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MENES AMILCAR o MENES AMILCA FERREIRA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 13962 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EDUVIGES o EDUVIGES TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14363 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO FELIX SILVERA PEREYRA o ATANASILDO FELIX o ATANASILDO SILVERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14366 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ANGERAMI DE FINO o DE-FINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14290 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA CABRERA DE OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14289 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERACLIO GALLINO BIANCHI o HERACLIO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14288 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CASTROMAN DE GRISOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14250 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o ISIDRA CLARA CABRERA DE MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14166 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES LEONCIO PERERA ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14041 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO LIZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1960. — J. Gulberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14042 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NAVARRO NANTES o NANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14043 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA SUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14044 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VERA SOSA o EDUARDO DE VERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14045 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUISMUNDO o SIGESMUNDO ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13701 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO IZQUIERDO o VICTORIANO IZQUIERDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13694 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VILLAREAL y CELESTINA GONZALEZ de VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13695 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIRALDA do AUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13696 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDA GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13697 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN BALBINO o BENJASMIN MENDEZ o MENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13698 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN, LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA BORGES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Rodríguez, Agosto 5 de 1960. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 14107 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de JERGUINAS GNILOSIBOFF, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Gestión Fiscal). — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31976 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de BARBARA MAGLIA PREDARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1959. — Horacio A. Cazalás, escribano.

1) (D.21|7|34) 20|pub. 31977 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CIPRIANA SOTO DE HURRY o DOMINGA SOTO o SOTO SILVEIRA de HURRY, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 14239 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SILDA BADARO VIERA de FERNANDEZ o AURORA SILDA BADARO de FERNANDEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14233 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ILDEFONSO CABO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14234 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CORIA de SANTELLAN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 14238 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEON EMETERIO o EMITERIO ROMERO y SERVANDA CELIS DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Mario Echenique, Juez.

1) $12.00 10|pub. 13914 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO IZAGUIRRE o PRIMO JOSE MARIA IZAGUIRRE o JOSE MARIA IZAGUIRRE o YZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1960. — Mario Echenique, Juez de az.

1- $12.00 10|pub. 13913 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO AMANCIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Agosto de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 13943 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la feria judicial menor. — Tacuarembó, 6 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13942 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ADIB DE ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 13941 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PORTELA o ALBINO PORTELA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13940 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO JUAN TURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 13972 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRILINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13815 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY y ANGELICA DORA LARROSA CAMMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13816 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALVAREZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14373 Ag.31-v.set.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del siguiente solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Febrero de 1951, con el número 347, y empadronado en mayor área con el Nº 2602, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 19 de la manzana "5". Comprador: Angel Gómez. Solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor José S. Meier, empadronado en mayor área Nº 7421. Padrón N.o 5038-5050, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 11 de la manzana "4". Comprador: Mamatyamil Atan Martínez. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el 29 de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el N.o 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 1. Comprador: Silverio Paredes. Solares de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, de Mayo de 1954, e inscrito en la Dirección General de Catastro el 21 de Mayo de 1952 con el Nº 7108, y empadronados en mayor área con el N.o 27.021, se individualizan de la siguiente manera:

Solar Nº 5. Comprador: Oribe Flores Rodríguez.
Solar Nº 19. Comprador: Crisanto Santana.
Solar Nº 23. Comprador: Ramiro Guerrero.
Solar Nº 24. Comprador: Dora Fruean.
Solar Nº 40. Comprador: Orlando Ferrando.
Solar Nº 47. Comprador: Sergio E. Gómez.
Solar Nº 48. Comprador: Julio C. Rodríguez.
Solar Nº 53. Comprador: José Angel Olivera.
Solar Nº 58. Comprador: Genora Peñaflor.
Solar Nº 63. Comprador: Juan Díaz Hospitale.
Solar Nº 67. Comprador: Esmet Manzor.
Solar Nº 72. Comprador: Lino Trías.
Solar Nº 74. Comprador: María L. Techera de Gómez.
Solar Nº 79. Comprador: José Cardozo Mierea.
Solar Nº 80. Comprador: Félix A. Gastenbied.
Solar Nº 81. Comprador: Juan O. Enrrique.
Solar Nº 83. Comprador: Regino Silva

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el 20 de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el Nº 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 55. Comprador: Anastacio M. Correa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — PEDRO COHEN. — LINDA PINTO DE COHEN. — MARGARITA HAIM DE COHEN. — OSVALDO y LIONEL COHEN HAIM.

2) $ 120.00 15|pub. 13568 Ag.18.-v.set.8.

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933, se avisa a doña MARIA LUISA FERREIRO CARBAJALES o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 16.581, señalado con el Nº 12 de la manzana "J" en el plano levantado por el Agrimensor Juan Francisco Ross, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el día 24 de Setiembre de 1955 y tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros con setenta y siete decímetros. Propietario: Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy. — Montevideo, 19 de Julio de 1960".

2) $ 36.00 15|pub. 13531 Ag.18.-v.set.8.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20|IX|33, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cial de Maldonado, empadronado con el número 8.580 en mayor área, señalado con el Nº 3 de la manzana 11 según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, área: 402 metros, Compromiso Nº 9.958; B) PROSPERO PANTALEON MODERNELL: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 119 según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 584 metros 7.012 centímetros, Compromiso Nº 4.028; C) ALDEMAR GUERRERO MACHADO: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 50, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 562 metros 2.295 centímetros, Compromiso Nº 3.968; D) JULIO POLLERO y ANTONIA MARINA DI PERSIO DE PIÑEYRO: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 5, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 565 metros 7.356 centímetros, Compromiso Nº 4.039; E) ARTURO BLANCO MONTANS: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 11, según plano del Agrimensor Saran-

di Asuaga Nougué. Área: 489 metros 9.790 centímetros. Compromiso Nº 4.329; F) LIDIA FERNANDEZ MARTINELLI: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con los N.os 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 12, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 489 metros 9.790 centímetros. Compromiso Nº 4.330; G) JOSE MERE MAROTA: Solar ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 29.450, señalado con el N.o 3 de la manzana 38, área: 703 metros 15 decímetros. Boleto de compromiso de compra Nº 8.234. — Montevideo, Agosto de 1960.
2) $96.00 15|pub. 14180 Ag.29-v.set.16.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.030, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los promitentes compradores que se dirá a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: Solares en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "Balneario La Perla de Rocha", del plano de Odizzio Revilla, inscripto el 8 de Marzo de 1950 en Catastro con el Nº 391:

Propietario	Solar	Manz.
JUAN ENRIQUE BELBUSSI ..	3	120
MARIA PAZOS DE GRAN o DE GRANT	8	120
RISLER GRAN o GRANT	9	120
JOSE BENITO PEREIRA	10	120
FRANCISCO FRAGA	13	120

Propietario: Víctor Sagredo. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960
2) $36.00 15|pub. 14202 Ag.29-v.set.16.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.030, del 20|IX|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ROMAN ALBERTO PINTADO: Solar ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 21.587 en mayor área, señalado con el Nº 22 de la manzana 9, área 737 metros 206 decímetros. Boleto de compromiso de compra Nº 1.288; B) CORALIO P. CARABALLO: Solar ubicado en la 6ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11.433 en mayor área, señalado con el N.o 9 de la manzana "M", área: 720 metros Boleto de compromiso de compra Nº 164. — Montevideo, Agosto de 1960.
2) $42.00 15|pub. 14179 Ag.29-v.set.16.

3—Convocatorias Comerciales

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Jaun Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Setiembre de 1960 a las 11 horas, en el local social calle Vilardebó 1152|92 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960. 2.o) Informe de la sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Proceder a fijar el número de Directores. 5.o) Proceder a la elección de los miembros del Directorio. 6.o) Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 13687 Ag.19-v.set.2.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1960 a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941 Piso 4 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realizar el escrutinio en las elecciones; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 4.o) Elección de los Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplentes para los ejercicios 1960-61 y 1961|62; 5.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad antes de las 16 y 30 horas del día 7 de Setiembre de 1960. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 13787 Ag.22-v.set.5.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 8 de Setiembre de 1960, a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1959|1960; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección Directorio; 5.o) Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de Oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.
3) $24.00 12|pub. 13714 Ag.22-v.set.7.

EMPRESA CONSTRUCTORA JULIO SANTORO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Setiembre de 1960, a las 10 horas en su local social en el Palacio Salvo (sexto piso, escritorio 602), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días hábiles, antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $12.80 8|pub. 14097 Ag.26-v.set.6.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, avenida 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de Directorio y de Síndico y Síndico Suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 19 de Setiembre inclusive. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 14102 Ag.26-v.set.8.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1960, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 14211 Ag.29-v.set.9.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
(E.R.S.A.)

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 3 de Setiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Morales N.o 2628, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados al 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Morales N.o 2628, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 14199 Ag.29-v.set.2.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Setiembre del corriente año a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454) a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que estblece el art. 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico de la sociedad; 3) Designación de tres Directores Titulares por el término de cuatro años, dos Directores Titulares por el témino de dos años y tres Directores Suplentes (Arts. 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4) Nombramiento de un síndico y su suplente para el vigésimo tercer ejercicio (1960-1961), estableciendo su remuneración; 5) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los art. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de banco, cerrándose el registro el día 9 de Setiembre de 1960. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 14300 Ag 30-v.set.8.

ANACONDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Setiembre de 1960 a las 10 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|60; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 14303 Ag.30-v.set.5.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el informe del directorio sobre las gestiones cumplidas encomendadas por la asamblea general extraordinaria del 18 de Diciembre de 1959, referente a las propuestas de compra; 2.o) Aceptar o rechazar las negociaciones propuestas y resolver sobre la futura orientación de la sociedad o su liquidación en la forma prevista por los art. 48 y 49 de los estatutos sociales.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (Art. 38).

2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1960. — Dr. Hermés Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.
3) $60.00 15|pub. 14292 Ag.30-v.set.19.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la

asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria de directorio e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Renovación parcial del actual directorio y suplente el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4.o) Designación del Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (art. 38)

2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1960. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso Secretario.

3) $66.00 15|pub. 14291 Ag.30-v.set.19.

DON CARLOS S. A.

El Directorio de "Don Carlos S. A." convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1959-1960 clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Fiscal; 3.o) Nombramiento de nuevo directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658 de 16 a 17 horas hasta el día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 14280 Ag.30-v.set.5.

"C. BRANDES Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA"

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1959-1960, clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — El Directorio

3) $21.00 5|pub. 14276 Ag.30-v.set.5.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre de 1960 a las 10 horas en el local del Banco, calle 25 de Mayo 557 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1960; 2.o) Nombramiento de un cargo de Director (Confirmación); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 26).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que: 1.o) A fin de acreditar la personería en la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su calidad de tales en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea (art. 22); 2.o) Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otra persona mediante carta poder simple o telegrama colacionado dirigido al Presidente del Directorio. lacionadodirigido al Presidente del Directorio. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 14451 Ag.31-v.set.2.

ALVAREZ FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre próximo a las 11 y 30 horas en nuestro local social, calle Colonia 1979 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir
Los señores accionistas que dseeen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 y 30 del día 8 de Setiembre próximo, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo Setiembre de 1960. — El Secretario.

3) $10.00 3|pub. 14394 Ag.31-v.set.2.

ALVAREZ FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre próximo a las 12 horas en nuestro local social, calle Colonia 1979 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital social; 2.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 12 horas del día 8 de Setiembre próximo depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en su defecto el certificado de Banco correspondiente donde conste cantidad de acciones y numeración respetiva. — Montevideo, Setiembre de 1960. — El Secretario.

3) $9.00 3|pub. 14395 Ag.31-v.set.2.

RAIMUEBLE S.A.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Setiembre de 1960 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Rincón 619 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de Directores para el período 1960|62; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.

3) $10.80 3|pub. 14443 Ag.31-v.set.2.

MARVIC S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Setiembre de 1960 a las 15 y 45 horas en el local social de la calle Rincón 619 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de Directores para el período 1960|62; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.

3) $10.80 3|pub. 14444 Ag.31-v.set.2.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Setiembre de 1960 a las 19 horas en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1674 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960-1961 (Artículo 18 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

3) $12.60 3|pub. 14445 Ag.31-v.set.2.

RIOPLATENSE S. A.

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 14 de Setiembre de 1960 a las 10 y 30 horas en el local social, sito en la calle Rincón N.o 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades presentado por el directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 13 de Setiembre de 1960 a las 17 horas en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

3) $28.00 10|pub. 14370 Ag.31-v.set.13.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1960 a las 18 horas en nuestro local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1275 para tratar la siguiente orden del día:

I) Reforma general del estatuto; II) Designación de las personas encargadas de todos los trámites inherentes a la reforma de estatutos; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que paar tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.o 1275 donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 14349 Ag.31-v.set.6.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1960 a las 17.30 horas en nuestro local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1275 para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; II) Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1959|1960; III) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960|1961; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.o 1275 donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $21.00 5|pub. 14350 Ag.31-v.set.6.

ARUSUR S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Río Branco 1547 (Ap. 5), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de destino del resultado e informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Aumento del número de miembros que constituyen el Directorio; 3.o) Nombramiento de nuevo Síndico; 4.o) Remuneraciones a otorgarse a Directores y Síndico; 5.o) Lectura y aprobación del acta, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos.

Se previene que los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, por lo menos con tres días hábiles de anticipación (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 14477 Set.1.o-v.set 5.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
FABRICA DE TEJIDOS
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 8 de Setiembre próximo, a las diez horas, en el local, calle Juan José Aguiar 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el

30 de Junio último; 3) Distribución de utilidades; 4) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas, en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 14468 Set.1.o-v.set.7.

EXPLOTACIONES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con resolución del Directorio, del día 1.o de Setiembre de 1960, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 14 horas, en la Administración de la Sociedad, Avda. Artigas 288, de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideraciones de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de 3 Directores; 4.o) Elección de Síndico y suplente (artículo 26).

Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, por lo menos con 3 días hábiles de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad; o certificado de su depósito en un Banco o Institución responsable (artículo 21 de los estatutos sociales); B) Que transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Colonia, Setiembre de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 14548 Set.1.o-v.set.5.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garin, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creeyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OMAR LARROCA y FEBE ELENA SALA de LARROCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 610) se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Omar Larroca y Febe Elena Sala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12711 Ag.8.-v.Set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS R. LANDONI c|OLGA M. PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 465) se hace saber que por resolución del día 18 de Febrero de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Carlos Roberto Landoni y Olga María Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12712 Ag.8.-v.Set. 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dalia Caldas contra MIGUEL, ANGEL CASTELLONESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 136), se hace saber que por resolución del día 18 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Angel Castellonese y Dalia Caldas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13364 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Grignetti Carlos c|OLEGGINI de GRIGNETTI MARIA ANTONIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 306), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Grignetti y María Antonieta Oleggini de Grignetti; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13954 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERMOSELLE, ELSA y BENELLI TORRES, JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 60, F.o 181), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Benelli Torres y Elsa Fermoselle de Benelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º, Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13926 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GAGGERO DUNCAN y BARBONI MARIA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 59, F.o 576) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Duncan Gaggero y María Hilda Barboni y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 12596 Ag.5.-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "AMARO JUAN ANTONIO y PEREZ DE AMARO ELSA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 108) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Amaro y Elsa Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo 5 de agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13030 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "SOLOGAISTOA MANELLA GLORIA y GRAVIER CESAR AUGUSTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 124) se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manella Gloria Sologaistoa y César Augusto Gravier y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 13344 Ag.16.-v.set.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VATTEONE DE ROMANO, ELSA MAGDALENA y ROMANO AMADOR, F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13528 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HOWARD, TOMAS M., MARIA H. ROVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha junio 15 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Mariano Howard y María Hilda Rovira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13047 Ag.11-v.set.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GUEVARA HERMINIA y FRANCISCO ANELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (V. 393-60), se hace saber que con fecha 27|7|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Francisco Anelo y Herminia Guevara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 10|pub. 13950 Ag.22-v.set.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Harriague Castex de Llambi, María Ester con EDUARDO LLAMBI TERRERO. Disolución y liquidación de sociedada conyugal". (V-674-L.o 1.959), se hace saber que con fecha 9 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Samuel Máximo Llambi Terrero y de María Ester Harriague Castex. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 14247 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Beatriz Costa de Souza de Sánchez y Enrique o Enrique Isaac Sánchez Larlos. —

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13793 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Mayo pmo. ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS GARCIA y MARIA ESTRELLA BALUGA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13596 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO o ALFREDO FELIX RAMON ARRAGA y ELSA o ELSA MARIA ESTHER BENAVIDEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13595 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Francisco Nosewicz o Nosewicz contra MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ" (L.o 56 F.o 677) se hace saber que por auto de fecha 23 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14262 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SUTINEN NIKKARI, OLAVI o UNTO OLAVI y MARIA MERCEDES TEMPONE SINISCALCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (54|489), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Act.
5) $32.00 20|pub. 14112 Ag.26-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "FERRANDO ABEL JUAN ROSARIO y KLISICH o KLEISICH, OLGA NICOLASA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 407) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13777 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: GONZALEZ LOPEZ, LUIS Y GONTAD NOVO DE GONZALEZ ALSIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 336), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
5) $32.00 20|pub. 13065 Ag.11-v.set.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Stral, José Pedro y ORTIZ, CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 290) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Pedro Stral y Gladys del Carmen o Carmen Ortiz y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14378 Ag.31-v.set.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scherzer, Máximo contra ORONA, BLANCA AZUCENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 419), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14557 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mingo de Barranco Isabel c|ARMANDO J. BARRANCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48, Folio 262)) se hace saber que con fecha 11 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Julio Barranco Starico e Isabel Clara Mingo García de Zúñiga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13654 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos. "FAROPPA AMERICA MARIA Y ANTONIO LUIS MAURICIO STRAZZARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48, Folio 479", se hace saber que con fecha 21 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Luis Mauricio Strazzarino y América María Faroppa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13141 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DE ALVAREZ NILDA DALIA contra ALBERTO ALVAREZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 318", se hace saber que con fecha 19 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Alvarez García y Nilda Dalia Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13112 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dolce Villarino Umberto Victorio Garibaldi c|CRIADO GARCIA PETROCINA HERMINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 316), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Victorio Garibaldi Dolce Villarino o Humberto Mario Dolce y Patrocinia Herminia Criado García.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1943. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12846 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BERRIOLO PEDRO y MARIANA MAURO DE BERRIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 43. Folio 299" se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Berriolo y Mariana Mauro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12578 Ag.5-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: STADLER NIKL JUAN y BLANCA WALDNER DE STADLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y designación curador ad litem. Libro 47 Folio 399" se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Stadler Nikl y Blanca Waldner Fogel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 13743 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN ANGEL PALOMEQUE e IVNONAH LARRE DE PALOMEQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5 F.o 213), se hace saber que por resolución del día 22 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Juan Angel Palomeque e Ivonah Larre de Palomeque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 2 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13692 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "VICTOR GAMBA y MARIANA SABALSAGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad legal", L. 7 F. 109 N. 279, se hace saber que por resolución del día 31 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Víctor Gamba y Mariana Sabalsagaray, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13354 Ag.16.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por Angel Bernardo López y Elva Delia Falcón de López, en Agraciada, el 3 de Febrero de 1945. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14547 Set.1.o.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Enelia Maciel Leal de Martínez con JUAN FRANCISCO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 488), se hace saber al público que con fecha 26 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Francisco Martínez y Enelia Maciel Leal de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 12907 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Dionisia Reyes de Villarrueta con BATILENCIO VILLARRUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 42, F.o 530), se hace saber al público, que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Batilencio Villarrueta y Dionisia Reyes de Villarrueta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 1º de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 13084 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gowdo ... dictada en los

autos: "MALVAREZ COITINHO GUILLERMO CUEBAS RIOS DE MALVAREZ ISOLINA ALBERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 33 F.o 4 N.o 664, se hace saber que por resolución del día 22 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Guillermo Malvarez Coitinho e Isolina Alberta Cuebas Ríos de Malvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 13449 Ag.17.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Hansz Guillermo (h) contra VILLANUEVA DE HANSZ VIOLETA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 55, N.o 635)", se hace saber que por resolución del día 30 de Junio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Guillermo Hansz y Violeta Villanueva de Hansz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14416 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre último, dictada en autos: "Larroca, Luis Carlos contra DALTO DE LARROCA, PALMIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 246, N.o 494)", se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto Nº 4.640, de fecha 25 de Julio último, sobre la mencionada sociedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 23 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $16.00 10|pub. 14415 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Natividad Coria de Hernández contra Washington Hernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 23, F.o 47, N.o 180), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Natividad Coria y Washington Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13612 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ELIBERTO MARIO COITINHO y OLGA BORIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 43, F.o 412), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eliberto Mario Coitinho y Olga Boriani y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, 12 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14160 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CARDOSO GOMEZ, ANGEL MARIA y ARRARTE FALCO, ELSA HAYDEE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, Fo. 48), seh ace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13958 Ag.24-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Marchand Fernández, Angela Fructuosa contra MACHADO FONTES, MEYNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 19 F.o 44) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14367 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ALBERICO SALVADOR CORREA Y MARIA ANTONIA TARRAGONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32 F.o 572, se hace saber: Que por resolución N.o 3580 de fecha 22 de junio del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Antonia Tarragona y Albérico Salvador Correa y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 29 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
5) $48.00 20|pub. 13142 ag.12.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Teti, Mario, contra IZQUIERDO, IRMA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 11 F.o 517) se hace saber que el día 29 de Junio del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Teti e Irma Izquierdo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14277 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Esperanza Haczek de Bentancurt contra ALBERTO HONORIO BENTANCURT BRUFAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Esperanza Haczek y Alberto Honorio Bentancurt Brufao, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Julio 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13982 Ag.24-v.set.21.

6—Disoluciones de Sociedades

REY GONZALEZ Y DOBROWSKI

Con intervención del Escribano Luis Eduardo Anza se hace saber que se ha disuelto con fecha 29 de mayo del corriente año la sociedad integrada por Angel Rey González y Wladislao Dobrowski que en el ramo de taller de calzado y otros giraba en esta plaza en la calle Paysandú 1367. Acreedores presentarse en el mismo local. A los efectos de la Ley del 26 de octubre de 1904 se hace esta publicación.
6) $24.00 20|pub. 18169 ag.12.-v.set.9.

STARAKON Y NANNARIELLO

Con intervención del contador Werner Wolf, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Colectiva "Starakon y Nannariello", de los señores SERGIO STARAKON HUDEM y GAETANO NANNARIELLO ABATI, con fecha retroactiva al 30 de Junio de 1960, según compromiso de disolución de sociedad del 18 de Agosto de 1960 y que venía girando en el ramo de Herrería de Obra, en esta ciudad, calle Santa Lucía N.o 4077. Se retira el señor Sergio Starakón Hudem, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Gaetano Nannariello Abati, quien sigue con el negocio de la anterior Sociedad.

Acreedores presentarse dentro del plazo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Misiones 1268, Montevideo.
6) $40.00 20|pub. 14013 Ag.24-v.set.21.

SIENRA Y GONÇALVES

Se hace saber que se ha resuelto disolver al 30 de Junio de 1959 la Sociedad Colectiva "SIENRA y GONCALVES" que giró en los Departamentos de Maldonado y Montevideo, en el ramo de Empresa Constructora. Acreedores: Escribana Corengia, Misiones 1371, escritorio 36. — CORENCIA.
6) $16.00 20|pub. 14545 Set.1.o.-v.set.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Crispina Silvera c|ARGEO FERNANDEZ. Divorcio por causal", (L.o 54 F.o 98), se cita, llama y emplaza a don Argeo Fernández Núñez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14032 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ballarino, Alicia contra GULDRIS, RICARDO. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 621), se cita, llama y emplaza a Ricardo Guldris a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se llamará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mantarás, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 13517 Ag.13-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Lazo María A. c|PIQUET RUBEN. Divorcio por sola voluntad" (L.o 59 F.o 66.), se cita, llama y emplaza a Rubén Piquet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32488 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AIDA JUNOY LASA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Hermenegildo Verges (V. 151-1960). — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14651 Ag.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ODILA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 53, F.o 162) que le inició su esposo Angel Zenobio Rodrígues. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13598 Ag.16-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a PATRICIA DUNLAP para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-448-1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-479-1960), que le inició su esposo Vital Espiga. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32935 ag.15.-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a HELEN BAIRD WALTER o HELEN BAIRD WALTER DE EMERY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-271-1960) que le inició su esposo Ralph Emery. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 14246 Ag.30-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gini, Manuela con SIDI RAFAEL. Divorcio unilateral" (53|403), se cita y emplaza al señor Rafael Sidi, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 11993 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 9238 Jul.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CECILIA LEWIT, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 258), le ha iniciado don Samson Suchowlansky, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $ 36.00 30|pub. 13516 Ag.17.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "María Edelma Pintos contra ARI FERREIRA DA SILVA. Divorcio" (L.o 29 N.o 274 F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Ari Ferreira Da Silva para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Abril 27 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 14448 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal dictada en autos: "Vega de Muller, Shirley Noemí contra MULLER DAVID RICARDO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a David Ricardo Müller a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 15 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 14056 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Hortencia Baladao de García contra JOSE PEDRO GARCIA. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 132, N.o 587), se cita, llama y emplaza a don José Pedro García, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria iniciados en la misma fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Agosto 15 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32520 Set.1.o-v.set.14.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con las resoluciones del Concejo Departamental números 1177|59 y 2512|60 del 11 de Junio de 1959 y 20 de Julio último se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de terrenos baldíos situados dentro de la Península de Punta del Este para que en el término de treinta (30) días a contar de la fecha, procedan a las obras de reparación, reconstrucción y|o construcción de cercos de cerramiento de 1.50 altura los que podrán realizarse con mamposterías de piedra y|o ladrillo aparentes y|o combinadas con cerámicas de tipos aprobados por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Maldonado, respetando, en cuanto sea posible, los cercos vivos existentes, los que deberán acondicionarse periódicamente cuando menos dos veces por año. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por el régimen de administración y al contado, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C. O.) 30|pub. 32286 Ag.11.-v.set.22.

AVISO

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este frentistas a calles pavimentadas, que el Concejo Departamental con fecha 20 de Julio último, Resolución número 2512|60, resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso C) de la ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1959 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de 1959, a cuyo efecto se tomó como precios bases, teniendo en cuenta el costo de los materiales y mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies contrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas roja tipo valpiña metros cuadrados $ 35.50.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 32.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos aparentes o mampostería de piedra, metro $ 65.00.

Cordonetas de hormigón, metro $ 4.50. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C. O.) 30|pub. 32287 Ag.11.-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Panighini de Villalba Josefina Clara por sí y sus menores hijos c|FABIAN HECTOR VILLALBA. Pensión alimenticia. Menores (L.o 42, F.o 503), se cita, llama y emplaza a don Fabián Héctor Villalba, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la compareciente está auxiliada legalmente de pobreza (art. 19 L.o 4.o de la ley de 8 de Julio de 1950). — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 32383 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra JUSTA PEREZ GERIBON. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a doña Justa Pérez Geribón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considero con derechos al bien empadronado con el Nº 237 de la Primera Sección Judicial de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13574 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra ARMANDO COTELO. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687), se cita, llama y emplaza a don Armando Cotelo, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien padrón número 1.047 del Balneario Salinas (Departamento de Canelones), con frente a la calle Cuati entre Timbó y Sombra de Toro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO BIEN PADRON Nº 1.037. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)". se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1.037 del Balneario Salinas con frente a calle Nandú entre Timbó y Sombra de Toro, Séptima Sección de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13576 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra AUGUSTO MATHON. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a don Augusto Mathón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.227 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13577 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra FICIO BARTORA. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687)," se cita, llama y emplaza a don Ficio Bartora, a sus sucesores a título universal o singular a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.388 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

8) $72.00 30|pub. 13578 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada contra AZURIS GABRIEL. Cobro de pavimentación", (L.o 8, F.o 470), se cita, llama y emplaza, a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 165 ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez esquina Javier de Viana, y especialmente a don Gabriel Azuris y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 17 de 1960. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.

8) $72.00 30|pub. 14512 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra DUTRA, RAMONA (Sucesión de). Expropiación". (Lo. 11, Fo. 357), se cita, llama y emplaza a los señores Teresa Dutra de Audifred, Lito y Ramón Dutra o a sus sucesores a cualquier título que se crean con derecho sobre el bien ubicado en la segunda sección judicial de este, empadronado con el N.o 522, solar N.o 5 de la manzana N.o 41, de una superficie de metros 6087, centímetros 1042 con un frente de 21,92 a la calle Carlos Reyles esquina (Costanera del Arroyo San Carlos), para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, 4 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32320 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 48 F.o 370), se cita, llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SINFOROSO SANTOS o sus sucesores. Emplazamien-

to" (L.o 19 F.o 56) se cita, llama y emplaza a Sinforoso Santos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón 318 ubicado con frente a la calle Pintos, entre las calles Rocha y Arroyo de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de este departamento, calle pavimentada por la empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos: bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 18 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 14442 Ag.31-v.oct.11.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación a la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta Nº 3. Tramo: Salto-Bella Unión: Ensanche para paso de tropas en accesos Pte. A. Guaviyú. Ubicada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente Nº 5.403. Propiedad de GENOVEVA NUNES DE GARCIA. Padrón N.o 535 parte. Area: 6 hectáreas 9.314 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub. 13899 Ag.23-v.set.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado. — Expediente N.o 5107. — Propiedad de Ramón Contreras. — Padrón N.o 251 parte. — Area: 928 m.c. 50. — Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 2 de Junio de 1960.
9) $12.80 8|pub. 14279 Ag.30-v.set.8.

U. T. E.

Expropiación de un inmueble para asiento de una super-central térmica en el Departamento de Montevideo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 42.394, propiedad de los sucesores de Marcelino San Martín, Enrique San Martín, Francisco San Martín y Teresa San Martín de Delgue, cuya superficie es de 15 hectáreas 5.259 metros cuadrados y que se deslinda así: 296 metros 30 al N., por donde linda con el padrón N.o 23.514; 521 metros 45 al O., lindando con el padrón N.o 42.392; por el S. el Río de la Plata; y por el E. una poligonal, cuyos lados miden 109.85, 155.95, 32.10 y 385.85 metros respectivamente.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en dicha ley de expropiaciones. — Montevideo, Agosto de 1960. (Sección Jurídica de la U.T.E.).
9) $25.60 8|pub. 14563 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado) contra STERNHEIM FASS CALOL SAMUEL. Expropiación del padrón N.o 47.731, L.o 10, F.o 278), se cita, llama y emplaza a Calol Samuel Esternheim Fass o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en forma legal, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble a expropiar se halla situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 120 metros cuadrados con 47 decímetros que se deslinda así: Al Oeste, recta de 36 metros 69 centímetros lindando con más área de la misma propiedad y del mismo padrón; al Norte, recta de 2 metros 88 centímetros lindando con el terreno empadronado con el número [illegible]; al Este recta de 40 metros 10 centímetros lindando con terreno de A.F.E.; y al [illegible] de 4 metros 82 centímetros frente a [illegible]. — Montevideo, Agosto 11 de [illegible] — [illegible]stín Gazzano Pons, Actuario.
[illegible] (T.C.) 10|pub. 13527 Set.1.o-v.set.14.

10—Incapacidades

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 10 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a Agustina Dominga Lurachi Langoni de Novo, designándose curadora de la misma a Dominga Langoni de Lurachi a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha 21 de Julio ppdo. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 14283 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1959, se decretó en estado de incapacidad a Francisca o JUANA FRANCISCA HITTA OYARZABAL DE GLOR, designándose curadora de la misma, a su hija doña María del Carmen Hitta de Laguardia. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13779 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIEDRABUENA RIPPA HECTOR A. Incapacidad" (Libro 45 F.o 312), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año, se declaró incapaz a don Héctor Abelardo Piedrabuena Rippa y se designó curadora del mismo, a su madre legítima doña Estefanía Rippa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 14159 Ag.26-v.set.8.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "MOTTA WILLIAMS PEDRO. Información" (L.o 56, F.o 205): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Williams Pedro Motta, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1989 dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Julio Chiappara y Horacio Martorelli, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expídaseme testimonio. — Williams P. Motta". — Montevideo 1.o de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 13772 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ANIBAL TUBINO BERNAT, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 202, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de la señorita Nancy Donato Calcagno y de la señorita Teresa Errico quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Aníbal Tubino Bernat. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13622 Ag 19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALBERTO CRUCE ROEL, constituyendo domicilio en la finca N.o 3624 de la calle Francisco Bauzá, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Escribano y Procurador, solicito se tome declaración a los señores Eugenio Cafaro y Manuel Badanian, a fin de que informen sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. — Alberto Cruce Roel". — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13986 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ISMAEL SHEPPARD, domiciliado en la calle Sarandí 123, al señor Juez dice: Que a fin de optar al título de Procurador solicita se interrogue a Gilberto Noble y Víctor González, domiciliados en Rincón 1230 y Sarandí 122 respectivamente, los que serán preguntados sobre mi moral y costumbres. — Ismael Sheppard. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13760 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 12 de Agosto de 1960. Señor Juez Letrado: ANIBAL ULISES MALVAR BRITO, constituyendo domicilio en Mercedes 1188 p. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores Milton Sans y Einer Outereio, para la información de vida y costumbres. — Aníbal Malvar". — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13675 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — EDUARDO F. BOCHARD, domiciliado en Paysandú 1780 (Ap. 6), al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a los señores Héctor Bajac y Manuel Guri, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido: Tenga a bien proveer de conformidad y disponer la expedición del correspondiente testimonio. — Eduardo F. Bochard". — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14029 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — NORBERTO MARIO LETTIERI, constituyendo domicilio en Paraguay 1321 (piso 4.o escritorio 401), al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración del señor I. José Gorfinkiel y del señor Rodolfo Zubillaga, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — N. Mario Lettieri". — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 14060 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Ildefonso Cármenes Gutiérrez, constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1013 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración de los señores Manuel Rodríguez y Lorenzo Giordano, a quienes preguntaré sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. I. Cármenes". — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 14336 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "SANDRO GILBERTO J. Información de vida y costumbres (L.o 43, F.o 656)", se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando título de Rematador Público y ofreciendo la información de don Alberto A. Odizzio y don Antonio Peluffo (hijo), sobre la vida y costumbres y una vez recibida se le expida el título referido, previas las formalidades legales. — Canelones, 15 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
11) $16.00 10|pub. 13653 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ALVEZ, JUAN CARLOS: Información de vida y costumbres. (L.o 44, F.o 59)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando se reciba la información ofrecida para optar al Título de Procurador. Y a los efectos legales se la presente publicación. — Canelones, 22 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
11) $12.00 10|pub. 14816 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "HUGO MERELLO PORTO. Información" (L.o 23 F.o 143 N.o 528) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. — Hugo Merello Porto, con domicilio en Montecaseros 840 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información debida a cuyos efectos brindo la declaración de los señores Ulises Giano, domiciliado en Queguay 820 y Aldo Bayce, domiciliado en 19 de Abril 757. — Hugo Weyler Merello. — A los efectos legales y de acuerdo al art. 5.o del decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 18 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 14457 Ag.31-v.set.12.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.272. — (Segundo llamado). — Uniformes de brin. — Apertura: 16 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.311. — (Segundo llamado). — Mangueras para servicio de extinción de incendios. — Apertura: 22 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.316. — (Segundo llamado). — Una cocina industrial y campana metálica. — Recepción: 16 de Setiembre de 1960 a las 15 horas. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.319. — (Segundo llamado). — Ropa blanca y mantelería. — Recepción: 20 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.324. — (Segundo llamado). — Botellas de vidrio tipo frasco. — Apertura: 16 de Setiembre de 1960 a las 17 horas.

N.o 4.327 — (Segundo llamado). — Trapos y estopa para limpieza. — Apertura: 9 de Setiembre de 1960 a las 17 horas.

N.o 4.330. — (Segundo llamado). — Arandelas de cartón. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.332. — (Segundo llamado). — Impresión de Etiquetas. — Apertura: 9 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.341. — Alambres y cables eléctricos. — Apertura: 18 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.342. — Papeles en bobinas. — Apertura: 9 de Setiembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.343. — Formularios y fichas. — Apertura: 28 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.344. — Un medio motor Ford. — Apertura: 18 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.345. — Bolsas de papel para envasado de asfalto. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.346. — Transportes de mercaderías y materiales dentro y entre las Plantas del Dpto. de Montevideo. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.347. — Metanol. — Apertura: 10 de Octubre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.348. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.349. — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.350. — Productos para preparar herbicidas — Apertura: 25 de Octubre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.351. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 20 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32495 Ag.30-v.set.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Suministro y Montaje de elementos de la superestructura del puente sobre el Río Queguay

LICITACION PUBLICA N.o 579|60

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el proyecto y la ejecución de la superestructura del puente sobre el Río Queguay Km. 229.873 Línea Salto, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o Piso, entre las horas 13 y 30 y 18 y 30. — Precio del pliego $ 20.00. — Fecha de apertura de propuestas, el día 22 de Noviembre de 1960 a las 15 (quince) horas en la oficina antes citada. — Más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32494 Ag.30-v.set.19.

LICITACION PUBLICA N.o 551-60

Cadenas para uso de ferrocarriles

Apertura: 13 de Setiembre, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095, (segundo piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32451 Ag.26-v.set.8.

LICITACION Nº 546|60

Llantas para locomotoras a vapor, salones, vagones, locomotoras diesel eléctricas.

Postergación de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de propuestas para esta licitación ha sido postergada hasta el día 11 de Octubre de 1960. La hora de apertura permanecerá incambiada. Asimismo y para el caso del Item Nº 8 de la misma, se desea recibir ofertas alternativas para el suministro en la norma "A.A.R.-M.106-Clase "B". — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32473 Ag.29-v.set.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.282

Adquisición de: "Una moto bomba autocebante para el remolcador "18 de Julio".

Fecha de apertura: 5 de Octubre de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32511 Ag.31-v.set.2.

LICITACION PUBLICA N.o 1.283

Adquisición de: "Papel heliográfico y sales reveladoras".

Fecha de apertura: 12 de Setiembre de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32512 Ag.31-v.set.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública Nº 669. — Suministro de camisas para el personal de portería. — Apertura de propuestas: 13 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Licitación pública Nº 670. — Suministro de zapatos para el personal de portería. — Apertura de propuestas: 13 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles, durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32506 Ag.31-v.set.6.

CAJA DE COMPENSACIONES N.o 19

LICITACION PUBLICA

Segundo Llamado

Para la ejecución de mostrador, mamparas de madera, etc. y pinturas y pequeñas obras de albañilería en la planta baja del edificio.

La Caja de Compensación N.o 19 llama a propuesta en 2.o llamado para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Caja, Avda. Uruguay N.o 871. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 9 de Setiembre de 1960, a la hora 14 en la Sala del Consejo Directivo. — La Gerencia.

12) $16.00 10|pub. 13775 Ag.23-v.set.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LICITACION PUBLICA

Resmas de papel manteca

Segundo y último llamado

Lunes 12 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32409 Ag.29-v.set.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 173

Se llama a licitación pública para el suministro de 600 resmas papel cromo engomado en papel base de 50 o|o de trapo formato 0.72 x 0.92, este papel tendrá marcas de agua (filigrama) consistente en las letras R.O.U., incorporadas dentro del diseño de un sol, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1960, a la hora 16, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32416 Ag.23-v.set.2.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 55

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para cotizar precios por 10 trajes de medida, en color liso y|o de confección; para uso del personal de servicio de éste Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Setiembre a la hora 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32385 ag.19.-v.set.2

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un molino de hierro de extracción de agua, en perfectas condiciones de funcionamiento, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas y en la Oficina de Contralor del Aeropuerto de Carrasco, de 8 a 15 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en 25 de Mayo 269, el día 12 de Setiembre de 1960, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.

Por informes, dirigirse al teléfono 8.01.07.

12) (C.C.) 3|pub. 32507 Ag.31-v.set.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 42

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 7 de Setiembre de 1960, a las 14 horas.

Valor de los pliegos: $ 6.40.

12) (C.C.) 2|pub. 32497 Ag.31-v.set.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de zanjas en las plantas urbana y sub-urbana de la ciudad de Tacuarembó.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de costumbre, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Sesiones del Concejo, el día lunes 5 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

El pliego de condiciones podrá retirarse en forma gratuita, en horas de oficina, en la Dirección de Obras de este Concejo.

12) (C.C.) 3|pub. 32502 Ag.31-v.set.2.

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a precio por dos estanterías refrigeradas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 20 de Setiembre de 1960. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32524 Set.1.o-v.set.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 7|960

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|960, por adquisición de 200 (doscientos) metros de Brin Azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Setiembre a las 13 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32480 Ag.30-v.set.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 95

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la prestación del servicio de limpieza sanitaria de los apartamentos y locales que integran las Casas Colectivas de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de

las propuestas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — La Secretaría.
Agraciada 1439, 2º piso.
12) (C.C.) 10 pub. 32478 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitaciones públicas

Jueves 8 de Setiembre de 1960 a las 15 horas
Segundo y último llamado
Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo desmineralizador de agua. Costo recaudos: $ 5.00.

Jueves 8 de Setiembre de 1960 a las 15 y 45 horas
Segundo y último llamado
Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo para lavadero de ropas. Costo recaudos: $ 5.00.

Jueves 8 de Setiembre de 1960 a las 16 y 30 horas
Segundo y último llamado
Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un montacargas. Costo recaudos $ 5.00.

Viernes 9 de Setiembre de 1960 a las 15 horas
Segundo y último llamado
Construcción y suministro de sillas metálicas. Costo recaudos: $ 5.00.

Viernes 9 de Setiembre de 1960 a las 15 y 45 horas.

Segundo y último llamado
Construcción y suministro de muebles para oficina. Costo recaudos: $ 15.00.

Viernes 9 de Setiembre de 1960 a las 16 y 30 horas
Segundo y último llamado
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres heladeras. Costo recaudos: $ 10.00.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Adquisiciones y Suministros del Instituto.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la Sede del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Agosto 18 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32407 Ag.23_v.set.2.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
2.o llamado

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso de esta Dirección General de Aduanas de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Intendencia (1er. Piso) Palacio Aduanero en el horario de 14.00 a 17.00 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre próximo, a las 16.00 horas, en la División Intendencia de esta Dirección General de Aduanas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.
12) (C.C.) 10|pub. 32400 Ag.22_v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 685
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un transformador de potencia trifásica de 350 KVA tensiones 6|0.23 KV para la instalación eléctrica en el granero elevador en el Puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 21 de Setiembre de 1960, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de propuestas pesos 600.00 (seiscientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32515 Ag.31-v.set.8.

Licitación pública N.o 684
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 140 metros (ciento cuarenta metros) de cable armado de 6 C.V. de tensión de servicio de 3x16 mm.2 de sección para la instalación eléctrica en el granero elevador del Puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 15.00 (quince pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 21 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32516 Ag.31-v.set.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|960
(Primer llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 14, Tramo Trinidad_Mercedes entre las progresivas 0K000 y 7K092.71 con puentes sobre el Arroyo Sarandí y Arroyo Juncal y una serie de baterías de alcantarillas sobre el Arroyo Carupí, Numeral 6 de Cap I Vialidad, Ap. A grupo "a" del art. 3.o de la Ley de 16 de Diciembre de 1959.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso y Adquisición previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso, en Depto. II Estudios, 5.o piso.

Apertura de propuestas el día 14 de Setiembre de 1960 a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32408 Ag.23-v.set.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones y conservación en el edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 7|pub. 32424 Ag.24_v.set.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reformas del edificio de la Escuela Industrial de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1539 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 34.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32526 Set.1.o-v.set.9.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 8-960

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 10 camiones para transporte de pescado en Montevideo, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes N.o 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Setiembre de 1960, a la hora 16. — La Gerencia.
12) (C.C.) 3|pub. 32521 Set.1.o-v.set.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo con destino a las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 260, durante los días y horas hábiles.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en esta Oficina el día 7 de Setiembre de los corriente, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 8|pub. 32464 Ag.29-v.set.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de trabajos de 49 pilotajes en la obra del Liceo Militar y Naval, sito en Camino Castro Nº 289, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos confeccionados al efecto y que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados, el día 8 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Coronel don Juan J. Calanchini (O.T.) Director Arquitecto.
12) (C.C.) 7 pub. 32508 Ag.31-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Tercer llamado

Artículos: Papel Obra Primera; Papel Obra color celeste, rosado y verde; Papel Medio Hilo; Papel Manifold y Embalaje; Cartón gris; Cartulina; Sobres bolsas y oficio, comerciales y circulares; Tinta Negro Obra; Goma elástica y alambre Nº 20 (para cosedora).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Setiembre de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 32463 Ag.29-v.set.2.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 58
Primer llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 8 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 32410 Ag.23_v.set.6.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 5.025. — Equipos automáticos de máquinas de contabilidad a base de fichas perforadas, máquinas semi-automáticas, independientes o de combinación con el equipo automático y máquinas accesorias, etc. — Apertura: 28 de Diciembre de 1960, hora 9. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. Los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32462 Ag.29-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5022. — 6.000 ks. de jabón común. — Ap. 8 de Setiembre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5023. — 2.000 ms. cúbicos de arena común. (Bella Vista). — Ap.: 13 de Setiembre de 1960 — Hora 16. — Precio del ejemplar pesos 2.00.

N.o 5016. — 9.000 ks. de cables de acero galvanizado trenzado de extra alta resistencia. — Ap.: 18 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5017. — 1.000.000 de ms. de conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado. — Ap.: 19 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5018. — 100.000 ms. de cable de un par bajo plomo y accesorios. — Ap.: 20 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5019. — 400 ks. de estaño fideo para soldar. — Ap.: 21 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5020. — 38.000 uniones para empalme de alambre desnudo de cobre distintos mm. y tipos. — Ap.: 25 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5021. — 1.000.000 de clavos de acero de distintos mm. — Ap.: 26 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5024. — 1.500 postes para uso telefónico de 6, 7 y 9 ms. de altura. — Ap.: 27 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o Piso, los días hábiles de 13 15 a 19.03 horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32398 Ag.22-v.set.5.

Apertura de las propuestas: 6 de Setiembre, a las 15 horas, en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8 pub. 32459 Ag.26_v.set.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 53
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2-960
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.6.

LICITACION PUBLICA Nº 195
(Primer llamado)

Llámase a licitación para chapas de hierro galvanizado, acanalado (zinc), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 12 de Setiembre de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 32518 Ag.31-v.set.12.

13—Llamados a Acreedores

MIGUEL ROMANO

Comunica que con motivo de realizar su balance anual del negocio de "almacén de comestibles y venta de cereales" sito en la avenida Simón Martínez N.os 6463 y 6518, solicita a sus acreedores se presenten en las oficinas A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, con sus saldos respectivos, al día de la fecha. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.
13) $16.00 20|pub. 13593 Ag.18-v.set.15

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 1.o de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

EDUARDO SEOANE NOVAS, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Maciel 1312 y REGINA PENA MARIÑO, 30 años, soltera, modista oriental, domiciliada Maciel 1312.

4.a Sección

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 935 y CARMEN CELIA PARCA, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 935.

6.a Sección

MIGUEL ANGEL MUNIZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1341 y MARIA LUISA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1341.

7.a Sección

VICTOR ADBA, 40 años, soltero, comercio, gipcio, ciudadano legal, domiciliado 18 de Julio 1625 y ALICIA ESCARDO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1625.

FEDERICO WOLFANG GUTTICH, 50 años, divorciado, médico, alemán, ciudadano natural Uruguayo, domiciliado Tacuarembó 1436 y MARIA CLEMENCIA ALVAREZ, 40 años, divorciada, traductor público, mejicana, e. l. domiciliada Tacuarembó 1436.

8.a Sección

HUGO WASHINGTON ANGEL PELUFO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1965 3er. Piso y CARMEN BLANCA ACOSTA Y LARA LOPEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Agraciada 1965 3er. Piso.

9.a Sección

PEDRO VALETA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón N.o 2033 y MARIA MARTA CASTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón N.o 1934.

10.a Sección

LUIS ALBERICO GHIENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3527 y RAQUEL BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3527.

ROBERTO HUGO GONZALEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2188 y ELBA BENTOS, 29 años divorciada, empleada, oriental domiciliada Asamblea 4428.

FELIPE LOZOVIKAS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3624 y ALICIA KESHISHIAN, 30 años, soltera, apa. radora, palestina, domiciliada P. Ricaldoni 3626.

MANUEL SUAREZ, 38 años, divorciado, empleado, español domiciliado Méndez Núñez 2736 y MARIA MACEDA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1709.

13.a Sección

JOSE PEDRO PAREDES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia N.o 4046 e ILDA MARIA PAGES YRAGOLA, 25 años, divorciada, comercio, oriental domiciliada Austria N.o 2303.

JUAN CARLOS CURBELO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rpca. Argentina N.o 1846 y SONIA MABEL VARELA, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Río de Janeiro N.o 3912.

14.a Sección

JUAN RAMON FERNANDEZ LARROSA, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Abayubá 2825 bis apto. 4 y AIBIS NELSA BERDINO GIORDANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2825 bis apto. 4.

ERNESTO ALCAIDE, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Gómez 938 apto. 3 y ELSA NOEMI VALLARINO DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 938 apto. 3.

RAUL ANDRES MAGGI RIVAS, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3276 y NORMA VALENCIA ARISMENDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Venavidez 3276.

19.a Sección

ANGEL ALFONSO CLAVIJO, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado José L. Terra 3288 y RUTH SOCORRO VALLEDOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2143.

LUIS WASHINGTON PAGANI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1921 apto. 2 y RAMONA IBAÑE, 34 años, soltera, oriental domiciliada Cuñapirú 1923.

SALVIO ALEJANDRO BATALLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1997 y DELIA ALDAO, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1997.

MANUEL SEARA, 25 años, soltero, empleado, español domiciliado A. Floro Costa 1598 y MARIA AMERICA DOMINGUEZ 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2306.

HENRIN EUSEBIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1824 y OLGA ISABEL BERTOLINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2374.

PASCUAL MAYORAL 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2014 y ELIDA SAULEDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General 1772.

20.a Sección

HIPOLITO LORENZO MARABOTTO, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 4282 y NORMA FRANCO, 33 años, divorciada oriental, domiciliada Agraciada 4282.

CARLOS LARROSA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Mateo 4130 y NELLY MARGOT DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4842.

21.a Sección

ENRIQUE SANTA CRUZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Clemenceau 908 y REINA MARIA PICUN RIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pedro Trápani 837.

MILTON RAMON BALBIRON, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4568 apto. 12 y TERESA ELENA VALDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4686.

ALBERTO MENDOZA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4572 y JOSEFA ALSINA FONSECA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4572.

CARLOS ALBERTO VAZQUEZ 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Ruy Barboza 1282 apto. 2 y NELLY JOSEFINA PEREZ BERRETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 961.

ADON ORESTES SILVERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 885 y MARIA ESTHER CLAVIJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 885

HORALDO BATISTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1763 y MARIA AZUCENA ALVAREZ DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Albeniz 5569.

JAIME TORRRES ABELEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3243 y CELIA MARY DALLA RIZZA RIVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1630.

ALBERTO JOSE BERRUTI BRANDL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gustavo Bécquer 1316 y ELIZABETH GANCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4773.

22.a Sección

PASCUAL MARIO ANGIONE, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4072 y JULIETA AGUEDA BELTRAME, 45 años soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4072.

24.a Sección

RAFAEL DUBRA POMBO 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mac Eachen 1326 bis y MARIA PALLAS CABEZA, 19 años, soltera, empleada, española domiciliada Mac Eachen 1326.
14) $2.00 3|pub. v.set.3.

Montevideo, Agosto 31 de 1960

3.a Sección

ALBERTO CESAR ANDREOZZI, 29 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Sarandí 534 y ANUNCIATA LOCANE, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 534.

4.a Sección

MIGUEL OSVALDO TRIUNFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 986 y VIOLETA DEIDAMIA PIUMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 986.

JORGE ALBERTO VOIRO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1272, Ap. 2 y MAGDA ROSA ESCOBAR, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1272, Ap. 2.

5.a Sección

ANGEL ORLANDO TOLEDO CONDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1158, Ap. 1 y RUTH EDITH GONZALEZ, 25 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Río Negro 1158, Ap. 1.

6.a Sección

SIGFREDO HOROWITZ, 47 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Paysandú 1223, Ap. 6 y GABRIELLA BARTH, 47 años, viuda, comercio, austríaca, domiciliada Mercedes Nº 1238.

8.a Sección

MIGUEL ESTARAS RIPOLL, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Médanos 1787, Ap. 3 y NELLY DEL CARMEN DANIELI GARGANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1787, Ap. 3.

10.a Sección

PABLO PLINIO HILDEBRANDO MEDINA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3915 y ANA MARIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3915.

MIGUEL ANGEL VALARIN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2488 y FRANCISCA MALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2488.

AYRTON MIGUEZ DE OLIVEIRA, 31 años, soltero, arquitecto, brasileño, domiciliado Dalmiro Costa 4512 y GILDA VIEIRA VALENTIM, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Dalmiro Costa 4512.

LUIS ALBERTO COLINA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Bustamante 1733 y MARIA DEL CARMEN IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3920.

ALBERTO ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1823 y GIOCONDA CARINCI, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Av. Italia 4354.

FRANCISCO MARIEZCURRENA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Carrasco 6262 y SUSANA FELICIA GERPE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4046.
JOSE FERNANDO MORELLI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Bentos 3660 y MIRTHA RIBEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3660.

11.a Sección

ANGEL MARIO CARRION, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4662 bis y WILMA AMANDA NOBLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros Nº 4662.
ANTONIO ESTEBAN PELAYES, 54 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Novara 3429 y EULALIA SILVA, 59 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Novara 3429.
WALTER ALBERTO CHAO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2800 y NELIDA CATALINA BORBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4706.
JULIO BOLKOVAC, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado San Borja 2838 e IRMA ROSA SCAGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2838.
HUGO ALBERTO YARDINO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7619 y DOLLY ETHEL ITURRALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7619.

13.a Sección

OTALIS HERRERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Chile 4354 y PARAILDES SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1859.
RICARDO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1815 y MARIA MANUELA LEITES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 1815.
VICTOR HUGO TRUJILLO SOTO, 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 783 y MARIA CARMEN VAZ, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4189.

15.a Sección

HECTOR GONZALEZ, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blanes 1234 y LAURA GERARD, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

16.a Sección

DOMINGO ESTEBAN GUILLERMO, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 6450 y VIOLETA SANTOS SILVA, 39 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 6450.

17.a Sección

PEDRO SATKAUSKAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 4325 y MAGDALENA ORFILIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4325.
LUCIANO CAROCCIA, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Timbúes 4365 y ANTONIETA CAIVANO, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Timbúes 4365.
JUAN PEDRO GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Zola 4833 y MARIA DEL CARMEN SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zolá 4818.

18.a Sección

JULIO ALBERTO CRANWELL, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Soca 1275 y MARIA ZORAIDA URAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1237.
AGUSTIN ANGEL GILETTA, 47 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Bvr. Artigas 539, Ap. 4 y MARIA LUCINDA MONTERO SAPRIZA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3425, Ap. 603.
SEBASTIAN ANTONIO FASANELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1073 bis, Ap. 1 y ANA PEREYRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1073.
ROBERTO DOMINGO CHIAPPE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1478, Ap. 5 y PILAR TASENDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez Nº 2674.
SERGIO ARTIGAS PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2537 y ANA MARIA BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí Nº 2976.
GERMAN SARASUA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Brito del Pino 990 y GRAZIELA CORMENZANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg Nº 2594.
MARCELO MAXIMO BIANCHEDI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Durazno 2256 e ISABEL TABAK ABT, 27 años, soltera, austríaca, domiciliada Patria 617, Ap. 2.
JOHN OWEN METCALFE, 31 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Rambla R. del Perú 815 y ELIANA EMILIA ZUCCARELLI, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Lavalleja Nº 2333.
JULIO CESAR JARA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1364 y LAURA PEÑAGARICANO VAZQUEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1364.
JUAN LEON, 37 años, soltero, profesor, rumano, domiciliado Tomás Diago 741 y REGINA ARDITI, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Tomás Diago 741.

20.a Sección

RODOLFO LIBER RODRIGUEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Timote 5236 y ARACELY SILVERA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tres Cruces 111.
OMAR DI PAULO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 128 y MARIA DEL CARMEN MARABOTTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 128.
MARIO RAUL RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 745 y ROSA NELIDA MAURIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 745.

21.a Sección

JUAN MANUEL TRUJILLO DENIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5835 y VIOLETA JUANA DELFINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santos Nº 5693.
ULISES MEDEROS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4339 y BLANCA LILA PEREZ FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín Nº 4339.
SANTIAGO CRISTOBAL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucrecio 1560 y ELVIRA AMALIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiela 5591.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL MADRUGA, 28 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2290 A y NELLY ESTHER GONZALEZ, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Canstatt 3340, Ap. 2.
14) $2.00 3|pub. v.set.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (L.o 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.589, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a la calle Soledad; igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588; e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.431, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.
16) $120.00 30|pub. 11920 Jul.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DE LEON ROBAINA FRANCISCA. Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 637)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca de León Robaina iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Propiedad de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en Canelones, Primera Sección Judicial, empadronado con el Nº 308, con una superficie de 1869 metros cuadrados, que linda por el norte con la calle R. Vázquez Varela, al este, con la calle doctor Fco. Soca, al oeste con los padrones 313, 312 y 309, y al sur con los padrones 317 y 316, todo de acuerdo al plano levantado por la Agrimensora Quintina Peirano Bellini, inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el Nº 10.547, el 4 de Noviembre de 1959. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituido para el acto a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
16) $ 120.00 30|pub. 14369 Ag.31.-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA FRESIA DE PEREZ; LORENZO LORETO; ANGELA, LINDOLFO ANTONIO, MARIA ELENA, ANIBLA SEVERINO, CARMEN, JOSE VENTURA; HERIBERTO BENIGNO y TERESA HORTEMINDA PEREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 7, F.o 110, N.o 282), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Omar Delfrate por representación de los nombrados arriba, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: "Fracción de campo, empadronada con el N.o 10069, sito en la sexta sección del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Mario E. Percovich de Julio de 1918 e inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de seis mil ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: 270 metros al Noreste lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sureste confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con la fracción N.o 2 y 266 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedad de Manuel Lista. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 13091 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: CUNEO, JOSE MARIA. Prescripción treintenal" (L.o 37 F.o 439) se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados, especialmente a María Salomé, Ema Sandalla, Juan Carlos, Raúl Víctor y Mario Alfredo Cúneo Funes, para que deduzcan sus derechos en el siguiente bien ubicado en esta primera sección judicial: padrón urbano N.o 1372 que consta, según plano del Agr. W. Prandi, de Noviembre de 1957, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia, con el N.o 2005 el 8 de Agosto de 1958 de 295 ms. 12 dms. cuadrados, lindando: 9 ms. 12 cms. de frente al Este con Avda José P. Varela; 31 ms. 64 cms. al Sur con Raúl Cúneo, padrón N.o 1385; al Oeste, 9 ms. 77 cms. con el mismo y al Norte 30 ms. 08 cms. parte con UTE padrón N.o 2120 y Bardacosta y Funti, padrón N.o 1371, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 27 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
16) $96.00 30|pub. 14549 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "ROTONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (L.o 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.013 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 68.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46.41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 43.35 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.
Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960. — Mario G. Morquio, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 12961 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, doctora Luz María Barcala dictada en autos: NACIANCENO JULIAN MOZZO. Prescripción treintenaria". (L.o 2, F.o 170 N.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nacianceno Julián Mozzo o Mozo Castellanos, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a un terreno ubicado en este pueblo (Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja) con sus correspondientes mejoras, empadronado con el número 393, que consta de según plano de la carpeta de empadronamiento de una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindándose así: Ms. 21,35 al S. O. de frente a la calle Maciel; por ms. 12,20 de fondo lindando al N. O. con solar padrón N.o 394 al N. E. con solar N.o 407 y al S. E. por ser esquina de frente también a calle Oficial.

En un tiempo este solar perteneció a doña Petrona Saldía. En consecuencia se emplaza a los sucesores de doña Petrona Saldía y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se continuará los procedimientos. — Pueblo Solís, Agosto 9 de 1960.— (Firmado): Doctora Luz María Barcala, Juez de Paz.

16) $128.00 30|pub. 12331 Ag.15_v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RIOMAR BORBA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 380) se cita llama y emplaza a Aureliano Silva, Nazario L. Leal, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, correspondiente a los solares N.os 6 y 8 de la manzana N.o 92 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con los N.os 522 y 523, la que según plano del Agrimensor Zoé Tarocco del 8 de Mayo de 1960 inscripto con el número 1948 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 1844 metros cuadrados, 7025 centímetros cuadrados y linda al Noroeste con los padrones 525 y 5516, al Suroeste de frente a la calle Paysandú, al Sureste de frente a la calle Juana A. de Ibarbourou por ser esquina y al Noreste con el padrón 521. Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Menor próxima a tal efecto. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12916 Ag.10_v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria" (Lo. 43. Fo 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l requisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este con el padrón N.o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10670 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad, (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 80 milímetros el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 8 y al Norte con el solar número 5, ambos de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.2-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960 ANTONIO RAUL CUBER. Prescripción adquisitiva Treintenaria." (L.o 20 N.o 451 F.o 422) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Raúl Cuber iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: dos padrones contiguos, ubicados en la manzana N.o 186 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro o sean: A) El padrón N.o 1588 que según plano del Agrimensor Alberto Darre inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 1133 el 15 de Junio de 1960, tiene una superficie de 470 metros 28 decímetros lindando: 22 ms. 20 frente al Nordeste a calle Oribe; 21 ms. 54 cms. de frente al Sudeste a calle Florencio Sánchez formando esquina con calle antes citada; 22 ms. 20 cms. al Sudoeste con Padrón 1589 que se describirá y 21 ms. 2 cms. al Nordeste con padrón 1587; y B) El padrón N.o 1589 que según el plano citado tiene una superficie de 482 ms. 68 dms. lindando: 21 ms. 54 cms. de frente al Sudeste a calle Florencio Sánchez; 22 ms. 40 cms. al Sudoeste con padrón 2949; 21 ms. 75 cms. al Noroeste con padrón 1587 y 22 ms. 20 cms. al Nordeste con padrón 1588 ya descripto. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30pub. 14474 Set.1.o_oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados. "Año 1960. ROMULO WALTER RIVAS. Expedición de Segundo Testimonio de Sentencia Judicial de Prescripción adquisitiva Treintenaria." (L.o 20 N.o 447 F.o 421) se hace saber que ante este Juzgado el señor Rómulo Walter Rivas, solicitando la expedición de segundo testimonio de sentencia judicial de prescripción adquisitiva treintenaria del solar N.o 3 de la manzana N.o 64 de Pueblo Nuevo Berlín, padrón en mayor área N.o 90 en mérito a lo siguiente: Que con fecha 15 de Junio de 1948, inició ante el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Río Negro acción de prescripción adquisitiva treintenaria del solar N.o 3 de la manzana N.o 64 del Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro de una superficie de 922 ms. 35 ds. 12 cs y 50 mms. lindando: 21 ms. 475 mms. de frente al Sudoeste a la calle N.o 7 por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Noreste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que por el Noroeste; y por el Sudeste, con el resto del padrón N.o 90. El Juzgado de Paz de la 2 a Sección tomó razón con el N.o 63 al folio 21 del libro de conocimientos y los autos están archivados con el N.o 71 en fecha Agosto 31 de 1949. Por sentencia N.o 183 dictada el 28 de Abril de 1949 a fs. 35 v sigts. por el Juzgado de Paz de la 2da. Sección ampliada por sentencia N.o 292 en los autos citados en fecha 2 de Agosto de 1949, de fs. 47 v. a 48 el Juzgado declaró que Rómulo Walter Rivas, había adquirido por prescripción adquisitiva treintenaria, el raíz descrito precedentemente, habiéndose expedido testimonio en función de título de propiedad con fecha 12 de Agosto de 1949 el que se inscribió en el Registro de Traslaciones de dominio de Río Negro el 20 de Agosto de 1949 con el N.o 423 al F.o 295 del L.o 3.o. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

16) $64.00 10|pub. 14471 set.1.o_v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA BALDI CARLOS BAUTISTA. Prescripción. (Libro 15, folio 546)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y especialmente a Juan de Dios Velázquez, Rudecinda Izquierdo, Ricardo R. Fernández, José Figares, Dolores Arce de Díaz y Salustiano Díaz y demás poseedores que pudiere haber tenido el bien que se dirá, y a sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana catastral N.o 25 de esta ciudad. Primera Sección Judicial de San José, padrón 101, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1865 en el año 1959, consta de 960 metros 5.874 centímetros cuadrados de área y linda: al Noroeste con inmuebles de Antonio Pollero y Abel Aguilera Vaccari; al Noreste, con Juan R. García; al Sureste en dos rectas, una con Eduardo Figares y la otra con el nombrado García, e Isidora Viera y otra; y al Sudoeste, en 17 metros 38 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Presbítero Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y para el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $120.00 30|pub. 13165 Ag.12-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "GALAIN, PEDRO R. Prescripción" (Lo. 15, Fo. 547), se cita y emplaza a los herederos de doña Candelaria Cruz, o sus derechohabientes y a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 145 (antes 1342), situado en la manzana catastral N.o 37 (antes N.o 25) del primer cuartel de ésta ciudad, con frente a la calle Ansina, antes Cuareim y cuya puerta de entrada se señala con el N.o 378 conteniendo un área de 456 metros 08 decímetros según plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2044, el 20 de Junio de 1960 y que se deslinda en la siguiente forma: 16 metros 38 centímetros al Norte de frente a la calle Ansina; 27 metros 56 centímetros al Oeste con Dionisio Hartig; 28 metros 36 centímetros al Este con Inocencio Píriz y 15 metros 88 centímetros al Sur con Suc. Santiago S. Campodónico, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 5|960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.

16) $108.00 30 pub. 13054 Ag.11-v.set 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón; y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $108.00 30 pub. 12402 Ag.3-v.set.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARMEN VERGARA y GUSTAVO CASTELLANOS, por "Vergara y Castellanos S. C.", solicita la inscripción del título "Anuarios Técnicos I-55 (Servicio de información y propaganda para la Industria de la Construcción"), del que se declaran autores. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14025 Ag.24-v.set.7.

DUILIO DE FEO, por AGADU, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores socios de la Entidad:

CELIA BENA, declárase única autora de "Amor maravilloso", fox, "Bésame, Pepita", rock, y "Viento... viento", canción. (Letras).

CARLOS BENVENUTO y JULIAN OLASCOAGA declaránse únicos autores de "Qué querés, compadrito?", tango.

DODO CALOR declárase única autora de "Rambla II", álbum.

CONRADO CANELLA declárase único autor de "Música y canciones", álbum.

MIGUEL CARDOZO declárase único autor de "Tango uruguayo", tango

OSCAR CARDOZO declárase único autor de "Villa Española", marcha.

LUIS MAR CARUSO y FRANCISCO CAO decláranse únicos autores de "Soy de la Banda Oriental", tango.

PINTIN CASTELLANOS declárase único autor de "Motivo de un sueño", tango.

TOMAS CORTES declárase único autor de "Yo quiero dormir con mama", álbum de paródias.

TITO DEMICHERI y RAMON COLMAN decláranse únicos autores de "Rápido Sport", tango

MARTA FERNANDEZ declárase única autora de "Recordando el 40", álbum musical.

CARLOS FERREIRO FREIRE declárase único autor de "Preludio", para la obra "Un tal Servando Gómez".

SATURNINO GALLO y JUAN C. BARTHE decláranse únicos autores de "No Agenor", ranchera.

SATURNINO GALLO y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Muchacho de tango", tango.

ORESTES GAZZANO declárase único autor de "Los nuevos billetes", ranchera.

JUAN CARLOS GONZALEZ y GERMAN REYNA decláranse únicos autores de "Nunca te mentí", vals.

ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ y SERAFIN J. GARCIA decláranse únicos autores de "Cantos de mi tierra", álbum.

JAURES LAMARQUE PONS declárase único autor de la música perteneciente a la obra: "Un sombrero de paja de Italia", de Eugené Labiche.

FRANCISCO MACIEL declárase únicos autor de "Prende la vela, Lola", trot, y "Divino elixir de amor", bolero-son.

ALBERTO SALVERAGLIO declárase único autor de de "Allcemar", vals, y "Fausto Maggi", seudónimo.

LIDIA ELSA MAZZINI declárase única autora de "Don Emilio del Corazón de Jesús", álbum musical.

TITO MELGAREJO declárase único autor de "Canciones populares", álbum de letras.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI decláranse únicos autores de "Ladrón de sueños", tango.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Tu sonrisa" (Vive con ella), paso doble.

ADOLFO A. MONDIÑO declárase único autor de "Maraga", álbum.

FRANCISCO A. MUJICA y CARLOS CROCCIA decláranse únicos autores de "Yo soy el culpable" (Yo soy la culpable), tango.

HECTOR MARIO NAVARRO y ANTONIO ROMANO decláranse únicos autores de "Mala racha" (En mala racha), tango.

DOMINGO A. NOCERA declárase único autor de "Huracán", álbum.

PEDRO OLIVERA y HORACIO LOPEZ decláranse únicos autores de "Bajo las estrellas" foxtrot.

CARLOS A. PODESTA declárase único autor de "Serranita", tango.

CARLOS A. PODESTA, ANTONIO ROMANO y ANTONIO CERVIÑO decláranse únicos autores de "Fué tu culpa", tango.

ANGEL B. ROSAS y ENRIQUE CARPENA decláranse únicos autores de "Sos ingrata", vals.

JULIO SALIMBENE declárase único autor de "Rock de la despedida", rock

RICARDO STORM declárase único autor de "Introducción y Allegro para Orquesta", y "Música para Piano, Timbal y Cuerdas", obras sinfónicas.

MARIA J. VIGNOLO declárase única autora de "Ultima lágrima", vals (Letra).

JULIO R. VILA declárase único autor de "Linda muñequita", foxtrot. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $36.00 10|pub. 14010 Ag.24-v.set.7.

VICTOR GIOSSA MOREIRA, domiciliado en Paso de los Toros, solicita la inscripción del poema titulado "Kilómetro Cuatro Ochenta y Siete", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14147 Ag.26-v.set.8.

HARRY SELBIGER, domiciliado en ésta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo de guante de forma enteriza", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14313 Ag.30-v.set.12.

HUMBERTO ANGEL ROLANDO VICTOLI, oriental, con domicilio en la calle Eyles número 4796, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra-canción titulada "Noche Azul", de la que se declara único autor. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14346 Ag.30-v.set.12.

NOEL A. MANCEBO ROJAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Hombres Representativos" de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 14368 Ag.31.-v.set.13.

NELSON CARLOS PEYRE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Compendio para el pedicuro", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 14352 Ag.31.-v.set.13.

RAUL AGUERREBERRY VALDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Estudio y plan de propaganda presentado al Banco de Seguros del Estado", "Método de investigación sicológica", "Plan de celebración del 50 aniversario", "Logotipo" y "Emblema 50 años de seguridad", de las que es coautor conjuntamente con Juan Carlos Carrasco, Carlos María Gutiérrez, Luis Blanco y Werther E. Brito. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 14452 Ag.31.-v.set.13.

MARIA CARMEN DOMINGUEZ DE GONZALEZ, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de dos modelos de juguete que denominan "La pareja de hormigas viajeras" de los que se declara autora. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14568 Set.1.o-v.set.14.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 190) se cita y emplaza al fallido Tibor Dukasz para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G.J.) 30|pub. 32262 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "RAMON E. BIDART. Quiebra. L.o 45, F.o 423", se hace saber que se declaró en estado de quiebra el comerciante Ramón E. Bidart y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Antonio La Manna y que se ha señalado el término de cuarenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 32498 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENJAMIN BRON. Quiebra. L.o 42, F.o 458", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Benjamín Bron y que de acuerdo con el artículo 1583, del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don J. J. Zozaya, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) G. J.) 15|pub. 32499 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERNANDO CARBALLO CASTELLA. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta de Acreedores que se verificará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 13983 Ag.24-v.set.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SILVIO ZANDLER SPALENIEC, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Isaac Zandlen y de Sara Spalaniec", debe decir "Isaac Zandler y Sara Spaleniec"; y B) La de nacimiento de SAMUEL ZANDLER SPALENIEC, pues donde dice "que es hijo legítimo de Isaac Zandler y de Sara Spalniec", debe decir "Isaac Zandler y Sara Spaleniec"; y donde dice "que es nieto, en línea materna, de Samuel Spalniec", debe decir "Samuel Spaleniec".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 14033 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EUSEBIA CABRERA DUARTE y GREGORIO PEREZ ACOSTA, pues en la misma, donde dice "María Amelia", debe decir "Eusebia"; y donde dice "mil ochocientos noventa y dos", debe decir "mil ochocientos ochenta y siete".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32446 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DANIEL VILELA y JUANA PRISCAL de VILELA, pues en la misma donde dice "Daniel Videla" debe decir "Daniel Vilela"; en donde dice "Benigno Videla" debe decir "Benigno Vilela"; y en la fecha, donde figura el nacimiento como "el 14 de Junio de mil ochocientos noventa y nueve", debe decir "quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos"; y en donde dice, en el nacimiento de la contrayente, que "nació el 17 de Febrero", debe decir "veintisiete de Enero de mil novecientos tres".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32447 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber el público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ENRIQUE NUÑES de MORAES y SANTA RITA PIMENTEL y de nacimiento de WALTER ENRIQUE y WILSON HEBER NUÑES de MORAES, pues en las mismas, donde dice "Enrique Moraes", debe decir "Enrique Nuñes de Moraes".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32425 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA DELIA ZAPATA de OLIVERA, pues en la misma, donde dice "María Olivera", debe decir "María Bonifacia de Olivera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32427 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de

MARY GRISEL MELOÑO ARAUJO, pues en la misma, donde dice "Nery Meloño", debe decir "Neri Meloño", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32490 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA NELLY CORTES ARAUJO, pues en la misma donde dice "Cortez", debe decir: "Cortes" y donde dice "Acauje", debe decir: "Araújo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32491 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de CASIMIRA ZAJAC RORKA DE URIARTE, pues en donde dice "Pedro Zajas y Zofia Rolka", debe decir: "Pedro Zajac y Sofía Rorka"; B) La de nacimiento de PEDRO ZAJAC RORKA, pues en la misma donde dice: "Pedro Sajac y Sofía Rolka", debe decir: "Pedro Zajac y Sofía Rorka"; y C) La de defunción de SOFIA RORKA DE ZAJAC, pues en la misma donde dice: "Sofía Rolka de Zajac", debe decir: "Sofía Rorka de Zajac"; y D) La de defunción de PEDRO ZAJAC, pues en donde dice: "Sofía Rolka", debe decir: "Sofía Rorka". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32496 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADAISI TECHERA DUARTE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Inés Techera", debe decir: "Juana Duarte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32304 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JUANA ANDREE DIAZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "Elsa Díaz" debe decir: "Fernanda Díaz" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13159 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de LUCIANO ANTONIO CUSATI y MELANIA CANTO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como "Cusatti", debe decir: "Cusati" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13160 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de DINAH AMALIA BARBOZA en el sentido de que donde se menciona que es hija legítima de Luis Uriarte y de María Elena Barboza, debe decir que es hija natural reconocida de Elena Barboza, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13494 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JULIO CESAR y MARIA DEL CARMEN PAZ RIBAS, en el sentido de que el apellido materno aparece como Rivas y debe decir "Ribas", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32426 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de URUGUAY VIDELA, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Macario Vidiella, debe decir: Macario Videla, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 14111 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 59 F.o 377): En la partida de nacimiento de RAMON VALERIO DOS SANTOS, donde dice "Ricarda de dos Santos", debe decir "Ricarda Dos Santos". En la partida de nacimiento de AURA RICARDO DOS SANTOS, matrimonio de RAMON VALERIO DOS SANTOS y RAMONA IRMA PANZARDI, nacimiento de MARIA del CARMEN, NELLY BEATRIZ, SONIA MARGOT, BLANCA ESTHER y JOSE RAMON DOS SANTOS; en todas ellas, donde dice "do Santos", debe decir "Dos Santos". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32431 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turnro se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas, L.o 58, Folio 512: Matrimonio de SIGIFREDO CRUDELLI y SOFIA ALFONZO, donde dice "Alonzo", debe decir: Alfonzo". Nacimiento de ROBERTO, MARIA CRISTINA, ALICIA y BEATRIZ CRUDELLI ALFONZO, donde dice "Alfonso", debe decir: "Alfonzo". — Montevideo, 1º de Octubre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32428 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 260): Matrimonio de LUIS MAYANS y ELBA DELIA OLIVA; Nacimientos de JOSE LUIS y EDUARDO MAYANS OLIVA, en las tres donde dice "Alba Delia Oliva", debe decir: "Elba Delia Oliva". Nacimiento de FERNANDO MAYANS OLIVA, donde dice: "Alba Delia Oliva" y "Odiccini", debe decir: "Elba Delia Oliva" y "Odicini". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 13048 Ag.23-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 155): Nacimiento de MAURO VAZQUEZ, donde dice: "casada", "hijo legítimo de la declarante y de Eduardo González", debe decir: "soltera" e hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1958. — Elbio E. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32335 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON FLEITAS y de LIBORIA RIERA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como: Ramón Fernández y Liboria Cabrera, debe decir: Ramón Fleitas y Liboria Riera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32461 Ag.29-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguiente rectificaciones de partidas: A) En la de nacimiento de ESTHER ROTKIER, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Rotker, debe decir: Rotkier; y B) En la de nacimiento de ISAAC ROTKIER, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Rotker y Lera, debe decir: Rotkier y Lerer. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 14146 Ag.26-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima de Octavio Pacheco y de Elsa Bottini, debe decir que es hija natural de César Fernández y Elsa Bottini. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32409 Ag.23-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA IRMA COLLA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Royyero", debe decir: "Roggero"; donde la abuela paterna aparece con el apellido de "Oneste", debe decir: "Onesti" y donde la abuela materna aparece con el apellido de "Glone" debe decir: "Ghione". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32305 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERI y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitieri, debe decir: Metetieri y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir: Metetieri. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) R. 20|4|958 15|pub. 32369 Ag.17.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MENDEL LIPSCHITZ y de CARA CLEMIRA BERNHARDT, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido "Lipsitz, nacido en Kenisberg y de nacionalidad alemán, debe decir: "Lipschitz, nacido en Rusia y de la misma nacionalidad"; y B) En la de nacimiento de MYRIAM LIPSCHITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Lipsitz y de nacionalidad alemán", debe decir: "Lipschitz y de nacionalidad rusa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32333 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HUSZAR, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Alejandro Huszarova" y "Elena Kajaszova", debe decir: "Alejandro Huszar" y "Elena Kajasz". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32334 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON SEARA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Soara, debe decir: Seara. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32379 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del CARMEN BENGOA CACERES, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre legitimante aparece como Bengo, debe decir "Bengoa".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32430 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE HERMINIO GARCIA LAMAS y MARIA INES FERNANDEZ, estableciéndose que en donde dice "José Emilio García", debe decir "José Herminio García Lamas".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. [illegible] Ag.24-v.set.14.

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera [illegible] lo Civil de Quinto Turno, doctor [illegible] de la Fuente, se

hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES DE MATTIA de STERNER y ERIK OLOV STENER, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como oriental y nacida en la ciudad de Montevideo, debe decir: "argentina, nacida en la ciudad de Rosario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $21.00 15|pub. 13189 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AIDA LONGUEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como Eusebia Anastasia, debe decir "Aida".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32382 Ag. 19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido en Junio de 1943, debe decir: 21 de Mayo de 1940. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32456 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON PLACIDO VERDE e HILDA ROSA PAZ y la de nacimiento de RUBEN NELSON VERDE, estableciéndose que donde dice "Verdes", debe decir: "Verde", por ser como corresponde. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32492 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LADERECHE, JULIO FELIX. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en la misma dice: "Isabel de León", como nombre y apellido de su madre, debe decir: "Isabel Lucia Ledereche". — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32457 Ag.25-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRA de MATOS, RENEE y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Samuel Matos; y la de nacimiento de su hijo Walter Nelson, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como Renée Balado, debe decir "Renée Ferreira Balado, hija natural de León Francisco Ferreira". — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32445 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE SANTI de RODRIGUEZ, TERESA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno como "Dessande", en vez de: De Santi. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13908 Ag.23-v.set.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, GERARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre por aparecer en ella como: "Nelly Gerardo" en lugar de: "Gerardo". — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32306 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO DE BIGAS, BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rafael Bigas y la de nacimiento de su hija María Elena Bigas, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente figura con el nombre de "Manuela" y como nacida el día "12 de Junio de 1897", debe decir: "Benita, nacida el 12 de Julio de 1898", y donde en la última partida, la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Manuela" debe decir: "Benita" — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13241 Ag.15-v.set.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DONATI LODIGIANI, MARIA ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde la inscripta figura como María Rosa Celeste, debe decir: María Rosa Donati, donde sus padres figuran como Donato Celeste y María Ludiyani, debe decir: Celestino Donati y María Rosa Lodigiani, respectivamente, donde sus abuelos paternos figuran como Donato Carlos Celeste y Veneranda Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Carlos Donati y Rosa Alini, respectivamente y donde sus abuelos maternos figuran como Pedro Ludiyani y Veneranda Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Pedro Lodigiani y Veneranda Tedeschi, respectivamente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 13582 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KOKIN, YACKIE MIGUEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Kokin con Friderica Irene Mozes, por cuanto donde en la misma y con referencia al contrayente, dice: "José Coquin", hijo de "Miguel Coquin" y de "Anna Coquin", debe decir: José Kokin hijo de Miguel Kokin y de Anna Kokin; y B) La de nacimiento de Yackie Miguel Kokin, en la que el inscripto figura como hijo de "José Coquin" y de "Irene Mozes", cuando debe decir: hijo de José Kokin y de Friderica Irene Mozes. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32392 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENITEZ TRIUNFO, WASHINGTON, ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde en la misma dice: "Washington Alberto Guerra", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Washigton Alberto". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32353 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA SILVA, MARTHA GRACIELA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Martha Graciela, Luis Walter, Pedro y Mirtha Renée Da Silva, por cuanto en las dos primeras partidas, donde dice respecto del padre: "Enry W. Da Silva" y "Enry Walter Da Silva", debe decir: "Henry Walter Da Silva" y donde dice, en cuanto a la madre: "M. Elisa Rodríguez" y "Elisa Rodríguez", debe decir: "María Elisa Rodríguez" y en las dos últimas partidas, donde aparece como primer nombre del padre el de "Henri" o "Kenry", debe decir: "Henry". — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Ag.29-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLALBA, CATALINO GERMAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Rodríguez, por cuanto en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Germán Catalino Villalba", debe decir: "Catalino Germán Villalba". — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.30|4|55) 15|pub. 32509 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LLUCH, ROBERTO. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento y la de adopción del peticionante, asentada la última de ellas en el Registro de Adopciones llevado por la Dirección General del Registro de Estado Civil, pues donde en dichas partidas se hace figurar a la persona que motiva la inscripción como nacido en "Julio o Agosto de 1929)) debe decir: nacido el 31 de Julio de 1929 y donde la madre adoptiva del inscripto aparece como "Teresa Monteverde" debe decir: Teodora Villaverde. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 14356 Set.1.o_v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO MANUEL IGNACIO. Rectificación de partida. L.o 47, F.o 296", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ignacio Machado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y la abuela materna del inscripto, con el apellido "Silvera", en lugar de "Silveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13655 Ag.19_v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, dictada en autos: "ROSSI OSCAR ARTIGAS. Rectificación de partida" (L.o 42, F.o 612), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Artigas Rossi, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Rosas debe decir Rossi, al igual que el apellido de sus ascendientes paternos que también presentan el mismo error en la partida de referencia (Acta 137). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13912 Ag.23_v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JOSE LAZARO PEÑA. Rectificación de partida". (L.o 7, F.o 135, N.o 380), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido "Lázaro", debe decir "José Lázaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 3 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14153 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "MIRTA CATALINA CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en la misma se ha establecido "Aurelio González" debe agregarse el apellido "Ledesma". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 25 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13355 ag.15-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante esta Oficina se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ARCANGEL RONDAN, en la siguiente forma: donde el apellido figura como Roldán debe decir Rondán, por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por Decreto-Ley del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 8.192 de fecha 16|VIII|960. — Colonia, 17 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32449 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA SUSANA SUAREZ, en la siguiente forma: donde dice Sosa, debe decir: Suárez, por ser el apellido verdadero; solicitándose que así se establezca. — Colonia, 15 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11053 Ag.26-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRYAM CAROLINA SCHOEPF ANDRADA, en la siguiente forma: donde el apellido paterno figura como

Schopf, debe decir Schoepf, que es el verdadero solicitando que así se establezca. Colonia, Agosto 26 de 1960. — Mauro A. [illegible]ti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 14550 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLETA MARCELINA POSE MOMICO, en el sentido que donde dice "masculino", debe decir: "Femenino" y donde dice "Cleto Marcelino", debe decir: "Cleta Marcelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Florida, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 32514 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARREGLE TABERNE FRANCISCO. Rectificación de partida. L.o 32, F.o 481", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Larregle Taberne, pues en la misma donde dice "Francisca", debe decir "Francisco". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 18 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32513 Ag.31.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "JUAN FRANCISCO ALONZO y otros. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 374), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco, Blanca Haydée, Antonia Dominga y Oriol Gregorio Alonzo, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos: 1º) Juan Francisco Alonzo: acta número ochenta y tres, fojas cuarenta y dos, del año mil novecientos trece, inscripta en el libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección de Maldonado; 2º) Blanca Haydée Alonzo, acta número doscientos sesenta y uno, fojas ciento treinta y uno del año mil novecientos veinte; 3º) Antonia Dominga Alonzo, acta número catorce, fojas siete vuelta, del año mil novecientos veintitres; y 4º) Oriol Gregorio Alonzo, acta número setecientos ocho, fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta, inscriptas las tres últimas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Alonso", debe decir "Alonzo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 8 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".
19). $54.00 15|pub. 13225 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DAGOBERTO FRACHIA. Rectificación de partida" (L.o 30, F.o 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dagoberto Frachia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número dos al folio uno vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y siete, por el Oficial de Estado Civil de la tercera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el padre y abuelo paterno del inscripto figuran con los apellidos de "Fraquia" y "Fraqui", respectivamente, debe decir "Frachia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 13806 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO PORTO y EMILIA AURELIA AHUMADA JUIN, estableciéndose que donde dice: "Emilia Ivonne", debe decir Emilia Aurelia; donde dice: "Juin Ahumada", debe decir Ahumada Juin; donde dice: "Rodolfo Juin", debe decir Buenaventura Ahumada y donde dice: "Sofía Ahumada", debe decir Sofía Juin. — Maldonado, 26 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13651 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMAURITI ALMANZA ALVES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Anauriti" debe decir "Amauriti" por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13882 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. ANASTASIO MARIO IVANCHUK Rectificación de partida de nacimiento. (L.o 20, N.o 440, F.o 420) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio Mario Ivanchuk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: A) Su nombre es Anastasia María, en vez de decir Anastasio Mario. B) Dice que el compareciente es de sexo femenino, en vez de decir de sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
19) $ 30.00 15|pub. 14383 Ag.31.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIO FERRARI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Adela Telles García, en el sentido de que donde en la misma dice: "Sosa Ferrari" debe decir solamente: "Ferrari". (Se hace constar que el interesado está gestionando "Auxiliatoria de pobreza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Agosto 8 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32484 Ag.30-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSON CARMELO SPINELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Córdoba", debe decir: "Corbo". (Se hace constar que el interesado está gestionando "Auxiliatoria de Pobreza" a estos efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, — Salto Agosto 8 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32485 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAVERI, JOSE HECTOR. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 530)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Héctor Rodríguez Daveri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura "Daverio", debe decir: "Daveri". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 4 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13264 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIAN JORGE PAITE PAITE. Rectificación de su partida de matrimonio y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, al margen y en el texto de la misma, al referirse al apellido paterno expresa "Pait", debe decir "Paité" y donde al referirse al apellido materno dice "Pait", debe decir "Paité", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32418 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN ALI BIANCHINOTTI. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado don Juan Bianchinotti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Alí Bianchinotti, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma, se expresa "Bienchinotti", debe decir "Bianchinotti"; y, donde al referirse a la madre y a la abuela del interesado, expresa "Ferão" y "Ferrão", debe decir "Ferrao", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 32419 Ag.24-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELDO COITINHO ARBURUAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de Juan Valerio Coitinho y Carolina Pereira, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa Juan Pereira Coitinho debe decir Juan Coitinho Pereira, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13529 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIGAS CASARIEGO y ENILDA PADULA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio: el compareciente firmó y se estableció "Artigas López Casariego" cuando debió firmar "Artigas Casariego" y establecerse ese nombre en la partida. Además se establece que es hijo de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es hijo de "Benito L. Casariego", y de nacimiento de sus hijos Carlos Eduardo y Víctor Hugo: se estableció en la comparecencia "Artigas López Casariego" cuando debió establecerse "Artigas Casariego" y se firmó "Artigas L. Casariego" cuando se debió establecer y firmar "Artigas Casariego". Se dice además que es nieto por línea paterna de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es nieto por línea paterna de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 42.00 15 pub. 13438 Ag.17.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENITO CASARIEGO y GLODIS LILA ROSAS, solicitando la rectificación en las partidas siguientes:

En la de su matrimonio: al márgen y en la comparecencia se expresa el nombre del contrayente Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió establecerse al márgen y en la comparecencia el nombre de "Benito Casariego" y firmar en esa forma. Se dice que es nieto por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse: "Benito L Casariego".

En la de nacimiento de sus hijos Glodis Lila y Benito Casariego el compareciente expresó llamarse Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió expresarse "Benito Casariego" y firmar en esa forma. En las mismas se dice que son nietas por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse que es de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 26 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 13439 Ag.17-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITO y EVANGELISTA CHARQUERO solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimiento en el sentido de que donde dice del "sexo femenino" deberá decir "sexo masculino"; donde dice que es "hija" deberá decir "hijo"; donde dice que es "nieta", deberá decir "nieto" y en la del primer compareciente donde dice, se le ha puesto el nombre de "Margarita", debe decir "Margarito". Se hace constar que en este trámite se gestiona además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32381 Ag.19-v.set.9.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2.031, Serie "C|950", a cargo de Liga de Fomento de Atlántida (L.I.F.A.), el 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco (tercer piso), el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa venderá en remate público, al mejor postor y en un solo lote y sobre la base de $ 221.745.00 (doscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cinco pesos), los siguientes bienes: 1.o) Fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Atlántida, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 21.968, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 63, el 14 de Junio de 1948; se compone de una superficie de 4 hectáreas 969 metros 45 dms. y se deslinda: al Oeste, 100 metros 43 cms., dando frente a la Carretera Nacional al Balneario Atlántida; al Este, 188 metros, calle por medio con Mario Ferreira; al Noroeste y Norte y a partir del límite Oeste, primeramente curva de 50 metros 12 cms.; y luego una recta que a partir de la curva citada corre de Oeste a Este y mide 221 metros 77 cms., linda con la fracción N.o 1 del mismo plano; y al Sur y Suroeste y a partir del límite Este, primeramente recta que sigue de Este a Oeste y mide 86 metros 18 cms.; y a continuación dos curvas que tienen respectivamente 28 metros 82 cms. y 219 ms. 37 cms., hasta encontrar el límite Este del terreno, linda todo el límite con la fracción N.o 3 del mismo plano. El plano referido responde a la subdivisión de la fracción "C" del plano del agrimensor

Juan P. Fabini, de Junio de 1942: 2.o) Terreno y mejoras sito en el balneario Atlántida, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, es parte del bien empadronado con el número 217, señalado con la letra "R" en el plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto con el N.o 289 el 5 de Junio de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Pando; y se compone de una superficie de 1 Há. 7.549 metros 41 dms., deslindados así: 151 metros 75 centímetros al Oeste, de frente a la Ruta N.o 11; 142 metros 62 cms. al Sur, con la fracción "S" del mismo plano; y al Noreste, dos curvas de 25 metros 82 centímetros y 219 metros 37 centímetros, lindando con el Country Club, padrón N.o 593.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 215.744.89, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos, asciende al día del remate a $ 162.170.43; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, once de Agosto de mil novecientos sesenta. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (O.C.) 7|pub. 32453 Ag.26-v.set.5.

S. SMEJOFF
Juzgado de Hacienda de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 18 c|FRANCO RAMON. Vía de apremio", (L.o 20 F.o 156), el día 14 de Setiembre de 1960, a las 14 horas, en San Salvador N.o 1838, el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados sobre la base de los 2|3 de su tasación. Comisión: 7 o|o. Seña: 50 o|o. Informes: Misiones 1361, escritorio 20, piso 3.o, (Teléfono 97047), de 8 a 11.

20) $12.00 10|pub. 14048 Ag.26-v.set.8.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111522. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 305), se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate Judicial con la base de dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 111522, que según plano del Agr. Carlos A. Nario de Junio de 1957, —inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 34923 el 9 de Diciembre del mismo año— está situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, Zona Suburbana S.I., y se compone de una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados con noventa y un centímetros que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al Suroeste, de frente a la calle Real, distando al punto más próximo de dicho frente 25 mts. 95 cms. de la esquina formada por dicha calle y la denominada Yapeyú; 25 mts. 95 cmts. al Noroeste lindando con el padrón N.o 35648; 8 mts. 59 cmts. al Noroeste, limitando con el padrón N.o 35646; y 25 mts. 95 cmts. al Suroeste confinando con los padrones Nos. 35647 y 111533.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del C.P.C.); B) Será del cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, cer- [illegible]

N.o 119678 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este mismo Juzgado, autos caratulados: Municipio de Montevideo c|padrón N.o 111522. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 6, F.o 257.; D) Que los interesados en examinar los antecedentes del juicio pueden pasar por la Oficina Actuaría del Juzgado —calle Convención N.o 1330— donde éstos están depositados. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32396 Ag.22-set.12.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.024. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 2, F.o 63), se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Andrés D. Barreiro, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos sesenta y seis pesos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 165.024, que según plano del Ag. Carlos A. Nario de Enero de 1956, —inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 31883 el 10 de Febrero del mismo año—, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, Zona Urbana U.2, y se compone de una superficie de ciento tres metros cuadrados con catorce decímetros, que se deslinda así: 6 mts. 20 cmts., al Suroeste de frente a la calle Rafael Hortiguera, distando el punto más próximo de dicho frente 89 mts. de la esquina formada por dicha calle y la denominada Nilo; 17 mts.. 92 cmts. al Noroeste lindando con el padrón N.o 110468 de Froilán Pereira; 5 mts. 27 cmts. al Noroeste, limitando con el padrón N.o 165026 de Evangelista Díaz; y 19 mts. 79 cmts. al Sureste confinando con los padrones Nos. 165.025 y 110467.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptadas la misma (art. 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, el de los derechos reales que pudieran gravar al bien y el de la cuenta N.o 129003 de pavimento; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina —Actuaría del Juzgado— calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32397 Ag.22-v.set.12.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Automóvil Citroen Modelo 1950 H.P. Padrón 119.076, Matrícula 113213, remataré al mejor postor el miércoles 14 de Setiembre a las 16 horas en mi salón 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado Letrado de Séptimo Turno en autos "Traverso Magnano Sara Izareta. Sucesión Pleza sobre cesación de condominio, prometida por Nilia Inés Traverso y otros" (Libro 48, Folio 302). Seña 30 por ciento.

20) $12.00 10|pub. 14505 Set.1.o-v.set.14.

RAUL SOSA FALERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "INOCENCIA ARMAS DE AMESTI y otros. Cesación de Condominio", Libro 55, F.o 517, se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1960, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Sosa Falero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 10.800.00 (diez mil ochocientos pesos m|n.) del siguiente bien: Un inmueble, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.580 con una superficie de 270 ms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Noroeste a la calle Arrieta, señalada la puerta de entrada con el N.o 3274; 30 ms. al Noreste con el solar 6; 9 ms. al Sureste con propiedad de Antonio Romeu y 30 ms. al Suroeste con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle acptada; 2.o) Qu los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $00.00 15|pub. 15056 Ag.24-v.set.14.

LUIS A. GAZZANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN OTERO VECCHIO. Ejecución de Prenda" (L.o 53 F.o 46) se hace saber que el día 8 de Setiembre de 1960 a las 15 horas en el local de Colombia 1335 se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, de los siguientes efectos: Una máquina perforadora de pozos modelo Extra con torre telescópica de 4 mts. 80 con motor a nafta "Wisconsin" de 4 y 1|2 H.P. N.o 1504069. 2.o) Un trépano estrella común; 3.o) 17 ms. de cable de acero: 4.o) 10 ms. de cable de acero; 5.o) Un trépano estrella; 6.o) 7 ms. 70 de caño de seis y media pulgada; 7.o) 4 ms. 50 de caño de 7 y media pulgada; 8.o) 2 ms. 25 de caño de ocho y media pulgada, 9.o) 12 ms. de caño de una pulgada; 10.) Dos cabezas para clavar caños; 11) Una llave a cadena Vulcan para caño de dos a diez pulgadas; 12.) Una llave a cadena Crose para caño de 2 a 8 pulgadas; 13) Cuatro grampas de hierro varias 14) Un juego de gastos botella con averías; 15.) Un golpeador para tubos incompleto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $30.00 10|pub. 12838 Ag.19-v.set.2.

ALBERTO J. BOCKING
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 16 de Junio de 1959, dictada en los autos caratulados "IRMA CUROTTI DE ESPINOSA. Incapaz" (L.o 52, F.o 425), se hace saber al público que los días 6, 7 y 8 de Setiembre próximo, en el lugar de su respectiva ubicación y con las bases que se indicarán, se procederá por el Martillero Alberto J. Bocking a la venta en remate, asistido por el señor Alguacil y el suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Martes 6, a las 15 horas, con la base de $ 61.333.33: Un solar de terreno edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 4963, sito en la manzana N.o 6 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, 1.a Sección Judicial, con una superficie 230 metros 57 decímetros 70 centímetros 75 mmts. que se deslinda así: 10 metros 737 metros de frente al Sur a la Av. Uruguay N.o 807|11 entre las de Florida y Andes; 21 metros 475 mmts. de fondo al Norte, por donde linda así como por el Este con sucesores de José Ellauri y por el Oeste con propiedad de la señorita Margarita González. Miércoles 7, a las 15 horas con la base de $ 23.333.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta Nueva Ciudad, empadronado con el N.o 21553, compuesto de una superficie de 282 metros 40 decímetros 8 centímetros 43 mmts., con 8 mts. 248 mmts. de frente al Sur a la calle Carapé N.o 2013, por 32 metros 642 mmts. de fondo, y además un martillo contiguo compuesto de 3 mts. 535 mmts. de frente a la misma calle por 3 mts. 965 mmts. de fondo lindando por el Oeste con Victorio Franzini, por el Este con José Rabassa y Pol y por el Norte con Carlos A. Robassa. Miércoles 7, a las 16 horas, con la base de $ 46,66 el metro: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situado en el paraje conocido por Los Pocitos, 18.a Sec. Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Javier Alvarez, del 22 de Julio de 1910 compuesta de una superficie de 246 metros 77 dmts. que se deslindan así: 8 metros 60 cmts. de frente al Nor-Oeste a la calle Cipriano Mayán; 28 mts. 75 cmts. al Nord-Este, linda con solar 16; 8 mts. 60 cmts. al Sur-Este con solar 15 y 28 metros 83 cmts. al Sud-Oeste con solar 18. Está empadronado con el N.o 29.602. Jueves 8, a las 15 horas con la base de $ 20.00 el metro: Un solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el N.o 68.603, sito en el paraje de la Aldea, 10.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 66 en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Diciembre de 1888 y que se compone de un área de 850 mts. 68 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 29 cmts. de frente al Sud-Oeste al Bv. Propios 15 mts. 60 cmts. al Nord-Este lindando con solar 73; 48 mts. 40 cmts. al Oeste, con solar 65 y 53 mts. 85 al Este con solar N.o 67. Acto continuo con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.611, señalado con el N.o 74 en el mismo plano que el anterior, sito en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 579 metros 42 dmts. que se deslindan así: 14 metros, 4 cmts. de frente al Nord-Este, a la calle Santa Catalina, hoy Paraguayo; 11 mts. 75 cmts. al Sud-Oeste linda con solar 65; 56 mts. 36 cmts. al Sud-Este con solar 73 y 51 mts. 57 cmts. al Nord-Oeste con solar 75. Acto continuo, con la base de pesos 16,66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.610, señalado con el N.o 76 del

mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Jud. de este Departamento, con una superficie de 528 mts. 4 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 40 cmts. de frente al Norte, a calle Santa Catalina hoy Barroso; 51 mts. 57 cmts. al Este con solar 74; 46 mts. 79 cmts. al Oeste con el solar 76 y 11 mts. 75 cmts. al Sur con el solar N.o 64. Acto continuo, con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.612, señalado con el N.o 73 en el mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 850 mts. 68 dmts. que se deslindan así: la línea del frente al Norte, a la calle Santa Cataina, hoy Barroso, es en falsa escuadra y mide 19 mts. 11 cmts.; al Nord-Oeste tiene 56 mts. 36 cmts. y linda con el solar N.o 74; al Sud-Este mide 62 mts. 70 cm.ts. y linda con el solar N.o 72; y la línea del Sud, que también es en falsa escuadra, mide 15 mts. 60 cmts. y linda con el solar N.o 66.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la venta, en calidad de seña. 2.o) Que los bienes tienen íntegramente pagado las siguientes mejoras arrimos, pavimento y saneamientos. 3.o) Que los títulos de la propiedad empadronada con el N.o 4903, sita en la calle Uruguay N.o 807|11, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar este bien gravado a su favor, hipoteca urbana Serie 27|167. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de las demás propiedades se encuentran depositados en este Juzgado. 5.o) Que será de cargo de los compradores los gastos de escritura e impuestos que le correspondan, así como la comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Inf. Constituyente 1450.

20) $ 216.00 15|pub. 13313 Ag.16.-v.set.6.

ARISTIDES FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 9 de Diciembre de 1959, dictada en autos caratulados: "LA PROPIEDAD. Quiebra", (L.o 7, F.o 329), se hace saber que en el Hall de este Juzgado (25 de Mayo 523), el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas y sobre la base de $ 1.000.00 y $ 5.013.32 respectivamente 2|3 de las tasaciones efectuadas en autos que ascienden a $ 1.500.00 y $ 7.520.00 respectivamente) se procederá por el martillero Arístides Fernández Marín, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento y ciudad de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil treinta y ocho y que según el plano levantado por el agrimensor A. Fontana Grandal en Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en la Dirección General de Catastro el día veinticinco del mismo mes y año con el número diez mil setenta y seis comprende una superficie de cuarenta y ocho metros mil doscientos diez centímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Leguizamón distando su punto más cercano nueve metros cinco centímetros del comienzo de la ochava formada en la esquina con la calle Lyón por igual extensión al fondo dando al Noroeste lindando con el padrón veintiocho mil veinticuatro; y con ocho metros sesenta centímetros por ambos lados lindando; el que da al Noroeste con el padrón ciento setenta y cuatro mil treinta y nueve, y el que da al Suroeste con el padrón ciento setenta y cuatro mil treinta y siete; B) Un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento y ciudad de Montevideo, empadronado con el número ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro y que según el plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño el veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil setecientos treinta y dos el dos de agosto del indicado año, está señalado con el número dos y comprende una superficie total de ciento sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este a la calle Ramón Márquez; catorce metros ochenta y seis centímetros al Norte de frente a la calle Guillermo Tell formando esquina con la nombrada anteriormente; catorce metros ochenta y cinco centímetros al Sur lindando con Delia Balparda; diez metros noventa y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar uno del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan y 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso segundo). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $138.00 15|pub. 13974 Ag.24.-v.set.14.

FERNANDO LIGRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stener y Otra contra GERDA THIELEKE DE VON ENGELBRECHTEN y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 30) se hace saber que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en el lugar de su ubicación por el martillero, Fernando Ligrone, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ... décima primera sección judicial de este departamento, paraje denominado "Barrio Bella Italia" empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos ochenta señalado con el número siete de la manzana dieciocho, del plano del veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres del Agrimensor Santiago Rivero e Ingeniero Eduardo Alvarez, y según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cien-to noventa y cuatro centímetros cuadrados, deslindada así: al Suroeste, diez metros trescientos ocho milímetros con frente a la plaza Roma, distando el punto medio de dicho frente, veinticinco metros setenta y cinco centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Abipones; al Sureste, cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros lindando con el solar seis; al Nordeste, diez metros trescientos ocho milímetros lindando con los fondos del solar tres; y al Nordoeste cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros lindando con el solar ocho.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Los gastos de escritura, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 14228 Set.1º-v.set.21.

ILDEFONSO CORBO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: Miguel A. Cordone contra ALBERTO CEDRES Y OTROS. Juicio ejecutivo" (L.o 60, F.o 69), se hace saber al público que el próximo 14 de Setiembre a la hora 16 en el lugar de su ubicación calle Guenoas N.o 3987, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de catorce mil pesos del siguiente bien: el inmueble empadronado con el N.o 77.921, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y con frente al N.E. a la calle Guenoas, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3987, esquina Rafael Hortiguera. Las dimensiones del terreno son las siguientes: Frente, 10.30 ms., fondo, 41,23 ms., superficie: 424 ms.2 69 dms.2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Papario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 13143 Ag.12.-v.set.2.

JUAN J. VICTORICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA ELORZA. Incapacidad. (L.o 55, F.o 636)", se hace saber que el día 3 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en el Hall de la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones, y por intermedio del martillero señor Juan J. Victorica, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil pesos la hectárea, el siguiente inmueble: Bien ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 2.465, integrado por las fracciones señaladas con los N.os 5, 6, 7, 8, y 9 en el plano del Agrimensor Héctor A. Laborde, de Junio de 1931, las que en conjunto tienen una superficie total, según el mismo plano, de 3.247 Hás. 8.368 metros 30 decímetros, que se deslinda así: al Noreste el Arroyo Nañez que lo separa de Luisa Cash de Calder y Suc. José Elorza; al Este, en 2.880 ms. 80 cms. con la fracción Nº 3; al Noroeste en 2 líneas de 2.746 ms. 40 cms. y 2.472 ms. 40 cms. con Luisa Cash de Calder; y al Sur y Suroeste, líneas de 2.864 ms. 30 cms., 1.056 ms., 2.501 ms. 20 cms., 574 ms. 60 cms. y 1.662 ms. 30 cms. con las fracciones N.os 11 y 10. El campo descripto se encuentra atravesado por un Camino Departamental abierto, del Paso de la Laguna a Bellaco, que parte del ángulo formado por los límites Oeste y Suroeste referidos y llega al Arroyo Nañez, Paso de la Laguna.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, así como los gastos de escrituración, honorarios e impuestos (salvo a aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores y no se permite su desplazamiento), serán de cargo del comprador; III) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108 00 15|pub. 14298 Ag.30-v.set.19.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de honorarios", (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 8 del próximo mes de Setiembre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 347.333 32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambradas, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte de mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números, dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas ocho mil quinientos sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados así deslindados: trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente el arroyo "Latorre" que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respectivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres en dicho plano compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo "Latorre" lindando con parte de fracción dos; al Sur trescientos setenta y ocho metros veinte centímetros con parte de fracción número seis y al Este dos mil quince metros treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste dos mil quince metros diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este recta en dos tramos de doscientos siete metros diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D).

Fracciones señaladas con los números seis y siete en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas mil setecientos un metros veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas mil doscientos noventa y tres metros ochenta decímetros a la fracción siete, que se deslindan así: Al Sur- Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros; al Este ciento treinta y tres metros ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros con las fracciones cinco, cuatro y tres, y al Oeste quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros veinte centímetros trescientos diez metros y doscientos siete metros sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez; B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada del mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea cinco mil metros cuadrados así deslindados: al Norte en ciento cincuenta metros con la fracción uno, al Este en cien metros con la fracción tres; al Sur en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio con la sucesión Santiago Clérici; C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas dos mil ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M Villardino de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados así deslindados: trescientos cincuenta y un metros diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá paralelo a la vía del Ferrocarril, por el Este quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros diez centímetros, ciento sesenta y tres metros diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros ochenta centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros lindando con propiedad de sucesión Santiago Clérici; D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y nueve metros así deslindados: doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete, al Sureste camino Bolívar Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros veinte centímetros con más terreno del mismo padrón cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noreste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco; E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del agrimensor Abraham Drachman de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noreste recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y setecientos setenta y tres metros setenta centímetros separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis la segunda, camino por medio del mismo padrón y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis, al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros de resto de padrones seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudoeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate sí así no lo hiciere; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $547.20 19|pub. 12528 Ag.8.-v.set.2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "Mayer Martínez, Federico con MODENA, WALBERTO. Cobro ejec. de pesos", se hace saber que el día miércoles 7 de Setiembre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Hocquart N.o 1729, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas, padrón N.o 15.597, base $ 8.000.00. Una cortadora de fiambres Berkel, con cuchilla eléctrica N.o 13507, base $ 800.00; y una balanza Berkel N.o E 6172, tipo E B, base $ 400.00. Seña 10 o|o. — Montevideo, Agosto 18 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 13778 Ag.22_v.set.5.

ALBERTO VANOLI
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: Kraft Imesa S.A. c|DAVID MENDEZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (L.o 50, F.o 159), se hace saber que el próximo día miércoles 7 de Setiembre, a la hora 15, en el local de la calle Quichuas 2964, se procederá por el martillero, señor Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes. Instalación para bar completa N.o 2 con estante y escalerín, paneaux de espejos, mueble curvo, mostrador enlozado de 11 ms. 2 lavandines, rejillas, una mampara con puerta, una cámara de 13 puertas con equipo completo, un cajón de frío con 2 canillas y demás efectos prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 13768 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra CLEMENTINO PEREZ. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 680), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una vitrina "Siam" Cairo" 2 con compresor "Sello de Oro" N.o 11.193 el 9 de Setiembre a las 15 horas, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $12.00 10|pub. 14021 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra HUGO VANS VILLALBA. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 501), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una vitrina "Siam" Cairo 2 con compresor "Sello de Oro" número 11.766, el 9 de Setiembre a las 15 horas y 10 minutos, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $12.00 10|pub. 14022 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN T. DA SILVA. Ejecución de prenda", (L.o 52, F.o 421), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" modelo 301 F. 3 con compresor "Sello de Oro" N.o 11.089 y un enfriador acumulador chaco el 9 de Setiembre a las 15 horas y 15 minutos en la calle Isabela N.o 3264.

20) $12.00 10|pub. 14023 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra PASTOR MENDILAZO CABRERA. Ejecución de prenda", (L.o 49, F.o 633), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una cámara "Siam" modelo 300 J|4, con compresor "Sello de Oro" N.o 6.750, el 9 de Setiembre a las 15 horas y 20 minutos en la calle Isabela N.o 3264.

20) $12.00 10|pub. 14024 Ag.24_v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos. "JOSEFA NOLI DE VILIZZIO. Sucesión. (L.o 43, F.o 408)", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre la base de $ 11.733.32, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el número 28.987, que forma el solar N.o 11 y parte del 12, de la fracción letra B, del plano respectivo, compuesto, según título, de 367 metros 80 decímetros cuadrados, con 12 mts. 26 ctms. de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas; por 30 mts. de fondo al Este, lindando por el Norte con el solar N.o 10; por el Sur, con el resto del 12; y por el fondo con los solares 17 y parte del 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $72.00 15|pub. 13538 Ag.18-v.set.8.

RAYMUNDO RICCI ARZUAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Casarotti Walter Ruben contra JUAN SOSA SOUTO o SOUTTO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 46, F.o 200), se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y 30 minutos, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Raymundo Ricci Arzuaga, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.886, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle General Agustín Muñoz, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 25 metros 76 centímetros, de la esquina formada con la calle Adolfo Vaillant; igual dimensión al Suroeste; 25 metros 77 centímetros al Noroeste e igual dimensión al Sureste, lindando por los tres vientos con más terrenos del señor Bernardo Guillamón y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 14348 Ag.31-v.set.20.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de la Capital, recaída en estos autos: "Trailhet, María Ana con RIELLA DE PEREYRA, LUISA. Ejecución hipotecaria". (L.o. 21, F.o. 80, N.o 2477|58), se hace saber que el día trece de

Setiembre próximo venidero a las 17 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el **señor rematador** Alberto Pereyra Varela asistido **del señor Alguacil** Ad-hoc don Clodomiro **Almada y de** la suscrita Actuaria del Juzgado, **a la venta en** remate público y al mejor postor **del siguiente** inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la vigésima-cuarta **sección** judicial de Montevideo, empadronado **con el N.o** ciento sesenta mil, cuatrocientos **cincuenta y seis**, con una superficie de sesenta **y cuatro metros cuadrados**, que se **deslinda así**: Seis metros de frente al Este a la calle **José Osorio**, entre las de Rivera y Francisco **Muñoz**, estando señalada su puerta con el **número mil trescientos** noventa y uno; diez metros con cuarenta y siete centímetros al Norte lindando **con terreno de Lujambio**; diez **metros noventa y** un centímetro al Sur con Eloísa **Herrero y** seis metros al fondo al Oeste con **Bartolo Pancich**.

Se **previene**: **1) Que el mejor postor deberá** consignar **el 10 o|o de su oferta en el acto** de serie **aceptada así como la comisión legal** del **rematador; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay**, carpeta **urbana 50894 N.o 126 serie 31, en calidad de primer acreedor hipotecario y los antecedentes en este Juzgado calle Gabriel Pereyra 2832, a disposición de los interesados; 4.o) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeudara el inmueble serán de cargo del comprador; 5.o) El comprador debe escriturar dentro del plazo legal. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — María del Carmen Orellano, Escribana-Actuaria.**

20) $78.00 15|pub. 13418 Ag.17-v.set.7.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del **señor Juez Letrado de Primera** Instancia de Primer Turno, doctor **don** José Pedro Igoa, en los autos caratulados: **"MARIA o MARIA DIONISIA BACIGALUPE o BASIGALUPI y JUAN JUSTO BACIGALUPE o BASIGALUPI. Sucesiones. Pieza separada sobre venta", (L.o 43, F.o 395, N.o 1341)**, se hace saber que el día 29 de Setiembre **próximo a la hora 15, en el lugar de su** ubicación con base que supere las dos terceras partes de la tasación de diez mil pesos ($ 10.000.00) se procederá por el martillero **don Juvenal A. Fonseca**, con asistencia del **señor** Alguacil y suscrito Actuario al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno con **todas** las mejoras que contiene, empadronada **con** el N.o 1257, compuesta de una superficie **de** cuatrocientos cincuenta y seis metros cua**drados**, que lindan, al Sur con la calle Doctor **Francisco** Lavandeira, al Este con Juan La**borda** y José Bacigalupe, al Norte con Telma **Peña** y al Oeste con Rufino Clavijo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor **en el acto** de serie aceptada la oferta deberá consig**nar** el diez por ciento de ella en garantía de **su** cumplimiento y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados **en** la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. — Canelones, Agosto 8 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 14377 Ag.31-v.set.20.

JULIO C. CABRERA

EDICTO DE REMATE

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera instancia de Cerro Largo, recaída en los autos caratulados: "MARIA DULCIA SILVERA DE LUCAS. Remate de bienes en condominio" L.o 29, F.o 101, y por intermedio de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre del año en curso, a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, calles 12 de Octubre y Agraciada de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en tres pesos el metro cuadrado, por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Nelson Caballero, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: ocho solares de terreno, con frente a las calles referidas, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; los cuatro primeros de doscientos cincuenta y los restantes de quinientos metros cuadrados cada uno de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor don José B. López.

Se previene que: 1.o) Los títulos y planos del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma, y el saldo dentro de los diez días. — Fraile Muerto, 22 de Agosto de 1960. — J.M. Bentancor Coitiño, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 13694 Ag.19-v.set.8.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados: "Salomón, Antonio, contra RUBENS CARLOS GARCIA. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas, en 18 de Julio casi Uruguay, el martillero Héctor Mario Albernaz con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor: Una camioneta marca "Ford", modelo 1928, padrón 2402, matrícula L-3-1923, de 18 HP., propiedad del demandado. Se hace constar que a dicha camioneta le faltan: motor de arranque, una cubierta con cámara, un farol delantero derecho y elástico trasero roto. — Carmelo, Agosto 11 de 1960. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.

20) $20.00 10|pub. 13627 Ag.19-v.set.2.

COSME B. ACEVEDO

Juzgado de Paz de 1.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez **de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en autos: "IGLESIAS, MIGUEL ANGEL contra DUSSOLINA BENEDETTO DE DOMINGUEZ. Medidas preparatorias". (Lo. 8, Fo. 52, Exp. N.o 446)**, se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en la puerta principal del Juzgado, se procederá con la intervención del martillero don Cosme B. Acevedo, asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Alejandro Poppa, a la venta en pública subasta, y por el precio no inferior a las 2|3 del precio de tasación, de la mitad indivisa que la ejecutada posee en los bienes padrones N.os 1.095 y 1.087, hoy padrones N.os 1.441 y 1.450 respectivamente y que son los siguientes:

Un inmueble urbano situado en el Barrio Iglesias de esta ciudad de Colonia, padrón N.o 1.450, compuesto de una superficie 394 metros y las mejoras que contiene y que son: una casa con tres habitaciones dormitorios, 1 hall y cocina y un baño, construcción de tipo antiguo y su tasación alcanza a la suma de $ 11.500.00. Está señalado en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, con el N.o 10, lindando por su frente con 11 metros al Este con calle de 6 metros de ancho por medio con más terrenos de la misma, por su línea de 13 metros con 70 centímetros al Oeste con terrenos municipales, por el costado Norte, 31 metros con 60 centímetros con el solar N.o 9 y por el costado Sur conteniendo 32 metros con 60 centímetros con el N.o 11 del referido plano. Un inmueble urbano situado en el mismo lugar que el anterior, padrón N.o 1.441, compuesto de una superficie de 518 metros y mejoras que contiene, cuya tasación asciende a la cantidad de $ 2.590.00 señalado con el N.o 27 del plano del mismo agrimensor con fecha Junio de 1926, lindando al Norte en una línea de 47 y 80 centímetros con Manuel Iglesias, al Sur con 47 metros, 20 centímetros con Gaspar Ricardo Iglesias, por el Este con 10 metros con 40 centímetros camino vecinal por medio con sucesión Criado Pérez, según título y al Oeste en 12 metros con los solares 14 y 15 de Arturo Buiza.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma en dinero efectivo en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la primera sección. — Colonia, Agosto 12 de 1960. — Carolino Alves Apolo, Juez de Paz.

20) **$78.00 15|pub. 13591 Ag.18-v.set.8.**

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas en lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario", ésta jurisdicción, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade asistido del suscrito Juez de Paz y Escribano Actuante, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco", compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo, frutales, sus límites son por el Norte 100 metros calle pública; Este 200 metros con calle pública; Oeste 140 metros con calle pública; Sur línea quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea la base estipulada, que los autos están de manifiesto en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serie aceptada ésta y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. —A los efectos legales, se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.

20) $60.00 15 pub. 13713 Ag.19-v.set.8.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario" esta jurisdicción se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz y escribano actuante, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco" compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo y frutales, sus límites son Nor. 100 metros con calle Pública; al Este, 200 metros con calle Pública; al Oeste, 140 metros con calle Pública; al Sur linda quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea con la base estipulada, que los autos se encuentran de manifiesto en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serie aceptada ésta; y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.

20) $120.00 29|pub. 13284 Ag.15-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Piñeyro Isabelino Guardia Hipólita contra JOSE RAMON REBOLEDO y FLORENCIA EPIFANIA GARIN. Ejecución de hipoteca. 32 201" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado calle Independencia Nº 737, el Martillero D. Arístides Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras y demás anexos que contiene y contenga, empadronada con el Nº 1688, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Canelones, y la que según títulos se compone de una superficie de 26 H. 8811 M. y según plano del Agrimensor José Antonio Ipagnolo de marzo de 1948 inscripto el 7 de Abril del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, se compone de una superficie de 20 H. 5573 metros 64 D. que lindan: Norte, con los inmuebles empadronados con los Nos. 3731 y 3730, de Víctor Antonio y Pedro Delgado y de Pedro Sinolh, en 835 metros 60 C. Este, Camino Nacional de 275 metros 60 c., y al Sur y Oeste con el inmueble empadronado con el Nº 3723 de Teodora Ongona en 745 metros 40 o y 263 metros 20 c. respectivamente. Se previene: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil, salvo que la compra la efectúen los ejecutantes y que los gastos de escrituración certificados, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cuenta del comprador, salvo que resultare serlo el acreedor. — Florida, 22 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $ 78.00 15|pub. 14419 Ag.31-v.set.20.

MARIO CARDONA

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos c|ANTONIO ALBUCO. Intimación" (L.o 1, F.o 277, N.o 244), **se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Monte-caseros 1028, por el martillero designado don Mario Cardona, representando la firma Zeni y Cardona, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble padrón N.o 2263, Manzana N.o 229 de esta ciudad justipreciando su valor en pesos 27.932.00 (veintisiete mil novecientos treinta y dos pesos).**

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, siendo la comisión del rematador y demás gastos de escrituración a cargo del comprador. — Paysandú, Agosto 15 de 1960. — Isaías Schenone, Juez de Paz.

20) $36.00 20|pub. 13766 Ag.24-v.set.13.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Carlos Alberto Zunini contra OMAR LUIS AIELLO y BERNARDINA MARIA GALLIAZZI DE AIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un lote de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, barrio denominado "Salto Nuevo", manzana Catastral N.o 783, identificado actualmente bajo el padrón N.o 11.495, antes en mayor área N.o 8.959, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 43 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1930, inscripto el 20 de igual mes y año en la Dirección de Obras Municipales de Salto, compuesto de una superficie, según el plano indicado, de 450 metros 4.500 centímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, 10 metros 50 centímetros lindan con lote N.o 17; Sur en igual extensión de frente sobre calle Catalán. Este, 43 metros 90 centímetros lindan con lote N.o 4 y al Oeste, en la misma extensión linda con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 13497 Ag.17-v.set.7.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO Y JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "JUAN y PABLO KIRICHENCO. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), se va a proceder por los martilleros Humberto Apatie Perossio y Juan Alberto Errandonea Guerra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con las mejoras que contengan, ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, Padrón N.o 438 (antes N.o 2325), según plano del agrimensor Manuel J. Galisteo inscripto con el N.o 1315 el 4 de Enero de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, que se deslindan así: Lote N.o 1: Compuesto de una superficie de 328 metros cuadrados 25 decímetros lindando al Norte: 7 metros 52 centímetros 5 milímetros sobre calle Brasil; Sur: 7 metros 56 centímetros con "Rural de Sopas Sociedad Anónima"; Este: 4343 metros 64 centímetros con el lote N.o 2 del mismo plano y Oeste: 43 metros 43 centímetros con la sucesión de José Salvo. Este lote fué tasado en $ 16.000.00. — Lote N.o 2: Compuesto de una superficie de 329 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados lindando al Norte: 7 metros 525 milímetros sobre calle Brasil. Sur: 7 metros 56 centímetros con "Rural de Sopas Sociedad Anónima"; Este: 43 metros 85 centímetros con Juan Kirichenco y 6 metros 77 centímetros con Carlos A. Rundie y Oeste: 43 metros 64 centímetros con lote N.o 1. Este lote fué tasado en $ 24.000.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de las expresadas tasaciones; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en su garantía y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 23 de 1960. — Escribano Delmar Gonzâlez Brum, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 14537 Set.1.o-v.set.21.

21–Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en autos caratulados: "AUGUSTO, JUAN, PETRONILA, COLOMAN y MATEO SAMKO. Segunda Copia". (L.o 56, F.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Augusto, Juan, Petronila, Colomán y Mateo Samko, solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano don Manuel Durán, del siguiente bien que nuestro padre don Juan Samko Kobav siendo de estado casado con nuestra madre doña María Chren o Kren el 16 de Marzo de 1931, compró al señor Juan Turna, el siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.631 compuesto de una superficie de 255 metros que se deslindan así: 8 metros 50 de frente al Sur a la calle Austria N.o 1916 entre Río de Janeiro y Vizcaya por 30 metros de fondo lindando al Este con padrón número 93.630 ;al fondo al Norte con padrón número 98.625 y al Oeste con padrón número 26.163, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones del Dominio con el número 148 Libro 165. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 14031 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "TORTEROLO ROMEO. Segundas copias", (V-766), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta de inmueble a plazos, número 40.449, expedida en Diciembre 19 de 1927 la Empresa "Francisco Piria La Industrial" (hoy "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima"), prometió vender a plazos a don José Colace el terreno, padrón 119.850, sito en Chacarita, 11.a Sección Judicial de Montevideo, N.o 31 de la manzana "F" del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre 12 de 1925, aprobado según expediente 23.059, el 26 de Noviembre siguiente e inscripto en Topografía en Febrero 2 de 1926, con una superficie de 1.185 metros teniendo: 22 metros 40 de frente al Sur a la calle Rubén Darío (ex M); 22 metros 97 al Suroeste lindando con el solar 32; 26 metros 31 al Norte con solar 30 y 22 metros 74 al Noreste formando esquina con calle Sebastopol mediante curva de desarrollo d 32 metros 83. En consecuencia se emplaza a la Empresa "Francisco Piria La Industrial" (hoy "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima) y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 13990 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "MARIA AURELIA MARZOA de ESPINDOLA" (L. 54, F. 670), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta, otorgada a favor de don Eduardo Marzoa, de la escritura autorizada el 30 de Marzo de 1918, por el Esc. Juan T. Mengotti, siendo los enajenantes, Carlos, Catalina, Carlota Josefa, Deolinda María Melchora, Carlos Esteban Guillermo, Carlota Josefa Cándida y Felipe Esteban Sanguinetti y Rodolfo Boccia, los siguientes bienes: 2 solares ubicados en la 16.a sección judicial de Montevideo, Pueblo Santiago Vázquez, que según plano del Agr. Demetrio Cima, de Octubre de 1911, están ubicados en la manzana 37 y se señalan en el mismo con los Nos. 4 y 5 El solar 4, empadronado con el N.o 43262 tiene el siguiente deslinde: 8 mts. 59 de frente al N.E. a la calle sin nombre, hoy "Arazá"; por 25 mts. 77 en cada uno de sus costados N.O. y S.E. por donde linda, respectivamente, con el solar 3 y con el 5; en su fondo al S.O. linda con el solar 28; la superficie del mismo es de metros cuadrados. El solar 5, empadronado con el N.o 43263, mide 8 mts. 59 de frente al N.E. a la calle sin nombre, hoy "Arazá" y 42 mts. 95 en c|u. de sus costados N.O. y S.E. por donde linda, respectivamente con el solar 4 y con el 6; y en su línea del S.O. con el solar 14.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 13924 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos caratulados: SOCIEDAD DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL. Segunda copia de escritura. (L.o 56, F.o 105), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó dicha sociedad, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura que se relaciona más adelante, referente a un inmueble ubicado en la ... sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el N.o 48469, con una superficie de 475 mts. 35 cms. que se deslinda así: 11 mts. 05 de frente al Este a la calle "Y" hoy Marconi, por 47 mts. 70 de fondo, lindando al Norte con el solar 26, al Sur con el 24 y al Oeste con el 5. Dicho bien fué adquirido por la actora por compra al señor C.M. Woosen Sedgfield según escritura que extendida el 4 y firmada el 6 de Mayo de 1929 autorizó en esta ciudad el Esc. don González Barbot, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 603 del L.o 150.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 13826 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LIZONDO CASANS JOSE. Segunda copia. (L.o 46, F.o 163)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Lizondo Casans, solicitando la expedición de segunda copia, de la escritura de compra-venta, que en esta ciudad autorizó el Escribano Carlos A. Gonero, el día 28 de Setiembre de 1956, y por la cual el solicitante adquirió de doña Angela Bacino de Bovio, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, incluso el pavimento de hormigón, y la vereda que pasan por su frente pagados, situada en zona sub-urbana de la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 170.951, señalado con la letra "E" en el plano del Agrimensor Horacio E. Calcagno, de Febrero de 1951, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 8 de ese mes y año, con el N.o 5.344, compuesto de una superficie de 496 metros 36 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste a la calle Víctor Manuel, frente cuyo punto medio dista, según el plano, 107 metros de la esquina formada con la calle Venezia; por 49 metros 68 centímetros de fondo, limitando por el Suroeste con el solar "F", padrón 170.950; por el Noroeste con el solar "D", empadronado con el N.o 170.956.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 13823 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ANGELA MIGUELA ARCARO. Segunda Copia de Escritura", (L.o 29 N.o 573, F.o 269), solicita segunda copia de escritura, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela Miguela Arcaro, solicitando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano don Federico J. Aguiar en fecha trece de Setiembre de mil novecientos veintisiete en esta ciudad. La escritura del dominio municipal, el entonces Presidente del Concejo Departamental don Ignacio Ubilla. Que el único bien sucesorio consistió en el inmueble padrón N.o 206 de la manzana 33 de esta ciudad, según mensura de don José Entenza de 22 de Enero de 1921. Este inmueble fué escriturado a la sucesión de Antonio Arcaro, con un área de 439 metros y 93 decímetros. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Melo, Agosto 10 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
21) $52.00 10|pub. 14434 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "MARIA REGINA ZAVALA de SILVEIRA y OTROS. Segunda copias de escrituras", L.o 28 F.o 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Orfilia Luisa, Luisa Jacinta, María Regina, Luis Pedro, María Elcira, Eladio Prudencio y Luisa Justa Zavala García, María Margarita y María Teresita Neguil Zavala y Emilia María Silveira Bentancur de Zavala, por sí y en representación de sus menores hijos O'Donell y María Amalia Zavala Silveira, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) "N.o 742, Año 1946. Permuta: Luisa A. García de López y otros a Luisa García de Zavala. Por escritura autorizada por el escribano Alvaro L. Cortinas el 4 de Diciembre de 1946; Luisa Amanda García de López y su esposo José López Castro, Mauro José Guzmán García y su esposa Nora Aguiar, Cruz Alejandrina Adelina García de Altesor y su esposo Juan Antonio Altesor. María Josefa García de Villasboas y su esposo Manuel Villasboas y María Bailda García de Noble dan en permuta a Luisa ... García de Zavala, viuda de Eladio Zavala una ... de campo en la Primera Sección

empadronada actualmente con el N.o 4225, lote 7 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de 1941 con una superficie de 43 hectáreas 965 centiáreas 62 decímetros cuadrados y lindando: Norte y Este, lote 8 de permutantes; Sur, Gertrudis Machado, José Teixeira de Mello y al Oeste Cipriano Héctor García. E inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo el 9 de Diciembre de 1946 con el N.o 742; B) Por escritura autorizada en Melo por el escribano Alvaro L. Cortinas, el 13 de Diciembre de 1946 Cipriano Héctor García, casado con Francisca Coronel entrega a Luisa García de Zavala, viuda de Eladio Zavala, una fracción de campo ubicada en la Primera Sección de Cerro Largo, actualmente empadronada con el número 3077, señalada como fracción 6 en el plano del agrimensor Duque de 1941, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 7067 centiáreas, 32 decímetros cuadrados que lindan: Norte, Luisa Amanda García de López y otros; Este, compradora; Sur, Gertrudis Machado de Teixeira y Oeste compradora. Esta escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo con el N.o 769 el 19 de Diciembre de 1946. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan derecho o interés en oponerse a dicha gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos, sin su intervención. — Melo, Agosto 26 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $72.00 10|pub. 14561 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "ASPIROZ, FERNANDA ANTOLINA. Segunda copia de escritura" (L.o 37 F.o 438), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de partición otorgada ante el escribano Gabriel Borrás, el 20 de Noviembre de 1904, por los hermanos Juan Foylán, Gregorio Miguel y Fernanda Antolina Aspiroz, y, por la cual, se le adjudicó a doña Fernanda Antolina Aspiroz, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Colonia Cosmopolita, 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1.869 y es la fracción 1 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Mayo de 1920, copiado fielmente, corrigiendo la orientación, por el agrimensor Adolfo R. Ferrari el 7 de Mayo de 1951, que fue inscripto en la Oficina Departamental de Colonia, el 7 de mayo de 1951 con el N.o 105 y según el cual tiene una superficie de 16 hectáreas 200 metros, que se deslinda: 506 ms. 50 dms. al Noreste, lindando con Olegario Alvarez; 503 ms. al Suroeste, con la fracción 2; 311 ms. 70 dms. al Noroeste, con Eduardo Rodríguez; y al Sureste, linda con Arroyo del Colla.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Julio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 14054 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ARNOLDO TECHERA VELAZQUEZ. Segunda copia de hijuela (19-37)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular, se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "La Horqueta de Castillos", 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 2158, y compuesta de una superficie de 8 hectáreas 6.879 mts., según plano de mensura y división del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Setiembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 5 de Octubre de 1940, con el N.o 109, en cuyo plano se designa como fracción N.o 7 y linda: Por un lado: línea de 251 mts. 30 cms., con más terreno de exponente; por otro, línea de 347 mts. 80 cmts., con la fracción N.o 8 del mismo plano de Teófilo M. Techera; por otro, línea de 251 mts., 30 ctms., con la fracción N.o 6 de Teófilo M. Techera y por otro, línea de 347 mts. 80 ctms., con predio de Leopoldina O. de Amorín, cuya fracción la hubo Arnoldo Techera Velázquez en la partición judicial lde los bienes quedados al fallecimiento de su madre doña Juana Velázquez de Techera, según primera copia de hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, Próspero M. Rubert, el 22 de Diciembre de 1942, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rocha, Agosto 10 de 1960. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 13758 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALCANTARO AQUILINO LARROSA. Segunda copia de escritura" (L.o 30, F.o 367), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcántaro Aquilino Larrosa Suárez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Leonardo Sollier, con fecha 18 de Junio de 1920, referente a la compra venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje conocido por Tapes Grande, sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 2985, la que según plano del Agrimensor don Julián A. Mazzoni del 14 de Marzo último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el primero de Abril del corriente año con el N.o 1.809, se compone de una superficie de diez hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y dos metros, que se deslinda: Al Sur Sur Oeste, con Daoiz Librón Bonino; al Noroeste, línea quebrada de dos tramos con sucesión de Olegario Correa; al Noreste, con sucesión de Gerardo Sevi y al Sureste, Este y Nor Noreste, con el arroyo Tapes Grande. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Agosto 8 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 13809 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ITALO RITORNI y otros. Segundas Copias de Escrituras. (L.o 33 F.o 6) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Italo Ritorni Bourget; Italia Ritorni de Alemán; Dorotea Ema San Román de Ritorni; Fortunato Ritorni y Aurora Petraglia de Ritorni por sí y en nombre y representación de sus hijos menores de edad llamados: Humberto César; María Luisa y Aurora Nila Ritorni Petraglia, solicitando expedición de segundas copias descriptas que se detallarán: 1.o) Escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano Juan R. Irrisarri el 1.o de Abril de 1913 de una fracción de terreno con contrucciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 69 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano empadronado actualmente con los N.os 742 y 743 compuesto de 35.30 ms. de frente al Oeste a la calle Uruguay (actual Brasil) por 27.10 ms. de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte sobre la calle Paysandú; igual extensión al Sur con Brígido Mendieta y al Este 35.35 ms. con más terreno del vendedor; 2.o) Escritura de cesión de derechos de Italo Ritorni a doña María Luisa Bourget de Ritorni, Fortunato, Américo Humberto y María Italia Ritorni que autorizó en esta ciudad el Escribano Luis R. Invernizzi el 26 de Febrero de 1932 y 3.o) Escritura de cesión de derechos de don Fortunato Ritorni a Américo, Italia y Humberto Ritorni y que autorizó en esta ciudad el Escribano Luis R. Invernizzi el 21 de Enero de 1936. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Agosto 17 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

21) $52.00 10|pub. 14236 Ag.29-v.set.9.

22-Sociedades de Responsabilidad

CAPRETT LIMITADA

En escritura que el veinte y cuatro de Julio de mil novecientos sesenta autorizó el escribano Francisco Barredo Liugain, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento el once de Agosto de este mismo año, con el número catorce, folios sesenta y nueve al setenta y dos, del Tomo año mil novecientos sesenta, los socios Dante Lluviera y Humberto Saconi cedieron a sus otros socios Francisco Abad Espes y Ernesto Capretti Monros, sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Capretti Limitada" que gira en esta ciudad, constituída en escritura que autorizó el escribano Carlos Andrés Tarallo, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en aquel Registro, el veinte y uno de Junio del mismo año, con el número diez y siete, folios setenta y nueve al ochenta y uno, Tomo tercero, en los ramos de electricidad, bazar y anexos "Casa Capretti". — Juan L. Lacaze, 16 de Agosto de 1960. — Capretti Limitada.

22) $28.00 10|pub. 13741 Ag.22-v.set.5.

PABLO CARRAU Y COMPAÑIA LIMITADA

Establecimiento agropecuario: "El Trebolar". Carreta Quemada, Segunda Sección Judicial de San José. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 238.121.00. Plazo: Cuatro años a contar del 30 de Abril de 1950, prorrogable por períodos de dos años. Socios: PABLO CARRAU PONCE DE LEON; PABLO J. CARRAU y AGUSTIN TRUJILLO. Administra: Pablo Carrau Ponce de León, solo. Los socios Pablo J. Carrau y Agustín Trujillo actuando conjuntamente también obligan a la sociedad. Firman por Pablo Carrau y Compañía Limitada, con su firma personal. Contrato social del 29 de Abril de 1960, inscripto el 1.o de Junio de 1960 con el N.o 20 al Folio 72 vuelta del Tomo III del Registro de Comercio de San José.

22) $20.00 10|pub. 13773 Ag.22-v.set.5.

"THE BIG LIMITADA"

Por contrato privado, suscrito en Montevideo el once de Agosto de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 del mismo mes, con el N.o 599 al F.o 2.007 v. del Libro N.o 1, los señores HECTOR RAUL GONZALEZ y JULIO WELLINGTON BENGOA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Objeto: Industria mecánica, reparación motores, chapa, pintura; distribuir, representar, importar, exportar y actos de comercio en general. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales por los socios, habiendo integrado el señor Bengoa la totalidad de su aporte y el otro socio el cincuenta por ciento. Administración: por los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el Interior o en el Extranjero. Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente hasta 20 años. Denominación: The Big Limitada. Balances: al 31 de Diciembre de cada año.

22) $21.00 10|pub. 14067 Ag.26-v.set.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Por instrumento privado firmado en Montevideo, el día 30 de Abril de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 571 al F.o 1.921 del Libro N.o 1 de Contratos, don FABIANO SVIRSKY, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas que tenía en la sociedad a doña Susie Kerman de Sorojovich, quedando en consecuencia como únicos socios de la misma el señor Alejandro Sorojovich y doña Susie Kerman de Sorojovich. También se modificó la cláusula undécima del contrato constitutivo de la sociedad pactándose que en caso de fallecimiento o incapacidad del socio administrador la Dirección y Administración será ejercida por la socio Susie Kerman de Sorojovich.

22) $20.00 10|pub. 14182 Ag.29-v.set.9.

COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION LIMITADA

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 7 de Julio de 1960 e inscripto con el N.o 15 del folio 64 al folio 71 del libro N.o 2, del Registro Público de Comercio Departamental de Salto, el 20 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la navegación marítima o fluvial sin limitación en el país o en el extranjero pudiendo hacer fletamentos de buques por sí o por cuenta de terceros, aéreos y terrestre, en el país o en el extranjero. Podrá constituirse en agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana, tránsito, comisiones en general, armadores de buques de carga o de pasajeros. Podrá adquirir a su nombre o a nombre de terceras personas en el país o en el extanjero, frutos o mercaderías y efectuar su comercialización, realizando trámites de importación o exportación que sea menester. Podrá adquirir inmuebles para sede propia a para comercializar así como toda clase de bienes muebles o valores e incluso plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones. Podrá realizar cualquier operación vinculada directa o indirectamente con sus fines principales: Capital: $ 98.000.00 habiendo sido integrado la mitad; Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Plazo: Un año prorrogándose automáticamente por un año más hasta alcanzar el límite de diez. Socios, cuotas y aportes: Pedro B. Solari y Cía. $ 14.000.00; Barraca Americana S. A., $ 14.000.00; Barbieri y Leggire S. C., $ 14.000.00; Zunini Migliaro y Cía. Ltda., $ 14.000.00; Zunini S. A. $ 14.000.00; Dr. Francisco Eladio Aris, $ 14.000.00; Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., $ 14.000.000. Cada socio integró el 50 o|o de su cuota de capital social. Cuotas sociales: De $ 1.000.00 cada una: Denominación y razón social: Compañía Salteña de Navegación Limitada; Directorio: Integrado por todos los socios; Dirección, administración y uso de la firma social: La dirección será ejercida por el Directorio el cual delegará en su primera sesión las facultades de administración y dirección en tres Directores-Administradores, siendo necesario para obligar a la sociedad anteponer la firma social a la firma personal de por lo menos dos de los Directores-Administradores; Disolución y liquidación: Se hará por los Directores-Administradores de acuerdo a las normas legales y estatutarias y a lo dispuesto por el Decreto-ley de fecha 27 de Abril de 1933; Fondo de reserva: 10 o|o hasta alcanzar un 50 o|o del capital Podrá ser elevado por mayoría de votos; Balances: el 30 de Junio de cada año: Utilidades y pérdidas: En partes iguales entre los socios una vez deducida la reserva establecida. Las pérdidas por partes iguales. Asambleas: Las ordinarias se realizarán dentro de ciento cincuenta días como máximo, luego de efec-

tuado el balance anual en la que se considera. rá el balance y gestión de los Directores Administradores; Incapacidad o fallecimiento: La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o curador del incapaz; Arbitraje: Las diferencias se resolverán por medio de árbitros.

22) $84.00 10|pub. 14523 Set.1.o_v.set.14.

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 31 de Marzo de 1960 se aumentó el capital de la sociedad "Schlief y Cía. Limitada" a la suma de $ 168.000.00 ingresando como nuevos socios los señores Wilhelm (Guillermo) Wolf y Hartmut Woelki, estableciéndose además que los nombrados tendrán también indistintamente el uso de la razón social. — La copia de la escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el 15 de Agosto de 1960 con el N.o 401 al Folio 1436 del libro 2 de Contratos.

22) $16.00 10|pub. 14569 Set.1.o_v.set.14

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.252. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Artifex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HELVECIA" para distinguir la clase 15ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 14339 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.284. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicita la marca "ORALINE", para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 16 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14526 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.281. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sunbeam

para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 14472 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.283. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MASTRAL" para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14525 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.285. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), solicita la marca "EXECUTARY" para distinguir los artículos de las clases 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14527 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.286. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Travenol International, Inc., de Panamá, solicita el registro de la marca "DETIRONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14528 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.277. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha, Isaac Ouri e Hijo, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "LUGANO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14518 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.272. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "O Cruzeiro" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14519 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.287. — Montevideo, Julio de 1960. — Con esta fecha, Barraca El Pinar S. C. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COVENTRY" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14520 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.271. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRASSLANDS" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14521 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.218. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Lovi y Rusonik, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TUBULAR LEGITIMO SUR", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14324 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.231. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nicholas International Limited, de Ontario, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "COLPERMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14320 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.250. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Eléctric Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 14282 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.278. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha Norberto Hugo Martínez Hermida, de Montevideo, solicita registrar la marca "HARVARD - CLUB DE LOS PATITOS" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14340 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.254. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOTROP" para artículos de las clases 9, 15 y 25ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14314 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.259. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWO" para artículos de las clases 9, 12, 15, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14326 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.256. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOFIN" para artículos de las clases 9, 15 y 25ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14316 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.257. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOGRAF" para artículos de las clases 9, 15 y 25ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14317 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.258. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOLORD" para artículos de las clases 9, 15 y 25ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14318 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.224. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Héctor Bonnet, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNA", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14321 Ag.30--v.set.12.

ACTA N.o 90.232. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nicholas International Limited, de Ontario, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "BALAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14322 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.210. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Casa Alvarez Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14323 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.247. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, "Schering Uruguaya Limitada", (Montevideo), solicita registrar la marca "SPECTROL" para los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14099 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.160. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "ARGENTIA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13645 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.151. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha, Roberto René Martínez, de Montevideo, solicita la marca "ZULGAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14069 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.158 — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "PRURISEDAN H" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13643 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.230. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "DIPA" para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14070 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.153. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KENTON DOTTER" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13640 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.159. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "CLORARGENTIA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13644 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.120. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Instituto Veterinario Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "PELESTROL" para distinguir la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13711 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.279. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha Armour Pharmaceutical Company de EE.UU., solicita registrar la marca "QUIMAR ARMOUR" para distinguir la clase 9ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 14338 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.248. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, de Montevideo, solicita la marca "RECORD", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14286 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.219. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Con esta fecha, el señor Hugo María Wilkins, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "KERO-SIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14297 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.249. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Sharon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SHARONITA" para distinguir artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14319 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.260. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Filfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOCRAT", para artículos de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14325 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.220. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Con esta fecha, el señor Hugo María Wilkins, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14296 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.233. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Walter Vázquez Izmendi, de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GRANJA FLORIDA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14002 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.161. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Bodegas Maipú S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, solicita registrar la marca "CASA DE TROYA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13995 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.179. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo) solicita registrar la mraca "RECORDS" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13998 Set.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.180. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "LUZAFLEX", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13997 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.162. — Montevideo, Agosto 16 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Joaquín Antonio Armesto, de Argentina, solicita registrar la marca "COLECCION", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8,00 10|pub. 13996 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.189. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cummins Engine Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13975 Ag.24-v.set.7.

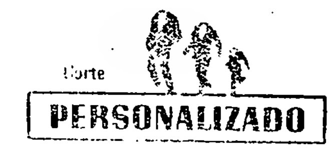
ACTA N.o 90.205. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NESCAO", para distinguir artículos de la clase 1 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13964 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.214. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brook Motors Limited, de Inglaterra, solicita la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10 pub. 13950 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.154. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13639 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.226. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha. "O'Farrell y Freira" por "Laboratorios Dispert Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LEVOGLUCON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14080 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.2.. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Crylor"; de Francia, han solicitado el registro de la marca "CRYLOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14074 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.234. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTI-CAMA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14073 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.157. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "PICALMA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13642 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90 155. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13638 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.244. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Petrona Carrizo de Massut de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 14431 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.255. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Filfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWODAM", para artículos de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14315 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90 236. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAIGUA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14186 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 90.237. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Knile y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUTILEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14185 Ag.29-v.set.9

ACTA N.o 90.262. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENDURON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14362 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.26. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLUMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14364 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.263. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENTRANE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14363 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.227. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha Confecciones Ash del Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 14430 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.243. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guillermo German Heincken, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14388 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.275. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "BONIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14389 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.276. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "NIKRULAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14390 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.215. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DEXTROCAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 13978 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.112. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13426 Ag.19-v.set.2.

Acta N.o 90.168. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTALSUD" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13716 Ag.22-v.set.5

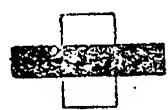
ACTA N.o 90.225. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Cayetano Sapere", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan el registro de la marca "TRI-AL ZIGZAG PARABOL" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14081 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.245. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Jorge Engel, de Buenos Aires, solicita registrar las clases 5.a y 19.a. "CUALICRON" para distinguir las clases 5.a y 19.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14344 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.216. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PLANTINA" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13981 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.215. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEXTROCAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13978 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.212. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cummins Engine Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13977 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.211. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Humble Oil y Refining Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13976 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.213. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Humble Oil y Refining Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13979 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.200. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Rosalía Pasqualini, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14038 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.209. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Miguel Arcángel Spaila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CES" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13965 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.221. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Clotilde Di Russo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LORNA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14020 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.133. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha, Juan C. Pérez de Montevideo, Uruguay solicita la marca "QUIMIFAR" para artículos de la clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13885 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.118. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha, Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PAT REGER" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13886 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.114. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha, Instituto Andrómeda Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay ha solicitado renovar la marca "ADEMIN_BES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13887 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.107. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por G. Hernández y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "ALPACRESPHER" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13888 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.132. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B.F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

B.F.Goodrich

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 11, 16 y 21 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13827 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.192. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Amoroso y Pozzi S.A., de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "RUBICON" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13889 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.199. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Carlos María Oyenard, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "CARRASCO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13890 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.201. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Tesón Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PENDLETON" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13891 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.202. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Tesón Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "LA BELLE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13892 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.169. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S.A., de Montevideo, solicita la marca "TONOCAL_GAUTIER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13832 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.184. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha Hugo A. Davidson S.C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REICOLITE" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8, 12, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13828 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.196. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S.A., de Montevideo, solicita la marca "NYLEGSA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13842 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.195. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S.A., de Montevideo, solicita la marca "EGSAPRENE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13841 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.191. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "PAMERGAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 13840 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.190. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "TERFLUZINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13839 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.188. — Montevideo, Agosto 18 de 1960 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "RYTHMOL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13838 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.187. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "TIGADOXAL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13837 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.186. — Montevideo, Agosto 18 de 1960 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company (E.U.A.) solicita la marca "UNICAP" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13836 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.172. — Montevideo, Agosto 17 de 1960 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "TESERIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 13835 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.171. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A." de Montevideo, solicita la marca "TYMSA" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13834 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.170. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A." de Montevideo, solicita la marca "PEDDIES" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13833 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.183. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASTINDIA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13829 Ag.23-v.set.6.

Acta N.o 90.178. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, De Castro Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AERO DUOMATIC" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13718 Ag.22-v.set.5.

Acta N.o 90.181. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Américo Nicoletti Ortega, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "DUBLIN" para distinguir artículos de la clase 9 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13793 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 90.177. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha De Castro Hermanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRICABO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13717 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 90.156. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "PRESTRIAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13641 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.152. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KENTON FASTER" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13646 Ag.19-v.set.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.284. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Penley Abraham, Guy Geoffrey Frederick Newton y Brian Boothroyd, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Cefalosporín C" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13894 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 13.280. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha, el señor León Guillermo Spalter Mehr, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Recipientes Térmicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
$12.00 10|pub. 13893 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 13 286. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha Corona S. A. Industrial y Comercial de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "MEJORAS EN LA CONFORMACION DE TANQUES Y UN NUEVO MEDIO DE DESCARGA DE SU CONTENIDO" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13709 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 13.285. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha Corona S. A. Industrial y Comercial de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "NUEVO TIPO DE PRECINTO" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
$8.00 10|pub. 13710 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 13.288. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, el señor Martín Holtz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tarjeta perfumada para propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13994 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 13.287. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinta Extensible de Eslabones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13895 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 13.289. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "The Wellcome Foundation Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos, método para prepararlos y las composiciones farmacéuticas que los contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13973 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 13.282. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, el señor Roberto René Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estufa calentador adaptable a calentadores a gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14068 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 13.247. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha, el señor Manuel Gamero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un soporte portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14078 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 13.291. — Montevideo, Agosto 23 de 1960 — Con esta fecha el señor José Barrientos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO MUEBLE PLEGABLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14184 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 13.292. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Composiciones herbicidas y métodos para prepararlas"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14284 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.293. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Heinrich Nicolaus G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la elaboración de material de embalaje"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14285 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.290. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alejandro Antonio Sánchez Policella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compás para trazar elipses" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $14.40 10|pub. 14072 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.298. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Werner Winterhoff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO DISPOSITIVO CONTRA ROBO DE AUTOMOTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14429 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 13.294. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "METODO Y APARATO PARA CORTAR VIDRIO FUNDIDO EN LA PREPARACION DE PIEZAS BRUTAS PARA LENTES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14393 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 13.296. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Ludwigshafen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de derivados de la Ftalimidina"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
12) $12.00 10|pub. 14475 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 13.299. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha el señor Alejandro Antonio Sánchez Policella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos para la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14473 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 13.297. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Eduardo Giménez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cortina plegable para encubrimiento y cierre de aberturas o vanos libres en cualquier tipo de inmuebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernado H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14571 Set.1.o-v.set.14.

25-Ventas de Comercio

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Pena García y Yamil Roberto Abraham, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 952 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — JOSE LUIS, EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 14149 Ag.26-v set.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Paulo Rzeszut el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle San Salvador N.o 2019 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN SOSA SPANOL.
25) $16.00 20|pub. 12694 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12639 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Humberto Rosales Pérez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.o 1999 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 12695. Ag.5-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Jacobo Haidukowski Kalbytein, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios N.o 2252, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — JUAN PEREZ OLVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 14421 Ag.31-v.set.27.

(Ley 27 de Setiembre de 1904). A los efectos previstos por la misma, comunicamos al comercio y al público, que prometimos vender a Edmundo Alejandro Tiraboschi y Raquel Juana Alvarez Da Costa de Rico, nuestra patente de Bebidas Alcohólicas, Padrón N.o 62.383, establecida en Avenida Italia al N.o 3590 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Nueva York al N.o 1201. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — "DELI SOCIEDAD ANONIMA".
25) $16.00 20|pub. 14391 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Silva Senrra, el Café, Bar, Horno de Pizza y Billar, establecido en Defensa 2451; habiendo tomado este posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Constituyente 1476 Sección Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 29 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA. — ANTONIO GARCIA GARCIA. — CONCEPCION GALA.
25) $24.00 20|pub. 14552 Set.1.o-v.set.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he transferido el día 23 de Julio de 1960 a Israela Clarisa Felipa Arteta Ludueña el compromiso de compraventa celebrado con Rodrigo Amorortu con intervención de Revic Limitada sobre promesa de venta del comercio que en el ramo de cinematógrafo sito en esta ciudad, calle Plaza Independencia 1382, denominado "Los Angeles" suscripto entre los mencionados. — Tenencia en poder de la adquirente desde el 26 de Julio de 1960. — Acreedores en Plaza Independencia 1382. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — JAIME SCHVARZMAN ROTBART.
25) $32.00 20|pub. 14562 Set.1.o-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Vendí a Jorge Wáshington Colombo el comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, Confitería, Juguetes, Bebidas fermentadas fuera del local y elaboración y venta de helados, con el nombre de "Los Tres Mosqueteros" gira en la ciudad de Colonia y está ubicado en las calles General Flores e Intendente Suárez. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia, Agosto 30 de 1960. — HECTOR COLOMBO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 14646 Set.1.o-v.set.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Fco. J. Muñoz N.o 3149 al señor Florentino Méndez, con fecha 16 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EFIGENIA PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 12635 Ag.5-v.set.2.

A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace saber que las señoras Esperanza Carballo de Domínguez y Aurora Feijóo prometieron vender al señor José Ramón Rodríguez García el comercio que en el ramo de Despensa y Fiambrería se encuentra ubicado en 21 de Setiembre 2105 — Acreedores presentarse en Paraguay 1321 p. 4 esc. 401.
25) $24.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en la calle Francisco Magariños N.o 5355. — Acreedores presentarse Escribanía Cotelo, calle Rincón 541 esc. 1. — BENJAMIN MISA.
25) $16.00 20|pub. 12830 Ag.9-v.set.6.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Venta de Leche, ubicado en la calle San Quintín N.o 4296, al señor Aquilino Iglesias, con fecha Agosto 2 de 1950. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIANA MARABOTTO. — LORENZO FIRPO.
25) $16.00 20|pub. 12815 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Dardo Porro, la Provisión, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicada en la calle Convención 1151, de esta ciudad. Acreedores a Tacuarembó 1489. — MANUEL LOPEZ. — RAMON LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 12800 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la Provisión, Lechería, Frutas y Fermentadas, ubicada en la calle Chapicuy 3887, de esta ciudad, al señor José Pérez Míguez. Acreedores a Tacuarembó 1489. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $8.00 20|pub. 12801 Ag.9-v.set.6.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio, ramo Juguetería y Bazar sito en Benito Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — KURT COHN. — MARIA M. PEDEMONTE.
25) $16.00 20|pub. 12964 Ag.10-v.st.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que prometí vender a José Lage Castro mi parte indivisa en el comercio de Panadería "Santa María" sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. — Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — MANUEL RAJO.
25) $16.00 20|pub. 12972 Ag.10-v.st.7.

Antonio Flores Calvalho, prometió vender al señor Antonio Maccioso, el taller de compostura de calzado establecido en la calle Sierra N.o 2036. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ANTONIO FLORES CARVALHO. — ANTONIO MACCIOSO.
25) $16.00 20|pub. 12948 Ag.10-v.st.7.

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa comercial que giraba en Topador, cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas, así como también las de la Sucursal de la misma instalada en Paso de Ramos, a don Enrique Arbiza quedando el activo y pasivo de las mismas a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. — Artigas, 14 de Julio de 1960. — Luisa Da Silva de dos Santos.
25) $32.00 20|pub. 12904 Ag.10-v.st.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 18 de Noviembre de 1959, en la que prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de café, bar y bedidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito Nº 499, de esta ciudad. Acreedores de los señores Maldonado y Rodríguez, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA.
25) $24.00 20|pub. 13035 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Raúl Rouco González, del negocio de almacén de comestibles y fermentadas establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ALVARO MISA VELOSO.
25) $24.00 20|pub. 13034 Ag.11-v.set.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828 que gira en los ramos de almacén y bar al señor Teodoro Luaces Grela con fecha 20 de Mayo de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Calle Pilcomayo 4828. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
25) $16.00 20|pub. 12636 Ag.5-v.set.2.

He prometido vender al señor Edison Aguirre Mercapide, la casa de comercio que en los ramos de bar y alcohólicas y billar gira en esta plaza en la esquina de la Avda. Artigas y Ugolini. Acreedores: presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 18 de Julio de 1960. — ZOILO N. RODRIGUEZ PATRON.
25) $16.00 20|pub. 13027 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ruben Scanabino Seines, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Angel Salvo número 62, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — MANUEL LASTRA HIGUERA. — MANUEL POSE REINO.
25) $24 00 20|pub. 13008 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con fecha 19 de Mayo de 1960, entre los señores Antonio Martínez Pérez y Arcadio Samartín Samartín, con Manuel Morado Vilar y José Manuel Eduardo González Vázquez, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentase en el comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — MANUEL MORADO VILAR. — JOSE MANUEL EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ.
27) $32.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Herminio Barreiro Navoz y Francisco Barreiro Comesaña, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Juan B. Morelli N.o 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1245. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — RAMIRO OTERO PELETEIRO.
25) $94.00 20|pub. 13007 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago Rama Lago y Emilio Santiago Veiga, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 1598, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — RAMON CANCELA AROSA.
25) $24.00 20|pub. 13006 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manuel Eduardo González Vázquez y Juan Diego Gómez García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 13004 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Viera Gfeller, José Rodríguez Pérez y César Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Coronel Brandzen Nº 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUS. — MANUEL GARCIA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 13009 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a don Manuel Jesús Baltar Conde y don José Andión Grela, el comercio de carnicería sito en Valdenegro número 3351, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — GERVASIO GONZALEZ FERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13052 Ag.11-v.set.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Encina N.o 1600 a la señora Emilia Pitta de Frascot, con fecha 5 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA MARIA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12633 Ag.5-v.set.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ARNOLDO ARTURO VAZQUEZ BERINI ha prometido en venta al señor Walter Silva Barón, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle José M. Silva 4398 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 13704 ag.19.-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, he prometido vender al señor Bernardo Ripoll Darder, el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio la cual gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres 624 de la ciudad de Minas con el nombre de "Café Oriental" y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana.
Acreedores dentro del plazo legal presentar justificativos de sus créditos en el comercio, calle Treinta y Tres 624, Minas — LUIS ANTONIO DOPICO ITURVIDE.
25) $32.00 20|pub. 13706 ag.19.-v.set.16.

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cenit Ltda." con domicilio legal en la calle Hervidero N.o 2880 de Montevideo. — Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414 esc. 19 y 20 (Escribanía Conrado Buquet) conforme a la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1960. — MILTON LAURES. — HORACIO F. GARCE.
25) $32.00 20|pub. 12609 Ag.5-v.set.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista la señora NELLY MARGOT ACUÑA FRIEDRICHDE RUGLIO ha prometido en venta al señor Liobel Viscaínts, el comercio que en el ramo de Farmacia, gira en la calle Juan Paullier 2850 de esta ciudad Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24 00 20|pub. 13705 ag.19.-v.set.16.

Oficinas Vila interviene en la venta a la señora Dolores Rey de Santos, del comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Güemes 3160 quien tomó posesión del mismo el día 16 de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ALVEZ RODRIGUEZ - MARIA ELENA PERDOMO DE RODRIGUEZ. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13669 ag.19.-v.set.16.

Interviniendo "COFINSA S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Floresta, Francisco Floresta y Víctor Filgueiras, negocio que en el ramo de Bar y Restaurant gira en la calle 25 de Mayo 465 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Agosto de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Agosto 13 de 1960. — JUAN CARLOS BARRAN.
25) $24.00 20|pub. 13702 Ag.19-v.set.16.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez Martínez y García", hemos prometido en venta a los señores Francisco Castro Vilar y José María Facal Lista, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Canelones N.o 2002. Acreedores presentarse en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — JOSE M. SALGUEIROS. — MANUELA GOMEZ ROSENDO DE SALGUEIROS.
25) $24.00 20|pub. 13660 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor José Antonio Pose Reino, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituída con este señor, para la explotación del comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la calle Ramón Anador Nº 3551, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — JOSE ANOS TRIGO.
25) $32.00 20|pub. 13011 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Angel M. Ares y Manuel González Gómez el Bar y Almacén de comestibles, establecido en Yacó N.o 1413 de esta ciudad, haciendo cargo éstos del mismo el día 8 de Setiembre de 1960. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — MANUEL PAN AÑON. — IRMA SILVA.
25) $24.00 20 pub. 13271 Ag.15-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvárez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a los señores Silvio Packer y Guerrino Della Quercia, la pensión familiar, sito en la Plaza Independencia 824, quienes tomaron posesión de la misma el 9|8|60. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
25) $16 00 20|pub. 13482 Ag.17-v.set.14.

Según Ley 26|9|904, prometimos vender a don Máximo Ramón Charquero, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas, sito en la finca 3274 de la calle Venancio Benavídez, en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevido, Agosto de 1960. — JACQUES DOGHRAM. — AYADUHY APELIAN PANOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 13417 Ag.17-v.set.14.

Comunicamos a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 haberse disuelto la sociedad comercial "De Luccia e Irrazábal" de plaza, quedando el pasivo y cuentas a cobrar de cargo del socio Gregorio Leonel De Luccia. Acreedores presentar justificativos sus créditos en el local del comercio calle 25 de Agosto 253. — Salto, Agosto de 1960. — LUIS A. IRRAZABAL. — GREGORIO D. LUCCIA.
25) $16.00 20|pub. 13487 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (1er piso), prometí vender al señor Tung Lok Tham, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón N.o 1289 de esta ciudad que gira en el ramo de Cigarrería, Confituras y Quinielas, habiendo el comprador tomado posesión del mismo, el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WONG YONG CHIH.
25) $24.00 20|pub. 13507 Ag.17_v.set.14.

Prometo vender a Armando Rodríguez Braña, el comercio en el ramo de Bar de Bebidas Fermentadas y Pizzería, ubicado en la Avenida General Flores N.o 3999, quien tomó posesión del mismo el doce de Agosto de 1960. Acreedores: presentarse en la Plaza Independencia número 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — JUAN ANTONIO TISSONI.
25) $16.00 20|pub. 13481 Ag.17_v.set.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, prometimos vender al señor Ramón Sánchez Obeso, el Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, sito en Julio César 1394, quién tomó posesión del mismo el 1.o|8|960. — JOSE JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — ROSALIA SANCHEZ de FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13483 Ag.17-v.set.14.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 (bis) comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio ramo Cervecería, Restaurant y Minutas, sito en la Avenida San Martín N.o 2574. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VILFREDO FELIX SUAREZ. — ROSA VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13606 Ag.18_v.set.15.

Con intervención del estudio del doctor Nahum Bergstein, hemos prometido vender al señor Carlos Augusto Amonte Olivera, la Farmacia "La Capital", sita en Uruguay 842. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 44. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — SIMON COHEN. — ATALIA X. ZAIDA AZZARINI de COHEN.
25) $16.00 20|pub. 13559 Ag.18_v.set.15.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Alfonso Calviño y Aurelio Carbajales, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Comercio N.o 1822, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 13592 Ag.18-v.set.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Aquilino Iglesias, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Ferm. Embot. sito en la calle Patria N.o 599 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — ALEJANDRO TOSAR FENTANES.
25) $16.00 20|pub. 13567 Ag.18-v.set.15.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor, Milton Mario Salinas Ferrizo el comercio sito en la calle J. José Quesada N.o 3648 de esta ciudad que gira en el ramo de Café y Baar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — HECTOR GARCIA y SILVERIO MOYANO
25) $16.00 20|pub. 13830 Ag.23-v.set.20.

Ley de 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Eduardo Passarello Fariello el comercio de fiambrería y bebidas fermentadas sito en Missisipí N.o 1645, quien tomó posesión del mismo el 6 de Enero de 1960. Acreedores en San José N.o 1280, esc. 20. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13929 Ag.23-v.set.20.

Ley de 26 de Setiembre 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores José Antonio Casarreal Fernández y Miguel Angel González García el almacén y fiambrería sito en la calle Uruguayana N.o 3398 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — ANTONIO LAURITO. — ROSA STOCHEK de LAURITO. — EUFEMIO LAURITO. — MARIA LIDIA BATISTA de LAURITO.
25) $32.00 20|pub. 13928 Ag.23_v.set.20.

Con intervención de Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, prometimos vender a los señores Francisco García González y Benigno Pérez Fernández, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 802|04. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — ALBINO DUBRA BRANDON. — CASIMIRA LAMAS PADIN DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 12723 Ag.8-v.set.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 4200 al señor José María Pose Manga, con fecha Julio 7 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO RAMON TEJERA. — HUMBERTO LUCIO TEJERA. — ROSENDO ANGEL TEJERA.
25) $16.00 20|pub. 12634 Ag.5-v.set.2

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Manuel, José y Adolfo González Alonso, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3030. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 13168 Ag.12-v.set.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Avellaneda N.o 4247 de esta ciudad, al señor Antonio Copo Pequeño, con fecha Agosto 10 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BELLO CAO. — CONSUELO BEN MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13443 Ag.17-v.set.14

Interviniendo COFINSA S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Lucas Torres y Victoriano Boggia, negocio que en el ramo de Almacén gira en la calle Dante 2300 de esta Ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Agosto de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13703 ag 19.-v.set.16.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta a los señores José Humberto Sansone y Manuel Rosales, el comercio que gira en el ramo de bar, ubicado en Ciudadela 1373. Acreedores presentarse. (Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — JOSE ALBERTO VILARIÑO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12763 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón Blanco Castro y Agustín Cambón Loureiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada N.o 2761 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 13006 Ag.11-v.set.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Trápani N.os 935 y 935. Acreedores presentarse en el mismo local. — Piriápolis, Febrero 15 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20 pub. 13079 Ag.12-v.set.9

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el bar con alcohólicas, sito en Avda. Eugenio Garzón número 1079, a los señores Martínez López Hnos. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, 20 de Agosto de 1960. — PAULINO GARBARINO.
25) $16.00 20 pub. 14098 Ag.26-v.set.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a José Zlatkin Kusner la mitad pro indiviso que en el comercio que en el ramo de Casa de Remates gira en esta ciudad, calle Constituyente N.o 2025. — Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 17 a 20 hs. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — JOSE OBSBAUM HARF. — ESTHER PORCINCULA. — JOSE ZLATKIN KUSNER.
25) $24.00 20|pub. 12685 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Antonio Pereyra, la provisión de la calle 20 Metros N.o 4516 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 piso sexto apartamento 12. — Montevideo, Agosto 2 de 1960 — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $24.00 20|pub. 13285 Ag 15-v.set.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores MARIA MERCEDES CASTRO DE PEREZ y OSCAR, JOSE ALBERTO y MARIA MERCEDES PEREZ CASTRO, prometieron vender al señor Juan C. Blanco, el garage denominado "Euskal-Erría", el que está ubicado en la calle Río Branco Nº 1474. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20pub. 14100 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Oficinas "Mitre", de Juncal 1395, 4º piso, esc. 53, prometí vender mi negocio de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Juan De Dios Peza Nº 1851 de esta ciudad al señor Alfredo Emilio García, con fecha 1º de Agosto de 1960. Acreedores, en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADELA COTO DE PASTOR.
25) $24.00 20|pub. 14096 Ag.26-v.set.22.

Se hace sabér al comercio y al público en general, que los señores FEDERICO CUCKER y HECTOR PEYROU, han prometido en venta al señor Pedro Héctor Jaunarena, el establecimiento comercial que en el ramo de venta de artículos de nylon, denominado "Palacio del Nylon", tienen instalado en la calle San José Nº 1052 esq. Río Negro, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires Nº 484, esc. 1.o, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $40.00 20|pub. 14145 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos cedido a los señores Luis y Mario Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del restaurant sito en la calle Vázquez N.o 1352 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, P. 6.o ap. 12. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — JORGE FRAGUEIRO. — JOSE ALVAREZ CASTRO.
25. $24.00 14218 Ag.29_v.set.23.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Iracema Beltrán de Alonso, el comercio de almacén, comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle: Isla de Flores N.o 1636 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — JUAN ANTONIO BERNOTTI. — ODONA H. LOPEZ DE BERNOTTI.
25) $16.00 20|pub. 14167 Ag.29_v.set.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que doña María Isabel Gortari ha prometido vender a don Mayid Chamaa el comercio que en el ramo de mercería tiene establecido en la calle 18 de Julio N.o 672 de esta ciudad. — Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Agosto 1.o de 1960. — MARIA ISABEL GORTARI. — MAYID CHAMAA.
25) $24.00 20|pub. 14196 Ag.29_v.set.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometemos vender a los señores Víctor Pedrosa García y Jesús López Balboa, el bar y bebidas alcohólicas y horno de pizza, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Burgues 2701. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF FURTADO DE CORAZZA.
25) $24 00 20|pub. 13765 Ag.22-v.set.19

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, calle Lima Nº 1801, en el ramo de comestibles y fermentadas embotellas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, sus propietarios, cónyuges Andrés Fernández Diéz y Aurora P. de Fernández. Acreedores presentarse en la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — ANDRES M. FERNANDEZ. — AURORA P. DE FERNANDEZ. — JUAN SEOANE — SARA SEOANE
25) $24 00 20|pub. 13764 Ag.22-v.set.19

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Jesús Parafita Cancela, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1251. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MANUEL GANTES SOUTO. — MERCEDES IGLESIAS DE GANTES
25) $24.00 20|pub. 13763 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar número 1388, hemos cedido a los señores Evaristo y Germán Parafita Caucela, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían en el café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en esta ciudad, calle Cádiz Nº 2897 esq. Juan Cabal N.o 2350. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — ENRIQUE LORENZO BLANCO. — IRENE SANTALUCIA DE LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 13762 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, calle Dante Nº 2300, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo sus propietarios, cónyuges Manuel Carbajal y Amalia Gladys Treosti. Acreedores presentarse en la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBAJAL. — AMALIA G. T. DE CARBAJAL. — VICENTE CES GONZALEZ. — ROSA B. R. DE CES.
25) $24.00 20|pub. 13761 Ag.22-v.set.19.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Mantegani y Compañía", ha prometido vender a "Joyería Campos S. A.", el negocio que en el ramo de joyería y relojería tiene establecido en la Avenida 18 de Julio Nº 1105 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en "Joyería Campos S. A.", en la calle Ituzaingó Nº 1377 de esta ciudad, a los señores Ladislao Steiner, José Zito y Julio César Manta, indistintamente. Se hace esta publicación en mérito a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANTEGANI y Cía.
25) $40.00 20|pub. 13719 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo "Oficinas O.I.V.I.L.", prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, y bar, ubicado en la calle Sarandí número 199, a los señores José Moure García y Eduardo Mansilla Otero, con fecha 28 de Octubre de 1954. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Sarandí 199. — JOSE GARCIA MUIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 13802 Ag.22-v.set.19.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender el comercio que en el ramo de almacén y bar, establecido en la calle Arenal Grande Nº 2353, al señor Amado González Dobarro. Los acreedores presentarse en la Oficina Córdoba y Martínez, calle Colonia y Paraguay. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960 — MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13803 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido en venta a don Desiderio Bello Pose, la casa de comercio que en el ramo de bar, billar y fiambrería, gira en esta plaza, Avda. Garibaldi Nº 1700. Acreedores: Escribano doctor Isaac Oks, Juncal Nº 1395, Piso 2, esc. 10. — WALTER RUBEN SELLANES. — TERESA DEMITRIU DE CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 13804 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo "Oficinas Sur" he prometido en venta al señor Ruben Martínez, el negocio de la calle Tristán Narvaja 1551 (bis), Venta de revistas y confituras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Cuareim 1543, escritorio 23, de 15 a 19 horas. — MARIA EUFRONIA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 13971 Ag.24-v.set.21.

Comunicamos que hemos vendido a Nelson Alberto Amara y Heriberto Tizze Mieres la Pensión Familiar de la calle Paysandú 185. A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán escribanía D'Angelo, en 25 de Mayo 309. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — VICTORIANO PEREIRA RIVERA. — ASCENSION RODRIGUEZ de PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 14007 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención de las oficinas "A. Costas Cabezas" Sarandí 493, se llama a los acreedores de Isidoro Alsina Vignoli del comercio de Café y Bar sito en Propios 4843 para que se presenten sus créditos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — ISIDORO ALSINA VIGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 14005 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención de las oficinas "A. Costas Cabezas" Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Ramón López López el comercio de Café y Bar sito en la Avenida Propios N.o 4843 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — SANTOS VITORIANO DEUS VARELA. — JOSEFA HAYDE RODRIGUEZ de DEUS.
25) $16.00 20|pub. 14004 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención de las oficinas "A. Costas Cabezas" Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Aurelio Mallo López la Carnicería situada en la calle Sarandí 187. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — ORINTINO CID CAÑEDO. — PAULA EMA MARTINEZ de CID.
25) $16.00 20|pub. 14003 Ag.24-v.set.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a Carlos María, Domingo Paulino y José Nazareno Castillos el comercio que en el ramo de Panadería y bajo la denominación "Segunda Amsterdam" gira en esta plaza, calle Martín C. Martínez N.o 2122. Acreedores al comercio. — SUCESION OTTO ROSNER. (Walpurga Plachy de Rosner y Otilde María Rosner).
25) $16.00 20|pub. 13952 Ag.24-v.set.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Ruben P. Panzera, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con escritorio en la calle Sarandí Nº 409, piso 1, esc. 2, prometí vender a la señora Hortencia Mateos de Pedemonte, el bazar sito en la calle Comercio número 1923, quien tomó posesión del mismo el 16|VIII|960. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MARGARITA IRIS CABALLERO DIAZ DE CORREA.
25) $24.00 20|pub. 13788 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Blanco Caviglia y Luis Alberto González, la casa de Comercio, que gira en esta plaza, en el ramo de Carnicería y Anexos, ubicada en el Camino Carrasco N.o 4807, esq. Cambay. Acreedores: 25 de Mayo N.o 477, esc. 9. — Esc. Urata Vega. — JOSE JUAN VICENTE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 13770 Ag.22-v.set.19.

ALFREDO SIGBERTO MONTAÑO MENDEZ, comunica a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Ruben Cánepa, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos" ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores presentarán sus cuentas en Tristán Narvaja N.o 1762. — Escribanía de Nela Daguerre. — Montevideo, Agosto de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13774 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido el Lab. de Análisis Clínicos ubicado en Ejido 1571 a don Isaac Benchín Wacsmager. Acreedores presentarse en la misma dirección. — MARIA VERGARA. — V.P. de BREA.
25) $16.00 20|pub. 13936 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Amadeo, Belarmino y José Floroncio Otero González, el café y bar sito en la Avda. Agraciada N.o 3793, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — SANTIAGO y VICTORIANO NUÑEZ NOVAS.
25) $24.00 20|pub. 13922 Ag.23-v.set.20.

Volterra Balances — Colonia 1171 of. 4 — Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo Pensión Familiar ubicada en la calle Uruguay N.o 840 de esta ciudad al señor Eladio García Blanco. — Acreedores presentarse en oficina interviniente. — Plazo ley 26 9 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ANGEL HERRERA VIÑOTTI.
25) $16.00 20|pub. 12843 Ag.2-v.set.6.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Aréchaga 3457; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Venta de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE de VAZQUEZ. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — DELFINA CUNTIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11388 Ag.12-v.set.9.

Comunico que de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a la señorita Prodilia Piedrahita Elizalde, el comercio que en el ramo de pensión familiar, tengo establecido en la calle Larravide número 2438 de esta ciudad, habiendo tomado posesión en el día 15 de Febrero ppdo. — Montevideo, Agosto 8 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13921 Ag.23-v.set.20.

He prometido vender a Emilio López Rebans, la Panadería "Cantegril" sita en esta plaza, Avenida Ramón Anador N.os 3842|42 (bis). Los interesados presentarse al escribano Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 (17 a 19 horas), dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — DANIEL LOPEZ BASTIDA.
25) $24.00 20|pub. 13712 Ag.19-v.set.16.

LAUREANO HIGINIO CARDOSO y LILIA DE LOS SANTOS DE CARDOSO, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que por documento de fecha 3 de Setiembre de 1959, han prometido vender al señor Mauricio Miguel Caymaris, la mitad indivisa que les correspondía en el establecimiento comercial que en los ramos de taller de electricidad y venta de radios, artículos eléctricos, juguetería y papelería, gira en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de "Cardoso y Caymaris", instalado en la esquina de las calles 18 de Julio y Lavalleja. Acreedores presentarse en el escritorio del escribano Pedro Fevre, ciudad de Rocha.
25) $40.00 20 pub. 13742 Ag.22-v.set 19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Moisés JAKTER ha prometido vender a su socio Bernardo Zukerman su parte en la sociedad Talleres Móvil de Jakter y Zukerman, que gira en la calle Yi 1728 (Montevideo).
Acreedores presentarse en Oficina Contable Cukerman, Plaza Independencia 878 esc. 19.
25) $16.00 20|pub. 13552 Ag.19-v.set.16

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez Martínez y García", hemos prometido en venta a los señores Evaristo, Marcelino y Daniel González Domínguez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar Restaurant, Bebidas Alcohólicas y Billar ubicado en la calle Uruguaya 3358|3400. Acreedores presentarse en oficinas de balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1960. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ. — VIOLETA BORAGNO de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13659 Ag.19-v.set 16.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Francisco Ramón Amado Barcia el comercio sito en la calle Lima 1251 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de comestibles. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 13831 Ag.23-v.set 20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Feliciano Gómez el taller de composturas "Oriente" sito en la calle Constituyente número 1757 bis. Acreedores presentarse en 18 de Mayo 477 esc. 60. — FAUTOR CUBILLAS.
25) $8.00 20|pub. 13939 Ag.23-v.set.20.

"Oficinas Vila", interviene en la venta a las señoras Blanca R. Vaccaro de Mendivil y María M. Goitia Suárez de Vaccaro del comercio que gira en los ramos de Almacén y Lechería, ubicado en la calle Cavalleti 1[illegible] quienes tomaron posesión del mismo el día 1.o de Agosto de 1960. Acreedores presentarse en "Oficinas Vila", Democracia 2124, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1? de 1960. — ROBERTO FERNANDEZ ALONSO. — EUGENIO CASAS. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $24.00 20|pub. 13670 Ag.19-v.set.16

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que los esposos FELIX MACIAS MARRERO y MAURA SABATEL, prometieron vender a los señores José Recarey y Laureano Manuel Lage, la panadería y confitería denominada "El Ombú" y que se encuentra ubicada en la calle Carlos María Maeso Nº 2747. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20 pub. 14101 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Ferrón hermanos y Teijeiro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 2001, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1960. — LUIS GOENAGA LAVIEZZA. — LEONARDO CABRERA DUBARRI.
25) $24.00 20|pub. 14420 Ag.21-v.set.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora farmacéutica Gladys Nubya Spinelli Pando, el comercio que en el ramo de Farmacia gira en esta ciudad en la calle Durazno N.o 1102 denominada "Farmacia Macarubi" Tenencia en poder de la adquirente desde Enero de 1960. Acreedores presentarse en la misma dirección. — ENRIQUE SAGAL.
25) $24.00 20|pub. 13455 Ag.17_v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de la escribana Elba Techera de Motta, con estudio en Treinta y Tres N.o 1418, prometimos vender a los señores Aurelio A. Peirano, Santiago M. Peirano y Eduardo Sagancs, el garaje estación de servicio venta de nafta y aceite, sito en Duvimioso Terra N.o 1560, quienes tomarón posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse a la escribanía antes mencionada. — NELSON OSCAR VIGLIONE. — NESTOR PEDRO VIGLIONE.
25) $24.00 20|pub. 13484 Ag.17-v.set.14.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1797, al señor Manuel Pérez Alonso, con fecha 1.o de Agosto de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALFREDO PAZOS. — ELIDA PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 12316 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabeza y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique Márquez Rodríguez el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la avenida San Martín N.o 2849 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12754 Ag.8-v.set.5.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Roytman el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad en la Avenida General Artigas número 674. Acreedores presentarse en General Flores N.o 655 de la ciudad de Las Piedras, (Departamento de Canelones). — HECTOR ESCUDER. — MARGARITA BLANCA AMESTOY de RANZONI.
25) $16.00 20|pub. 13530 Ag.18_v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Manuel Pose Bermúdez el comercio que en el ramo de carnicería está establecido en la calle Eugenio Garzón N.o 552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cotelo, Rincón 541 esc. 1. — RAMON IRIS FERNANDEZ ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 12881 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Antonio Vázquez Miras, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1476, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — MANUEL GARCIA TORRES.
25) $24.00 20|pub. 14422 Ag.31-v.set.27.

Se comunica de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el socio don Manuel F. Santiago ha cedido al socio restante don Fernando R. Gutiérrez Amestoy la cuota que le correspondía en la sociedad "Santiago y Gutiérrez" que gira en el Pueblo del Carmen, calle Colón s|n. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 532. Durazno. — Carmen, 31 de Julio de 1960. — MANUEL F. SANTIAGO. — FERNANDO R. GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 14164 Ag.29_v.set.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ruben Nelson Medici, mi negocio sito en la calle 25 de Mayo 465, que gira en el ramo de kiosco. Acreedores presentarse en la referida oficina (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — JAIME GRANT BALIBE.
25) $16.00 20|pub. 13081 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Ramallal, José Veiras y José Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 1225, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — JOSE RAÑA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13010 Ag.11-v.set.8.

Prometí vender a Gualberto Ottonello, el comercio de almacén de comestibles, bar, ferretería y depósito ubicado en esta ciudad, Avenida Gral. Flores 5493. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — CARLOS OTTONELLO.
25) $16.00 20|pub. 13001 Ag.11-v.set.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Victoriano R. Suárez s|n. Acreedores presentarse en el mismo local. — Pan de Azúcar, Agosto 2 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13080 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Giulio Minetti y Giuseppina Ferraro, la fábrica de pastas ubicada en esta ciudad, Avda. San Martín 2811. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — TEOTIMO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13002 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jacobo Fernández Docampo, el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar establecido en Fco. Echagoyen 4752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — BLANCA D'ALBORA.
25) $24.00 20|pub. 13269 Ag.15_v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Enrique, Juan José y Eugenio Espiñeira, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta establecido en Simón Martínez 9799 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — ENRIQUE ELECRDOY LARTIGAU. — IRMA IRENE VELAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a don José Campos el negocio de vidriería que gira en la calle Yaguarón 1638 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky (Paysandú 1163). — ISAC DACHE.
25) $16.00 20|pub. 13351 Ag.16.-v.set.13.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo he prometido vender al señor Alfonso Casas, el comercio de carnicería ubicado en Juan J. Rousseau 4143. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13349 Ag.16.-v.set.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender a Jesús Sánchez Souto, Florentino Pombo Souto y Manuel Martínez Cotelo, la casa de comercio que en el ramo de Vulcanización, Gomería y servicios afines, gira en la Avenida Larrañaga N.o 3466. Acreedores presentarse escribanía Cotelo, calle Rincón 541, escritorio 1. — DINORAH STRATTA de MANGILI. — CARLOS MANGILI.
25) $24.00 20|pub. 13224 Ag.15_v.set.12.

Prometí en venta a José A. Marziotta el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 560. Acreedores al mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — MARIA ISABEL LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13198 Ag.15_v.set.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a doña Angela Costa Cáceres, el comercio que en el ramo de Cervecería, Bar y Fermentadas, gira en Montevideo en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4659. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio 18 de 1960. — VALENTIN [illegible] RIVERO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13199 Ag.15-v.set.12.

La Sociedad Colectiva "García y Fernández", integrada por Ricardo García Zeballos y Modesto Fernández, prometieron vender a Gonzalo Soriano Ribas, el comercio sito en Pablo de María N.o 1475, de Montevideo, en el ramo de artículos para hombres, quien tomó posesión el 25 de Febrero de 1959. Acreedores presentarse en Tacuarembó N.o 1406 (Ley de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 14294 Ag.30-v.set.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a la señora María Gladys Rosas de Inamoratto el negocio que en el ramo de "Provisión, Venta de leche y B. Fermentadas" tenemos instalado en el local de la calle Florida y Misiones, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, y con los justificativos de sus créditos, en la calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú 30 de Junio de 1960. — JOSE I. ARRESEIGOR.
25) $32.00 20|pub. 12888 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención N.o 1537 he prometido vender al señor Enrique Baserga el almacén de comestibles situado en la calle Resistencia N.o 1752. Acreedores presentarse en el comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — SUREN SINASIAN.
25) $16.00 20|pub. 13495 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, prometí vender al señor Manuel Reinaldo la casa de comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Rambla O'Higgins 1755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 12601 Ag.5-v.set.2.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Miguel Angel Lupi el comercio que en el ramo de herrería de obra tengo establecido en la calle W. Beltrán 772 de la ciudad de Minas, empadronado con el N.o 97. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Minas, Agosto 18 de 1960. — SANTAGO V. LUPI.
25) $24.00 20|pub. 14197 Ag.29_v.set.23.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Antonio Veny Rosello y Juan Gómez Solla, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la Av. Rivera N.o 3100 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS ALBERTO DUCCLASON. — MARIA SARA NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 14168 Ag.29_v.set.23.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Cuelho todas las existencias, incluso muebles y útiles de la casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Sarandí N.o 449 de la ciudad de Artigas, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — En consecuencia tanto los acreedores como los deudores deberán presentarse en mi domicilio, calle Sarandí 449 dentro de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, a regularizar sus cuentas. — Artigas, 8 de Agosto de 1960. — CELMIRA MACHADO DE ANTUNEZ.
25) $40.00 20|pub. 14165 Ag.29-v.set.23.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Antonio García González y Manuel Durán Cabalar el baar de la calle Colonia N.o 801|803 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o apto. 12. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — BENIGNO FOYEDO y BELARMINO FOYEDO.
25) $24.00 20|pub. 14217 Ag.29_v.set.28

Se hace saber que con fecha primero del corriente mes, hemos disuelto la Sociedad que bajo la razón de "Andrada y Monestier" giraba en los ramos de Tipografía, Encuadernación y anexos, en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Segundo Bentos Andrada. Los acreedores deberán presentar los justificativos en el Banco Popular, Sucursal Paso de los Toros, a efectos ley 26 Setiembre 1904. — Paso de los Toros, Agosto de 1960. — JULIO IGNACIO MONESTIER. — Segundo Bentos Andrada.
25) $24.00 20|pub. 14263 Ag.30-v.set.26.

Hemos prometido vender a los señores José Vigo y Luis Rodríguez, el comercio en el ramo Panadería y anexos, sito en Montevideo, calle Martín C. Martínez 2609. Posesión de los adquirentes: desde el 1.o de Junio ppdo. Acreedores: en el propio comercio. (Publicación a los efectos de la ley de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — [illegible] REBUFFO. — ANGELA BOSSO[illegible].
25) $[illegible].00 20|pub. 14307 Ag.30-v.set.26.

Prometimos vender a Samuel Holzman nuestro comercio en el ramo de mecánico y garaje sito en calle Inca 1876. Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HECTOR GATTI. — CATALINA o CATERINA GIRIBALDI DE GATTI.
25) $16.00 20|pub. 12697 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Silvino Pazos García el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12693 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo "Oficinas Suárez". Convención 1537, he prometido vender al señor Pedro Marino el comercio de Almacén, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1960. — AHARON GUGUSIAN HOVSCHIAN.
25) $16.00 20|pub. 13098 Ag.12-v.set.9.

Se comunica al comercio en general, que la señora JULIA SISTI DE DIAZ, vende su negocio de peluquería para damas ubicado en Comercio N.o 2237-bis, Montevideo, a las señoras Blanca López y Nérea Silveira. Reclamos y oposiciones a Comercio N.o 2237. (Montevideo). — Montevideo, Agosto 15|960.
25) $16.00 20|pub. 13498 Ag.17-v.set.14

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Héctor Cherro, ha resuelto adquirir conjuntamente con la señorita Mabel Rizzo Bonfiglio, el comercio prometido en venta por el señor JUAN HERRERO NAVARRO, ubicado en la calle Sierra Nº 1367 de esta capital. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 30|pub. 14148 Ag.26-v.set.22.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 29 de Julio ppdo el comercio que en el ramo de Provisión tenía instalado en la calle Treinta y Tres N.o 463 de esta ciudad. — Acreedores en Gallinal 723. — Florida, Agosto 1.o de 1960. — VICTORIO VIGLIANTE.
25) $16.00 20|pub. 12890 Ag.10-v.set.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar y Almacén ubicado en la calle Florida N.o 1451 a los señores Luis Bouquete y Antonio Munin, con fecha 21 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIO GRAVANO PANBIANCO. — ANGEL DELMONTO. — ALDO DE MAESTRI.
25) $16.00 20|pub. 12631 Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a doña Dina Beer de Browner el comercio que en el ramo de tienda, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905, quien tomó posesión del mismo el tres de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse en Plaza Independencia N.o 833, esc. 6 de 11 a 12 hs. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — NELSON JABIB. — ALBERTO ISRAEL.
25) $24.00 20|pub. 12687 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Balado Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín N.o 2663, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 14423 Ag.31-v.set.27.

JOSE CALEFFI a IGOR BRIOZZO a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor Gilberto Wilmes González Mosegui el negocio de Zapatería de la Avenida Rivera 2719 de Montevideo. Acreedores presentarse al escritorio Rexach, Sarandí 444 piso 2. — Roberto Rexach, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 14565 Set.1.o-v.set.28.

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he clausurado el comercio de mi propiedad establecido en la calle Florida N.o 1468, conocido por "Wacaké" trasladando mis escritorios a la calle Convención N.o 1109. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — CAMILLE BABAZOGLI BINSON.
25) $24.00 20|pub. 14479 Set.1.o-v.set.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a la Sociedad Comercial "Majul Hnos.", mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en la Ruta 3, en esta Villa. Acreedores presentarse en el comercio. — Villa Young, 13 de Junio de 1960. — ANTONIO J. MAJUL.
25) $16.00 20|pub. 14460 Set.1.o-v.set.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo de María N.o 1411, al señor Orlando Bentancor, con fecha 25 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN GARCIA. — JESUS REAL.
25) $16.00 20|pub. 12630 Ag.5-v.set.2.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A todas las empresas abastecedoras de material ferroviario

Se comunica a todas las empresas abastecedoras de material ferroviario, que se encuentren interesadas sobre la posibilidad de vender a A.F.E. sus productos y que se hallen dispuestas a proponer financiación especial o pagos diferidos, no habiéndolo hecho saber hasta el presente al Instituto, que procedan a presentar su oferta de financiación, mediante carta de intención ante la Gerencia General de A.F.E., con fecha de recepción 30|IX|1960. Por mayor información dirigirse a la Secretaría de Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. El presente llamado a registro no compromete, en sus futuras resoluciones a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Gerencia General.
27) (C. C.) 10 pub. 32519 Ag.31-v.set.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio

Industria Sulfúrica S. A. al amparo del Decreto del 17|2|60, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional el ácido sulfúrico en todas sus concentraciones, incluso ácido sulfúrico fumante (oleum).

Establecen que están en óptimas condiciones de abastecer el consumo de plaza tanto en cantidad como en calidad. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 30 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días.
27) $16.00 10|pub. 14381 Ag.31-v.set.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio

Industria Sulfúrica S. A. al amparo del Decreto del 17|2|60, manifiesta que siendo fabricantes de superfosfato de calcio y estando en óptimas condiciones de abastecer el consumo de plaza, tanto en calidad como en cantidad, solicita sea considerada competitiva de la industria nacional, la importación de fósforo en todas sus formas, cuando se destine a la elaboración de fertilizantes. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 29 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 14382 Ag.31-v.set.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

Mak S. A., Carlos Rey Guerin S. A., Urumesa y Mora y Cía. S. A. solicitan de acuerdo al decreto del 17|2|960, declaración de competitivo nacional para los siguientes artículos:

Motores monofásicos, fase dividida y capacitor, desde 1|40 HP. hasta 1 HP. en 2 y 4 polos para corriente alterna, desde 100 volts a 440 volts.

Motores trifásicos, en jaula de ardilla ventilados, desde 1|4 HP. hasta 5 HP. inclusive, de 2, 4, 6, 8 polos, desde 110 volts hasta 500 volts.

Motores trifásicos, en jaula de ardilla, blindados, desde 1|4 HP. hasta 2 HP. inclusive, de 2, 4, 6, polos, desde 110 volts a 550 volts.

Amoladoras monofásicas, desde 1|6 HP. hasta 1 HP. inclusive, 2 y 4 polos, desde 110 volts a 440 volts.

Amoladoras trifásicas, desde 1|2 HP. hasta 5 HP. inclusive, 2 y 4 polos, desde 110 volts a 550 volts.

Pulidoras monofásicas, desde 1|4 HP. hasta 1 HP. inclusive, 2 y 4 polos, desde 110 volts a 440 volts.

Pulidoras trifásicas, desde 1|2 HP. hasta 5 HP. inclusive, 2 y 4 polos, desde 110 volts a 550 volts.

Quemadores para gas-oil, desde 110 volts a 440 volts.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los veinte días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $36.00 10|pub. 14476 Set.1.o-v.set.14.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960, Izeta - López S. A. solicita declaración de competitivo nacional para los siguientes artículos: Utiles de cocina, de uso doméstico, en hojalata, chapa de hierro, alambre, etc. Máquinas y maquinillas de rallar, prensas para papas, encendedores de gas, tirabuzones, destapadores, peladores de papas, coladores, rueda rabioles, tostadores para pan, (no eléctricos), artículos de bazar, uso doméstico, calentadores a alcohol, trampas para ratas y ratones, cubre fuentes de tejido, calentadores de mecha, a kerosene, tensores para alambres de viña, toldos, etc. Manifiestan que los mismos son ampliamente aceptados por el consumo, reúnen las mismas características y condiciones técnicas o de uso de los productos importados.

Establecen que el moderno equipo que poseen asegura el abastecimiento total del consumo nacional. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 25 días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 14465 Set.1.o-v.set.14.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se pone en conocimiento de tenedores de Deuda Pública Nacional, que la señorita María B. Casalino se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando haber extraviado los siguientes títulos de deuda pública: Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 Serie "C" 4 títulos de $ 1.000. — v|n c|u N.os 35775 al 35778. 1 de 500 v|n N.o 52982 y 10 de $ 100.00 v|n c|u Nos. 87252 al 87261.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público. — 25 de Mayo N.o 425. — Montevideo.
27) $19.20 8|pub. 13819 Ag.23-v.set.2.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|III|960 S.A.B.U., solicita declaración de competitivo nacional para el siguiente artículo: electrodos de toda calidad.

Establecen que por el rubro 91.150. se pueden importar electrodos sin depósito ni recargos, excepto los destinados a soldadura de hierro y acero dulce, que por ser fabricados en el país, su importación está prohibida. Los importadores pueden introducir en el país, electrodos especiales a igual precio que los comunes fabricados en el país. Dicho material puede servir, por demasía, para los mismos trabajos que se emplean los electrodos fabricados en el país y que está prohibida su importación. Esta situación configura un verdadero "dudmping" y lo hacen los países dentro de la cortina de hierro para conquistar nuevos mercados. Por otra parte, las necesidades del país de electrodos especiales es ínfima y por lo tanto, determinar un recargo alto para su importación, no representaría ningún factor adverso para la economía del país.

Finalmente, establecen que los fabricantes de electrodos de tipo standard, pueden abastecer al país en cantidad y calidad similares a los del extranjero.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $36.00 10|pub. 14066 Ag.26-v.set.8.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Extravío de Títulos de Deuda Pública

Se pone en conocimiento de los tenedores de Deuda Pública Nacional, que el doctor VICENTE DESIDERIO se ha presentado ante esta Dirección manifestando haber extraviado 6 (seis) títulos de $ 1.000.00 c|u N.os 23.410 43 y 29.204|05 de Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1941 2ª Serie (Deuda Unificada 5 o|o 1960 S. C.).

A los efectos correspondientes, se hace la presente publicación para que quienes se consideren con derecho a dichos títulos, efectúen la reclamación correspondiente, dentro de un plazo de 30 días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960.
27) $12.00 8|pub. 14218 Ag.29-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay, c| ERNESTO QUINCKE S. A., QUINCKE WALDEMAR Y OTROS. Notificación e intimación. (L.o 10 F.o 93) se notifica a Moisés Keidansky por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a doña Taube Codicov de Keidansky como heredera de Roberto Keidansky, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Ernesto Quincke S. A. y a los señores Waldemar Quincke, Conrado Quincke, Gualberto M. Boltin, Ricardo Quincke, Adolfo Sommer, Ernesto Quincke, Roberto Keidansky y a las per-

sonas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dólares 7.243 cuyo equivalente en moneda nacional, al tipo de $ 3.32 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 24.046.76 (Veinticuatro mil cuarenta y seis pesos con setenta y seis centésimos) intimándoles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa, dentro del tercer día, en la Caja Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 30 de 1960.
27) $96.00 30|pub. 13540 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elida Vaccarezza por sus hijas: Marta Ivone y Elida Esther con JOSE MARIA BENAPRES. Posesión Notoria" (L.o 56 F.o 663) se cita, llama y emplaza durante el término de noventa días a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don José María Benaprés, a efectos de que comparezcan en estos autos a deducir las oposiciones que entiendan pertinentes respecto a esta gestión bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32436 Ag.24-v.oct.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SARKIS SRABONIAN". Escrituración de oficio L.o 55 folio 651. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sarkis Srabonian iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de tereno sito en la 22.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 76301 señalado en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Julio de 1949, con una superficie de 263 metros 2298 centímetros con 10 m. 7375 de frente al Oeste a la calle Juan Acosta; por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Norte por ser esquina de frente a la calle Rafael Hortiguera; al Este con el padrón N.o 76297, y al Sur con el padrón N.o 76299. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 2266 al folio 387 del libro 44. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Julia Elvira Pino o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 13379 Ag.16.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión. (L.o 56 F.o 613)" se hace saber que se han presentado los herederos de dicho causante, solicitando la declaración de ausencia del coheredero señor Ramón Mendy y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $24.00 20|pub. 13776 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PETRONA MAIDANA contra DOMINGA BERDUN. Posesión notoria del estado civil" (L.o 56 F.o 419" y el los de aux. L.o 56 F.o 418, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse al reconocimiento que pretende se haga, la actora, como hija natural de don Tomás Verdún o Verdum y de Ventura Maidana" para que comparezcan a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R.20|4|955) 30|pub. 32399 Ag.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Amanda Ponce de León, por sus menores hijas naturales con SUCESION MATEO TRUCHAS. Acción de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los causahabientes del causante Mateo Truchas y a todos aquellos que se consideren con derecho para que, dentro del término de noventa días, comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 13023 Ag.11-v.set.22.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Dieciocho Sección

Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha se expidieron dos copias del siguiente: EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Enrique V. Frserger contra MARIA URRUTY DE PUIG, actualmente sus herederos Julia Puig Urruty y otros. Desalojo" (L.o X, F.o 119, N.o 4132), se intima el desalojo con el plazo de un año y se cita de excepciones a los señores Sabina Puig de Del Pino, José Victorio Puig, Margarita Puig, y los sucesores de Felipe Puig que lo son: María Cristina D'Andrea, Pedro Puig D'Andrea, Ulyses Puig D'Andrea, Eleazar O. Puig D'Andrea, María Cristina Puig D'Andrea y Elsa Elena Puig D'Andrea, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocinará. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Machó, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 13116 Ag.12-v.set.23.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION AUGUSTO MATHON. Intimación" (L.o 7, F.o 130. N.o 362), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 193, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre las de T. Cabana de Moreno y J. de Viana; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Augusto Mathon y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 13076 Ag.12-v.set.23.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que se ha presentado el fallido PEDRO BORRELLI, solicitando su rehabilitación; y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta. — Melo, Agosto 10 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 14446 Ag.31-v.set.13.

EMPLAZAMIENTO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RAMON MADEIRO y ESMIRNA CORBO DE FONSECA. Cesación de condominio". (L.o 30, F.o 180), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Lina y Pedro Celestino Corbo, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 7 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria".
27) $36.00 30|pub. 13025 Ag.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Seccin de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en autos: "Dirección General de mpuestos Directos contra ANTONIO DA SILVA. Cobro de Contribución nmobiliaria". (N.o 260, Lo. 3, Fo. 375), se cita, llama y emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble padrón N.o 3.155, objeto de este procedimiento para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se le hace la presente publicaciones. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Dec 21|7|34) 30|pub. 32283 Ag.11-v.set.22

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. R. DE SELVES, Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 3, Fo. 368; N.o 196), se cita, emplaza a la deudora y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble objeto de este procedimiento, para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34) 30|pub. 32284 Ag.11-v.set.22

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en los autos caratulados: "Ojeda. Aldee contra OJEDA JULIO. Sucesión. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 20, F.o 285), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Julio Ojeda o a cualquier interesado, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos). — Salto, Agosto 3 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30 pub. 32366 Ag.17-v.set.28.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Salto, doctor Jorge M. Molier, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofilio Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.
My.17-v.jn.14.
Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino" se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y a Juana Ercilia Aquino para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Agosto 18 de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) (R.15|10|952) 30 pub. 32468 Ag.29.-v.oct.7

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Miguel Mazzola, Nelly Echevarría de Mazzola y Ceferino Alonso Plaza, relativa al comercio de la calle Paysandú 1395, de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Ceferino Alonso Plaza. Acreedores: en Manuel Haedo 3105.
27) $16.00 20|pub. 13053 Ag.11-v.set.8.

MEDINA Y DESCARGA

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Foti, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.
27) $16.00 20|pub. 12371 Ag.2-v.ag.30.

Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 53 al 56, los señores Buenaventura Silva Urroz y Luis Alberto Motta, cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

TESTIMONIO

Al amparo del Dto. de fecha 17|2|960, Miguelete S. A. solicita el cese de competitive nacional para el siguiente artículo: piñones, engranajes y ruedas dentadas de tipo y aleación de metales especiales. Manifiestan que el elemento imprescindible de toda máquina de hilandería es la caja de trasmisión y que la buena marcha de las mismas en cuanto a producción y calidad depende de esos repuestos.

A pedido de parte interesada se expide presente a los 17 días del mes de Agosto de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 14240 Ag.29.-v.set.9.

EXTRAVIO

Extravié libreta Banco Italiano N.o 1723, TEODORO LARROCA, devolución General Flores 2419.
27) $4.00 10|pub. 14243 ag.29.-v.set.9.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el Escribano Carlos Gascue Raissignier, el 18 de Agosto de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 600, al F.o 2011 del L.o N.o 1 de Contratos, don Samuel Clérico Gabbiani Montiel y señora, cedieron al señor WALTER RUBEN GABBIANI MONTIEL, la cuota que les pertenece en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dávila y Compañía Limitada". — Montevideo, Agosto de 1960. — Carlos Gascue, Escribano.
27) $12.00 10|pub. 14232 ag.29.-v.set.9.

Con intervención del escribano José N. Piccardo he prometido ceder al señor Ademar Luis Blanco y Luis Alberto Curbelo, todos los derechos en el comercio de Estación de Servicios, Surtidor de Nafta y Garage, ubicado en General Flores N.o 3450. — Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO VENTURA HARREGUY.
27) $16.00 20|pub. 13348 Ag.16-v.set.13

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 rescindí la promesa de Compra-Venta del comercio sito en la calle Gaboto N.o 1200 suscrita con el señor Jesús García. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — ARNOLDO DI RUOCCO.
27) $16.00 20|pub. 12766 Ag.8-v.set.5.

Aviso: Al comercio y al público aviso que he clausurado el comercio denominado "Despensa Montoya" con domicilio en Sarandí 880 ciudad de Maldonado. Acreedores dirigirse mismo comercio. — Maldonado, Julio 22 de 1960. — CARLOS E. MONTOYA.
27) $16.00 20|pub. 12650 Ag.3-v.set.2.

CESION DE CUOTA

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín, la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa número 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky (Paysandú número 1163). — ANGEL MARTIN.
27) $16.00 20|pub. 13044 Ag.11-v.set.8.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) comunica al comercio y al público, que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Juan José Frugone Cadenazzi y Julio Lapasta Gurgitano de fecha Noviembre 20 de 1958, relacionado con el comercio de Almacén y Bar sito en la calle Martín Berinduague N.o 156 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Juan J. Frugone. Acreedores del señor Lapasta a la calle Carlos de la Vega 5061. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — JULIO LAPASTA. — DOMINGA FIGAROLA DE LAPASTA. — Juan José Frugone. — María E. Fernández de Frugone.
27) $32.00 20|pub. 13670 Ag.18-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Mercedes 338, resolvimos disolver la sociedad "Petrungaro y Bruno" que teníamos constituída para la explotación del bar y bebidas alcohólicas sito en Angel Floro Costa Nº 1502 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bruno y desligándose totalmente el señor Rosario Petrungaro. Acreedores, al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960 — ROSARIO PETRUNGARO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO. — MARIA PETRUNGARO DE BZRUNO.
27) $32.00 20|pub. 13155 Ag.12-v.set.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, rescindimos la Promesa de Compra-Venta del comercio sito en la avenida San Martín N.o 2549 suscrita con el señor Antonio Noya Cornes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

FERRETERIA ARTIGAS
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 22 de Julio de 1960 ha cedido Manuel Grunebaum, 10 cuotas al señor Kurt Ascher y 10 cuotas al señor Erich Neuberger, quedando como únicos socios los señores Kurt Ascher con 15 cuotas y el señor Erich Neuberger con 15 cuotas. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 356 al F.o 1200 del libro N.o 2 de Contratos
27) $16.00 10|pub. 13672 Ag.19-v.set.2.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
INTIMACION

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, se intima con plazo de 10 días a los señores accionistas cooperativos, poseedores de las acciones N.o 158 y N.o 159 al cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en dichos estatutos (en particular las del art. 7.o parte 1.a) bajo apercibimiento de las sanciones que establece el referenciado Art. 7.o (infine). — El Directorio
27) $12.00 5|pub. 13111 Ag.12-v.ag.18.

Oficinas Vila interviene en la rescición entre las partes, promitente compradora María Frau de Barceló y su esposo Juan Barceló, promitente vendedora Roberto Fernández Alonso y Eugenio Casas y sus esposas Renéée González de Fernández y Elida Fernández de Casas, quienes tomaron posesión nuevamente el 15 de Agosto los ramos de Almacén y Lechería ubicado en de 1960, referente al comercio que gira en la calle Cebollatí 1594. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA FRAU DE BARCELO. — ROBERTO FERNANDEZ ALONSO. — EUGENIO CASAS. — RENEE. — GONZALEZ DE FERNANDEZ. — ELIDA FRNANDEZ DE CASAS. — Montevideo, 17 de de Agosto de 1960.
27) $32.00 20|pub. 13671 Ag.19-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario Avda. Uruguay 1053 el señor Luis Antonio Dopico y el señor Manuel Laens Curbelo, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta que fuera suscrito por ambos, por la venta del 50 o|o indiviso del capital resultante del comercio que con el nombre de "Café Oriental" gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960.
27) $40.00 20|pub. 13707 Ag.19-v.set.16.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9.o y 10.o de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió elevar el capital integrado a la suma de tres millones de pesos.

A los efectos del derecho de preferencia que determina el artículo 10, los accionistas tienen un plazo que vence a los treinta días, contados desde la primera publicación. — Agosto 26 de 1960. — El Secretario.
27) $9.60 8|pub. 14533 Ag.30-v.set.8.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 21 de Julio de 1959 autorizó la Escribana Dora Blanco de Calvo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Setiembre de 1959 con el N.o 447, al Folio 1722 del Libro N.o 1, los esposos Wáshington Rodríguez Pisciottano y Marta Martínez, cedieron a Juan Carlos Rodríguez Ferreyra las dos cuotas sociales de cinco mil pesos cada, diez mil en total que le correspondían en la Sociedad "Ems Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando el señor Rodríguez Ferreyra en el mismo lugar de los cedentes. — Las restantes condiciones de la sociedad permanecen invariables — WASHINGTON RODRIGUEZ PISCIOTTANO. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERREIRA.
27) $20.00 10|pub. 13625 Ag.19-v.set.2.

EXTRAVIO DE TITULO

Se extravió título de nicho a nombre de BASILIA SADARIS DE KAVAS perteneciente al Cementerio del Norte N.o 1924. Se ruega devolución a la calle Japón 1633 o al número de teléfono 221301.
27) $1.80 3|pub. 14361 Ag.31-v.set.2.

EXTRAVIO LIBRETA CAJA AHORRO

Se ha extraviado libreta de Caja de Ahorro Cuenta N.o 418 del Banco Transatlántico del Uruguay a nombre de SERGIO HELBLING.
27) $1.60 2|pub. 14372 Ag.31-v.set.1.o.

FUNDACION URUGUAY

Cita a los asociados integrantes de la misma para la Asamblea Extraordinaria de Socios (artículo 9 de los estatutos) que se realizará el día miércoles 14 de Setiembre en el local de 18 de Julio 1712 piso 1, para integrar la Junta Directiva con el número establecido en el artículo 7.o de la Carta Orgánica. — León R. Jude, Presidente.
27) $9.00 5|pub. 14453 Ag.31-v.set.6.

RESOLUCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha 22 de enero de 1960, entre los señores Fernando Martínez Méndez y José Balado Rodríguez y José Negreira Cambón, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida San Martín N.o 2663, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSE BALADO RODRIGUEZ. — JOSE NEGREIRA CAMBON.
27) $32.00 20|pub. 14424 Ag.31-v.set.27.

TARGOWNIK HNOS.

Con intervención del estudio contable González y Bialystock se hace saber que se ha disuelto con fecha 25 de Julio del corriente año la sociedad integrada por Israel Targownik y Mayer Targownik que en el ramo de fábrica de muebles giraba en esta plaza en la calle José L. Terra N.o 2868. Acreedores presentarse en Andes 1338 3er. piso. Publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — I. Targownik. — Mayer Targownik.
27) $24.00 20|pub. 14570 Set.1.o.-v.set.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA COUSELO DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 11 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14580 Set.2.-v set.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA DEL ROSARIO ARCE o ARCE DIAZ o ARCE DIAZ DE MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14581 Set.2.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BOTALI o BOTALLI DE BUSCHIAZZO (L.o 54 F.o 348) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14646 Set.2.-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE CALAZANS RODRIGUEZ (L.o 54 L.o 327) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14646 Set.2.-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o MARIA DIONISIA BONIFACINO o BONIFACINI DE PONCIOLO, (L.o 54 F.o 492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 14647 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO PASTORINO o PASTORINO PUPPO o PUPO (L.o 54 F.o 388) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 14648 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA FUSARO DE COLOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14575 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICTORIA LEMA o LEMOS o LEMO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14358 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SOBRAL IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14629 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GHERZI DE CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14654 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ROGELIO RAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14623 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CLEMENCIO POOLI BERONÉS o VERONE o VERONÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14570 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTROPIO HUMBERTO CORREA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14602 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO MARIO, ZOYLO o ZOILO MONTERO y SATURNINA MONTERO PEREYRA DE MONTERO o SATURNINA ABDONA MONTERO DE MONTERO o SATURNINA A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14603 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14589 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CONCECION o CONCEPCION EUSTAQUIA SANTURIO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14590 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JACINTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14591 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURIANA ECILLA o EXILA o LAUREANA EXILA o ECSILA o SCILA o ESILA PEREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 24 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14592 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN SILVA o QUINTIN AMABILIO SILVA o AMABILIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14593 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás insteresados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14594 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14618 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALCAIN DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Agosto de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14617 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA RAMIREZ DE CONDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14598 Set 2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO VOLONTERIO, citándose a los interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14597 Set.2-v.set.15.

3—Convocatorias Comerciales

PLATAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Setiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 14657 Set.2-v.set.2.

PROLECO C.A.L.
Productores de Leche Conaprole
Cooperativa Agropecuaria Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria, que se realizará el sábado 24 del corriente, a las 9 horas, en el local de "La Criolla", de la ciudad de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Estado de pérdidas y ganancias y aplicación del resultado; 3.o) Elección de Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Se hace saber que la concurrencia de los señores asociados a esta asamblea es obligatoria, de acuerdo con lo que disponen al respecto, los estatutos sociales, y se hallan, además, a disposición de los interesados copia de la memoria, balance, padrón electoral y los demás elementos que, con referencia a dicho acto, se indican en los estatutos sociales. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — El Consejo Directivo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 24 del corriente, a la hora 11, en el local de "La Criolla", de la ciudad de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación parcial de los estatutos.

Se previene que la concurrencia de los señores asociados a la asamblea es obligatoria, de acuerdo a lo que disponen al respecto los estatutos sociales. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — El Consejo Directivo.
3) $8.00 1|pub. 14643 Set.2-v.set.2.

LOS INDIOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Los Indios Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Setiembre de 1960, a las 17 horas, en sus Oficinas de calle Misiones 1424, 2º piso, a los efectos de considerar el primer punto del siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, con una anticipación de 24 horas a la hora fijada para la misma; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 14639 Set.2-v.set.6.

SINDICATO AGRICOLA "IDEAL"
Carmelo
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Setiembre de 1960, a las 14 horas, en el local del Sindicato, calle Ignacio Barrios 260 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta de la memoria, balance general anual y aprobación de una partida para Fondo de Previsión; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben registrar sus títulos en el escritorio del Sindi-

cato, con tres días de anticipación. — Carmelo, 31 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 14634 Set.2-v.set.2.

PAMER S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, el Directorio de "Pamer S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 12 de Setiembre, a las 17 horas, en el local de la calle Dr. A. García Morales 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Distribución del saldo de reserva; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Retribución al Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 37) en la sede de la Sociedad, calle Dr. A. García Morales 1319, donde se les darán los resguardos correrspondientes. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 14613 Set.2-v.set.2.

8—Emplazamientos

SAMPSON Y SERRATO Ltda.

Se emplaza a los propietarios de los padrones: 419, 420, 421, 173, 158, 380, 379, 378, 377, 376, 375, 374, 58, 49, 50, 51, 52, 53, 97, 102, 305, 95, 316, 317, 103, 322, 115, 113, 98, 99, 67, 66, 65, 313, 64 y 28, con frentes a las calles Aparicio Saravia entre Zenón C. Burgueño y Calle Nº 6, Sarandí entre 12 de Octubre y Manuel Oribe, Aparicio Saravia entre Manuel Oribe y Zenón C. Burgueño, Piedras entre Manuel Oribe y Zenón C. Burgueño, Manuel Oribe entre Piedras y Aparicio Saravia, del pueblo Francisco Soca (Departamento Canelones), para que se notifiquen de las cuentas del pavimento que le corresponde abonar dentro de los quince días de esta publicación. — La Empresa, A. Saravia y Oribe, Soca.
8) $4.80 1|pub. 14588 Set.2-v.set.2.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 65|48
Graneros Oficiales - Granero Elevador de Paysandú - Reparación de claraboyas
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Av. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 22 de Setiembre de 1960, a las 14.30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32540 Set.2-v.set.8.

LICITACION PUBLICA Nº 65|47
Granero Oficial Ombúes de Lavalle - Reparaciones varias
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Ombúes de Lavalle.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 21 de Setiembre de 1960, a la hora 14.30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32539 Set.2-v.set.8.

LICITACION PUBLICA Nº 65|52
Graneros Oficiales de Melo, Palmitas y Guichón - Suministro e instalación de básculas para el pesaje de vehículos
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Av. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales de Melo, Mercedes y Guichón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 28 de Setiembre de 1960, a las 14.30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32538 Set.2-v.set.8.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA Nº 15|60
Montacargas
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un montacargas para la Unidad Sanatorial Nº 2 de los Servicios Sociales Coordinados, calle Jujuy 2888, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las Oficinas de este Consejo Central (4º piso).

Apertura de propuestas: día 17 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Lugar: San José 1132, 3er. piso.

LICITACION PUBLICA Nº 17|60
Tubo de Rayos X de ánodo giratorio
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un tubo de Rayos X de ánodo giratorio, doble foco (fino y grueso), para tensión máxima no menor de cien Kws., adaptable a la calota Siemens del equipo del Sanatorio Nº 2 de los Servicios Sociales Coordinados, instalación incluída, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las Oficinas del Consejo Central (4º piso).

Apertura de propuestas: día 27 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Lugar: San José 1132, 3er. piso.
12) $12.60 3|pub. 14612 Set.2-v.set.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública, por undécima vez, para las obras de construcción de la 2ª y 3ª Etapa de la Unidad de Vivienda Nº 2, ubicada entre las Avdas. Gral. San Martín, General Aparicio Saravia y Camino Casavalle, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (9º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas.

Valor de los racaudos: $ 100.00 (cien pesos)
12) (C.C.) 1|pub. 32534 Set.2-v.Set.2.

Llámase a licitación pública, por novena vez, para las obras de construcción de 120 albergues precarios (Etapa de Emergencia), en la Unidad de Vivienda Nº 2, ubicada en el predio limitado por la Av. San Martín, Camino Casavalle, Bvr. Aparicio Saravia y Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (Palacio Municipal, 9º piso).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 22 de Setiembre próximo, a las diez y seis y treinta horas.

Valor de los recaudos: $ 100.00 (cien pesos).
12 (C.C.) 1|pub. 32533 Set.2-v.set.2.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de construcción de pavimentos asfálticos, a efectuarse en la Unidad de Viviendas Nº 2, ubicada en el Bvr. Aparicio Saravia, Avda. Gral. San Martín y Camino Casavalle, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (9º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas.

Valor de los recaudos: $ 10.00 (diez pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 32532 Set.2-v.set.2.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de construcción de cerco de alambre liso, a efectuarse en la Unidad de Vivienda Nº 2, ubicada en el Bvr. Aparicio Saravia, Avda. Gral. San Martín y Camino Casavalle, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (9º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 14 de Setiembre próximo, a las quince y treinta horas.

Valor de los recaudos: $ 10.00 (diez pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 32530 Set.2-v.set.2.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.351

Llámase a licitación pública, para la venta de papel en desuso provenientes de las Oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32531 Set.2-v.set.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 20 de Setiembre de 1960. — Hora 16 y 30. — Licitación Nº 1 387. — Artículos de goma. — (CIF y|o Plaza). — Segundo llamado.

Martes 11 de Octubre de 1960. — Hora 14 y 30. — Licitación Nº 1.430. — Tractores. — (CIF y|o Plaza). — Primer llamado.

Martes 18 de Octubre de 1960. — Hora 14. — Licitación Nº 1.429. — Comprimidos de Neo Bezeta. — (CIF y|o Plaza). — Primer llamado.

Martes 13 de Setiembre de 1960. — Hora 17 y 15. — Licitación Nº 1.419. — Sierras para carnicería. — (Plaza). — Segundo llamado.

Hora 17 y 30. — Licitación Nº 1.404. — Pimentón y pimienta. — (Plaza). — Tercer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 14 de Setiembre de 1960. — Hora 14. — P.P. número 534. — Almidón canutillo. — (Plaza). — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en, por lo menos, siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 30 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 2|pub. 32529 Set.2-v.set.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 122
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de máquinas de escribir.

Apertura: viernes 16 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32522 Set.2-v.set.13.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACIONES N.os 1, 2 y 3 C|960
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de materiales para la construcción de capotas y para reparar y recauchutar cubiertas en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Servicio, Avda. 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en los días y horas que se expresan a continuación:

Licitación Nº 1 C|960. — Lona verde impermeable. — Setiembre 14 de 1960, hora 9.

Licitación Nº 2 C|960. — Broches de tres piezas para colocar con tornillo de chapa y plástico flexible. — Setiembre 15 de 1960, hora 9.

Licitación Nº 3 C|960. — Reparar y recauchutar cubiertas. — Setiembre 19 de 1960, hora 9.
12) (C.C.) 3|pub. 32535 Set.2-v.set.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(FACULTAD DE AGRONOMIA)

Licitación Nº 44. — (Segundo llamado). — Apertura: 20 de Setiembre de 1960. — (Hora 9). — Un medidor eléctrico portátil para grasa y carne en animales vivos. Funcionamiento a pila con instrumento medidor y solución correspondiente para calibrarlo.

Licitación Nº 45. — (Primer llamado). — Apertura: 20 de Setiembre de 1960. — (Hora 11). — Papel.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avenida Eugenio Garzón 780, Sayago, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 32538 Set.2-v.set.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de Setiembre de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906.

8.a Sección

DIONISIO GADEA SOSA, 47 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Venezuela 1418 y MARIA ELENA RODRIGUEZ TABOADA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1418.

10.a Sección

BERNARDO DE SACIAS, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Oribe 3224 y EULALIA LAMAS, 33 años, soltera, española, domiciliada D. Oribe 3224.

RICARDO ARON, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Italia 4591 y ROSA EVANGELINA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4636.

HUGO RIVEIRO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Matanjo 1987 y NORMA IRMA BRESCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4366.

TELMO RENE SENCION, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3821 y MIRTA HAYDEE ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3821.

HUGO MARCELO ORBIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2461 y ELADINA JAUNARENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María R. de Munar 2735.

JOSE CARLOS RODRIGUEZ MILLER, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Munar 2276 ap. 5 y TERESA NERIS SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3320.

ALBERTO REIMUNDO CARINI, 49 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. Italia 3427 y FERMINA DE LUJAN FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 1916.

ROSALIO PEÑA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Espronceda 2146 y FELICIA DOROTEA MIRANDA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Manlia 2439.

11.a Sección

ADOLFO COMERLATI (por poder), 40 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado legalmente en Gdor. Vigodet 2527 y PIERINA CALGARO, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Gdor. Vigodet 2527.

GILBERTO DOMINGO CACERES, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3959 y MARIA ELENA CANDIDO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3959.

12.a Sección

ANGEL HUGO ALTEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2882 y ALICIA ESTHER ALBERTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2882.

SANTOS BASILIO LA LUZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rivadavia 2092 y SANTA RITA SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2092.

DANTE ALIGHIERI GERARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2980 y BRANDINA ESTIGARRIBIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2980.

ROSARIO MIGNANI, 74 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rivadavia 2217 y TEODORA ROLDAN, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Rivadavia 2217.

ANTONIO LAÑA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Millán 2480 y MARIA VAZQUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Millán 2480.

14.a Sección

ROGELIO ARMANDO RODRIGUEZ SALAS, 26 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Arapey 1386 y NANCY ESTHER MARIA TRIPALDI CHACHARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1386.

JUAN PABLO GARCIA GONZALEZ, 37 años, divorciado, chauffeur, oriental, domiciliado Br. Artigas 4032 y ALBA ELENA PUA MONTEIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4032.

15.a Sección

FRANCISCO BONANNI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1772 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1772.

ENRIQUE LENS, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2029 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada P. de María 1423.

PEDRO EMIR ORTISI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Narvaja 1122 y OSMILDA APOLINARIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1122.

PABLO REINHACKER, 28 años, soltero, óptico, checoeslovaco, domiciliado P. de María 1479 y JACQUELINE ALINE COLETTE SAUL, 20 años, soltera, francesa, domiciliada P. de María 1479.

17.a Sección

ROQUE PETRULLO, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José Ramírez 3546 y VITA MORRONE, 18 años, soltera, italiana, domiciliada José Ramírez 4644.

JOSE MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4363 y PASCUALA GRACIELA SCARPATI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4279.

18.a Sección

JACK SALLY GITTER, 28 años, soltero, comercio, holandés, domiciliado Br. Artigas 607 ap. 1 y LILIANA MITTELMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2713.

JOSE KOSEC, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Br. España 2448 y MARIA ELSA CHIZMICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1039.

GODFREY FIELD HOOPER, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Parra del Riego 975 y AIMEE ELISABETH BEHRENS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2321.

GUZMAN ALVARO ORESTES RIVARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 363 y MARIA DEL CARMEN CAPOCASALE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 365.

AMILCAR REBOSIO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1476 bis y SUSANA HERMINIA BACIGALUPI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1474.

ALBERTO SAFRA, 48 años, soltero, industrial, egipcio, domiciliado Br. Artigas 1214 y CHRISTIANE ALICE MARCELLE PROD'HOM, 29 años, soltera, suiza.

14) $2.00 3|pub. v.Set.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EMILIO LOPEZ PENELA y WALTER HEBER BALAY, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del título "Registro Seleccionado de la Construcción", del que se declaran autores. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14658 Set.2-v.set.15.

RUBEN JOSE ARROLLI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de dos dibujos para historieta que denomina "Monín" y "Wily", de los que se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14621 Set.2-v.set.15.

IRMA DOSSENA DE NAVIA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Palabras a un Gorrión", de la que se declara autora. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14619 Set.2-v.set.15.

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Ana Pepe" (cuarta edición) y "Poesía Estadounidense Contemporánea", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14614 Set.2-v.set.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: Matrimonio de MIGUEL ANGEL PUCCIARELLO y ADORACION MARTINEZ y en las de nacimientos de FRANCISCO, JUAN CARLOS, ELSA RENEE, MARIA ANGELICA, MIGUEL ANGEL y ROSA PUCCIARELLO MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos, aparece con los apellidos de "Puchiarelli", "Pucharelli" o "Pucciarelli", debe decir: "Pucciarello". — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 14625 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIFLORES, OSCAR VICTOR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en la misma y refiriéndose al padre del inscripto, dice: "Víctor Di Fiore", debe decir: "Víctor Hermen Diflores". — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32537 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRIVI FERRARI, DANIEL CARLOS. Rectificación de partida. (L.o 48, F.o 675)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Senatore Trivi Zocchi y Josefina Ferrari de Trivi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Carlos Trivi Ferrari, por figurar en ella el padre del inscripto como "Trivi Senatore" y el abuelo paterno con el apellido "Senatore", en lugar de" Senatore Trivi" y "Trivi", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 14584 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSZCZYK, JOSE y otros. Rectificación de partidas. (L.o 48 F.o 243)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Juszczyk, Juana Jarubas de Juszczyk e Irene Juszczyk Jarubas, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimiento de la última, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Juszczyc", debe decir: "Juszczyk"; y donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Jazubaszuvna", debe decir: "Jarubas"; y donde en la de nacimiento, la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido "Jarubaswna", debe decir: "Jarubas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 14585 Set.2-v.set.22.

20—Remates

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en los autos caratulados "Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares N.o 19 contra ZEINAL (YAHIA) CASAS "Z". Vía de Apremio". L.o 20, F.o 312, se hace saber que el próximo viernes 23 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Gustavo Gallinal N.o 1774, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez al remate de 9 vitrinas tipo mostrador, una Instalación de estantería de madera de roble, 100 trajes de confección para hombres y una máquina de escribir marca Remington. Todos estos elementos se subastarán con la base de sus 2|3 de la tasación indicada en el expediente respectivo. Seña 30 o|o y Comisión del 7 o|o en el acto. Los retiros de mercaderías por cuenta del comprador dentro de las 24 horas posteriores a la del remate. Oficinas del Rematador: Calle Cerrito N.o 507, 4.o piso. — Alberto Martínez Suárez, Rematador Público.

20) $28.00 10|pub. 14596 Set.2-v.set.15.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en diligencia cometida por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "Barrere y Cía. con JOAQUIN FURTADO. Ejecución de prenda" (54|315), hace saber que el día miércoles 21 del próximo mes de Setiembre, a la hora 16.30 y en el local de la calle Juan Paullier Nº 1065 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del auto-camión marca "Nash", modelo 1956, con motor número TE-5851, Serie Nº TKD-4621, Padrón número L-5-2178, Matrícula Nº L-5-319. El comprador deberá consignar la seña correspondiente en el acto de serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960.

20) $24.00 10|pub. 14644 Set.2-v.set.15.

ESNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "BELARMINA DAGUERRE o DULCIRA o DULCIRA LINA DAGUERRE de BARRIOS. Sucesiones. (L.o 10, N.o 594, F.o 1..)", se hace saber: Que el 14 de Octubre del año en curso, de las 14 y 30 a las 14 y 45 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 de esta ciudad, empadronada con el N.o 651, compuesta de una superficie de 461 metros, 169 milímetros y que linda, por el frente, en 10 mts. 7375 diez milímetros, con la calle Treinta y Tres; por el fondo, en igual extensión, con Juan R. Huelmo; por un costado, en 42 mts. 95 ctms., con Rosa Olivera de Olid (antes Celestino Huelmo); y por el otro costado, en igual extensión, con la misma señora Olivera de Olid (antes Alejandro Fragueia). Base: Mil ochocientos pesos ($ 1.800.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada. B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) El inmueble será entregado libre de toda obligación y gravamen y enteramente desocupado; D) Los gastos de escrituración, incluso los certificados, y la comisión legal del remate, serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos y plano se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 18 de Agosto de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 14595 Set.2_v.set.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELEUTERIO DENIS MARTIRENA. Segunda copia de escrituras", (L.o 30, F.o 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Denis Martirena solicitando la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de subdivisión de condominio otorgada por Francisco Villa, Severo Denis, Carmelo Denis, Encarnación Denis y Marcelino Denis, ante el Escribano José M. Sánchez, en la ciudad de Minas, el 4 de Febrero de 1891, en la que se adjudicaron a Carmelo Denis 11 Hás. 9905 mc. 66 dm. de la superficie que integra el actual padrón N.o 3460 de la 13.a sección de este Departamento; y B) Escritura de compra_venta otorgada por Eleuteria Denis de Pou a favor de Carmelo Denis y Severo Denis, ante el Escribano Evangelista Pérez, en la ciudad de Minas, el 13 de Julio de 1899, referente a una fracción de campo de 35 Hás. 4182 cás. 86 dás., que adquirieron los hermanos Denis en común y pro_indiviso, y que forman parte del mismo padrón N.o 3460. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 14604 Set.2_v.set.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CEREMON LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Nelson R. Munho el 17 de Junio de 1959, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "CEREMON LIMITADA" bajo la razón social "Larrañaga y Bosi". Socios: Dimas Angel Larrañaga y Aldo Bosi. Objeto: Almacén por mayor, accesorios y derivados. Capital social: $ 20.000.00 integrado totalmente por ambos socios en la proporción de $ 10.000.00 cada uno. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años, salvo aviso previo de noventa días por el socio que desee retirarse en cuyo caso se disuelve. Domicilio: Avenida Simón Martínez 4340. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 268, F.o 359, L.o 2. Balance 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Agosto 31 de 1960.

22) $24.00 10|pub. 14616 Set.2_v.set.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.311. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por A.W. Faber_Castell, de Nüremberg, Alemania, solicita registrar la marca "A.W. FABER AQUARELL" para los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14624 Set.2_v.set.15.

ACTA N.o 90.290. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OROFLOGOL" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14620 Set.2_v.set.15.

ACTA N.o 90.291. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, Winston Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "WINSTON" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14605 Set.2_v.set.15.

ACTA N.o 90.297. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S.A., de Montevideo, solicita la marca "SHAMPUZUFRE" para distinguir los artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14606 Set.2_v.set.15.

ACTA N.o 90.296. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MILCO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14607 Set.2_v.set.15.

ACTA N.o 90.295. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "STENCILAR" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14608 Set.2_v.set.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.300. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A.G. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 14609 Set.2_v.set.15.

ACTA N.o 13.301. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tablero de circuito metalizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 14610 Set.2_v.set.15.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a David y Cía. S.A. muebles, útiles e instalaciones y Mercaderías de Almacén de Cueros y Bazar sito en la Avda. Uruguay 1377, Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — DAVID Y CIA. — MAURICIO DAVID ABRAHAM DAVID.

25) $16.00 20|pub. 14626 Set.2_v.set.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Paysandú N.o 1395, al señor Aniano Diez con fecha 30 de Agosto de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEFERINO ALONSO. — LUCIA DOMINGUEZ.

25) $16.00 20|pub. 14651 Set.2_v.set.29.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores José y Juan Carlos Barrán, negocio que en el ramo de Restaurant_y Bar gira en la calle Mercedes 1501 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del Comercio el día 31 de Agosto de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — JESUS ORDOÑEZ y MANUEL GENDE.

25) $16.00 20|pub. 14652 Set.2_v.set.29.

Interviniendo Oficinas Sur he cedido los derechos de promitente comprador al señor Claudio Forley del negocio de la calle Rimac 1402 de esta ciudad en el giro de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores en Cuareim 1643 esc. 23. Ley 26 de Setiembre de 1904 (de 15 a 19 horas). — MIGUEL MENIUC.

25) $16.00 3|pub. 14632 Set.2_v.set.29.

Prometí vender Panificadora Artigas, Larrañaga 4111 a los señores José Portela, José Iglesias y Serafín Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Cerrito 509. — Esc. D.M. Gambetta. — Montevideo, Agosto de 1960. — EDUARDO CASTRO.

25) $16.00 20|pub. 14586 Set.2_v.set.29.

Prometimos vender Panadería "El Piñón", Uruguayana 3127, al señor Benigno Alonso, Domingo Santos y José Teijeiro. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Cerrito 509. — Esc. D.M. Gambetta. — Montevideo, Agosto de 1960. — EDUARDO CASTRO. — MARIO C. CASTRO. — MARIA V. C. de CASTRO.

25) $24.00 20|pub. 14587 Set.2_v.set.29.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo de Facultad, se llama a inscripciones para llenar los siguientes cargos:

Concursos de pruebas, abiertos

Cargos N.o 98 y 99. — Profesional de Acondicionamiento Sanitario. — $ 270.00 mensuales, 5 horas semanales.

Cargo N.o 225. — Ayudante de Investigación del Instituto de Historia de la Arquitectura. — $ 490.00 mensuales, 18 horas semanales.

Cargo N.o 212. — Profesor adjunto de Sociología Nacional. — $ 340.00 mensuales, 9 horas semanales. — Fecha y hora de cierre de inscripciones: 9 de Enero de 1961. — Hora 12.

Aspirantes para llenar 2 cargos de profesionales asesores de Clases de Economía I. — Contratados hasta el 31|XII|960, de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución del Consejo Directivo Central del 16|V|960. — $ 270.00 mensuales. — 5 horas semanales. — Fecha y hora de cierre de inscripciones: 6 de Setiembre de 1960. — Hora 12.

Inscripciones e informes en Sección Personal de la Facultad de Arquitectura. — Bvar. Artigas 1031 de 8 a 13 horas de lunes a viernes. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32528 Set.2_v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Banco de la República contra ROMERO DE SIRI BLANCA y OTROS. Intimación". (L.o 48 F.o 646) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de Blanca Exilda Romero de Siri, por sí, y en representación de sus hijos menores: Conrado Ernesto Carlos Alberto, Nélida Beatriz y Diego Eduardo Siri Romero; de Olga Esther Siri Romero y de Olga Silvera, en representación de su hijo natural, menor, reconocido, Luis Fernando Siri Silvera, en virtud del saldo de la deuda contraída con el referido Banco por don Eligo Conrado Siri Panzi, fallecido, de $ 21.495.39 con intereses al primero de Agosto de 1960 cuyo deuda original era de $ 25.000.00 documentado en pagaré N.o 60|116 con vencimiento al 21|8|955. — Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del art. 1026 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 14583 Set.2_v.oct.14.

Hacemos saber que con fecha 17 de Noviembre de 1958 los esposos Simón Wegbrajt y Sara Rozental de Wegbrajt, cedieron a Automotora Popular S. A. la totalidad de su cuota parte en la sociedad Simón Wegbrajt e hijos, la que continúa su giro normal con sus restantes socios señores Isaac, Jaime y Gdalya Wegbrajt. — Simón Wegbrajt e Hijos.

27) $16.00 20|pub. 14637 Set.2_v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra "Establecimiento Textil La Unión S. A. Intimación" (L.o 48 F.o 639) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días de la firma Establecimiento Textil La Unión S. A., en la persona de sus representantes legales, en virtud de la deuda contraída con el referido Banco por la sociedad anónima citada, por un total de pesos 137.239.76. — Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del art. 1026 del Código

de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Antonio Lamas, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 14582 Set.2-v.oct.14.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados de acuerdo con lo dispuesto por la ley 12.179 del 4 de Enero de 1955 el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los art. 28, 39 y 41 de los estatutos sociales, a efectos de elegir cinco titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1960|64, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1960|62, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El acto eleccionario se realizará los días 7 y 8 de Setiembre de 1960 de 14.15 a 20 horas en el local de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí 375, 4.o piso.

Comisión Electoral: Angel Lima Bianchi, Héctor M. Porteiro, Jorge Rodríguez.
27) $4.80 1|pub. 14627 Set.2-v.set.2.

ARROZAL "33" S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desearen participar en el prorrateo de acciones dispuesto por la asamblea realizada el 31 de Marzo ppdo., pueden efectuar la correspondiente integración hasta el día 30 del corriente, en las Oficinas de la Empresa, Avda. Uruguay N.o 987 en el horario de 15 a 17 horas, donde se les proporcionará además, toda la información del caso. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 14623 Set.2-v.set.8.

TESTIMONIO

Jorge T. Gaspar, de acuerdo al Decreto del 17|2|960 solicita que se declare artículo competitivo de la industria nacional los siguientes: carretes para máquinas de escribir y sumar; cargas (tanques) de repuesto para lapiceras a bolilla; revolver de repetición (juguete).

Establecen que los productos mencionados son de calidad y precio igual al extranjero y que está en condiciones de producir todas las cantidades para abastecer las necesidades de plaza.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los veinte días del mes de Agosto de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 14622 Set.2-v.set.15.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROTECCION A LOS ANIMALES
A.U.P.A.
Afiliada a la Federación Mundial de Protectoras de Animales de la Haya
Admitida en Status Consultivo por UNESCO ONU y FAO
Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva convoca para asamblea ordinaria a los señores socios de acuerdo a los estatutos Cap. VI, Art. 40 (Socios activos del 1 al 3418) que se efectuará el miércoles 28 de Setiembre a las 19 horas en el salón de actos del Automóvil Club, Av. Agraciada 1532 p. 1.

Orden del día:

1.o) Lectura de memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960; 2.o) Nombrar Comisión Electoral y Suplentes; 3.o) Confirmar el martes 1.o de Noviembre plazo para recibir listas y el miércoles 30 de Noviembre, fecha de elecciones; 4.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea; 5.o) Debate libre sobre motivos de interés para AUPA.

Nota: De no haber quórum a la hora arriba fijada, sesionará la asamblea con el número de socios presentes, media hora más tarde. — Setiembre 1.o de 1960. — Secretaria: Ana M. Ballabio de Pozzi.
27) $6.40 1|pub. 14611 Set.2-v.set.2.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" hacemos saber que hemos cedido al señor Julio Hernández Vázquez los derechos como promitentes compradores del comercio que gira en esta plaza en el ramo de café, despachos bebidas alcohólicas, pizza y fainá" sito en la Avda. San Martín N.o 2649. — Acreedores presentarse en Oficina de Balanceadores, Misiones N.o 1346. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ. — ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ Y ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ.
27) $32.00 20|pub. 14633 Set.2-v.set.29.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Secc. Escribanía) hemos cedido los derechos de compraventa del negocio que en el ramo de café y Bar gira en la calle Yaguarón 1743 de esta ciudad, a los señores José y Antonio Castro Landeira, con consentimiento del señor Juan Prado Comesaña habiendo tomado posesión del comercio el día 27 de Agosto de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 27 de Agosto de 1960. — FRANCISCO EXPOSITO y AVELINO MENDEZ.
27) $24.00 20|pub. 14653 Set.2-v.set.29.

INVERSORA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversora Oriental Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta. — En Montevideo a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Inversora Oriental Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de
Inversora Oriental Sociedad Anónima

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Inversora Oriental Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la ley N.o 11.073, en particular por el artículo 7.o, y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11.073 podrá: 1.o) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías, en todas sus formas, inclusive su importación, exportación y|o representación; 2.o) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; 3.o) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de su Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo, del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la s las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la ley N.o 11.073 (artículo 7.o). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado, al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamnte los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificado bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrán solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José M. Vilaboa, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Visto: La gestión de "Inversora Oriental Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Oriental Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiel, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Inversora Oriental Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 22 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Inversora Oriental Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2, D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez, cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3330. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10023. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Pleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 325 al F.o 2123 del Libro 1 de Estatutos — Conste. — Artecona.

Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con el N.o 378 al F.o 179 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 171.00 1|pub. 13790.

LA CASCADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que se han presentado para su inscripción de aumento de capital en el Registro Público de Comercio, los estatutos de "La Cascada Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" los que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO

LA CASCADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Acta N.o 1

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo a los 28 días del mes de Diciembre de 1956, se reúne la asamblea general extraordinaria de "La Cascada Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" bajo la presidencia del Contador Arturo Roche con asistencia de los accionistas detallados a fojas 2 del libro respectivo y del Inspector de las Oficinas de Ganancias Elevadas, señor Jorge Bruzzone. Siendo las 14 y 30 horas y constituido el quórum que comprende la totalidad del capital integrado, se pasa a considerar el orden del día: 1º) Reforma de los estatutos sociales. Por unanimidad la asamblea resuelve reformar los estatutos de la sociedad en los siguientes términos:

Artículo 1º Se modifica la expresión: "Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país", sustituyéndola por la siguiente: "Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo en cualquier momento trasladarle a la ciudad de Paysandú, y establecer sucursales dentro o fuera del país".

Artículo 2º Se modifica la expresión: "El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Artículo 3º Donde dice: "En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios", deberá agregarse: "pudiendo a vía de ejemplo, recibir en pago de integración de acciones, bienes de cualquier naturaleza". Se resuelve asimismo autorizar a los Escribanos Luis Alberto Durán Mullin y Aída Esther Plaisance para que indistintamente gestionen ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación, inscripción y publicaciones de la referida reforma de estatutos.

2º) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa al accionista señor Carlos J. Lecueder para firmar la presetne acta junto con el Presidente y Secretario. Siendo las 14 y 45 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — C. J. Lecueder. — A. Roche. — Jaime Ponte.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — María Luisa González Soria de Garzón.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Visto: La solicitud de "La Cascada Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 28 de Diciembre de 1956. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "La Cascada Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" documentada en acta de fojas 7 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

y Financiera Sociedad Anónima", vengo a insta. Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Aída Esther Plaisance, fijando domicilio en la finca Nº 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez digo: Que en uso de las facultades que me acuerda el certificado notarial adjunto a los estatutos que se acompañan de "La Cascada Inmobiliaria petrar: 1) Tenerme por presentada y constituído el domicilio. 2) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital de la sociedad que represento que fue aprobado por el Poder Ejecutivo, según surge del testimonio que se agrega. 3) Se realicen las publicaciones de ley habilitándose la Feria Judicial Mayor a ese efecto y se ordene la devolución de los recaudos acompañados. Sírvase usted proveer de conformidad. — Aída Esther Plaisance.

Nº 20.053. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Vista al señor Fiscal sin más trámite. — (Firmas ilegibles).

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 7441. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — N.o 20.165. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Firmas ilegibles).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Aída Esther Plaisance, en autos caratulados "La Cascada Inmobiliaria y Financiera S. A." Aumento de capital — (L.o 55, F.o 462), al señor Juez como mejor proceda digo: Que según surge del documento glosado a fojas 2, "La Cascada Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" tiene su domicilio en la ciudad de Paysandú. Por error, en el escrito de Fs. 10 se solicitó la inscripción en el Registro Público y General de Comercio cuando en realidad correspondía haber impetrado la remisión del expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Turno. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: Se sirva remitir al Juzgado de Primera Instancia de Paysandú de Turno, el presente expediente a efectos de la inscripción y publicaciones impetradas a fs. 10. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Aída Esther Plaisance.

Nº 2161. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Remítanse a los efectos de su inscripción al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú. — (Firmas ilegibles).

Nº 1866. — Paysandú, Abril 29 de 1960. — Acúsese recibo y cúmplase el decreto de fs. 11 y vuelta. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Nº 2030. — Paysandú, Mayo 4 de 1960. — Espérese la comparecencia de la interesada. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. — Luis Alberto Durán Mullin, en representación de "La Cascada Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", en esta gestión por inscripción de estatutos, al señor Juez expreso: A los efectos pertinentes, constituimos nuevo domicilio en la finca Nº 1215 de la calle Rincón de esta ciudad de Paysandú. Por tanto al señor Juez solicito que: Tenga por denunciado el nuevo domicilio de la sociedad por mi representada, para los efectos a que diere lugar este trámite. Sírvase usted proveer de conformidad. — Luis Alberto Durán Mullin.

Nº 2841. — Paysandú, Junio 8 de 1960. — Por presentado y constituído el domicilio. Cúmplase el decreto de fs. 11 y vuelta. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. Se inscribió con el Nº 18 del folio 86 al folio 87 vuelta del libro XXX. Despachos $ 500.00. Ley 14 de Setiembre de 1945: $ 625.00. — Paysandú, Julio 25 de 1960. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, — Paysandú, Julio 29 de 1960. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$ 122.00. — 1|pub. — 13387.

LA LLANURA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Aumento de su capital

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, se hace saber que se han presentado para su inscripción de aumento de capital en el Registro Público de Comercio, los estatutos de "La Lla-

nura Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" los que a continuación se transcriben.

TESTIMONIO:

LA LLANURA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Acta N.o 1

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo a los veintiocho días del mes de Diciembre de 1956, se reúne la asamblea general extraordinaria de "La Llanura Inmobiliaria y Finanicera Sociedad Anónima" bajo la presidencia del contador Arturo Roche, con asistencia de los accionistas detallades a fojas 2 del libro respectivo y del Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Jorge Bruzzone.

Siendo las 14 horas y constituido el quórum que comprende la totalidad del capital integrado se pasa a considerar el orden del día:

1 o) Reforma de los estatutos sociales. — Por unanimidad la asamblea resuelve reformar los estatutos de la sociedad en los siguientes términos:

Artículo 1.o. Se modifica la expresión: "Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país", sustituyéndola por la siguiente: "Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo en cualquier momento trasladarlo a la ciudad de Paysandú y establecer sucursales dentro o fuera del país".

Artículo 3.o. Se modifica la expresión: "El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00)" sustituyéndola por la siguiente: "El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00)".

Artículo 8.o. Donde dice: "En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios", deberá agregarse "pudiendo a vía de ejemplo, recibir en pago de integración de acciones, bienes de cualquier naturaleza".

Se resuelve asimismo autorizar a los escribanos Luis Alberto Durán Mullin y Aída Esther Plaisance para que indistintamente gestionen ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación, inscripción y publicaciones de la referida reforma de estatutos.

2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Se designa al accionista señor Carlos J. Lecueder para firmar la presente acta junto con el Presidente y Secretario.

Siendo las 14 y 15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — C. J. Lecueder. — A. Roche. — Jaime Ponte.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — María Luisa González Soria de Garzón.

Copia: "Ministerio de Hacienda. En Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Visto: La solicitud de "La Llanura Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 28 de Diciembre del 1956. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar: La reforma estatutaria de "La Llanura Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 8 y vuelta quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Sección (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Aída Esther Plaiscance, fijando domicilio en la finca N.o 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez digo: Que en uso de las facultades que me acuerda el certificado notarial adjunto a los estatutos que se acompañan de "La Llanura Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", vengo a impetrar: 1) Tenerme por presentada y constituído el domicilio; 2) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital de la sociedad que represento que fue aprobado por el Poder Ejecutivo según surge del testimonio que se agrega; 3) Se realicen las publicaciones de ley habilitándose la feria judicial Mayor a ese efecto y se ordene la devolución de los recaudos acompañados. Sírvase usted proveer de conformidad. — Aída Esther Plaisance.

N.o 20.054. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Vista al M. Público sin más trámite. (Firmas ilegibles).

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 7.436. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 20.165. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Firmas ilegibles).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Aída Esther Plaisance, en autos caratulados "LA LLANURA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA". Aumento de Capital" (L.o 55 Folio 463), (L.o 55 F.o 463), al señor Juez como mejor proceda, digo: Que según surge del documento glosado a fojas 9, "La Llanura Inmobiliaria y Financiera S. A.", tiene su domicilio en la ciudad de Paysandú. Por error, en el escrito de fojas 12, se solicitó la inscripción en el Re- escrito de fojas 12, se solicitó la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, cuando en realidad correspondía haber impetrado la remisión del expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Turno, el presente expediente a efectos de la inscripción y publicaciones impetradas a fojas 12. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Aída Esther Plaisance.

N.o 3.160. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Remítanse a los efectos de su inscripción al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú. — (Firmas ilegibles).

N.o 1.865. — Paysandú, Abril 29 de 1960. — Acúsese recibo y cúmplase el decreto de fojas 13 y vuelta. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

N.o 2.032. — Paysandú, Mayo 4 de 1960. — Espérese la comparesencia de la interesada. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú: Luis Alberto Durán Mullin, en representación de "La Llanura Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", en esta gestión por inscripción de estatutos, al señor Juez expreso: A los efectos pertinentes, constituimos nuevo domicilio en la finca N.o 1215 de la calle Rincón de esta ciudad de Paysandú. Por tanto al señor Juez solicito que: Tenga por denunciado el nuevo domicilio de la sociedad por mi representada, para los efectos a que diera lugar este trámite. Sírvase usted proveer de conformidad. — Luis Alberto Durán Mullin.

N.o 2842. — Paysandú, Junio 8 de 1960. — Por presentado y constituído el domicilio. Cúmlase el decreto de fs. 13 y vuelta. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 20 del Folio 90 al Folio 91 vuelta del Libro 30. Derechos $ 250.00. (Ley 14 de Setiembre de 1945). $ 625.60. — Paysandú, Julio 25 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 29 de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunto.

$83.80 1|pub. — 13386.

LA MONTAÑA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Aumento de capital

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que se han presentado para su inscripción de aumento de capital en el Registro Público de Comercio, los estatutos de "La Montaña Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", los que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO

LA MONTAÑA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Acta N.o 1

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo a los 2 8días del mes de Diciembre de 1958, se reúne la asamblea General extraordinaria de "La Montaña Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" bajo la Presidencia del Contador Arturo Roche con asistencia de los accionistas detallados a fojas 2 del libro respectivo y del Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Jorge Bruzzone. Siendo las 14 y 15 horas y constituído el quórum que comprende la totalidad del capital integrado, se pasa a considerar el orden del día.

1º) Reforma de los estatutos sociales. Por unanimidad la asamblea resuelve reformar los estatutos de la sociedad en los siguientes términos:

Artículo 1º Se modifica la expresión: "Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país", sustituyéndola por la siguiente "Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo en cualquier momento trasladarlo a la ciudad de Paysandú y establecer sucursales dentro o fuera del país.

Artículo 3º Se modifica la expresión "El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) "sustituyéndola por la siguiente: "El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00)".

Artículo 8º Donde dice: "En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias y convenientes para el buen desarrollo de los negocios", deberá agregarse: "pudiendo a vía de ejemplo, recibir en pago de integración de acciones, bienes de cualquier naturaleza. Se resuelve así mismo autorizar a los Escribanos Luis Alberto Durán Mullin y Aída Esther Plaisance para que indistintamente gestionen ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación, inscripción y publicaciones de la referida reforma de estatutos.

2º) Designación de un accionista para firmar la presente acta. Se designa al accionista señor Carlos J. Lecueder para firmar la presente acta junto con el Presidente y Secretario. Siendo las 14 y 30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — C. J. Lecueder. — A. Roche. — Jaime Ponte.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — María Luisa González Soria de Garzón.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — Visto: La solicitud de "La Montaña Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas de su estatuto en asamblea general extraordinaria de 28 de Diciembre de 1956. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "La Montaña Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fojas 8 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Aída Esther Plaisance, fijando domicilio en la finca número 1021 de la calle Acevedo Días, al señor Juez digo: Que en uso de las facultades que me acuerda el certificado notarial adjunto a los estatutos que se acompañan de "La Montaña Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", vengo a impetrar: 1) Tenerme por presentada y constituído el domicilio. 2) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital de la sociedad que represento que fue aprobado por el Poder Ejecutivo, según surge del testimonio que se agrega. 3) Se realicen las publicaciones de ley habilitándose la Feria Judicial Mayor a ese efecto y se ordene la devolución de los recaudos acompañados. Sírvase usted proveer de conformidad. — Aída Esther Plaisance.

Nº 20.055. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Firmas ilegibles).

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 7453. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 20.166. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Firmas ilegibles).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Aída Esther Plaisance, en autos caratulados "La Montaña

Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" aumento de capital (L.o 55, F.o 463), al señor Juez como mejor proceda digo: Que según surge del documento glosado a fs. 9. "La Montaña Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" tiene su domicilio en la ciudad de Paysandú. Por error, en el escrito de fs. 11 se solicitó la inscripción en el Registro Público y General de Comercio cuando en realidad correspondía haber impetrado la remisión del expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Turno, el presente expediente a efectos de la inscripción y publicaciones impetradas a fs. 11. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Aída Esther Plaisance.

Nº 3162. — Remítanse a los efectos de su inscripción al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú. — (Firmas ilegibles).

Nº 1867. — Paysandú, Abril 29 de 1960. — Acúsese recibo y cúmplase el decreto de fs. 12 y vuelta. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Nº 2031. — Espérese la comparecencia de la interesada. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. — Luis Alberto Durán Mullin, en representación de "La Montaña Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" en esta gestión por inscripción de estatutos, al señor Juez expreso: A los efectos pertinentes, constituimos nuevo domicilio en la finca Nº 1215 de la calle Rincón de esta ciudad de Paysandú. Por tanto al señor Juez solicito que: Tenga por denunciado el nuevo domicilio de la sociedad por mi representada, para los efectos que diere lugar este trámite. Sírvase usted proveer de conformidad. — Luis Alberto Durán Mullin.

Nº 2843. — Paysandú, Junio 8 de 1960. — Por presentado y constituído el domicilio. Cúmplase el decreto de fs. 12 y vuelta. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el Nº 19 del folio 88 al folio 89 vuelta del libro XXX. Derechos $ 500.00. Ley 14 de Setiembre de 1945: $ 625.00. — Paysandú, Julio 25 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 29 de 1960. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$ 147.00. — 1|pub. — 13389.

ENEKA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Eneka Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, con fecha 21 de Marzo de 1960, siendo la hora 19 y 15 en el local social sito en la Avenida Uruguay N.o 1113, se reunió la asamblea general extraordinaria bajo la presidencia del señor Nouridjian Karsaclian, actuando en la Secretaría el señor Luciano Combes con asistencia del Director-Delegado señor Maksoud Karsaclian y presente el Inspector de Hacienda, señor Romeo Arnaboldi. Se abre la sesión a la hora 19 y 30 en presencia de los accionistas señores Luis Muracciole, Etienne Muracciole, Ardaches Karsaclian, Rodolfo Berlangieri, Luciano Combes, Blas Montesano, Dr. Burnett, Mouridjian Karsaclian, Marcelo Weill, Maksoud Karsaclian, Haig Karsaclian, J. A. Martinelli y J. A. Tyrrell, representado un capital de acciones equivalente a $ 313.300.00 (trescientos trece mil trescientos pesos), que representan más de los tres cuartos del capital integrado con derecho a 71 votos. El señor Presidente dió lectura a la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social; 2.o) Reforma de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general extraordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Luego de un breve cambio de ideas se resolvió por unanimidad:

Primero: De acuerdo a los puntos 1.o y 2.o de la convocatoria, aumento de capital social y reforma de los estatutos respectivamente, proceder a la reforma de los mismos en lo que se relaciona al 1.o punto, aumentando en consecuencia el capital autorizado de la sociedad de la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) a $ 2:000.000.00 (dos millones) moneda nacional, dividido en 20.000 (veinte mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional cada una, pudiendo sus títulos representar una o más acciones.

Segundo: Facultar al Directorio para fijar todo lo relativo a la forma y tiempo de pago de las acciones de las nuevas emisiones del capital cuyo aumento se autorizó así como el plazo y demás circunstancias relativas a su suscripción, en todo lo que no se oponga a los estatutos vigentes.

Tercero: Autorizar a los señores Maksoud Karsaclian y José Alfredo Martinelli Terra, para que, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de la reforma de los estatutos de "Eneka Sociedad Anónima", pudiendo asimismo aceptar y proponer todas las modificaciones que reputen convenientes u oportunas, así como para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en cualesquiera oficinas e instituciones tendientes a regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Cuarto: En cumplimiento del punto tercero de la convocatoria se resuelve por unanimidad designar a los accionistas señores Juan Arturo Tyrrell y José Alfredo Martinelli para firmar la presente acta en la asamblea extraordinaria. No siendo más se levanta la sesión siendo las 20 horas. — Combes, Secretario. — N. Karsaclian, Presidente. — Tyrrell. — José A. Martinelli Terra.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista en el libro de actas de asambleas de "Eneka Sociedad Anónima", a fojas ochenta y ocho y ochenta y nueve. En fe de ello y para su presentación en el Ministerio de Hacienda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día seis de abril de mil novecientos sesenta. — Gastón Labadie Abadie.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Visto: La solicitud de "Eneka Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 21 de Marzo de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Eneka Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 15 a 16, quedando su capital autorizado fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: José Alfredo Martinelli, con domicilio en Uruguay 1113, debidamente facultado por la asamblea extraordinaria de accionistas de "Eneka Sociedad Anónima", viene por el presente a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de los estatutos de la referida sociedad, que consiste en el aumento de su capital a $ 2:000.000.00 moneda nacional, en la forma y condiciones que se desprenden de las respectivas actas de la asamblea celebrada al efecto. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Se decrete la inscripción solicitadas así como ordene la realización de los trámites de estilo, se me devuelva oportunamente la documentación del caso, y previos los trámites del caso, se archiven las actuaciones. Sírvase proveer de conformidad. — José Alfredo Martinelli.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3243. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9242. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 329 al F.o 2140 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Agosto de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 189.00 1|pub. — 13433.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Leblón S. A.

Balance al 31 de enero de 1960

Activo —

Caja	$	1.659.72
Inmuebles	"	139.801.03
Gastos de constitución	"	2.387.00
Pérdidas ejer. 1959	"	10.667.94
Pérdidas ejer. 1960	"	12.693.71
	$	167.209.40

Pasivo —

Préstamos	$	50.000.00
Hipoteca	"	65.000.00
Cuentas a pagar	"	2.209.40
	$	117.209.40
Capital integrado	"	50.000.00
	$	167.209.40

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	7.222.66
Intereses y descuentos	"	4.766.63
Impuestos	"	704.42
	$	12.693.71
Pérdida de este ejercicio a nuevo ejercicio	$	12.693.71

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 y 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1958 y anotado con el N.o 484 al folio 231 del libro N.o 6.

$ 27.00. — 1|pub. — 10257

Mónaco

Mobiliaria e Inmobiliaria S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1960

Activo —

Bancos Ctas. dólares	$	58.497.00
Inmuebles	"	99.345.43
Seguros a vencer	"	269.44
Accionistas	"	64.000.00
	$	222.111.87

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	62.497.00
Bancos c/c.	"	48.600.90
Banco Hipotecario	"	11.013.97
Capital suscrito	"	64.000.00
Capital integrado	"	36.000.00
	$	222.111.87

No hubo cuenta de pérdidas y ganancias.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de mayo de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7198 al folio 98 del libro N.o 10.

$ 20.40. — 1|pub. — 10367.

Edificadora Platense S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1959 aprobado por la asamblea del 16|5|60

Activo —

Bancos	$	186.012.94
Bienes raíces	"	530.115.73
Galería Centenario ...	"	277.854.56
Concejo Dptal. Terreno Galería Centenario a escriturar	"	424.040.60
Valores en garantía ...	"	50.439.22
Gastos de constitución.	"	5.082.75
Pérdidas 1.er ejercicio.	"	4.362.96
Acciones a emitir	"	400.000.00
Total del activo ...	$	1:877.908.76

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	950.268.16
Cuentas a pagar	"	3.600.00
Concejo Dptal. Galería Centenario, a ejecutar	"	424.040.60
Capital autorizado ...	"	400.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Total del pasivo ...	$	1:877.908.76

Balance de resultados

Pérdidas:

Gastos generales ...	$	6.149.46

Ganancias:

Intereses y gastos financieros	$	1.786.50
Pérdidas netas ...	$	4.362.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 2 del Libro Copiador, rubricado el 22 de Julio de 1959, Registro Público y General de Comercio.

1|pub. $45.00 — [illegible]

Agricultores Unidos S. A.

Estado de situación al 30 de Junio de 1959

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas el 30 de Diciembre de 1959.

Activo —

Caja	$	9.050.00
Accionistas	"	8.800.00
Acciones	"	983.000.00
	$	1:000.850.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	983.000.00
Capital suscrito	"	8.800.00
Capital integrado	"	8.200.00
Gastos de organización empresa	"	850.00
	$	1:000.850.00

No hay Cta. Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 2 del Libro Copiador de Inventario certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno de Canelones por decreto 11.500 del 17 de Diciembre de 1959.

1|pub. $ 27.00 — 10715.

Impresora Acción S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Inmuebles	$	501.746.10
Máquinas, muebles y útiles, equipos e instalaciones	"	786.754.45
Materiales	"	13.683.46
Deudores varios	"	1.117.853.27
Caja	"	6.182.29
Llave	"	350.000.00
Gastos de iniciación ..	"	167.321.27
Pérdidas ejercicios anteriores	"	331.371.54
Pérdida ejercicio actual	"	231.871.43
	$	3.506.783.81

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1.504.231.79
Fondo de amortización	"	79.452.02
Capital integrado ...	"	1.923.100.00
	$	3.506.783.81

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Egresos —

Consumo de materiales	$	480.385.98
Sueldos y obligaciones sociales	"	1.011.046.64
Gastos de producción .	"	519.431.34
Gastos generales ...	"	110.491.83
	$	2.121.355.79
Ingresos	"	1.889.484.36
Pérdida en el ejercicio	$	231.871.43

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido revisados en fecha 17 de Junio de 1960.

$ 30.00 — 1|pub. — 10505.

A. B. C. S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea del 16|5|60

Activo —

Acciones a emitir ...	$	1.600.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Cuentas corrientes ...	"	1.600.000.00
Gastos organización y constitución	"	2.474.80
Pérdidas primer ejercicio	"	1.800.00
Total del Activo ...	$	3.504.274.80

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.600.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Acreedores varios ...	"	1.500.000.00
Cuentas a pagar	"	4.274.80
Total del Pasivo ...	$	3.504.274.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 9 del libro de Actas de Asamblea, rubricado el 16 de Mayo de 1959 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 10592.

Impresora Acción S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	439.732.52
Máquinas, M. y útiles, equipos e instalaciones	"	759.105.33
Materiales	"	14.328.46
Deudores varios	"	1:056.836.08
Caja	"	9.386.35
Gastos de iniciación ...	"	137.513.23
Pérdidas ejercicios anteriores	"	177.090.26
Pérdida ejercicio actual	"	154.281.28
	$	2:748.273.51

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:502.621.49
Fondo de amortización	"	79.452.02
Capital integrado	"	1:166.200.00
	$	2:748.273.51

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958

Egresos:

Consumo de materiales.	$	474.326.04
Sueldos y obligaciones sociales	"	917.053.14
Gastos de producción .	"	587.539.40
Gastos generales	"	131.972.92
Amortizaciones	"	45.086.50
	$	2:155.978.00
Ingresos	$	2:001.696.72
Pérdidas en el ejercicio	"	154.281.28

Nota: Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 23 de Febrero de 1960.

1|pub. $ 30.00 — 10506.

Kingston Investment S. A.

Balance general, Cta. de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades al 31 de Enero de 1960, aprobado por la asamblea general ordinaria del 29|4|60.

Activo —

Inmuebles exterior ...	$	2:944.522.96
Cartera	"	4:188.285.00
Documentos a cobrar ..	"	1:200.000.00
Deudores	"	730.132.57
Bancos	"	33.179.48
Gastos de constitución.	"	9.531.60
	$	9:106.151.61

Pasivo —

Capital y obligaciones..	$	2:300.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	6:493.966.24
Ajuste de Cambio	"	253.747.50
Ganancias anteriores ..	"	40.112.37
Ganancias del Ejercicio	"	18.325.50
	$	9:106.151.61

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	40.594.99
Impuestos	"	9.444 11
Amortizaciones	"	2.382.90
Ganancias Ejercicio ..	"	18.325.50
	$	70.747.50

Haber —

Intereses del Exterior ..	$	70.747.50
	$	70.747.50

Utilidades: A cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|2|58 y anotado con el N.o 375 a folios 156 del L.o 7.

1|pub. $ 45.00 — 10510.

Curiel S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1959, aprobado por la asamblea general ordinaria realizada en Febrero 11|960.

Activo—

Muebles y útiles	$	5.656.31
Se deducen: Amortizaciones	"	5.656.31
Pérdidas a liquidar ...	"	41.345.25
Se deduce: Beneficio líquido del ejercicio .	"	1.065.52
Mercaderías generales .	"	79.806.29
Caja y Bancos	"	35.325.80
Varios deudores	"	131.408.56
Acciones en Cartera ..	"	40.000.00
	$	326.820.38

Pasivo —

Càpital autorizado ...	$	250.000.00
Fondo de reserva	"	961.74
	$	210.961.74
Se deduce: Capital a suscribir	"	40.000.00
	$	210.961.74
Préstamos pendientes ..	$	33.313.40
Acreedores varios	"	981.97
Cuentas pendientes ..	"	15.440.74
Aporte de Empleados a Caja de Jubilaciones	"	2.122.53
Obligaciones a pagar .	"	24.000.00
De orden: acciones a suscribir	"	40.000.00
	$	326.820.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959, aprobada por la asamblea general ordinaria realizada en Febrero 11|960.

Ganancias:

Beneficios de la Cta. mercaderías	$	72.868.85

Pérdidas:

Gastos de Administración y venta	$	63.621.87
Cargas sociales	"	5.911.12
Cargas impositivas ...	"	2.270.34
Beneficio líquido del ejercicio, importe destinado a la amortización de pérdidas anteriores	"	1.065.52
	$	72.868.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los Estados que anteceden se encuentran copiados a fojas 171 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 19|10|48.

1|pub. $ 42.00 — 10582.

Waller S. A.

Estado de Situación al 30 de Octubre de 1959

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas

Activo —

Caja	$	19.072.02
Accionistas	"	30.100.00
Existencias	"	302.248.50
Inmuebles	"	134.406.85
Muebles, útiles, máq. .	"	107.451.50
Vehículos	"	89.600.00
Gastos organización ..	"	12.000.00
Déficit	"	8.000.00
	$	702.878.87

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras (1)	$	185.857.14
Capital suscrito	"	30.100.00
Capital integrado ...	"	469.900.00
Utilidades a distribuir	"	17.021.73
	$	702.878.87

(1) Acreedores varios.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 Setiembre de 1959

Pérdidas —

Gastos generales	$	88.293.39
Gastos organización ..	"	3.000.00
Vacunos	"	5.300.00
Utilidades a distribuir	"	17.021.73
	$	113.615.12

Ganancias —

Ventas, producción ...	$	113.615.12
	$	113.615.12

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Desglose de gastos generales

Arrendamientos	$	14.077.50
Ute	"	189.02
Almacén	"	4.879.26
Combustibles	"	5.568.13
Remedios	"	24.10
Repuestos	"	1.235.81
Impuestos	"	6.030.68
Intereses y com.	"	2.870.83
Reparaciones	"	32.264.76
Semillas	"	16.663.70
Sueldos	"	3.245.00
Herramientas	"	433.28
Asig. familiares	"	326.42
Papelerías	"	484.30
	$	88.293.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiado de fs. 11 a 12 del libro "Inventario", certificado el 14 de diciembre de 1956 por el Registro Público de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 10579.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Cimac S. A.

Resumen del balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Abril de 1959 y el 31 de Marzo del1960

Activo —

Caja y Bancos	$	2.491.96
Cuentas a cobrar ...	"	182.99
Existencias de mercadería	"	71.820.20
Acciones y valores ..	"	6.200.00
Muebles, útiles y herramientas	"	4.087.57
	$	84.782.72

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	14.772.58
Capital integrado ...	"	68.500.00
Fondo de reserva ...	"	286.83
Ganancia 1959|60 ..	"	1.223.31
	$	84.782.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de junio de 1960.

Las ganancias pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gananças Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado en foja 477 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24|12|48 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Resumen del Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Abril de 1959 y el 31 de Marzo de 1960

Utilidad sobre ventas	$	16.691.02
Comisiones e intereses	"	81.137.51
	$	97.828.53

Gastos:

Sueldos y leyes sociales	$	41.122.86
Impuestos varios ...	"	7.044.18
Alquileres	"	9.334.00
Gastos generaels	"	32.248.13
Pérdida 1958|59	"	6.041.38
	$	95.790.05
Amortizaciones	"	815.17
Ganancia del ejercicio	"	1.223.31
	$	97.828.53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de junio de 1960.

Las ganancias pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado en foja 476 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24|12|48 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 42.00. — 1|pub — 10868.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA HUNGARO - URUGUAYA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Caja	$	38.501.59
Banco Pan de Azúcar	"	14.716.16
Banco del Trabajo Italo Americano	"	8.435.99
Banco La Caja Obrera	"	198.36
Deudores varios	"	231.601.52
Deudores en gestión	"	10.358.08
Deudores por acciones	"	55.753.73
Conformes	"	649.914.15
Cauciones	"	43.000.00
Acciones	"	2.000.00
Bonos Empréstito Patriótico	"	5.000.00
Deudores varios sepelios	"	887.35
Gastos anticipados	"	500.90
Gastos de constitución	"	648.50
Muebles y útiles	"	5.046.40
Terrenos	"	139.427.39
Documentos depositados a cobro	"	6.000.00
Títulos hipotecarios	"	1.518.30
Acciones depositadas p. Directores	"	900.00
Acciones a emitir serie "A"	"	2.000.00
Acciones a emiitr serie "B"	"	195.400.00
	$	1.411.837.52

PASIVO

Acreedores varios	$	782.268.48
Banco del Trabajo Italo Americano	"	20.000.00
Hipotecas	"	50.000.00
Directores, por acciones depositadas	"	900.00
Depósitos en documentos al cobro	"	6.000.00
Fondo de reserva	"	4.823.69
Reserva para impuestos	"	1.145.04
Reserva para deudas incobrables	"	4.914.16
Capital sucripto	"	55.753.73
Capital autorizado	"	197.400.00
Capital integrado	"	246.846.27
Ganancia del ejercicio 1959	"	41.786.15
	$	1.411.837.52

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuado el día 27 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla registrado a folio 23 del libro Copiador de Inventario, certificado el 23 de mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2290 al folio 266 del libro N.o 4.

BALANCE DE RESULTADOS DESDE EL 1.o DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBE

Caja de Jubilaciones	$	5.254.71
Patentes e impuestos	"	1.952.76
Sueldos	"	34.592.19
Alquiler	"	2.375.40
Asignaciones familiares	"	1.926.52
Amortizaciones	"	1.875.92
Gastos generales	"	10.761.38
Locomoción y viáticos	"	539.80
Donaciones	"	500.00
Aguinaldos	"	2.325.00
Honorarios profesionales	"	7.878.00
Luz y teléfono	"	631.52
Propaganda y publicaciones	"	917.85
Seguros	"	787.80
Limpieza	"	1.200.00
Artículos papelería	"	841.64
Abono alarma	"	233.80
Ganancia del ejercicio	"	41.786.15
	$	116.370.44

HABER

Intereses y descuentos	$	116.370.44
	$	116.370.44

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO

5 o|o	Fondo de reserva	$	1.839.30
15 o|o	Remuneración del Directorio	"	5.517.90
10 o|o	Remuneración comisión delegada	"	3.678.60
5 o|o	Remuneración comisión fiscal	"	1.839.30
	Divdendos accionistas	"	22.810.00
	Reserva para impuestos	"	5.000.00
	Traspaso al nuevo ejercicio	"	1.101.05
		$	41.786.15

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 27 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan registrados a folios 24 del libro Copiador de Inventario, certificado el 23 de mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2290 al folio 266 del libro N.o 4.

$ 108.00. — 1|pub. — 7387

BELFAST S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a emitir	$	100.000.00	Capital autorizado a suscribir	$	100.000.00
Gastos de constitución	"	2.412.00	Capital integrado	"	100.000.00
Cuentas corrientes	"	8.947.13	Cuentas corrientes	"	124.649.45
Mercaderías	"	202.271.68	Cuentas a pagar	"	6.896.11
Bancos	"	300.57			
Depósitos en garantías	"	4.435.63			
Caja de jubilaciones	"	22.00			
Pérdidas y ganancias	"	13.156.55			
Suma total del "Activo"	$	331.545.56	Suma total del "Pasivo"	$	331.545.56

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 5 al 7 del Libro "Inventario" certificado por el "Registro Público de Comercio" el 14 de Setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3730 a fo. 252 del Libro N.o 3.

BALANCE DE RESULTADOS AL DIA 30 DE JUNIO DE 1858

Utilidad bruta por ventas			$	19.617.90
Gastos de constitución:				
Amortización	$	1.206.00		
Impuestos	"	4.000.18		
Intereses	"	2.206.67		
Gastos generales	"	9.152.14		
Asignaciones familiares	"	44.00	"	16.608.99
Utilidad neta del ejercicio			$	3.008.91
Pérdida acumulada ejercicios anteriores			"	16.165.46
Pérdida			$	13.156.55

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 7 del Libro "Inventario" certificado por el "Registro Público de Comercio" el 14 de Setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3730 a fo. 252 del Libro N.o 3.

$ 64.80 1|pub. 8101.

ILSA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO				
			Cuenta particular accionistas			$	11.868.85
Inmuebles en construcción	$	75.707.57	Amortización gastos de organización			"	494.57
			Capital integrado			"	65.000.00
Gastos de organización	"	2.472.85	Pérdida y ganancias ejercicio 1959	$	1.536.10		
			Pérdida y ganancias ejercicio 1958	"	719.10	"	817.00
	$	78.180.42				$	78.180.42

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1|1|959 AL 31|12|959

DEBE —

Patente de Giro 1959	$	289.00
Honorarios de Escribano	"	140.60
Trámites administrativos	"	270.00
Sustitutivo herencia 1958	"	642.45
Gastos generales	"	133.35
Gastos de alquileres	"	279.26
Amortización gastos organización	"	494.57
Beneficio del ejercicio	"	1.536.10
	$	3.785.34

HABER —

Alquileres	$	3.785.34
	$	3.785.34

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las Utilidades de $ 1.536.10 quedan en cuenta de los futuros ejercicios.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro In ventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7.020 a folios 174 del libro N.o 6.

$ 57.60 1|pub. — 7840.

CLARION RADIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.063.20	Bancos cuentas corrientes	$	63.207.80
Cuentas y documentos a cobrar	"	417.140.09	Cuentas y documentos a pagar	"	271.045.59
Depósitos en garantía	"	714.21	Deudores amortiz. cta. reguladora	"	8.405.45
Mercaderías	"	215.831.13			342.658.84
Equipo comercial e industrial y vehículos	"	86.646.54	Amortización de activo	$	49.882.72
Gastos anticipados	"	5.352.21	Capital autorizado a suscribir	"	260.000.00
Marcas	"	5.000.00	Capital integrado	"	240.000.00
Gastos constitución de sociedad	"	17.139.39	Depositantes de acciones	"	30.000.00
Acciones a suscribir	"	260.000.00	Previsiones y reservas	"	80.774.76
Acciones en depósito	"	30.000.00	Resultados a distribuir	"	36.570.45
				$	697.227.93
	$	1.039.886.77		$	1.039.886.77

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 47 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Enero de 1954 y anotado con el N.o 218 a folios 130 del Libro N.o 3.

BALANCE DE RESULTADOS

Del 1.o de Enero de 1959 al 31 de Diciembre de 1959

DEBE —

A reserva para incobrables	$	18.434.53
A gastos generales	"	45.493.46
A gravámenes legales	"	23.724.52
A salarios	"	56.261.35
	$	143.913.86
A resultados a distribuir	"	36.570.45
	$	180.484.31

HABER —

De mercaderías	$	153.091.26
De intereses	"	26.624.47
De descuentos	"	48.13
De deudores incobrables	"	720.45
	$	180.484.31

DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

5 o|o a fondo de reserva	$	1.828.52
15 o|o a Directorio	"	5.485.57
80 o|o a dividendos a pagar	"	29.256.36
	$	36.570.45

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 48 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de Enero de 1954 y ano tado con el N.o 218 a folios 130 del Libro N.o 3.

$ 81.00 1|pub. 7989.

P A M P L O N A S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O		P A S I V O	
Bancos	$ 17.204.21	Capital integrado	$ 50.000.00
Bancos, cta. dólar	" 287.940.51	Banco Hipotecario	" 16.016.52
Sucursal Bs. As.	" 540.000.00	Acreedor hipotecario	" 95.000.00
Sucursal Bs. As., cta. capital	" 14.557.50	Acreedores bancarios	" 220.69
Sucursal Bs. As., cta. Mon. Arg.	" 3.394.555.97	Acreedores varios	" 189.692.61
Sucursal Bs. As., cta. dólar	" 412.393.27	Acreedores varios, dólar	" 5.142.248.00
Deudores varios	" 15.507.80		
Deudores varios, dólar	" 50.576.20		
Inmuebles	" 188.952.30		
Muebles y útiles	" 79.887.54		
Vehículos	" 115.000.00		
Gastos de constitución	" 3.200.00		
Diferencia cotiz. títulos	" 3.299.40		
Diferencias de cambio	" 336.295.48		
Pérdidas y ganancias	" 33.807.64		
Total del Activo	$ 5.493.177.82	Total del Pasivo	$ 5.493.177.82

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|1959

G A N A N C I A S —

Vehículos	$ 10.500.00
Reintegros varios	" 540.000.00
	$ 550.500.00

P E R D I D A S —

Gastos generales	$ 11.595.69
Gastos sucursal	" 67.50
Impuestos	" 1.680.64
Intereses	" 523.843.38
Honorarios	" 8.253.80
Utilidad del ejercicio	" 5.058.99
	$ 550.500.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 y 6 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Julio de 1958 y anotado con el N.o 3679 al fo. 35 del libro 8.

$ 72.00 1|pub. 7943.

L. B U G N A E H I J O S S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1959

A C T I V O —

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 7.128.10
Circulante:		
Mercaderías generales		" 1.288.464.18
Realizable:		
Deudores varios	$ 224.866.19	
Obligaciones a cobrar	" 29.070.59	
Títulos y valores	" 1.197.00	" 255.133.78
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 83.461.62	
Instalaciones	" 46.321.81	
	$ 129.783.43	
Amortizado	" 32.707.93	
	$ 97.075.50	
Inmuebles	" 40.000.00	" 137.075.50
		$ 1.687.801.51
Cuentas de Orden:		
Acciones a emitir, emitidas y depositadas por Directores		" 169.000.00
		$ 1.856.801.51

P A S I V O —

E x i g i b l e :

Bancos	$ 73.791.[illegible]	
Varios acreedores	" 266.747.80	
Obligaciones a pagar	" 536.066.5[illegible]	
Caja jubilaciones Cta.¦Convenio	" 91.691.[illegible]	
Ofic. Recaud. Imp. s¦ventas C¦Con.	" 18.143.00	
Impuestos y contribuciones	" 135.692.12	$ 1.122.137.94

N o E x i g i b l e :

Capital integrado	$ 356.000.00	
Fondo de reserva	" 7.351.19	
Ganancia a repartir	" 202.312.38	" 565.663.57
		$ 1.687.801.51

C u e n t a s d e O r d e n :

Capital autorizado y depositantes de acciones	" 169.000.00
	$ 1.856.801.51

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 22 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 132 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Junio de 1954 y anotado con el N.o 2337 al folio 397 del Libro respectivo N.o 1.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Desde el 1.o de Setiembre de 1958 hasta el 31¦8¦1959

P E R D I D A S —

Sueldos y jornales	$ 233.183.02
Propaganda	" 44.527.02
Intereses y descuentos	" 18.331.80
Alquileres	" 21.066.65
Depreciaciones	" 7.554.54
Aportes jubilaciones	" 74.174.16
Aportes asignaciones familiares	" 14.627.45
Impuesto sobre ventas	" 29.730.54
Seguros	" 7.240.21
Material de empaque	" 8.914.55
Patentes de giro	" 6.497.00
Timbres de comercio	" 4.435.55
Reparación de máquinas	" 8.903.50
Combustibles	" 1.301.65
Energía eléctrica	" 6.012.21
Impuesto ganancias elevadas	" 5.453.71
Reparación muebles y útiles	" 3.661.53
Varios gastos de administración y ventas	" 35.254.40
	$ 533.869.49
Ganancia líquida	" 68.419.35
	$ 602.288.84

G A N A N C I A S —

Mercaderías generales	$ 572.582.21
Ventas varias	" 26.491.00
Alquileres	" 3.215.63
	$ 602.288.84

La Ganancia de $ 68.419.35 no se distribuye, llevándose al rubro "Ganancia a repartir".

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 22 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 133 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Junio de 1954 y anotado con el N.o 2337 al folio 397 del Libro respectivo N.o 1.

$ 220.60 1¦pub. 8111.

MANILA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	555.22	Capital integrado	$	100.000.00
Gastos de constitución	"	1.800.00	Banco Hipotecario	"	50.777.12
Inmuebles	"	143.289.00	Utilidad del ejercicio	"	1.867.10
Promesa por compra de inmuebles	"	72.000.00	Acreedores por compra de inmuebles	"	65.000.00
Suma total de "Activo"	$	217.644.22	Suma total del "Pasivo"	$	217.644.22

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 4 al 5 del Libro "Inventario" certificado por el "Registro Público de Comercio" el 16 de Diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7084 a fo. 176 del Libro N.o 6.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

GANANCIAS —

Almacenajes de mercaderías			$	13.000.00

PERDIDAS —

Gastos de constitución:

Amortización	$	600.00		
Gastos generales	"	1.451.84		
Intereses	"	4.095.67		
Impuestos	"	979.19		
Pérdidas del ejercicio	$	7.126.70		
Pérdidas ejercicio 1958	"	4.006.20		
Pérdida neta	$	11.132.90	$	11.132.90
Ganancia líquida			$	1.867.10

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 4 al 5 del Libro "Inventario" certificado por el "Registro Público de Comercio" el 16 de Diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7084 a fo. 176 del Libro N.o 6.

"PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES" POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE NOVIEMBRE DE 1958 AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

Utilidad líquida			$	1.867.10
A fondo de reservas	$	1.867.10		
	$	1.867.10	$	1.867.10

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 7 del Libro "Inventario" certificado por el "Registro de Comercio" el 16 de Diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7084 a f. o 176 del Libro N.o 6.

$ 75.60 1|pub. 8103.

BELFAST S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	4.294.88	Capital integrado	$	200.000.00
Deudores varios	"	90.258.40	Ganancias y pérdidas	"	8.745.38
Gastos de constitución	"	1.206.00	Obligaciones a pagar	"	117.711.00
Mercaderías	"	359.590.39	Cuentas a pagar	"	8.038.01
			Caja de jubilaciones	"	402.00
			Cuentas corrientes	"	120.453.28
Suma total del "Activo"	$	455.349.67	Suma total del "Pasivo"	$	455.349.67

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 8 al 10 del Libro "Inventario" certificado por el "Registro de Comercio" el 14 de Setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3730 a fo. 252 del Libro N.o 3.

BALANCE DE RESULTADOS AL DIA 30 DE JUNIO DE 1959

Utilidad bruta por ventas			$	67.859.18
Gastos de constitución:				
Amortización	$	1.206.00		
Gastos generales	"	29.734.08		
Impuestos	"	909.64		
Intereses	"	13.878.53		
Asignaciones familiares	"	229.00	"	45.957.25
Ganancia líquida del ejercicio			$	21.901.93
Pérdidas de ejercicios anteriores			"	13.156.55
Utilidad			$	8.745.38

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 10 del Libro "Inventario" certificado por el "Registro Público de Comercio" el 14 de Setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3730 a fo. 252 del Libro N.o 3.

"PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES" POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE JULIO DE 1958 Y EL 30 DE JUNIO DE 1959

Utilidad líquida			$	8.745.38
A fondo de reservas	$	8.745.38		
	$	8.745.38	$	8.745.38

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 11 del Libro "Inventario" certificado por el "Registro Público de Comercio" el 14 de Setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3730 a fo. 252 del Libro N.o 3.

$ 86.40 1|pub. 8100.

P E N N S Y L V A N I A S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O —				
D i s p o n i b l e :				
Caja			$	1.498.85
R e a l i z a b l e :				
"El Repecho"			"	3.087.94
F i j o :				
Máquinas y herramientas	$	12.800.00		
Muebles y útiles	"	2.110.00		
Vehículos	"	24.000.00	"	38.910.00
T r a n s i t o r i o :				
Cargos diferidos			"	1.108.46
N o m i n a l :				
Gastos de constitución			"	2.745.50
Pérdidas y ganancias			"	1.928.10
			$	49.273.85

P A S I V O —				
Acreedores varios	$	375.00		
Id. Bancarios	"	4.125.60		
Documentos a pagar	"	5.773.25	$	10.273.85
Capital integrado			"	39.000.00
			$	49.273.85

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S —

G a s t o s G e n e r a l e s :

Timbres	$	41.50
Papelería	"	145.05
Patente	"	663.50
Combustibles	"	103.70
Administración	"	40[illegible].00
Intereses y descuentos	"	550.81
Varios	"	22.74
	$	1.928.10

Aprobado, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio número 2 del Copiador de Cartas, certificado el 2 de Mayo de 1959.

$ 57.60 1|pub. 8061.

N A R B E L S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O			P A S I V O		
Accionistas	$	29.500.00	Capital suscripto (a realizar)	$	29.500,00
Caja y Bancos	"	14.786.68	Capital realizado	"	189.000.00
Mercaderías generales	"	212.735.86	Fondo de reserva	"	6.296.84
Muebles y útiles	"	648.32	Varios acreedores	"	121.752.77
Pagos anticipados de mercaderías	"	14.441.22	Cuentas de orden	"	26.000.00
Deudores varios	"	989.40	Pérdidas y ganancias	"	52.152.77
Bienes inmuebles	"	124.898.93			
Cuentas a cobrar	"	702.02			
Cuentas de orden	"	26.000.00			
	$	424.702.38		$	424.702.38

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que dicho estado se halla copiado a folio N.o 366 del libro Copiador certificado el 24 de Junio de 1947 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 2806 al folio 149.

BALANCE DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

P E R D I D A S —

Muebles y útiles (Amortización)	$	132.79
Gastos de conservación de inmuebles	"	1.732.95
Caja de jubilaciones	"	1.415.78
Sueldos del personal	"	9.148.80
Asignaciones familiares	"	503.28
Impuestos y tasas fiscales	"	11.176.76
Gastos generales	"	8.415.50
Utilidades	"	52.152.77
	$	84.678.63

G A N A N C I A S —

Mercaderías generales	$	58.954.96
Arrendamientos	"	23.720.76
Intereses y descuentos	"	369.09
Saldo del ejercicio anterior	"	1.633.82
	$	84.678.63

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que dicho estado se halla copiado a folio N.o 367 del libro Copiador certificado el 24 de Junio de 1947 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 2806 al folio 149.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior	$	1.633.82
Utilidad del ejercicio	"	50.518.95
	$	52.152.77

D I S T R I B U C I O N

50 o|o Fondo de reserva	$	25.259.47
10 o|o A acciones preferidas (Art. 37 de los estatutos sociales)	"	2.525.95
12 o|o De dividendo a acciones ordinarias, y preferidas	"	22.680.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	1.687.35
	$	52.152.77

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que dicho estado se halla copiado a folio N.o 368 del libro Copiador certificado el 24 de Junio de 1947 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 2806 al folio 149

$ 60.00 1|pub. 8095.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el doce de agosto de mil novecientos sesenta, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Duarte, Ruben con Gobierno Departamental de Tacuarembó (Concejo Departamental)"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Rodríguez, Raúl Bernando con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Carreño A. Inocencio con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Rivero, Luis con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Atto. Juan Carlos con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Cabrera Esteban con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Ortiz, Sebastián con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Velarde, José con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Quilici, Blanca Iris con Concejo Departamental de Canelones"; remite solicitud.. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Carrión con Concejo Departamenta de Canelones"; remite solicitud.

Sentencias dictadas: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto. Encubrimiento. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio culpable

Nombramientos: Con esta fecha, la Suprema Corte, nombró para el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Lavalleja, al escribano don Héctor Raúl Verenengo. El señor Presidente, doctor López Esponda, votó, en primer término, por la doctora Emma Prestes, actual Actuario Adjunto del mismo Juzgado, adhiriendo luego al candidato designado.

Asuntos Civiles: Dante Nicolás: en autos "Avellaneda de Dente. Anatolia con Dente, Nicolás". De los Santos Crosa, Braulio. Inconstitucionalidad del artículo 16 del decreto 9.297 de la Junta Departamental de Montevideo y del artículo 26 del decreto-ley 10.388 de 13 de febrero de 1943. Doratti. Rosa con Magallanes, José María. Sosa de Pérez, Robustiana Martiniana con Frick, Carlos. Delgue. Herminia con Eichtersheimer, Xainer. Couto, Luis Alberto con Victoria Plaza Hotel S. A.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 100. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 40.

La Secretaría.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR, EN EL MES DE ENERO DE 1960.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

8.a Sección —

Juan Carlos de Cuadro. 38 años, soltero, jornalero, oriental e Isarira Fagúndez, 39 años, soltera, oriental.

Franklin Suárez, 37 años, soltero, chafer, oriental y Florinda Basilia di Paula, 38 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Eufracio Márquez, 25 años, soltero, oriental y Enilda Retamar, 12 años, soltera, oriental.

Canelones

2.a Sección —

Orlando Pedro Medrano, 25 años, soltero, albañil, oriental y Juana María Alvarez de Ron, 22 años, soltera, oriental.

Glorimar Rodríguez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Elena Gallego, 19 años, soltera, oriental.

José Hugo Miró, 28 años soltero, empleado, oriental y Olga Elena Cáceres, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Peraza, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Marys Pacheco, 24 años, soltera, oriental.

Gerónimo Alsina, 37 años, soltero, industrial, oriental y Nidia María Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Casimiro Bustti, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresita Fránquez, 19 años, soltera, oriental.

Hermán Ridel Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Colmán, 29 años, soltera, oriental.

Jorge Wilman Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Margarita Paredes, 17 años, soltero, oriental.

3.a Sección —

Eduardo Arnaldo Puch, 22 años, soltero, empleado, oriental y Etnad Rosa Clavijo, 18 años, soltera, oriental.

Gualberto Martín Bravo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Alba Rivera, 26 años, soltera, oriental.

Leandro Antolín Capote, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Irene Núñez, 41 años, soltera, agricultora, oriental.

Manuel Penela Bologuo, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Gladys Marichal, 16 años, soltera, oriental.

Nazario Celso Britos, 31 años, soltero, granjero, oriental y María del Pilar Dogliotti, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Elpidio Eusebio Guillén, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Felipa Almeida, 40 años, soltera, doméstica, oriental.

José Figueroa, 27 años, soltero, oriental y Laura Elena Amarillo, 28 años, soltera, oriental.

Abraham Moisé Luces, 50 años, divorciado, publicitario, oriental y Rebeca Oscrovsky, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Wellington Corrotti, viudo, empleado, oriental y Ema Gómez, 39 soltera, oriental.

Homero Araújo, 25 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Martínez, 25 años, soltera, peluquera, oriental.

Nestor David Marini, 25 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Gladys Prego, 19 años, soltera, oriental.

Orlando Anibal Méndez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elvira Blanco, 22 años, soltera, oriental.

Leodoro Presentado, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Silva, 24 años, soltera, doméstica, oriental.

Luis Alberto Martínez, 53 años, soltero, artista, oriental y Adela Berta Muniz, 29 años, soltera, oriental.

Hugo Washington Cabrera, 34 años, soltero, empleado, oriental y Ana Esther Gianichini, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Alfredo Battaglini, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Villegas, 23 años, soltera, oriental.

Anton Majnaric, 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo e Irene Elvira Malinovsky, 22 años, soltera, oriental.

Angel Esteban González, 18 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Ester Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Barboza, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Asención Santos, 19 años, soltera, oriental.

Longino Alberto Viñoly, 44 años, soltero, rentista, oriental y María Ema Berriel, 36 años, soltera, comercio, oriental.

Eustaquio Ramón Arbelo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Nelis Bruno, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Francisco Fabeiro 32 años, soltero, empleado, español y Nelly Cecilia Pastorino, 26 años, soltera, oriental.

José Antonio Saracho, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María Luisa Espinosa, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Simón Goncearenco, 32 años, soltero, agricultor, rumano y Ana Sinitzen, 24 años, soltera, fotógrafo, oriental.

Angel Roberto De Alava, 19 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Jorgelina Mallo, 19 años, soltera, oriental.

Norbetro Fortunato Gancio, 44 años, viudo, comerciante, oriental y Lilia Go-

...tche, 38 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Solari, 35 años, soltero, oriental y María Nellia Masedo, 27 años, soltera, comerciante, oriental.

Héctor Gutiérrez, 29 años, soltero oriental y Teresa Hornstein, 21 años soltera, comerciante, oriental.

8.a Sección —

Elbio Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alba Lidia Burgueño, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Onel Acevedo, 23 años, soltero, jornalero oriental y María Angela Orcajo, 17 años, soltera, oriental.

Atilio Néstor Duque, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Raquel Villalba, 25 años, soltera, modista, oriental.

Ricardo David Fontes, 28 años, soltero chauffeur, oriental y Elda Emir Lista, 23 años, soltera, oriental.

Juan Angel Hernández, 23 años, soltero, chauffeur, oriental y Blanca Ruben Borges, 22 años, soltera, modista, oriental.

René Hernández, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Margot Layana, 17 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Duarte, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Matilde Peri, 31 años, soltera, oriental.

Ramón Ruben González, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Luci Fernández, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ariel Domingo Vitale, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Margot Vigiioni, 21 años, soltera, oriental.

Valentín Omar Gongorra, 28 años, divorciado, empleado, oriental y Mabel Elisa Fontes, soltera, maestra, oriental.

12.a Sección —

Atilio Hernández, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Férida Esther Martínez, 29 años, soltera, oriental.

Antonio Rodríguez, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Dolores Cabrera, 30 años, soltera, oriental.

Policronio Israel Alvarez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Reina Falero, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Atilano Plácido Ravera, 60 años, viudo, agricultor, oriental y Basilia Santos, ?? años, soltera, oriental.

Ramón Tabaré Aguiar, 20 años, soltero, panadero, oriental y Blanca Haydée Villalba, 16 años, soltera, oriental.

Tabaré Machado, 29 años, soltero, empleado, oriental y Susana Amalia Arrospide, 26 años, soltera, educacionista, oriental

14.a Sección —

Abel Angel Carreño, 24 años, soltero, empleado, oriental e Irene Hortencia Canobbio, 20 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Ruben Eugenio Pirotto, 25 años, soltero, oriental y Mirtha Amelia Vázquez, 18 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Serafín Martínez, 26 años, soltero, zapatero, español y Amanda Nora Cruz, 27 años, soltera, oriental.

Eduardo Martínez, 29 años, soltero, estudiante, oriental y Gloria Beretta, 30 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Adán Martínez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Esther Mesa, 27 años, soltera, oriental.

Arnoldo Moreira, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Gutiérrez, 36 años, soltera, oriental.

Santiago Maederos, 34 años, viudo, empleado, oriental y María Lurdes Méndez Vallony, 24 años, soltera, oriental.

Leonides Antúnez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa González, 17 años, soltera, oriental.

Arides Méndes, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Gladis Segade, 22 años, soltera, oriental.

Yamandú García, 34 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Ramírez, 24 años, soltera, oriental.

Alberto Márquez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lira Duarte, 24 años, soltera, oriental.

Delvair Márquez, 21 años, soltero, militar, oriental y Onilda Duarte, 22 años, soltera, oriental.

Wilson Padilla, 21 años, soltero, empleado, oriental y Belkis Gularte, 21 años, soltera, oriental.

Rodis Rey, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Evangelina Lemos, 21 años, soltera, oriental.

Dorval Méndez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Arlinda Fonseca, 20 años, soltera, oriental.

Jesús María García, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lil Jorgita Pi, 22 años, soltera, oriental.

Gervasio Artigas Falim, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Dolores Carballo, 23 años, soltera, brasileña.

Horacio Milton Malan, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Ruth Tort, 19 años, soltera, oriental.

Adán Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Esther Franco, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Feoli, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mary Hortencia Arap, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Rogelio Morales, 24 años, soltero, criador, oriental y Olga Silveira, 18 años soltera, oriental.

3.a Sección —

Felipe Ledesma, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Correa, 21 años, soltera, oriental.

Waldemar Carrasco, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Saavedra, 22 años, soltera, oriental.

Dadier Suárez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Altair Nunes, 20 años, soltera, oriental.

José Enrique Gonella, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Spilman, 19 años, soltera, oriental.

Ezequiel Domínguez, 51 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Olivera, 39 años, soltera, oriental.

Basilio Núñez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Marta Pereira, 27 años, soltera, oriental.

Mariano Denis, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ondina Mancilla, 33 años, soltera, oriental.

Oldemar Naboni, 40 años, soltero, jornalero, brasileño y Celia da Silva, 27 años, soltera, brasileña.

6.a Sección —

Manuel Oribe Chaves, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Air Saravia, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Jacinto Silva, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Santos, 29 años, soltera, oriental.

Félix Zacarías Hegui, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Román, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Py, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Ceferina Méndez, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Gilberto Artigas Sarabia Beltrán, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Fany da Costa Pírez, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Alejo Profeto Alvarez, 43 años, viudo, jornalero, oriental y María Judith Alvez, 30 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Roney Adán Iturralde, 31 años, soltero, empleado, oriental y Justina da Silva, 30 años, soltera, brasileña.

Bonifacio Amaral, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Vega, 28 años, soltera, oriental.

Lurdes Bismark Ojeda, 32 años, soltero, empleado, oriental y Myrtha Renée Núñez, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Juan Antonio Pereira, 34 años, soltero, radio técnico, oriental y Elba Máxima Orcoyen, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan Paulino Nivo, 93 años, viudo, jubilado, oriental y Dorila Sendoya, 67 años, soltera, jubilada, oriental.

Asunción Padrón, 42 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Pareja, 40 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Miguel Luciano Carau, 31 años, soltero, empleado, argentino y Rita Susana Nawratil, 27 años, soltera, empleada, argentina.

Horacio N. Faedo, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Sonia del Carmen Fontana, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Jorge Eustaquio Safari, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Aurora Bachin, 22 años, soltera, empleada, oriental

Carlos Gelencich, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Faedo, 30 años, soltera, profesora de piano, oriental

Juan Gaspar González, 38 años, soltero, empleado, argentino y Ana María E. Molina, 35 años, soltera, empleada, argentina.

Miguel Angel Decunto, 32 años, divorciado, escribano, argentino y Sara Fausta Díaz, 31 años, soltera, abogada, argentina.

Pedro Walter López, 21 años, soltero, empleado, oriental y Eva Margarita González, 16 años, soltera, oriental.

Humberto José Roschetti, 24 años, soltero, empelado, oriental y Olga Lidia Gasperi, 19 años, soltera, oriental

Agustín S. Arce, 27 años, soltero, comerciante, argentino y Nélida María del Dago, 28 años, soltera, empleada, argentina.

3.a Sección —

Dino Aníbal Alvarez, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María Esther Galván, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Miguel Angel Alcaire, 24 años, soltero, chofer, oriental y María Rosa Méndez, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Mariano Rodas, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Cabrera, 56 años, soltera, oriental.
Teodoro Orestes Venosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Renée Gutiérrez, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Pagués, 27 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Garau, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Jacinto Prochet, 26 años, soltero, granjoro, oriental y Mary Haydée Ricca, 19 años, soltera, oriental.
Nelson Rohrer, 21 años, soltero, zapatero, oriental y Estela Vilda Ernst, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Raúl Callero Márquez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Yaconda Rodríguez Acosta, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Omar Alberto Pizzarro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nayades Yolanda Cortela, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Angel Ruela, 30 años, soltero, viticultor, oriental e Hilda Victoria Bonetto, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Elías Sosa Carduz, 60 años, divorciado, comercio, oriental y Luisa Reina Gallardo, 39 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Oscar Mario Suárez, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Lidia Mabel Viera, 21 años, soltera, oriental.
Daniel Alberto Manzini, 26 años, soltero, empleado, oriental y Silvia de San Vicente, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Antonio Nicolás Menna, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olga Angelita Posetto, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Néstor Alfredo Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Mabel Díaz, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Horacio Nicolás Viggiano, 33 años, soltero, comercio, oriental y Adela Tomasa Avila, 32 años, soltera, oriental.
Ignacio Musi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Elba Risso, 21 años, soltera, oriental.
Horacio Pablo Gay, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Punske, 29 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Omar Figueroa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mirta Carro, 17 años, soltera, oriental.
Juan Milton Verolo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Luisa Medina, 19 años, soltera, oriental.
Benito Modesto Batista, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Omerenciana Batista, 21 años, soltera, oriental.
Jorge Arturo Zurbrigg, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Mar, 30 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Manlio Edgardo Marmissolle, 27 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Leticia Ríos, 21 años, soltera, oriental.
Héctor Walter Méndez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Bonjour, 23 años, soltera, oriental.
Felipe Torres, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

José Antonio Acosta, 30 años, soltero, empleado, oriental y Juana Apolinaria Descovich, 33 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Santiago Ramón Techera, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Seoanes, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Isabelino Morales, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Omar Sicio Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Alicia Camejo, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Edmundo Mario Alvez, 28 años, soltero, albañil, oriental y Lilia Beatriz Jorski, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Renato Ismael Trucido, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Medina, 27 años, soltera, oriental.
Rufino Vázquez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa María O'Neil, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Virgilio Colmán, 50 años, soltero, empleado, oriental y Teodora Larramendi, 15 años, soltera, oriental.
Antonino Crosa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Anita Carmen Silvera, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Artemio Inocencio Otegui, 40 años, soltero, empleado, oriental y Selva Marina Chaine, 32 años, soltera, oriental.
Julián Heriberto Falero, 27 años, divorciado, profesor, oriental y Gladys Yolanda Vidal, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Francisco Mundo, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Eferilda Rojas, 26 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Luciano Martín, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Nellys Pineyro, 27 años, soltera, oriental.
Isidoro Luis Menéndez, 26 años, soltero, militar, oriental y Lilian Lucila López, 17 años, soltera, oriental.
Mario Walter Torres, 37 años, soltero, empleado, oriental y Clelia Esther López, 27 años, soltera, oriental.
Esteban Carmelo Artemio Acosta, 27 años, soltero, chofer, oriental y Marcelina Amelia Escobal, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Suárez, 26 años soltero, oficial tapicero, oriental y Eloísa María Angélica Vignoli, 24 años, soltera, oriental.
Cirilo Antonio Camilo, 22 años, soltero, militar, oriental y Rosa Alba Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Esteban Ubaldo Torres, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Susana Verdier, 24 años, soltera, oriental.
Mario Rodolfo Cabrera, 27 años, soltero, zapatero, oriental y Alicia Botti, 22 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Francisco Caraciolo Vázquez García, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Aguilea Barreto, 50 años, viuda, oriental.
Silvio Hermenegildo Gualco Birriel, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Everilda Gregoria Martínez Tremezana, 31 años, soltera, oriental.
Alcides María Espino Aldao, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Teresa Navarro Hernández, 26 años, soltera, oriental.
Pedro Siré Franco López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nora Teresita Espósito Vázquez, 25 años, soltera, oriental.
Gilberto Audemar Rijos, 31 años, soltero, peón rural, oriental y Juana Aída Pera, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Rómulo Fernández, 27 años, soltero, peluquero, oriental y María Renée Maquiola, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Pedro Hugo Albano, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Juan Mauricio Camilo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Margarita Cedrés 21 años, soltera, oriental.
Américo José Cortalezzi, 32 años, soltero, comerciante oriental e Irma Ema Adrien 26 años soltera maestra oriental.
Félix De León, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Haydée Gertrudis Vera, 40 años, soltera, empleada, oriental.
José Ramón Menyou, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Herminda Segunda Díaz, 38 años, soltera, oriental.
Franklin Darío Castagnin, 26 años, soltero, empleado, oriental y Flor de Lis Apud, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Norberto García, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lina Raquel Soria, 19 años, soltera, oriental.
Doroteo Ramón Melo, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Espíndola, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro Sambran, 49 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Isabel Corena, 39 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Francisco Ubaldo García, 48 años, soltero, comercio, oriental y Francisca Ramón, 29 años, soltera, oriental.
Wilson Suárez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Cordano, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Segundo Esteban Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Gladys Iris, 20 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Horacio Epifanio Machado, 35 años, divorciado, chofer, oriental y Edith Neevian Inzaurralde, 21 años, soltera, oriental.

Andrés Castillo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Vicenta Caballero, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Echaparro, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Ramos, 16 años, soltera, oriental.

Angel José Arellano, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Felipe Larrosa, 75 años, soltero, pensionista, oriental y Blanca Nieve Bordón, 29 años, soltera, oriental.

Ignacio Alegre, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Fabiana Bernales, 19 años soltera empleada, oriental.

Homero Balán 24 años, soltero, hacendado, oriental e Ignacia Carlota Píriz, 20 años, soltera, oriental.

Edmundo Daniel Echavarría, 26 años, soltero, empleado, oriental y Hebe Koifmann, 27 años, divorciada, argentina.

Tulio Arturo Tomás Pintos, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelva Gloria García, 16 años, soltera, oriental.

José Gregorio Corbo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Estévez, 25 años, soltera, oriental.

Eustimio Crecenciono Villar, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Teodora Maidana, 16 años, soltera, oriental.

Julio Hipólito Riol, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Rosa Corbo, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Larrosa, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Eulogia Palacio, 31 años, soltera, oriental.

Ciriaco Alba, 35 años, soltero, hacendado, oriental y María Ramona Ocampo, 29 años, soltera, oriental.

Isaac Ramón del Puerto, 30 años, soltero, empleado, oriental y Josefina Píriz, 24 años, soltera, oriental.

Jacinto Cedrés, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Delia Correa, 17 años, soltera, oriental.

Alejandro García 22 años, soltero, empleado, oriental y Delia Esther García, 21 años, soltera, oriental.

Teodoro Berreta, 33 años, soltero, empleado, oriental y Ornarines Casulo, 33 años, soltera, oriental.

Juan Alcides del Puerto, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma Olga Badiola, 23 años, soltera, oriental.

Fernando Liberti Muniz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Correa, 19 años, soltera, oriental.

Heber Leonidas Carreras, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Catalina Guerra, 28 años, soltera, oriental.

Andrés Acosta, 33 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Rosa Ferreira, 28 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alvín Francisco Nazario, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Etelvina Aleman Pérez, 13 años, soltera, oriental.

Lucio Custiel Suárez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Nelly Espino Olmedo, 17 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Gilberto Ildefonso de María, 32 años, soltero, hacendado, oriental y María Nelly Inzaurralde, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Teodoro Flabiano Larrosa, 47, años, soltero, empleado, oriental y Berta Bitancurt, 41 años, soltera, oriental.

Neir Silvera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Nel[illegible], 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Héber Julio Acosta, 23 años, soltero, comerciante, oriental e Higinia Mirta Ocampo, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Collazo Núñez, 30 años, soltero, empleado, español y Nemesis Gladis Macedo, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Autolín A. Franca Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Flordemira Cancela Antúnez, 21 años, soltera, oriental.

Mauricio E. González Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Elicea Fernández Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Juan Delgado, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Azucena López, 18 años, soltera, oriental.

Marcos Albérico Betancurt, 21 años, soltero, chofer, oriental y Brenda Raquel Acosta, 18 años, soltera, oriental.

Jacinto Mateo Gómez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Evangelina Cuadrado, 34 años, divorciada, oriental.

Gerardo Favelukes, 27 años, soltero, ingeniero, argentino y Francine Helene Solange Mallab, 18 años, soltera, estudiante, francesa.

Guillermo Hartman, 42 años, soltero, comercio, rumano y Elsa Rosa Coulombié, 36 años, soltera, argentina.

Jesús Américo Pintos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia Barriga, 28 años, soltera, argentina.

Raúl Anastacio Sosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Esmeralda Moreira, 14 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Casildo M. Silveyra, 65 años, viudo, empleado, orental y María Inés Rodríguez Cairo, 48 años, divorciada, labores, oriental.

Angel Dante Ortega, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma M. Enrigue, 29 años, soltera, oriental.

Lido T. Villar, 26 años, soltero, maestro, oriental y Teresita E. García, 20 años, soltera, oriental.

Wilson López, 28 años, soltero, pintor, oriental y Azucena Berta Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Angel C. Silveira, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Sebastiana Silveira, 46 años, soltera, oriental.

Julio Tejera Pesca, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Teresa Guerra, 17 años, soltera, oriental.

Anselmo Leitón Píriz, 25 años, soltero, pintor, oriental y Alicia Cardozo, 22 años, soltera, oriental.

Humberto Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Cabrera, 31 años, soltera, oriental.

Angel Pérez González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Silva Cedrez, 28 años, soltera, oriental.

Isabelino Cabrera, 29 años, soltero, lechero, oriental y Nelia Pérez, 25 años, soltera, oriental.

Orosmán Torcuato Núñez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Silveira, 17 años, soltera, oriental.

Tomás W. de León, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Rodríguez Bonilla 29 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

Carlos Horacio Pezzoni, 27 años, soltero, tornero, oriental y Susana Petrona Lazo, 24 años, soltera, profesora corte, oriental.

Néstor Jorge Bartke, 33 años, soltero, tornero, argentino y Angélica Burgio, 36 años, soltera, empleada, argentina.

Juan Carlos Cabovianco, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Marina Cornelli, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Miguel García, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Secundina Olga Delgado, 24 años, soltera, oriental.

Vicente Artigas Danestrey, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Lirio Lemos, 23 años, soltera, oriental.

Lucía Teodoro Correa, 58 años, viudo, empleado, oriental y Blanca Esther Corrales, 43 años, soltera, oriental.

Paysandú

5.a Sección —

Manuel Edilio Cardozo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Jesús Sagrado Ferreira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladis Maris Borches, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Aldébar Ellimar, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Oriola Tejeda, 24 años, soltera, oriental.

Juan Edgardo Arias, 22 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Collares, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Neris Repicio, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Soto, 22 años, soltera, oriental.

Gregorio Presentado, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Julia María Carballo, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Fermín Escobar Marín, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Aurora Toscanini, 22 años, soltera, oriental.

Río Negro

2.a Sección —

Pedro Roberto Hodges, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Ramona Norberta Tiscornia, 41 años, viuda, oriental.

José María Acosta, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elida Inés Bayuré, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ramón Hugo Rossatti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Violeta Bogao, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Florio Arévalo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nylda Delma Obando, 24 años, soltero, oriental.

5.a Sección —

Líber Onofre López Piñeiro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Celia Ponce Guerra, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Ramón Florentino Ojeda, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Esther Rosales, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ricardo Martín Acosta, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Cardozo, 29 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Cuña, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Lopeteguy, 20 años, soltera, oriental.
Consuelo Ojeda, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Selva León, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Francisco López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Bonín, 19 años soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Luis José Estanislao Segarra, 29 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Lisarda Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Maneiro Lupi, 45 años, soltero, hacendado, oriental y Jacinta Paz González, 39 años, soltera, educacionista, oriental.
Nelson José Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Souza, 25 años, soltera, oriental.
Carlos René Rodríguez, 22 años, soltero, sastre, oriental y Teresa Jara, 19 años, soltera, oriental.
José Washington Biurra, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Flora Vonder, Putten, 19 años, soltera, oriental.
Hermógenes Camargo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Rita Martínez Denis, 18 años, soltera, oriental.
Diego Ruiz, 26 años, soltero, militar, oriental y María Mesa Estradé, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Arlindo Fagúndez, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Ester Zabaleta, 30 años, soltera, oriental.
Ney Cabrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Borges, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Héber Dos Reis, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Neci Custodio, 19 a soltera, oriental.
Orivaldo Eros, 25 años, soltero, comercio, oriental y Ondina Cardoso, 22 años, soltera, oriental.
Edgar Asdrúbal Campelo, 27 años, soltero, radiotelegraf., oriental y Elbia da Silva, 22 años, soltera, empleada, oriental
Cristino Freitas, 29 años, divorciado, comercio, oriental y Olga Susana Baños, 28 años, divorciada, empleada, oriental.
Edgar Chagas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Fryné Pintos Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Emilio Morais, 20 años, soltero, plomero, oriental a Iracema Suárez, 22 años soltera, modista, oriental.

Antonio Ebby Barboza, 29 años, soltero, empleado, oriental y Emma Ynés Gaye, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

5.a Sección —

Albérico María Benia, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Mirtha Méndez, 22 años, soltera, oriental.
Maximiliano Santestevan, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Vilma Marín, 18 años, soltera, oriental.
Oxilio Méndes, 29 años, soltero, empleado, oriental y Diomar Mello, 29 años, soltera, oriental.
Julio da Costa, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Teresa Arévalo, 18 años, soltera, oriental.
Salvador Meneses, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Edelmira Bellozo, 16 años, soltera, oriental.
Aurelino Mello, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elcira Lucina Bellozo, 18 años, soltera, oriental.
Oclides Valdez, 23 años, soltero, sastre, oriental y Sonia Marta G. Montejo, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ary Alvez Escobar, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Francisca Picanzo, 22 años, soltera, brasileña.
Duglas Olivera Fagúndez, 28 años, soltero, panadero, oriental y Olga Pérez, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ruben Darío Cunha, 27 años, soltero, militar, oriental e Ivonne Sara Ramírez, 25 años, soltera, oriental.
Julio Gularte, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Asirley Sertorio, 20 años, soltera, oriental.
Basilo Mello, 62 años, viudo, jubilado, oriental e Isolina Corrales, 35 años, soltera, oriental.
Carlos Américo César, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Belocinda Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Arancibio Ferrón, 63 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Emerita Rodríguez, 52 años, soltera, oriental.
Cristóbal Texeira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia de Souza, 17 años, soltera, oriental.
Antonio Angel Puiggros, 41 años, divorciado, comercio, oriental y Edina Teresita Silveira, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Berrutti, 31 años, soltero, chofer, oriental y Nobelia Escobar, 27 años, soltera, oriental.
Celiar Rodríguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Lourdes Romero, 22 años, soltera, oriental.
Bernardo Grela, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Teresa Borba, 17 años, soltera, oriental.
Diolofe Pereira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Honorina Cardozo Lima, 18 años, soltera, brasileña.
José Oscar Portela, 31 años, soltero, militar, oriental y Reyna Victoria Benítez, 21 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Braz, 42 años, divorciado, comercio, oriental y Berta Matilde Benítez, 31 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Ceferino Delfino Díaz, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Amalia Leonor Knuth, 31 años, soltera, oriental.
Luciano Angel Correa, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Pura González, 54 años, soltera, oriental.

Laurentino Acosta, 31 años, soltero, militar, oriental y María Isabel Pereyra, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Amílcar Savedra, 23 años, soltero, empleado, oriental y Norma Veiga, 18 años, soltera, oriental.
Lerrén Antonio Prieto Larrosa, 25 años, soltero, abogado, oriental y María Esperanza Bossi, 28 años, soltera, oriental.
Próspero Waldemar Barrios, 37 años, soltero, empleado, oriental y Juana Marta Méndez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Humberto Valentín Correa, 29 años, soltero, hacendado, oriental e Iris Raquel Canobra, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Estanislao Rodríguez, 26 años, soltero, militar, oriental y Yolanda Lelis Sosa, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Mauro Píriz, 27 años, soltero, militar, oriental y Ramona Basilia Núñez, 17 años, soltera, oriental.
Andrés Calvete, 22 años, soltero, hacendado, oriental e Hilda Nelly González, 19 años, soltera, oriental.
Mariano Silvera, 25 años, soltero, obrero, oriental y Carmen Irene Acuña 18 años, soltera, oriental.
Eugenio Guadil Rodríguez, 30 años soltero, empleado, oriental y Gladys Haydée Fontes, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Romeo Sosa, 18 años, soltero jornalero, oriental y Flor María Pérez de los Santos, 16 años, soltera, oriental.
Hugo Lazo Amorín, 26 años, soltero, obrero, oriental y María Angélica Vázquez, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Tomás Fernández, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Cecilia María Olivera, 51 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Bernardino Casella, 23 años, soltero oriental y María del Cármen Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Nacir Morales, 23 años, soltero, oriental y Sonia Zoraida Cardoso, 19 años, soltera, oriental.
Carlos María Vogler, 35 años, soltero, oriental y Gila Margarita Garmón, 33 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Froilán Hernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Antúnez, 15 años, soltera, oriental.
Dagimar Sosa, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Norma Martínez, 14 años, soltera, oriental.
Antonio Fabio Silvera, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Melida Teresita Pampillón, 18 años, soltera, oriental.
Guillermo Alfonso Terra, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Inslina Silva, 24 años, soltera, oriental.
Regino Modesto Silva, 59 años, soltero, agricultor, oriental y Mabirena Correa, 54 años, soltera, oriental.
Paulino Asdroaldo Pereyra, 30 años, soltero, agricultor, brasilero y Arasel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Didiop García, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Fernando Ariel Cal, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Pompelia Glaciería Sosa, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Lorenzo Serapio Olicl, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Zolla Silveria Moreira, 37 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

José Raúl Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Violeta Laguna, 29 años, soltera, oriental.

José María Montero, 24 años, soltero, mosaísta, oriental y Alba Luz González, 16 años, soltera, oriental.

Orfelino Marcos Pereira Hernández, 47 años, soltero, empleado, oriental y María Gallino Gallino, 42 años, soltera, costurera, oriental.

César Cipriano Costa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ulda Cayetano Muñoz, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Nicanor Domínguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Edelma Telles, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Prado, 27 años, soltero, militar, oriental y Marina Montero, 21 años, soltera, oriental.

Ramiro Rijo, 53 años, divorciado, mecánico, oriental y Lila María Martínez, 37 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Borgli Touna, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Iracce, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Humberto Arrigoni, 24 años, empleado, oriental y Nélida Sara Urruogola, 27 años, soltera, obstétrica, oriental.

3.a Sección —

Raúl Otero Muguerza, 39 años, soltero, abogado, oriental y Lelia Juanita Hernández Cossio, 26 años, soltera, oriental.

Humberto Massarino, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Altamira Rodríguez Santana, 22 años, soltera, oriental.

Alfredo Nestor Rognoni, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Numes Da Rosa, 31 años, soltera, oriental.

Alberto Ramón Pereira, 22 años, soltero, empleado oriental y Gladys Nair Marl, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Monzon, 31 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Gutiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Jesús Do Carmo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ubaldina Souza, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Abel Mattio, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Emiliana Legorburú, 17 años, soltera, oriental.

Ulises María Torres, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Rosalía Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Miguel Salgado, 29 años, soltero, ganadero, oriental e Igla Erica Chiappa, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Carlos Pereira, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Austt, 22 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Tomás Espino, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Bernarda Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Angel Santos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Beba Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Henry Edison Rossi, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Norma Rainer Stábile, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Doroteo Bentancor, 28 años, soltero, comerciante, oriental y María Montesano, 26 años, soltera, modista, oriental.

Ruben Di Leone, 22 años, soltero, empleado, oriental y América Samacotiz, 17 años, soltera, estudiante, oriental

Walter Eusebio Machín, 26 años, soltero, albañil, oriental y Teresa Mabel Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Urbano Brígido Pérez, 23 años, soltero, músico, oriental y Electra Margarita Fabre, 21 años, soltera, oriental.

José Oribe Tempone, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Isabel Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Nery Marne Pérez, 33 años, soltero, industrial, oriental y Ana Margot Guerra, 17 años, soltera, oriental.

Idalino Bentancor, 31 años, soltero, Téc. radial, oriental y María Luz González, 26 años, soltera, modista, oriental.

Héctor Alvarez, 43 años, soltero, hacendado, oriental y Carmen Cecilia Pérez, 28 años, soltera, oriental.

Gerardo Omar García, 21 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Battaglino, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Roberto Caló, 22 años, soltero, soldado, oriental y Olga Bugani, 16 años, soltera, oriental.

Juan Ivanov, 34 años, soltero, jornalero, rumano y Nilda Ivonne Moreira, 27 años, soltera, oriental.

Marcos Roberto Barrios, 33 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Camaño, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Silva, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Elba Peraza, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Martínez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Ema Tegaldo, 27 años, soltera, oriental.

Albérico Alcides Cabrera, 21 años, soltero, industrial, oriental y Mary Nelly Banchero, 18 años, soltera, oriental.

Julio Elbio Bentancur, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Ivonne Alcorta, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Ricardo Altieri, 27 años, soltero, comercio, oriental y Lusi Marta Domínguez, 15 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Santos Camejo, 28 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Irma Carlini, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Arturo Cioli, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Evarista Robaina, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental.

6.a Sección —

Carlos Santana Cardoso, 22 años, soltero, empleado, oriental y Susana Camaiti, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Martín, 54 años, divorciado, mecánico, oriental y María Eloina Lartigau, 42 años, soltera, oriental.

Asencio Reyes, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Amelia Luzardo, 23 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Sánchez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Andrea Ponce, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Gregorio Maciel, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Eufemia Díaz, 36 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Clemente Valentín Spano, 66 años, soltero, pensionista, oriental e Isantina Vargas, 63 años, soltera, brasileña.

Mario Delmiro Sosa, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Susana Leonor Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Esquivel, 21 años, soltero, albañil, oriental y Juana Raquel Villarreal, 14 años, soltera, oriental.

Juan Alcides López, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Balbina Benjamina Montero, 18 años, soltera, oriental.

Ernesto Waldemar Langhain, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Martir López, 38 años, soltera, oriental.

José Aníbal Montes, 23 años, soltero, militar, oriental y Zulma Sosa, 14 años, soltera, oriental.

Luis Doti, 28 años, soltero, maestro, oriental y Elida Rebeca Correa, 28 años, soltera, oriental.

Julián Florentino Reyna, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Acevedo, 32 años, divorciada, oriental

Juan Pedro Andreanis, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Antonía Vespa, 25 años, soltera, oriental.

Orfilio Martínez, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Rocío del Alba Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Jacinto Delgado, 24 años, soltero, tornero, oriental y Dora Beatriz Aguiar, 19 años, soltera, oriental.

Esteban Orosmán Posse, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Celia María Nieto, 25 años, soltera, oriental.

Enrique Ramón Correa, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nelly María Olmedo, 17 años, soltera, oriental.

Dionisio Reina, 22 años, soltero, pintor, oriental y Martha Isabel Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

José Alejandro Salvo, 35 años, soltero, militar, oriental y Blanca Aurora León, 28 años, soltera, oriental.

José Mauro Sánchez, 33 años, soltero, oriental y Aroma Isabel Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

Nelson Bautista Lapido, 25 años, soltero, albañil, oriental y Estella Mary Holmenchenko, 15 años, soltera, oriental.

Victor Manrique, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María del Carmen Mato, 30 años, soltera, oriental.

Emilio Raúl Chiappini, 35 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Esther Galagorri, 30 años, soltera, oriental.

José Luis Alaggia, 32 años, soltero, albañil, oriental y Gila Teresa Alzaibar, 39 años, soltera, oriental.

Ramón Bernardo Chipolini, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Mirka Edith Falcón, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Carlos Jacinto Fernández, 31 años, soltero, militar, oriental y Petrona Ibarra, 27 años, soltera, oriental.

Emilio Rafael Franco, 40 años, soltero, peluquero, oriental, e Hilda Elena Echeverría, 40 años, soltera, oriental.

Paulino Prebiterio Silva, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Marta Esther Vera, 19 años, soltera, oriental.

Diego Omar Lizasoanis, 28 años, tintorero, oriental y María Cristina Gómez, 21 años, soltera, oriental.

Julio Humberto Vera, 21 años, soltero, chofer, oriental y Olga Graciela Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Santos Valerio Alzaibar, 39 años, soltero, oriental y Olga Marina Vázquez, 32 años, soltera, oriental.

Bartolomé Román Costa, 50 años, soltero, granjero, oriental y Rosa Aurora Valdez, 35 años, soltera, oriental.

Jesús Salvador Núñez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Cuesta, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Carlos Alberto Duba, 48 años, soltero, empleado, argentino e Irene Rita Ferrari, 29 años, soltera, empleada, argentina.

13.a Sección —

Claudio Indalecio Moreno, 25 años, soltero, chofer, oriental y Mirta Gladys Caballero, 18 años, soltera, oriental.

Angel Machado, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Adelaida García, 23 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Pablo Barboza, 66 años, soltero, jornalero, oriental y María Tomasa Rodríguez, 58 años, soltera, oriental.

Martín Méndez, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Idelfán Santurión, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Omar Yamandú Laspiur, 25 años, soltero, electricista, oriental y Carmen Pisciottano, 31 años, soltera, maestra, oriental.

Alipio Severo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ermita Florentina Gómez, 24 años, soltera, oriental.

Natalio Magallanes, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Celedonia Bueno, 42 años, soltera, oriental.

Félix Valois Lima, 57 años, viudo, jubilado, oriental y Benigna Ortiz Bengua, 47 años, soltera, modista, oriental.

Manuel Ruben López, 17 años, soltero, empleado, oriental y Niria Margarita Brasil, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Anunciación Leopoldo Hornos, 38 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Caraballo, 29 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Rebollo, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Tafura, 87 años, soltera, oriental.

Gustavo Adolfo Olveira, 20 años, soltero, ganadero, oriental y Anair Mirent Donadio, 18 años, soltera, oriental.

José María Acosta, 39 años, soltero, ganadero, oriental y Otilia Cuadrado, 26 años, soltera, oriental.

Francisco Severiano Petrone, 24 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Neira, 17 años, soltera, oriental.

1.a Sección —

Gualberto Godofredo Gómez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Sonnia Marta, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Gutiérrez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Brenda Julia Olveira, 28 años, soltera, oriental.

Luis Gerardo Vázquez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Iris Inzúa, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Velasco, 24 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Rosa Domínguez, 17 años, soltera, oriental.

José Pedro Etchebarne, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Darsy Marino Vaz, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Nancy Carnicelli, 17 años, soltera, oriental.

Waldemar José Cabrera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Leonor da Silva, 27 años, soltera, oriental.

Roberto Godoy, 28 años, soltero, jornalero rural, oriental y María Elsa Burgo, 16 años, soltera, oriental.

José María López, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Da Silva, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Cardoso, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elizabeth Morales, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

12.a Sección —

Juan Fco. Araújo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Felicidad Núñez, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

José Lirio Sánchez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nair Gómez, 17 años, soltera, oriental.

Adán Fallitti, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ester Correa, 25 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Victo Alonso, 27 años, soltero, zapatero, oriental y Olga Teresita Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Piñales, 45 años, soltero, empleado, oriental y Juliana Díaz, 40 años, soltera, oriental.

Francisco Ramón Rivero, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Glasi Teresita Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Jesús Carballal, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Elvira Beatriz Patrón, 23 años, soltera, oriental.

Rafael Victo Dianes, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandra Marina del Pino, 23 años, soltera, oriental.

Salvador Ferrari, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Daniela Silvera, 20 años, soltera, oriental.

Santiago Sabino Domínguez, 54 años, soltero, camionero, oriental e Indalecia Rodríguez, 45 años, soltera, oriental.

Romeo Martínez, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Maris Mabel Techera, 19 años, soltera, oriental.

Juan Martínez Castro, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Correa Falcón, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Raúl Antiga, 46 años, soltero, médico, oriental y María del Carmen Deniz, 25 años, soltera, oriental.

Ramón González Correa, 48 años, soltero, empleado, oriental y Ada Mabel Dolci, 28 años, soltera, oriental.

Bernardo Barreto, 40 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Mier, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Nicolás González, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Victoriana Otero, 29 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Alzogaray, 18 años, soltero, mecánico, oriental y María Sara Mata, 17 años, soltera, oriental.

Ernesto Imbof, 26 años, soltero, empleado, oriental y Berta Quintana, 20 años, soltera, oriental.

Hilario Auguto Barneche, 35 años, soltero, criador, oriental y Ceferina Prota Alvarez, 28 años, soltera, oriental.

Hugo Hernández, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Hernández Barneche, 30 años, soltera, oriental.

Ladislao González, 71 años, soltero, jubilado, oriental y Ambrosia Barreto, 38 años, soltera, oriental.

Ademar Cossio, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Estela Almada, 15 años, soltera, oriental.

Guillermo Fajardo, 28 años, soltero, médico, oriental y Olga María Dolci, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Delfo Morales, 39 años, soltero, mecánico, oriental y Flor del Alba Núñez, 22 años, soltera, oriental.

Ancelmo Venois González, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Adalmira N. Morales, 24 años, soltera, oriental.

Pradelino Hernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Moreles, 27 años, soltera, oriental.

Olsil Sexto Sosa, 38 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Pintado, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Santiago Román Palacio, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Filomena Fernández, 36 años, soltera, oriental.

Walter Wilson Daleiro, 22 años, soltero, electricista, oriental y Doralina González, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Pedro Mariano Sequeira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Liria Andrada, 17 años, soltera, oriental.